

## Tercera parte

### FORMADOS PARA LA MISION DE EDUCADORES PASTORES

#### Visión de conjunto

Las Constituciones dedican a la formación toda la tercera parte, titulada: *Formados para la misión de educadores pastores*. Tiene dos capítulos: el octavo —en dos secciones— y el noveno, con un total de veinticinco artículos.

Como complemento, en los Reglamentos Generales hay también una parte —la segunda— con otros dos capítulos y un total de veinticinco artículos.

Demos una mirada rápida a cada capítulo y sección, a fin de captar desde el principio su estructura global.

1. El capítulo octavo está dedicado a los *aspectos generales de nuestra formación*; se divide en dos secciones.

a. *La primera sección (art. 96-101)* se refiere a la *formación salesiana* en conjunto. Enuncia su principio teológico, su modelo, su protagonista y su método.

*El principio teológico* es el Señor, que llama a vivir en su Iglesia el proyecto de Don Bosco (art. 96). *El modelo* con el que debemos identificarnos primero y originalmente es el Fundador, Don Bosco, guía seguro (art. 97). *El protagonista*, después del Señor, que llama y conduce, es el salesiano, que en su comunidad cultiva actitudes y utiliza instrumentos adecuados para "vivir la experiencia de los valores de la vocación" (art. 98), viviendo y trabajando para la misión común (art. 99): es *el método* sugerido.

En esta empresa *la comunidad inspectoral* tiene funciones y encomiendas propias (cf. *Const. 58*), entre otras

razones porque se le urge a cuidar de cerca una formación «inculturada» (art. 100-101).

Este conjunto de aspectos generales se encuadra con una cita bíblica que los introduce y orienta hacia la persona de Cristo: "Realizando la verdad en el amor, hagamos crecer todas las cosas hacia él, que es la cabeza: Cristo" (*Ef 4, 15*).

b. *En la segunda sección (arts. 102-108)* se exponen los *aspectos generales de la formación inicial*. No se excluye lo dicho en la primera sección; al contrario, lo supone y especifica aplicándolo a las exigencias especiales de este primer tiempo de formación.

La actitud que hay que cultivar es sobre todo la *escucha* y la *docilidad*- "Habla, Señor, que tu siervo te escucha" (*1 Sam 3, 9*).

Frente a la complejidad de los *objetivos* que hay que lograr y armonizar en la unidad vital de la persona (art. 102), se siente la necesidad de *formadores* que sean "mediadores de la acción del Señor" (art. 104; *Reglam. 78*) y de *comunidades formadoras*, "estructuradas expresamente para tal fin" (art. 103; *Reglam. 78. 80. 81*).

En dichos ambientes, basados en relaciones verdaderas y auténticas, se hace formativo este *tiempo de diálogo* entre la iniciativa de Dios, que llama, y la libertad del salesiano, que responde fielmente (art. 105).

2. En el capítulo noveno se describe el *proceso formativo*.

Es un *verdadero camino*, con *un comienzo* y *un final*• "Quien ha inaugurado entre vosotros una empresa buena, la llevará adelante hasta el día de Cristo Jesús (*Flp 1, 6*). El camino empieza cuando el hermano, acogiendo la vocación, se entrega a verificar si es auténtica y a juzgar la propia idoneidad (art. 109); termina cuando, ayudado por la gracia, da a su vida consagrada la realización suprema (cf. *Const. 54*).

Es un recorrido con diversos *períodos específicos* (preparación inmediata al noviciado, noviciado, período de la profesión temporal) y con *objetivos* propios y pasos de una etapa a otra por medio de las *admisiones*, que comprueban los niveles de madurez requeridos y logrados.

La profesión perpetua no se sitúa al final de la propia formación. Si acaso, es reconocimiento de una madurez espiritual y salesiana suficiente para "adquirir la capacidad de aprender de la vida" (*art. 119*), de modo que en adelante pueda vivir con voluntad formativa las situaciones más ordinarias y las más difíciles.

### **Aspectos más interesantes**

Esta rápida visión de conjunto nos invita a detenernos un poco, a fin de comprender mejor, preguntándonos por algunos aspectos que merecen nuestra atención:

1. ¿Por qué la formación aparece como tercera parte de las Constituciones?
2. ¿Cuál es el principio que organiza y ordena esta materia tan amplia?
3. ¿Por qué se da tanto énfasis a la formación inicial?
4. ¿Qué razones hacen importante la formación entre nosotros?

### **Significado de la formación como tercera parte**

La tercera parte de las Constituciones, dedicada a la formación, sigue a las partes primera y segunda, que han presentado, en sus rasgos esenciales, la fisonomía de la Sociedad de san Francisco de Sales y su proyecto de vida como "testamento vivo de Don Bosco"<sup>1</sup>, su auténtico camino evangélico, hoy puesto al día y renovado. La

*Const. Proemio*; cf. *Constituciones de 1984*, Presentación pág. 8.

cuarta parte expondrá el servicio prestado por la autoridad en la realización de tal proyecto.

Podemos preguntarnos: ¿Significa algo esta colocación en el conjunto de los temas tratados? ¿O se debe a necesidades de orden simplemente formal?

La respuesta se halla en el mismo texto de las Constituciones.

*Formar* es acompañar a la persona hasta que logre la plenitud de su desarrollo, y simultáneamente, ponerla en relación activa con la realidad que está llamada a conocer, servir y salvar: los jóvenes, especialmente los más pobres, y los ambientes populares. Lo dice cabalmente el título: *Formados para la misión de educadores pastores*.

Pero, sin *una propuesta de vida que tenga valor*, sin una idea de significado intenso y seguro, nadie podrá formarse ni hacer un camino de contactos, de descubrimientos, de conversión, de crecimiento.

La Congregación, ante dudas y problemas <sup>2</sup>, tiene la esperanza de resolverlos positivamente. Pero vincula dicha esperanza y su optimismo al conocimiento y acogida del proyecto de vida que custodia para transmitirlo, y que Don Bosco vivió primero (partes primera y segunda); pide que se haga realidad en la persona y en las comunidades por un camino que llama «proceso formativo» (tercera parte), y pone a su disposición el carisma de la autoridad, que posee y ejerce "en nombre y a imitación de Cristo" (*Const. 121*); se disciplina y se organiza únicamente lo que se vive (cuarta parte).

Las Constituciones resumen el significado de la *secuencia «proyecto-formación»* en dos breves expresiones del artículo 96: Jesús "nos llama a vivir en la Iglesia el proyecto de nuestro Fundador ... cómo apóstoles de los jóvenes. Respondemos a esta llamada con el esfuerzo de una formación adecuada y continua".

También Don Bosco vivió y transmitió a los suyos la

= Cf. CGE 658.

necesidad de unir estima y entusiasmo por un proyecto de vida y por el esfuerzo de la formación...

El canónigo Jacinto Ballesio habla del clima extraordinario de contactos en que se transmitía el proyecto que ofrecía Don Bosco, de su belleza y de su encanto: "Pensando cómo se comía y se dormía, todavía hoy nos maravillamos de haberlo podido soportar entonces, sin sufrir por ello ni lamentarnos nunca. Eramos felices, porque vivíamos de cariño. Nos envolvía una atmósfera de ideas maravillosas que colmaban nuestro anhelo, y no pensábamos en otra cosa" <sup>3</sup>. He ahí el proyecto: primera y segunda parte de las Constituciones.

Don Bosco suscitaba anhelos fuertes, una especie de necesidad ineluctable. Recordemos los efectos, en Domingo Savio, de su sermón sobre la santidad "en un domingo", cuando "había comenzado en los tres oratorios festivos la catequesis cuaresmal". Pero Don Bosco acompañaba también, participaba activamente en la construcción motivando, convenciendo, prestando atención en cada uno a la maduración de su libertad y autonomía: "Subiremos juntos al monte del Señor"<sup>4</sup>, decía. Aquí tenemos la formación: nuestra tercera parte.

### La formación permanente, actitud y principio organizador

Al leer la tercera parte de las Constituciones, descubrimos inmediatamente que el texto toma el concepto de *formación permanente* como uno de los criterios que unifican todo el proceso de la formación.

MB IV, 337.

MB VII, 337. La frase de Don Bosco se halla en el contexto de la narración del sueño en que el Santo contempló la difícil subida de un monte alto junto con sus jóvenes colaboradores. Ante el desmayo de algunos compañeros de viaje Don Bosco piensa de este modo: "Estoy viendo lo que tengo que hacer ... Sólo puedo contar con los que haya formado yo personalmente ... Por tanto, volveré al pie del monte, reuniré a muchos jóvenes, me haré querer de ellos, los entrenaré con valentía a soportar pruebas y sacrificios ... Me obedecerán de buena gana ... Subiremos juntos al monte del Señor".

La formación permanente es, antes de nada, actitud personal que, por la fuerza y extensión que posee, se hace principio organizador que inspira y orienta la formación durante toda la vida". En el XXII Capítulo General se llegó muy pronto a una convergencia en este punto, gracias al XXI Capítulo General, a la «Formación de los Salesianos de Don Bosco» (edición de 1981) y a muchos Capítulos inspectoriales <sup>6</sup>.

La formación permanente es, por tanto y en primer lugar, actitud personal. Es disponibilidad y, esfuerzo concreto de "realizar su propia vida como respuesta histórica, libre y responsable" <sup>7</sup> a la llamada de Dios.

El diálogo entre la iniciativa de Dios y la libertad del salesiano tiene lugar:

- en contexto de una alianza. El Señor llama a renovar y confirmar "el misterio de la alianza bautismal, para darle una expresión más íntima y plena" (*Const.* 23). Es una alianza que se siente y se experimenta como principio divino que reside en la profundidad del corazón, y desde dentro mueve, orienta e influye en toda la vida<sup>8</sup>;
- en un proyecto que fue de Don Bosco y que, por una gracia análoga a la suya, es también nuestro.

Este proyecto está descrito en los grandes títulos de las Constituciones: Enviados a los jóvenes —en comunidades fraternas y apostólicas— siguiendo a Cristo obediente, pobre y casto —en diálogo con él. Es un proyecto típico, una vivencia de vocación entendida

como seguimiento de Cristo, realizada según el espíritu de Don Bosco, constantemente abierta a las justas exigencias de las novedades que aparecen en la vida de la Iglesia, en la historia de las culturas, especialmente en la de los jóvenes y de los ambientes populares.

<sup>5</sup> CG2/308.

Cf. CG21 308; FSBD/ 1981, 415; CG22, *Schemi precapitolari* I, 1168; II, 387-388. CGE 661.

Cf. *Jer* 31, 31-34; *Ez* 36, 26-27.

Este proyecto, si se es fiel, conduce al "esfuerzo de una formación adecuada y continua" durante toda la vida y en cualquier circunstancia, pues de él dependen la calidad y fecundidad de nuestra vida religioso-apostólica (cf. *Const.* 118). Esta actitud personal de formación permanente es tan interna a la vocación y contiene sus valores y quehaceres durante toda la vida de tal forma, que, espontáneamente se propone como *principio organizador* de todo el proceso formativo.

Está en el origen de los diversos *criterios* que orientan el proceso formativo y su complejidad.

Puesto que es la persona quien debe responder a la llamada de Dios, la formación deberá ser *personalizada*, o sea, deberá hacerse sobre la naturaleza de la persona, tiene que hallar el justo equilibrio entre su formación y la del grupo, entre el tiempo previsto para cada etapa y la adaptación al ritmo de cada uno.

Dado que es la persona quien debe ser acompañada y promovida en el camino que hace con todo su ser, el proceso tendrá que resultar:

- *unitario*, o sea, deben estar presentes en toda etapa, armonizados en unidad vital, los diversos aspectos de la formación salesiana: madurez humana, profundización de la vida religiosa, preparación intelectual e incorporación al trabajo apostólico;
- *progresivo y gradual*, puesto que toda etapa debe continuar la anterior y preparar la siguiente, aunque acentuando los aspectos específicos de cada una.

Puesto que; llamada por el Señor, que inspira y conduce, es la persona la protagonista de este camino, la vivencia personal se convierte en el criterio que mueve todo el proceso y, consiguientemente, exige los métodos, ambientes, condiciones e instrumentos correspondientes.

Vemos, pues, que la actitud personal de formación permanente resulta el principio organizador del proceso con que se actúa.

#### La formación inicial

Las Constituciones organizan todo el tema de la formación desde el principio de la formación permanente. Pero, a la vez, dan un relieve especial a la formación inicial.

Ya el XXI Capítulo General señalaba este sentido: "Nos orientamos principalmente hacia las etapas iniciales de la formación, porque a ellas se refieren los problemas planteados por los Capítulos inspectoriales, y también porque presentan características formativas peculiares e irrepetibles"<sup>9</sup>.

El XXII Capítulo General recogió tal orientación, dedicando directamente a la formación inicial siete de los trece artículos del capítulo octavo, ocho de los once del capítulo noveno de las Constituciones y once de los quince del capítulo noveno de los Reglamentos Generales.

Las razones son evidentes. La formación inicial es un proceso que hay que cuidar de forma especial, pues:

- está en la raíz del sentido de pertenencia, garantiza el espíritu y el sentir común, a partir del cual se acometerá, se enfocará y se realizará todo lo demás;
- está al servicio de la misión, porque capacita para un juicio crítico completo, según los criterios de ciencia y de fe. Sin dicha capacidad se terminaría en repetición mecánica del pasado y en acogida indiscriminada de prejuicios, según las modas del momento;
- está al servicio de la persona, en cuanto que realiza las condiciones personales suficientes para moverse dentro del trabajo pastoral con eficacia, de modo que resulte el ambiente natural y cotidiano de nuestra formación, que continúa

<sup>9</sup> CG21 243.

### Importancia de la formación

Antes de concluir esta presentación global de la tercera parte, conviene reflexionar un poco sobre el significado de la formación en la vida y en la misión salesiana.

Es una afirmación del Capítulo General Especial: "La formación tiene importancia fundamental. De ella depende, en gran parte, la realización personal de cada salesiano y la unidad de espíritu de toda la Congregación" <sup>10</sup>. Pasados trece años y tras una verificación sobre la vida de la Congregación, la idea vuelve con acentos igualmente firmes y convencidos en el discurso de clausura del XXII Capítulo General: "En el vasto cambio cultural en que nos sentimos implicados, la formación de las personas se presenta como una de las más imprescindibles prioridades de futuro" <sup>13</sup>.

En efecto:

- continúa la obra del Fundador y su paternidad;
- promueve la fidelidad a la unidad del carisma y el esfuerzo por su desarrollo;
- en la comunidad, relacionan los dones de naturaleza y de gracia de cada persona con el carisma del Instituto, de modo que ambos crezcan "en el amor perfecto a Dios y a los hombres" <sup>12</sup>.

#### 1. La formación prolonga la obra del Fundador y su paternidad

En Don Bosco se hizo presente el Espíritu, germinó el carisma y se reveló la forma especial de vida y misión que su Sociedad está llamada a desarrollar en la Iglesia.

Al leer su vida, llama la atención la conciencia que tuvo de haber sido elegido como instrumento de Dios: "El dueño de mis obras es Dios; Dios es el inspirador y

lo CGE 659.

CG22, *Documentos*, núm. 87. <sup>2</sup> *Const.* 25; cf. PC 1.

sostenedor, Don Bosco no es más que su instrumento" <sup>13</sup>, llevado por un camino nuevo, para él desconocido, cuya dirección sólo se preveía gradualmente. Consciente de la responsabilidad que le habían confiado el Señor y la Santísima Virgen, llegó a decir: "La Virgen María ... me había indicado en visión el campo donde debía trabajar. Tenía el proyecto de un plan, premeditado, completo ... Tuve que buscar, tal y como se me había indicado, a compañeros jóvenes, que yo mismo debía seleccionar, instruir y formar".

Don Bosco muestra con fuerza, a veces hasta con trepidación, su voluntad de transmitir su vivencia y cuidar él mismo dicha transmisión: "Puesto que ahora se comienza a nombrar directores a individuos que han estado poco tiempo al lado de Don Bosco, existe el peligro de ver mermadas las relaciones tan cordiales" <sup>15</sup> y aumentadas la fatiga y las dificultades de "aunar a muchos en un solo espíritu y una sola alma" <sup>16</sup>. Para ello emplea los escritos, las conversaciones y orienta sobre todo hacia la Regla, lugar de transmisión del carisma. "Me gustaría acompañar personalmente; pero lo que yo no puedo realizar, lo van a hacer estas

Constituciones" <sup>17</sup>. Recogen, en cuanto le es posible a la palabra humana, una vivencia de Espíritu que quiere promover otra vivencia, la del Fundador, que entabla diálogo con sus discípulos, a fin de suscitar el mismo anhelo y la misma modalidad de seguimiento de Cristo.

En este sentido, el Fundador es padre: engendra a una nueva dimensión de vida, comunica lo que ha recibido y asimilado, y lo transmite como propio. Es también, por tanto, formador y maestro de formación, en cuanto que comunica vitalmente, implica según el plan de Dios, enseña, orienta, guía.

<sup>13</sup> MB IV, 251. <sup>14</sup> MBIII, 247. <sup>15</sup> MB XLII, 885. <sup>16</sup> MB LX, 600.

*Const.*, Proemio; cf. M. RUA, *Lett. circolari*, pág. 498.

Don Bosco comprendió dos cosas importantes:

- que la formación apostólica exige un alto grado de identificación: o llega a todas las cualidades naturales y a todos los dones de gracia del salesiano (cf. *Const.* 99. 102) y por toda la vida (cf. *Const.* 98), o el salesiano no será nunca apóstol de los jóvenes;
- que esta identificación progresiva no se alcanza sino por mediaciones y modelos que ayudan a pasar de la sensación de alegría que se experimenta a su lado, al reto de las propias capacidades para asimilar personalmente los valores que transmitimos (cf. *Const.* 104).

El Espíritu, que infunde en nosotros su gracia, semejante a la que dio al Fundador, actúa en una economía de mediaciones: la suya, ante todo (cf. *Const.* 96), y la de la familia religiosa que guarda el carisma, lo mantiene vivo y operante, lo muestra con su vida y responde a sus exigencias. La Congregación emplea todos los elementos formativos que sean necesarios, para que la vivencia del Fundador que ella vive sea real y personal en cada uno de sus miembros. Así continúa la primera generación espiritual.

## 2. *Identidad vocacional, persona y formación*

La identidad vocacional, la persona y el futuro de ambas están íntimamente vinculadas entre sí. El proyecto vocacional, en cuanto que debe ser comprendido, asimilado y llevado a la existencia de la persona, compromete el interés y responsabilidad del salesiano, su libertad y creatividad, y sobre todo, su docilidad. El proyecto se hace exigencia e interrogante.

La formación es capaz de responder a tales interrogantes y de satisfacer tales exigencias. Acompaña el paso del salesiano «pensado» y propuesto como ideal (partes primera y segunda) al salesiano «en formación conti-

nua», en movimiento hacia la realización acabada de sí mismo (tercera parte).

Índice de este dinamismo son los vocablos que en la tercera parte hablan de la formación y su ambiente: diálogo (*Const.* 105), llamada y respuesta (*Const.* 96), proceso y vivencia (*Const.* 98), responsabilidad, crecimiento (*Const.* 99), camino de crecientes responsabilidades (*Const.* 105).

La identidad vocacional, su unidad y su desarrollo son, en parte originados, y siempre acompañados y afianzados, por la formación. Permite y estimula una "fidelidad capaz de llevar al hoy de la vida y de la misión el fervor con que [Don Bosco] se dejó conquistar por los designios originarios del Espíritu"<sup>18</sup>, su misma autenticidad carismática, llena de vigor e industriosa<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> Cf. *Religiosos v promoción humana*, CRIS, Roma 1980, núm. 30. <sup>19</sup> Cf. *MR*, 23f; *PC* 1-2; *ET I* 1.

## Capítulo VIII

### ASPECTOS GENERALES DE NUESTRA FORMACION

La formación es un quehacer constante, una colaboración permanente con el Espíritu Santo para configurarse a Cristo, un camino que se hace para corresponder a la invitación de Dios.

El capítulo octavo presenta los aspectos generales de nuestra formación, es decir, los principios, criterios y condiciones que definen y hacen posible el proyecto formativo que ofrece la Congregación a quien se siente llamado a la vida salesiana.

La *primera sección* del capítulo consta de seis artículos (91-101). Expone los aspectos generales de la formación salesiana en el sentido más amplio y comprensivo. La segunda, en, siete artículos, formula los aspectos generales de la formación inicial.

He aquí los puntos sobresalientes de la primera sección, las afirmaciones que hay que verificar durante toda la vida, a fin de garantizar la vivencia formativa y el crecimiento vocacional.

1. El trabajo formativo es la primera expresión responsable de la respuesta a la llamada de Dios. A la llamada corresponde la respuesta; 'la respuesta, tomada en serio, se llama formación. Es la primera y originaria exigencia vocacional.

El *artículo 96*, pues, expone y garantiza *el principio teológico* que cimienta la formación: la llamada del Señor.

2. Llamados por el Señor (vocación), nos esforzamos por ser salesianos (formación). La identidad vocacional determina la orientación específica de la formación. El *artículo 97* señala su *principio carismático*.
3. ¿Qué es y en qué consiste la formación? *Es un - , proceso que dura, toda la vida; consiste en hacer*

*experiencia de los valores de la vocación salesiana* Es el *artículo 98*. Esta experiencia, dice el *artículo 99*, se hace "viviendo y trabajando por la misión común". Es indicación no vaga, sino clara del *principio metodológico*.

4. El primer responsable de su vocación y, por tanto, de la propia formación es *el hermano* (responsabilidad evidenciada, varias veces por las Constituciones). *La comunidad*, que custodia y manifiesta con su vida y su trabajo la presencia del carisma, es su ambiente natural, lugar donde se hace experiencia y, por ello, es también sujeto de formación, debe progresar y renovarse continuamente (*artículo 99*).
5. La formación salesiana en el mundo es, al mismo tiempo, *unitaria y diversificada*. Esta perspectiva, presentada en el *artículo 100*, se refiere constantemente a su origen: la identidad carismática. En virtud de los contenidos específicos y permanentes que la configuran, hace unitaria la formación; además, su fecundidad produce la diversidad de sus expresiones concretas: un corazón salesiano y muchas facetas, un espíritu y múltiples sensibilidades.
6. La perspectiva anunciada por el *artículo 100* señala la razón fundamental del esfuerzo no sustituible y de la principal *responsabilidad de las inspectorías*, que, con tal fin, tienen autonomías reconocidas, organismos adecuados y posibilidades de relación concreta. Es cuanto contiene el *artículo 101*.

*La segunda sección* considera, además de los elementos indicados en la primera, los aspectos generales específicos que hay que valorizar, con objeto de tener verdadera vivencia de formación inicial. En concreto:

1. *Los objetivos y la perspectiva de fondo* son los diversos aspectos (maduración humana y profundización de la vida consagrada) armonizados en unidad vital, de que nos habla el *artículo 102*;
- 2.. *El ambiente*: son las comunidades estructuradas expresamente para tal fin, de que habla el *artículo 103*;
3. *Los responsables*, los formadores y el salesiano en formación inicial con las respectivas funciones y quehaceres específicos: de ellos nos informan los *artículos 104y 105*;
4. *El proceso formativo (artículos 106-108)*: un currículo de nivel paritario con objetivos y contenidos similares, distribuidos en períodos y etapas sucesivos, y caracterizados, para su asimilación, por una labor creciente de discernimiento.

### *Primera sección*

## **LA FORMACION SALESIANA**

*Realizando la verdad en el amor, hagamos crecer todas las cosas hacia él, que es la cabeza: Cristo (Ef 4, 15).*

En la Escritura el motivo del crecimiento, del perfeccionamiento religioso y de fe, por analogía con el desarrollo humano, está muy presente, dada la condición histórica de la Alianza. Convendrá resumir los rasgos que lo especifican a la luz del Nuevo Testamento. La justificación mediante el bautismo es el comienzo de la salvación, no su plenitud; por lo cual, hay que superar el estadio infantil, para llegar a hombres espirituales (cf. *1 Cor 3, 1 s; Hb 5, 12 ss*); en otros términos, la vida cristiana se rige por una ley de progreso; la perfección es meta más que humana, es netamente escatológica y fruto de la gracia (*Flp 2, 12 s*); el crecimiento tiene una meta última, que se presenta también como modelo: es la relación con Cristo.

En los Evangelios resulta fácil ver la influencia de Jesús en el crecimiento de sus discípulos. Tiene razón el artículo 96 de las Constituciones al citar *Mc 3, 14 y Jn 16, 13*. Pero hay en el Nuevo Testamento un texto que es quizá la expresión más acabada del significado de maduración y madurez cristiana: *Efesios 4, 7-16*, dentro de cuyo contexto se halla nuestra cita.

El tema de esta sección de la carta a los Efesios es "la construcción del cuerpo de Cristo" (4, 12) mediante los múltiples carismas y servicios. Fuente y meta de tal proceso es el hombre perfecto, o sea, Cristo en su plenitud, el Hijo de Dios (4, 13). Negativamente, esto lleva consigo un estado de vigilancia contra modelos alternativos (4, 14). Positivamente, se trata de avanzar

por un camino de crecimiento, dado por la vivencia y el testimonio de la verdad mediante la caridad, es decir, el Evangelio acogido y actuado con estilo de Iglesia que se caracterice por el amor fraterno.

Sin embargo, el "hacer crecer todas las cosas hacia él, que es la cabeza: Cristo" no bloquea el crecimiento cristiano en una estéril concentración intimista y sagrada. Sino que, reconociendo —como hace la carta de Pablo— que Cristo representa la plenitud del universo y su destino, cualquier género de crecimiento, necesario para el desarrollo histórico de la humanidad, hay que buscarlo, y simultáneamente medirlo, purificarlo, orientarlo y vivirlo, con referencia a Jesucristo y a la causa de su Evangelio.

Desde tal óptica, la labor de formación, que es típicamente educativa y cruza esta parte dedicada a la formación, se encuentra abierta a la responsabilidad de llevar adelante las dinámicas exigidas por la razón, según los progresos de las ciencias humanas, conjugándolas con la responsabilidad todavía más radical de que el proceso se inspire, apoye y dirija por la "gracia de Cristo". Lo dicen las Constituciones en otro lugar, cuando

hablan de nuestro servicio educativo-pastoral, "orientado a Cristo, hombre perfecto" (*Const.* 31).

## ART. 96 VOCACION Y FORMACION

**Jesús llamó personalmente a sus Apóstoles para que estuvieran con él y para enviarlos a proclamar el Evangelio'. Los fue preparando con amor paciente y les dio el Espíritu Santo, a fin de que los guiase hacia la plenitud de la verdad** <sup>2</sup>.

**También a nosotros nos llama a vivir en la Iglesia el proyecto de nuestro Fundador, como apóstoles de los jóvenes.**

**Respondemos a esa llamada con el esfuerzo de una formación adecuada y continua, para la que el Señor nos da a diario su gracia.**

Cf. *Mc* 3,14. "Cf. *Jn*16, 1.

Sobre el fondo de una página evangélica, una afirmación fundamental: Responder a la llamada significa vivir en actitud de formación, de atención al Espíritu y a la vida.

### Jesús llama y forma

La primera referencia de las Constituciones en la parte dedicada a la formación nos lleva a la vocación cristiana bautismal, a nuestro "seguir a Cristo" (*Const.* 3) y lo hace recordando, a la vez, el modelo de toda vocación apostólica: la de los Doce. Es el eco de cuanto afirman los primeros artículos de nuestra Regla de vida: somos bautizados, discípulos de Jesucristo, consagrados apóstoles (*Const.* 2-3), formados por la acción de Jesús y de su Espíritu.

*Jesús llamó a sus Apóstoles ... los fue preparando:* Dos momentos no separados ni sucesivos, sino simultáneos y

complementarios, que aluden a algunas perspectivas que interesan a todo salesiano. Reflexionando sobre las afirmaciones del artículo, podemos verlas fácilmente:

- *Jesús llamó personalmente:* vocación personal; por consiguiente, form. -ión personalizada.

El artículo 22 comienza: "A cada uno de nosotros Dios lo llama...". No se fija en la modalidad de la invitación, sino en la personalización de la llamada y en el camino de formación que hay que emprender. Los doce Apóstoles, los primeros salesianos, nosotros mismos con nuestra historia, somos expresiones vivas de vocación personal que exigen una formación que tenga en cuenta y llegue a la realidad de la persona.

- *Para que estuvieran con él*• formación es compartir una vivencia.

Recordemos lo que dicen, antes de elegir a Matías, los Hechos de los Apóstoles (1, 21-22): "Hace falta ... que uno se asocie a nosotros como testigo de la resurrección de Jesús, uno de los que nos acompañaron mientras convivió con nosotros el Señor Jesús". Esta expresión, tan sencilla y densa, recuerda otra de nuestro ambiente, tan familiar a los primeros salesianos: Estar con Don Bosco. Son conocidas las invitaciones de nuestro Padre: "Quiero que hagamos un trato ... ¿Te gustaría quedarte en el oratorio para estar siempre con Don Bosco?" En el artículo 97 leemos: "Los primeros salesianos ... vitalmente incorporados a su comunidad en acción". Don Bosco, a ejemplo de Jesús, formó a los suyos compartiendo con ellos la vida.

*Estar con* permite ser más abiertos a las enseñanzas, lleva a compartir las vicisitudes, los trabajos, la vivencia interior, los criterios, el estilo, el espíritu. Compartir es formarse.

- *Para enviarlos a proclamar el Evangelio,* para hacer-

*MB* VI, 439; cf. también *MB* XI, 288-189; XV, 569; XVI, 301.

los capaces de vivir como consagrados, apóstoles del Padre, evangelizadores.

La naturaleza de la vocación determina la orientación específica de la formación (cf. *Const.* 97), sus objetivos, contenidos, métodos, funciones e instrumentos, e incluso sus exigencias y opciones en el ámbito intelectual (cf. *Reglam.* 82).

El "id", el ser "pescadores de hombres", el anuncio del Reino es el horizonte que Jesús recuerda frecuentemente a los Apóstoles y hacia el que les ayuda a madurar.

También Don Bosco entretenía a menudo a los jóvenes y a los hermanos hablándoles de las perspectivas de su misión: servían de estímulo, eran exigencia y criterio formativo. Leemos en las Memorias Biográficas: "Fue práctica constante de Don Bosco interesar a sus alumnos por todo lo referente al oratorio. Deseaba que lo considerasen como su propia casa; por eso los tenía informados de cuanto guardaba relación con él ... Cuando quedó constituida la Pía Sociedad de san Francisco de Sales, siguió haciendo lo mismo: quería que para muchos alumnos se convirtiera en ideal de, vida cristiana, en finalidad de sus estudios, puerto seguro de su vocación, participación en las obras y en los gloriosos destinos prometidos, por la Virgen',',?.

- *Los fue preparando ... y les dio el Espíritu Santo.* Jesús prepara á los suyos para que aprendan a cumplir la misión que les va a confiar, sobre todo para que sean dóciles al Espíritu.

Es una alusión a dos momentos del procesó de formación:

— A la formación inicial como momento específico de preparación. No es sólo período de espera, sino tiempo de trabajo y de santidad (cf. *Const.* 105); es un camino hacia objetivos y quehaceres determinados, en el que se inicia con una metodología propia, que

<sup>2</sup> *MB IX*, 569.

consta de discernimiento, maduración, opciones motivadas (cf. *Const.* 102. 109).

A la formación como actitud permanente de disponibilidad ante el Espíritu, primer formador y único maestro, cuya acción es "para el profeso fuente permanente de gracia y apoyo en el esfuerzo diario" (*Const.* 25).

- El testimonio del Nuevo Testamento, sobre todo en los Hechos de los Apóstoles, tan leídOs y tomados como modelo por Don Bosco, nos habla del proceso de fórmación permanente de los Apóstoles, animados por el Espíritu Santo, vivida ante el «pensamiento de Cristo», en la búsqueda realizada juntos y no siempre fácil, en la respuesta a situaciones religiosas y culturales diversas, cuando a veces era dramático el paso del Antiguo al Nuevo Testamento, de pueblo de Israel a Iglesia, en un esfuerzo de comprensión progresiva y paciente de su vocación y de. su ministerio.

El Espíritu Santo acompañó a los. Apóstoles, para que no perdieran nunca la capacidad y el don de "aprender de la vida" (*Const.* 119).

- *Con amor paciente:* es el sentido y la comprensión de las personas lo que mide las exigencias de su madurez y, por tanto, sabe "guardar y simultáneamente urgir, sabe poner en crisis y alentar, presenta los grandes ideales y los pone frente a la cruz. A menudo la vivencia formativa de los Apóstoles, como personas y como grupo, fue llevada por Jesús Con esta pedagogía. "Por último —se lee en Marcos— Jesús se apareció a los Once, cuando estaban a la mesa, y les echó en cara su incredulidad y dureza de corazón, porque no habían creído a los que le habían visto resucitado. Y les dijo: Id al mundo entero y predicad el Evangelio a toda la creación" (*Mc* 16,,14-15).

También Don Bosco recordó más de una vez a los suyos su vivencia: hacer lo que el Señor le había indicado. Podemos leer con esta óptica la introducción con que prologa sus

Memorias del Oratorio de san Francisco

de Sales: "Servirá de norma para superar las dificultades futuras, aprendiendo del pasado; servirá para hacer conocer la manera con que Dios condujo todo en todo momento" <sup>3</sup>.

### **Nuestra respuesta: la formación**

En la segunda parte del artículo, vista la iniciativa y la acción formadora de Jesús, se señala nuestra respuesta, que se hace labor de formación.

Como los Apóstoles hemos sido llamados, de modo personal y diversos, a "seguir a Cristo y trabajar con él en la construcción del Reino" (*Const.* 3). Como los Apóstoles nos preparamos mediante las iniciativas y acción de la comunidad y de quienes son especiales "mediadores de la acción del Señor" (*Const.* 104).

Lo específico, la profundidad del carisma y las proyecciones pastorales del proyecto de Don Bosco, del que somos corresponsables, exigen que *respondamos ... con el esfuerzo de una formación adecuada y continua*

Para esto *el Señor nos da a diario su gracia*, es decir, como a sus Apóstoles, nos ofrece su amor paciente, para acompañarnos en el camino, y nos da a diario la fuerza de su Espíritu para recorrerlo (cf. *Const.* 25). Aunque el proceso formativo le pide al correrlo (cf. *Const.* 25). Aunque el proceso formativo le pide al salesiano responsabilidad personal (cf. *Const.* 99), generosidad y fidelidad, sin embargo, el Espíritu del Señor es el primer protagonista, que inspira, conduce, sostiene y hace fructificar.

*Señor Jesucristo,*

*llamaste a tus Apóstoles*

*y los preparaste con amor paciente*

3 *MO*, 16; cf. *MB* VIII, 922 (don Miguel Rúa empieza a reunir las memorias del oratorio "para mayor gloria de Dios y bien de las almas").

### **ART. 97 ORIENTACION SALESIANA DE LA FORMACION**

**Los primeros salesianos encontraron en Don Bosco un guía seguro. Vitalmente incorporados a su comunidad en acción, aprendieron a modelar la propia vida sobre la suya.**

**También nosotros encontramos en él nuestro modelo. La naturaleza religioso-apostólica de la vocación salesiana determina la orientación específica de nuestra formación; tal orientación es necesaria para la vida y unidad de la Congregación.**

Al comentar el artículo 96, se advirtió la estrecha relación que hay entre vocación y formación y, consiguientemente, la necesidad de la formación. El artículo 97 contiene otro principio fundamental, con dos afirmaciones:

1. Primera: Don Bosco es el *modelo*, punto de referencia constante en el camino de la formación. En él la identidad salesiana se hizo persona, interioridad y presencia activa que invita y se abre a la comunión;
2. Segunda: *La naturaleza religioso-apostólica de la vocación salesiana determina la orientación específica de nuestra formación.* Es el criterio carismático de la formación: Nuestra vocación es salesiana; nuestra formación debe ser salesiana.

### **Don Bosco, modelo y guía seguro**

La relación con Don Bosco aquí aparece como perspectiva de la formación.

Es una presencia que vive los valores de la vocación con capacidad de fuerte irradiación. El XXI Capítulo General formuló acertadamente esta convicción: Don Bosco "no es para nosotros simple recuerdo del pasado,

sino presencia carismática, viva, operante y proyectada al futuro. En él nos comprendemos mejor a nosotros mismos y hallamos el verdadero sentido de pertenencia a la Congregación"

El descubrimiento de la identidad vocacional empieza descubriendo al Fundador como depositario vivo del núcleo original del carisma del Instituto. Llamados a participar de su vivencia espiritual, de su estilo de vida y acción, centrado en el «da mihi ánimas», en él hallamos la expresión históricamente determinada de una forma del corazón y de la mente, de una sensibilidad evangélica, de una visión pastoral. En este sentido se nos ofrece como *modelo*, signo eficaz de nuestra vocación y formación. Quienes han recibido el Espíritu Santo, lo han recibido como luz. Suscitan, pues, simpatía, sentir común, conocimiento íntimo de valores e ideales.

El artículo 97 eXpone la transmisión del carisma por medio del Fundador recordando nuestra tradición.

• Al lado del ejemplo eminente de los Apóstoles, formados por el Señor (cf. *Const* 96), se recuerda el ejemplo familiar de *los primeros salesianos*, que tuvieron la suerte única de tener al Fundador como identidad salesiana viva y como fundador: *modelo* —dice el artículo—y *guía seguro*. Es el testimonio que hallamos clarísimo en las Memorias. Biográficas: "En los. años en, que Don Bosco estaba siempre con nosotros ... reinaba en el oratorio una vida de familia, en la que el amor a Don Bosco, el deseo de complacerle, su ascendiente —que se puede recordar, pero no describir— hacían florecer entre nosotros las virtudes más bellas ... Su autoridad, la opinión de santo y de sabio en qué le teníamos, como prototipo ideal de perfección moral..."<sup>2</sup>.

• ' Don Bosco no era un modelo aislado, separado, una  
CG21 163.<sup>2</sup> MB V, 737.

perfección estática, no comunicante.' Arrastraba a jóvenes y salesianos en su vivencia personal. Salesianos y muchachos se sentían corresponsables de un proyecto misionero mundial. La comunión en la acción y en la vida llevaba a cotejo, sintonía e imitación original. Vivir y trabajar:con él-hacía ver ..y querer como él, a quedarse con él, alomar parte en lo que ocurría en su comunidad en acción. Prueba de, tal convicción es el subtítulo que José Vespignani dio a su obra «Un `año ■en la escuela del beato Juan Bosco», citando la primera carta de san Juan: "Lo que hemos visto con nuestros ojos, lo que hemos mirado ... os lo atestiguamos y anunciamos". (cf. *1 hl* 1, 1- 2)

Aplicando todo esto a nuestro tiempo, el artículo 97 orienta:

- a referirse a Don Bosco, porque en él "se puede leer con la óptica de su. espíritu el misterio y el Evangelio de Cristo, a fin de responder a las nuevas interpelaciones de los, tiempos";
- a participar en una comunidad viva que, en sus diversas configuraciones (local, inspectorial, mundial), permite y estimula contactos, conocimientos, quehaceres y su comunicación. Cuando esto ocurre de modo verdadero y auténtico, la comunidad, rica en modelos, se convierte en el lugar natural de formación, un modo de ser que favorece y estimula el conocimiento vital y la asimilación de los valores vocacionales.

Identidad vocacional, criterio de orientación en el proceso formativo

La primera parte del artículo 97 nos `ha dicho históricamente que la identidad salesiana, ,que en, Don Bosco tiene el modelo personificado, se asimila por vivencia en una comunidad.

CG22, RRM núm. 305.

En la segunda parte se codifica este hecho como criterio de orientación para la formación: *la naturaleza religioso-apostólica de la vocación salesiana determina la orientación de nuestra formación*. Toda ella debe realizarse con:este signo.

El don recibido debe convertirse• en nuestra fisonomía espiritual; el talento deberá desarrollarse dejando- a un lado toda imprecisión y falta de concreción, pues "todos los Institutos, nacidos para la Iglesia, tienen la obligación de enriquecerla con sus propias características, en conformidad con su espíritu peculiar y su misión específica" <sup>4</sup>.

Este don y este talento son como el fin al que tendemos, el fin reconocido como nuestro, que atrae hacia sí y orienta, con la fuerza de su verdad y caridad, todo el proceso de la formación y nuestra labor.

Así, mientras que "la identidad vocacional, por encima de las legítimas diferencias socioculturales, constituye la unidad cualitativa y la realidad más profunda de la Congregación" <sup>5</sup>, la formación, que tiende al desarrollo de tal identidad es *necesaria para la vida y unidad de la Congregación* (Const. 97).

Hay que subrayar esta asección: La formación, al cuidar el crecimiento de personas y comunidades en torno al único *modelo* de la vocación —Don Bosco— y al mismo proyecto apostólico —descrito en las Constituciones—, es fundamento esencial para la unidad de toda la Congregación. La «Ratio fundamentalis», que se propone "favorecer la unidad de los contenidos esenciales, dentro de la diversificación de las realizaciones concretas" y lo hace determinada por "la vivencia de una vocación entendida como seguimiento de Cristo según el espíritu de Don Bosco" <sup>6</sup>, representa la codificación del susodicho criterio y de las correspondientes exigencias.

° MR, 14b.

CG21 242; cf. ACS núm. 272 —año 1973—, pág. 7. Cf. FSDB 1.

## **ART. 98 LA EXPERIENCIA FORMATIVA**

**Iluminado por la persona de Cristo y por su Evangelio, vivido según el espíritu de Don Bosco, el salesiano se compromete en un proceso de formación que dura toda la vida y respeta sus ritmos de maduración. Vive la experiencia de los valores de la vocación salesiana en los diferentes momentos de su existencia, y acepta la ascesis que supone tal camino.**

**Con la ayuda de María, madre y maestra, se esfuerza por llegar a ser educador pastor de los jóvenes en la forma laical o sacerdotal que le es propia.**

¿Qué es en concreto la formación, en qué consiste, a qué tiende?

El artículo 98 ofrece la primera respuesta; la condensa en tres afirmaciones: la formación es proceso, consiste en hacer experiencia de los valores vocacionales, su objetivo es la vocación específica del salesiano.

La formación es un proceso que dura toda la vida

Se trata de seguir un itinerario con ritmos diversificados, pero durante toda la vida, cuyo punto constante de referencia es la persona de Jesucristo, vista con la sensibilidad espiritual de san Juan Bosco.

La realidad de la persona, de la vida cristiana y de la vocación está dominada por una perspectiva de movimiento: es proceder, caminar por un itinerario de respuesta permanente al Padre siguiendo a Cristo y colaborando con el Espíritu.

Es más bien un enfoque y una actitud adonde conduce la misma naturaleza de la vocación y su autenticidad, "abierta constantemente a las legítimas exigencias de las

novedades que van surgiendo en la vida de la Iglesia y en la historia de las culturas, sobre

todo de los jóvenes y los ambientes populares"<sup>1</sup>. La formación tiene la andadura de una historia, con acontecimientos interiores particulares dentro de los acontecimientos externos.

Es proceso, es decir, un conjunto de elementos y modalidades que caracterizan e influyen en el desarrollo de la persona y en su relación con la existencia en continuo movimiento.

Téngase en cuenta la especificación del texto: la formación *dura toda la vida*. Es una referencia clara al hecho de que la formación es, por naturaleza, permanente, en el sentido ya visto en la introducción del capítulo octavo <sup>2</sup>, de modo que la formación permanente es principio organizador de todo el proceso de la formación, y cuanto digan las Constituciones tendrá como horizonte la vida, toda la vida.

Hacer experiencia de los valores vocacionales

Los dos primeros artículos de esta tercera parte (96 y 97), al referirse a la experiencia formativa de los Apóstoles con Jesús y a la vivencia de los primeros salesianos en la comunidad del oratorio con Don Bosco, nos ayudan a comprender de forma concreta lo que significa *hacer experiencia de los valores de la vocación*.

Es un conocimiento interior peculiar, que se adquiere en contacto con las personas y la realidad. Es el sentido y el fruto de aquel "estar con él" vivido por los Apóstoles. El compartir la vida en las situaciones más diversas, la relación interpersonal, el cotejo y la reflexión suscitada por Jesús acerca de los ideales, las expectativas, las esperanzas y el camino señalado por el Padre para lograrlos, llevó a los doce Apóstoles a tener la misma forma de mente y de corazón que Jesús, a vivir los valores inauditos que les proponía.

*FSDB 1.*

Cf. Introducción del capítulo VIII de este libro.

También para Don Bosco la formación que ofrecía a quienes estaban dispuestos a quedarse con él, era vivencia en un ambiente rico de valores humanos y evangélicos, un ambiente de comunicación, de contactos, de trabajos.

El documento *Mutuae relationes* describe precisamente en tono existencial el carisma de los Fundadores: "Una experiencia del Espíritu, transmitida a sus discípulos para que la vivan, custodien, profundicen y desarrollen constantemente" <sup>3</sup>.

Vivida primeramente de forma espontánea y como improvisada, aunque seguida con atención y sabiduría pedagógica por Don Bosco, la experiencia del primer oratorio se hizo poco a poco proceso orgánico y unitario.

Hoy, el texto de las Constituciones, al hablar de la vocación salesiana, indica los contenidos que deben asimilarse, las cualidades que hay que poseer, las actitudes que tenemos que vivir. Se trata de hacerlos pasar de propuesta a proyecto, de valores conocidos a valores vividos, "viviendo y trabajando por la misión común" (*Const.* 99). Es *el método*.

*El trabajo* y, en el trabajo, *las relaciones*, los contactos directos, múltiples y constantes (no ocasionales) con las personas y la realidad, son el conjunto de las actividades y de los acontecimientos que liberan las energías de una persona y dan lugar a un proceso activo de respuesta.

La respuesta vocacional se apoya, ante todo, en *la acción del Espíritu* y de la gracia que el Señor da a diario (cf. *Const.* 25. 96); pero exige también *esfuerzo ascético*.

La relación con Dios es un camino continuo donde la libertad del hombre interviene completa y continuamente y donde la relación vivida nunca se supone realizada

*MR11.*

de una vez para siempre, ni es obvia o llevada adelante por una espontaneidad instintiva. Al salesiano se le pide esfuerzo ascético que, sin embargo; para hacerse virtud, necesita ser integrado por la gracia. Sólo la fuerza de la gracia puede verdaderamente desarraigar ,y renovar profundamente la naturaleza caída y no sólo disfrazarla exteriormente.

Existe, pues, una integración recíproca entre vida de ascesis y vida de Espíritu. El texto de la Regla las recuerda juntas. La vida espiritual tiende decididamente a imprimir sus valores trascendentes en el esfuerzo ascético, y la ascesis se preocupa en gran manera, por hacer al salesiano lo más disponible que se pueda al don del Espíritu.

En el camino de la ascesis se encuentra *la cruz*, pues el salesiano sigue a Jesús, camina con él para construir el Reino. (cf. *Const.* 3). Ahora bien, el Reino de Dios es el fruto supremo de la vivencia pascual de Cristo, el fruto de su amor, que se manifiesta, de forma definitiva, en la cruz.

El salesiano que se forma cada vez mejor en la escuela de Jesús y a ejemplo de Don Bosco conoce, pues, lo que exige la vivencia de la Pascua. Pero, ¿cómo no recordar también la meta que hay que alcanzar ya en esta tierra como fruto de la aceptación de la cruz en su vida? "Los consejos evangélicos —dice el artículo 63 de las Constituciones—, al orientar todo su corazón hacia el Reino, le ayudan a discernir y a acoger la acción de Dios en la historia; y en la sencillez y laboriosidad de cada día lo transforman en educador que anuncia los jóvenes 'un cielo nuevo y una tierra nueva' (*Apc* 21, 1) y, de ese modo, aviva en ellos los compromisos y el gozo de la esperanza".

### **Objetivo de la formación: la vocación específica**

*Educador pastor de los jóvenes*: expresión típica, que resume la vivencia carismática de Don Bosco, el proyecto vocacional salesiano, nuestra identidad en la Iglesia.

La respuesta a la llamada de Dios se realiza por medio de la tensión para ser y vivir, de forma siempre renovada, como educadores pastores de los jóvenes. Esta intención define la validez y la coherencia de la vivencia de los valores.

No se trata, pues, de formar monjes o ascetas o grandes profesores, sino educadores capaces y buenos pastores, según el espíritu salesiano.

Es una visión unitaria, de importancia capital, la misma que tenía Don Bosco. Como señala el Concilio refiriéndose a la formación específica de los futuros sacerdotes <sup>4</sup>, tal perspectiva afecta no sólo a la unidad de los contenidos de la formación, de manera que todos sus aspectos se dirijan en perfecta armonía hacia el fin educativo y pastoral, sino también a la unidad de los formadores. El director, los maestros de espíritu, los confesores y los profesores deben ponerse de acuerdo para orientar su acción diferenciada en el mismo sentido: formar salesianos que estén movidos por el «da mihi ánimas» y sean competentes en su servicio educativo-pastoral.

La expresión de las Constituciones recuerda, al mismo tiempo, la única vocación, el único objetivo aludido, y las diversas formas en que se realiza. La Sociedad Salesiana

4 El decreto *Optatum totius*, cuando habla de la formación de los futuros sacerdotes, pastores de almas, a ejemplo del Señor Jesús, maestro, sacerdote y pastor, dice: "Por lo cual, todos los aspectos de esta formación —el espiritual, el intelectual, el disciplinar— deben estar conjuntamente dirigidos a dicha finalidad pastoral, a cuya consecución han de entregarse con acción diligente y concorde todos los superiores y profesores" (*OT* 4). Tal perspectiva, con los matices que nos son peculiares y teniendo en cuenta la presencia de socios

clérigos y laicos en nuestra comunidad, puede aplicarse también al carácter unitario de nuestra formación.

se compone de clérigos y de laicos, que viven la misma vocación en complementariedad

fraterna.

En ningún momento existe el salesiano genérico. Las diversas formas de la única vocación son una perspectiva permanente que especifica la vivencia de los valores de la vocación en sus diferentes aspectos.

La misión, la vida de comunidad, la práctica de los consejos y la oración, y por tanto la formación, las realiza cada salesiano según la dimensión que le corresponde.

### **Iluminado por la persona de Cristo y por su Evangelio, vivido según el espíritu de Don Bosco, y con la ayuda de María, madre y maestra**

Ambas expresiones, incidentales en el texto, quieren indicar: a Cristo vivo, centro de la formación, y a María. La Virgen Santísima es *maestra de toda formación*. Su vida profundamente dócil al Espíritu Santo la predispone a concebir a Jesús en virtud del mismo Espíritu (Lc 1, 35), a educarlo y dejarse formar por él, atenta a los designios del Padre. La dimensión mariana impregna todo el texto de las Constituciones, porque María acompaña a Don Bosco en su camino de trabajo personal, de capacidad ascética y, sobre todo, de gracia de Dios, manifestada también por la presencia de María.

María Santísima nos orienta hacia Cristo, puesto que *Cristo vivo está en el centro de la formación*. No se podría exagerar esta visión de fe ni el beneficio que se deriva de darle un aspecto concreto, vital y personal, evitando aridez y abstracción. Estamos en línea perfecta con el misterio de la vocación. Se trata de fijar la mirada en alguien, modelo perfecto: Cristo, consagrado al Padre para su misión.

Pero una mirada al Cristo del pasado para ser iluminado por él sería muy poco. Se trata también de ser vivificado por el Cristo glorioso de hoy y, por tanto, de vivir en su intimidad mediante el Espíritu Santo.

Lo cual significa afirmar un misterio de gracia: Cristo sigue formando en la Iglesia a sus discípulos y apóstoles por medio, de su Espíritu. A toda costa hay que mantener la formación en esta profundidad: "Sin mí no podéis hacer nada" (Jn 15, 5). Es un llamamiento a todos —formadores y formandos— a seguir en actitud de escucha y docilidad ante el Espíritu de Cristo.

Cristo, vivido según el espíritu de Don Bosco, es el Cristo asimilado salesianamente, si es lícito expresarse

así. Inspirarse en Cristo y hacerse buen pastor salesiano, ¿no es lo mismo? Recordemos el artículo 2 de la Regla: Nuestra vocación es ser "signos y portadores" del amor de Cristo, buen pastor, a los jóvenes, especialmente a los más pobres.

El salesiano bien formado es el que se ha hecho capaz de ello. El comentario más típico de esta visión es el artículo 11, donde se dice que la caridad pastoral, centro y síntesis del espíritu salesiano (cf. *Const.* 10), "encuentra su modelo y su fuente en el corazón ... de Cristo, apóstol del Padre". Como Don Bosco, "al leer el Evangelio, somos más sensibles a ciertos rasgos de la figura del Señor".

La primera frase de nuestro artículo 98 da, por tanto, la orientación fundamental: si el Evangelio, adoptado como "Regla suprema", ha de ser estudiado y vivido en todas las comunidades salesianas, en las formadoras debe brillar. Pero se trata del Evangelio tal como lo comprendió y vivió Don Bosco.

Para ser completos, debemos decir que los dos libros básicos del salesiano que se forma son el Evangelio y las Constituciones, y que su realidad central más viva es la Eucaristía.

*Señor Jesucristo, que diste a san Juan Bosco la Virgen María como madre y maestra, y lo guiaste, en una vivencia gozosa y difícil a comprender tu designio*

*de salvar a los jóvenes:•  
concédenos vivir en plenitud,  
bajo la guía materna de María,  
los valores y deberes de nuestra vocación.  
Ayúdanos a vivir generosamente  
cada momento de nuestra existencia  
a la luz de tu persona y de tu Evangelio,  
para que seamos,  
entre aquellos a quienes nos mandas,  
de forma fiel y creativa,  
educadores y pastores según el estilo de Don Bosco.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## **ART. 99 RESPONSABILIDAD PERSONAL Y COMUNITARIA**

Todo salesiano asume la responsabilidad de su propia formación. Dócil al Espíritu Santo, desarrolla sus aptitudes y los dones de la gracia con un esfuerzo constante de conversión y de renovación, viviendo y trabajando por la misión común.

El ambiente natural de crecimiento vocacional es la comunidad, en la que el hermano se inserta con confianza y colabora con responsabilidad. La vida misma de la comunidad, unida en Cristo y abierta a las necesidades de los tiempos, es formadora; debe, por tanto, progresar y renovarse continuamente.

¿Quién es el sujeto de la formación, el responsable del proceso vocacional y cómo se satisface tal responsabilidad?

Son muchos los artículos de las Constituciones (ve, en particular, los del tercer capítulo) que se refieren a la responsabilidad personal del salesiano y a la corresponsabilidad de la comunidad. La llamada se dirige al individuo, pero al mismo tiempo forma parte del don que el Señor desea que viva en la Iglesia y que ha encomendado a los discípulos del Fundador, convocados y reunidos por su palabra. Es un aspecto general de la formación, es decir, condición de éxito y principio de validez.

### **Todo salesiano es directamente responsable de su formación**

Todo salesiano, desde el momento en que dice sí al Señor que lo llama y envía (cf. *Const.* 24), decide asumir personalmente, siempre y en toda circunstancia de existencia, su crecimiento vocacional. Es una responsabilidad que lo constituye: ni puede rehuirla ni puede abdicar de ella.

La profesión perpetua no es tanto signo de haber llegado, cuanto expresión eclesial del compromiso a colaborar permanentemente con el Espíritu del Señor, que es el protagonista y el maestro supremo. Pero, después de él y con él, la persona llamada es el otro término directo de la alianza (cf. *Const.* 23). Así pues, cada uno está llamado personalmente y comprometido por esta invitación a responder personalmente.

Actitudes y método de un camino responsable

Para dar a la responsabilidad de cada uno un contenido definido, el texto invita a cultivar algunas actitudes y a seguir un método concreto.

- *La actitud fundamental* propuesta es la *docilidad al Espíritu*, que, desde los primeros artículos de las Constituciones aparece como el gran animador de la vocación salesiana en Don Bosco (cf. *Const. 1. 21*), en la comunidad (cf. *Const. 2*) y en el camino de santificación personal de cada hermano (cf. *Const. 25*).

Ser discípulo de Cristo lleva consigo una referencia constante a Jesucristo. Jesús es verdaderamente "imagen de Dios invisible, primogénito de toda criatura" (*Col 1, 15*). Es imagen, tanto del Padre comunicada a los hombres, como del Hijo del hombre que vuelve al Padre para cantar su gloria. Vida espiritual significa formar una sola cosa con Cristo, haciéndonos también nosotros la imagen que revela su amor, especialmente a los jóvenes, y da al Padre la respuesta de nuestra libertad como la dio Jesús.

- *El método es vivir y trabajar por la misión común*. Las relaciones con las personas y los quehaceres directos de trabajo forman el conjunto de los acontecimientos y hechos que, al descubrir las necesidades de las

cosas y los llamamientos del Señor, liberan las energías de una persona y dan lugar a un proceso activo de conocimiento vital y de adhesión. Pero no toda actividad ni toda relación lleva a la docilidad al Espíritu, sino únicamente las que se basan en motivos verdaderos y auténticos. Las Constituciones afirman que el desarrollo de las aptitudes y de los dones de la gracia sólo se realiza en "un esfuerzo constante de conversión [purificación y profundización de las motivaciones] y de renovación [descubrimiento y asimilación progresiva de los valores]".

Como se ve, la responsabilidad de la formación propia y ajena exige dinamismo espiritual, concreción pedagógica y capacidad de ascesis.

Los horizontes de la responsabilidad del salesiano son, pues, por una parte la voluntad de Cristo sobre él, y por otra los jóvenes a quienes servir y los quehaceres pastorales de la inspección a qué atender. Cada uno *desarrolla sus aptitudes y los dones de la gracia*, evidentemente no por afirmación individual, pues los dones de Dios no son ni únicamente ni sobre todo para el individuo, ya que éste vino a servir y se enriquece para dar más.

Las Constituciones señalan, con cierta insistencia, el deber personal del individuo, recordando también a cuantos trabajan en estructuras de formación el deber de tener conciencia clara del puesto central de la persona que solicita empezar un camino de crecientes responsabilidades y para responder a Dios que la llama y conduce, sostenida por la actuación inteligente y por la caridad de los hermanos. Si la ayuda quiere ser real, no se puede prescindir de actuar coherentemente con método y pedagogía adecuados.

La comunidad, ambiente y sujeto de la formación *Ambiente y sujeto de la formación*

"Los Salesianos de Don Bosco (SDB) formamos una comunidad de bautizados que, dóciles 'a la voz del Espíritu, nos proponemos realizar, en una forma específica de vida religiosa, el proyecto apostólico del Fundador" (*Const. 2*). Esta afirmación inicial de las Constituciones enuncia un principio que define y abarca la totalidad, de nuestra vocación.

No se puede hablar de vivencia vocacional si no se habla de comunidad en cuanto ambiente y sujeto de formación.

En efecto, dice la Regla: La comunidad es *el ambiente natural de crecimiento vocacional*. La misma vida de la comunidad es un elemento constante de promoción: el compartir fraterno y; especialmente, el fervor apostólico encarnado en un proyecto común y coherente, la primacía de Cristo vivida y celebrada, y la autenticidad del estilo de vida evangélica comunican vitalmente el ideal salesiano, se hacen criterio y estímulo vocacional. Tanto más que a menudo en la comunidad este ideal vocacional no se percibe sobre todo en la suma y calidad de los valores que circulan, sino en la presencia de modelos personales, que por sus relaciones hacen más fácil la identificación de tales valores.

Por tanto, la comunidad es el ambiente, y también el sujeto colectivo, que actúa en interacción con el individuo y tiene una gracia especial de eficacia formativa: "Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" (Mt 18, 20).

#### *Condiciones de eficacia de un ambiente formativo*

El artículo 99 indica, de modo general, las condiciones y actitudes que deben cuidar tanto el salesiano como la comunidad, a fin de que su misma vida promueva y acoja la formación. Más detallada y completamente tales

actitudes y condiciones aparecen en el capítulo quinto, donde se habla de la comunidad en general, y en los artículos que describen las comunidades formadoras de formación inicial (cf. *Const.* 103. 110).

*1. Al salesiano se le pide que se inserte, con confianza y que colabore con responsabilidad*

— *La confianza* es apertura, familiaridad, estima de la comunidad a que se pertenece, de sus valores actuales y de sus posibilidades, que la hacen ver como lugar donde el Señor ha llamado a la persona para construir la propia vida y la de sus hermanos. "Todo salesiano contribuye, con su oración y testimonio, a sostener y renovar la vocación de sus hermanos" (*Const.* 101).

Evidentemente, la confianza se ve muy facilitada cuando es actitud recíproca. Sabemos que la opinión que la comunidad demuestra y difunde respecto a un hermano vigoriza o debilita su capacidad de inserción, de camino y de rendimiento.

— *La colaboración responsable* lleva a conocer toda la información relativa al trabajo, a participar en la indicación y actuación de las metas formativas, verificando periódicamente la propia vida y actividad, a fin de ver su utilidad y significado para los jóvenes que atendemos, para la sociedad en que vivimos, para la Iglesia, que se hace cargo de los problemas urgentes de los hombres. Podrá vivirse en un lugar pequeño, pero la responsabilidad pide mirar a todo el Reino de Dios.

*2. A la comunidad, a fin de que resulte de verdad ambiente formativo, se le pide que sea comunidad de vida, caracterizada por estar:*

— *Unida en Cristo*, apóstol del Padre, convocada por él, corresponsable de la misión que le encomienda, animada por su Espíritu de comunión, donde las relaciones interpersonales se inspiran "en el modelo de las

primeras comunidades apostólicas y en la comunidad familiar de Valdocco" ; donde es posible comunicar, en un ambiente de consideración y escucha, de comprensión y verificación, la propia vivencia pastoral y espiritual; donde se trabaja en construir la vocación de cada uno con la aportación de todos, con la amistad, el testimonio, el consejo, la corrección fraterna y el perdón.

— *Abierta a las necesidades de los tiempos*, sensible al movimiento de la historia, a las solicitudes de los jóvenes y del pueblo, a las características de las culturas, pues el género y la medida de las relaciones de la comunidad con la vida de la sociedad, su cultura y sus necesidades se orientan y determinan por la perspectiva global de la vocación (cf. *Const.* 7) y por las exigencias de la pastoral eclesial. Para las comunidades formadoras, además, por las necesidades particulares que tienen en los diversos períodos de formación y que llevan consigo ritmos diferentes de desprendimiento y de presencia. La comunidad ayuda al salesiano a aceptar con sentido de responsabilidad las aperturas y las rupturas que le impone el seguimiento del Señor en el propio proyecto de vida: también ellas son un modo de amara Dios y a los jóvenes.

*Padre nuestro, que nos llamas uno a uno y nos reúnes en una familia espiritual que sirva a la juventud*

*danos docilidad perfecta a tu Espíritu, para que, viviendo y trabajando por la misión común,*

*nos renovemos a diario* •

*en el servicio generoso a ti y a los hermanos.*

*Haz que cada comunidad,*

<sup>1</sup> CGE 672.

## ART. 100 UNIDAD DE LA FORMACION Y CULTURAS

El carisma del Fundador es principio de unidad de la Congregación y, por su fecundidad, está en la raíz de los diversos modos de vivir la única vocación salesiana. En consecuencia, la formación es al mismo tiempo unitaria en sus contenidos esenciales y diferenciada en sus realizaciones concretas: acoge y desarrolla todo lo que hay de verdadero, noble y justo' en las diferentes culturas.

Cf. *Flp* 4, 8.

En el pueblo de Dios el Espíritu Santo es, al mismo tiempo, principio de unidad y germen de catolicidad. Es el Espíritu de Pentecostés: muchas ocasiones, pero un solo pueblo; múltiples culturas, pero un solo cuerpo de Cristo.

Igualmente, con relación al carisma salesiano, el Espíritu Santo, que lo suscitó, le da fecundidad y a la vez que

- lo caracteriza específicamente con sus dones, multiplica su presencia entre los pueblos, lo pone y hace crecer en situaciones eclesiales diversas. La Congregación está llamada, pues, a vivir, en las diferentes culturas y con miras a su misión, la realidad de la Iglesia una y católica. "Dios llama a los salesianos en una determinada situación cultural, que los marca ineludiblemente y a la que serán enviados para ser 'signos y portadores del amor de Dios a los jóvenes, especialmente a los más pobres" "<sup>1</sup>.

Es un dato real que se deduce de la lectura de nuestra historia y, como en síntesis, simbólicamente, también del sueño de los diez diamantes, sueño de nuestra identidad. Los diamantes engastados, con el relieve de luz y coloca-

<sup>1</sup> Cf. *FSDB* 19.

ción que corresponde a cada uno, dan la visión orgánica y dinámica de la característica espiritual del salesiano y contribuyen a delinear la semblanza espiritual de nuestra índole peculiar. Don Felipe Rinaldi, el intérprete más agudo del sueño, invita a "una verdadera encarnación de este personaje vivo" <sup>2</sup>, en sus detalles más pequeños (ser "*uno solo*" dirá), a fin de que la Sociedad Salesiana brille como debe *en todo el mundo*<sup>3</sup>.

### **El carisma, principio de unidad y germen, fecundo de diversidad**

*El carisma del Fundador es principio de unidad de la Congregación y, por su fecundidad, está en la raíz de los diversos modos de vivir la única vocación salesiana.* Es la primera afirmación del artículo 100. Recuerda una realidad y una característica vocacional, ya ampliamente puestas de relieve, porque corresponden al significado del texto de las Constituciones, que quiere ser símbolo de esta unidad y fundamento y criterio de una diversidad auténtica. "En todas partes nos esforzamos por hacer vivo e inculturado' el espíritu de nuestro padre y fundador Don Bosco, único modelo para todos" <sup>4</sup>.

Esto es importante para la continuidad y el desarrollo del carisma e incluso de las

culturas. "Un carisma no abierto y dúctil a los valores de las culturas se hace escleroso y se margina del futuro; a su vez, una cultura cerrada al reto de los signos de los tiempos, al intercambio con las demás culturas y a la trascendencia del misterio de Cristo y de su Espíritu, corre peligro de presentarse como simple museo del pasado y como interpretación reductora de la universalidad. Aquí se

ACS núm. 55 —24 de dic. de 1930—, págs. 923 s. ACS núm. 55 —24 de dic. de 1930—, págs. 923 s.

<sup>4</sup> E. VIGANÓ, *El texto renovado de nuestra Regla de vida*, en ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 35.

ve lo delicada y comprometida que es hoy en la Congregación la labor de la formación" <sup>5</sup>.

### **Formación unitaria y diversificada**

La identidad constituye la fuerza de unidad y la realidad más profunda de la Congregación.

Pero hoy la unidad se realiza en la descentralización. Un proceso genuino de descentralización implica esfuerzo explícito y concreto de unidad. La formación, determinada en su orientación específica por la naturaleza de la vocación, se inspira en un criterio coherente y toma las características correspondientes: *Es al mismo tiempo unitaria en sus contenidos esenciales y diferenciada en sus realizaciones concretas.*

El documento «La Formación de los Salesianos de Don Bosco», como guía práctica de la formación en todo el mundo salesiano, "expone y desarrolla, de modo orgánico y didáctico, el conjunto de principios y normas de la formación que figuran en las Constituciones, en los Reglamentos Generales y en otros documentos de la Iglesia y de la Congregación" <sup>6</sup>. "El servicio que se propone es garantizar la solidez y la eficacia de nuestra formación ... consiguientemente, favorecer la unidad de los contenidos esenciales, dentro de la diversificación de las realizaciones concretas" <sup>7</sup>.

Corresponde al directorio inspectorial (sección de formación) aplicarlos a la realidad local.

Ambos documentos (La Formación de los Salesianos de Don Bosco y el directorio inspectorial) tienden a favorecer y garantizar realizaciones de formación que respondan a las necesidades de nuestro tiempo dentro

E. VIGANÓ, *El texto renovado de nuestra Regla de vida*, en ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 36.

*FSDB 1. FSDB 1.*

de la fidelidad a Cristo, a la Iglesia y. al genuino pensamiento de Don Bosco.

### **Exigencias y momentos de un método**

La última expresión del artículo 100: *Acoge y desarrolla todo lo que hay de verdadero, noble y justo en las diferentes culturas*, recuerda la necesidad de apertura a las culturas, que las Constituciones proponían ya en el artículo 7. No sólo la descentralización, sino la misma transmisión del mensaje evangélico y el carisma salesiano exigen ser encarnados en la cultura de un pueblo determinado. Es la ley de la encarnación, que tiene su origen en el misterio cristiano.

Sin embargo, el artículo presenta también directamente, en positivo, un aspecto de método, que lleva consigo atención y discernimiento. Escribe el Rector Mayor: "El proceso de inculturación pide simultáneamente que se conozcan los valores bien determinados que hemos de encarnar, y que haya capacidad para hacer un discernimiento inteligente y acertado sobre las exigencias de las culturas locales" <sup>8</sup>. Implícitamente se indican otros criterios y exigencias, fáciles de deducir. Son:

— Conocimiento de la cultura de origen y de la del lugar, obtenida en contacto con quienes

la viven;

- identificación de lo que en la cultura es incompatible con el patrimonio evangélico y carismático de la Congregación. Si es absolutamente incompatible, habrá que empezar un camino de transformación de la mente y del corazón; si únicamente lo es de modo relativo, se tratará de rectificar, reorientar, extender y perfeccionar los valores;
- proclamación explícita de los elementos de absoluta novedad que contiene el patrimonio evangélico y

ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 35.

carismático, del cual se pueden beneficiar como de una gracia todas las culturas.

No hay que olvidar que la valorización de las culturas necesita estar impregnada de una visión clara de trascendencia. La forma de crecimiento de los signos de los tiempos aparecidos en los últimos decenios y el intercambio ya universal entre las diversas culturas, hacen que estallen todas ellas. Además, las verdades del misterio de Cristo y la vitalidad 'creativa de los carismas de su Espíritu aportan un fermento de revisión, de purificación y de dinamismo que benefician a las mismas culturas... Hay que conservar una de las características del Reino: la de situarse por encima de cualquier cultura,' en la unidad fraterna del pueblo de Dios, que no debería conocer ni razas ni fronteras<sup>9</sup>.

*Tu sabiduría, Dios todopoderoso,*

*abarca de confín a confín*

*y gobierna con suavidad todas las cosas,*

*depositando en todos los pueblos y culturas*

*las semillas de tu santa presencia.*

*También en la Sociedad Salesiana*

*has hecho brillar*

*los dones de la unidad y de la universalidad:*

*múltiples semblantes,' pueblos y culturas,*

*pero una sola familia y un solo corazón oratoriano.*

*Da atención a nuestras mentes*

*. y generosidad a nuestros corazones*

*de modo que, fieles al carisma*

*dado a nuestro santo Fundador,*

*sepamos conservar la unidad del espíritu*

*y captar todo lo que de verdadero, noble y justo*

*has puesto en los pueblos adonde nos envías,*

*a fin de llevar todo a ti, fuente de toda bondad,*

*en Jesucristo nuestro Señor.*

ACG núm. 312 —año 1985—, págs. 35-36.

## **ART. 101 COMUNIDAD INSPECTORIAL Y FORMACION**

**La comunidad inspectorial acoge y acompaña la vocación de cada hermano, cuida la preparación de los formadores y las estructuras de formación, y anima la labor**

## formativa de las ' comunidades locales.

**Mediante los diversos órganos de animación y gobierno, le corresponde establecer el modo de realizar la formación según lo requiera el propio contexto cultural, en conformidad con las directrices de la Iglesia y la Congregación.**

**En el ejercicio de esta responsabilidad común, todo salesiano contribuye, con su oración y testimonio, a sostener y renovar la vocación de sus hermanos.**

A partir del Capítulo General Especial se dio a la comunidad inspectorial una importancia particular en el plano de la corresponsabilidad y participación de los socios y en el de la subsidiariedad y descentralización, con objeto de que se desarrollara y creciera la unidad real de la Congregación en la variada pluralidad de las situaciones. Hoy también se da amplia cabida a la comunidad inspectorial y a su responsabilidad en el campo de la formación, tanto por las posibilidades que ofrece ("con la autonomía que le compete": *Const.* 157), como por el servicio que está llamada a prestar. Una de sus incumbencias es "promover ... la vida y la misión de la Congregación" (*Const.* 157).

Corresponde al Rector Mayor con su Consejo promover "la fidelidad constante de los socios al carisma salesiano" (*Const.* 126) y su formación completa (*Const.* 135); cada salesiano debe asumir, en la parte que le afecta, la responsabilidad de su formación personal, y toda comunidad local debe hacerse ambiente y sujeto de formación. Sin embargo, primariamente es la comunidad ins-

pectorial la responsable directa de la formación salesiana en sus diversos aspectos y en su realización concreta y global).

### Deber fundamental y específico

La comunidad inspectorial tiene el deber de realizar la formación salesiana *en el propio contexto*. Es una obligación que nace de su misma definición, de su significado y de su función peculiar: hace vivir la única vocación salesiana en un contexto determinado (*Const.* 157).

Le compete, pues, cuanto afirmaba el artículo 100, aplicado ahora en el 101: conjugar unidad y pluralidad, identidad carismática y pluralismo cultural, *establecer el modo de realizar la formación* según las exigencias de la cultura a la que pertenece, en conformidad con las directrices de la Iglesia y de la Congregación (*Const.* 101) e indicar tal *modo* en una guía práctica: el directorio inspectorial; sección de formación (cf. *Reglam.* 87).

Dicha perspectiva preside toda la 'labor formativa de la inspectoría: "Es una tarea ardua, especialmente intensa en el período de la formación inicial, pero siempre actual y exigente durante toda la vida" <sup>2</sup>.

### Realizaciones concretas del servicio inspectorial

El artículo 101 concluye la sección dedicada a los aspectos generales de la formación, las condiciones y los principios que posibilitan la formación salesiana. Lo hace especificando cuál es el servicio prestado por la comunidad inspectorial a las personas, a las comunidades locales y a la organización del-proceso de la formación, teniendo en cuenta su deber fundamental, ya seña-

, cf. *FSDB* 156.

E. VIGANO, *E/ texto renovado de nuestra Regla de vida*, en *ACG* núm. 312

—año 1985—, pág. 35.-

lado. Podríamos sintetizarlo en la frase que le dedica el artículo 58: La inspectoría "sigue con amor a los nuevos hermanos, es solícita en la formación de todos". En efecto:

a. *Acoge y acompaña la vocación de cada hermano*

Ofrece, a quien se orienta hacia la vida salesiana, el ambiente y las condiciones adecuadas para conocer la propia vocación (cf. *Const.* 109); lo acompaña en los delicados períodos de la formación inicial y en sus momentos más decisivos, las admisiones; promueve las diversas iniciativas, ordinarias y extraordinarias (cf. *Reglam.* 101 y 102), que favorecen los procesos de formación permanente y estimula el dinamismo de la vida espiritual, la puesta al día en teología y pastoral, la competencia profesional y la creatividad apostólica (cf. *Const.* 118):

La Obligación de acoger y acompañar vocacionalmente no se agota en servicios y actividades. Implica, en primer lugar, que la comunidad inspectorial, que vive con fervor espiritual y competencia los, diversos aspectos de la vocación salesiana, sea modelo válido y estímulo permanente para cada hermano, especialmente para los más jóvenes.

#### *b. Cuida la preparación de los formadores y las estructuras de formación*

Es una obligación que se refiere, sobre todo, a la formación inicial. Dos son las responsabilidades importantes que debemos evidenciar:

- Hacer que las comunidades formadoras tengan un director y un equipo, particularmente preparados para la dirección espiritual (cf. *Reglam.* 78), a fin de garantizar el desarrollo de una formación que sea válida. Se pide, por tanto, al inspector una elección oportuna y prudente, la preparación y puesta al día de hermanos capaces de realizar tal "función específica y necesaria" (*Const.* 104).
- Garantizar las estructuras de formación, es decir, el conjunto de condiciones (edificio, prácticas pastorales) que permitan la realización de una auténtica vivencia formativa en sus diversos aspectos (maduración humana; preparación intelectual, vida consagrada, inserción educativo-pastoral), el logro de los objetivos de cada etapa y de todo el proceso de la formación.

#### *c. Anima la labor formativa de las comunidades locales*

La comunidad inspectorial promueve las comunidades locales en la comunión fraterna y las sostiene en la misión (cf. *Const.* 58). ;La comunidad local, en efecto, es corresponsable del crecimiento de cada hermano (cf. *Reglan-J.* 81), favorece su maduración y lo sostiene en los momentos de dificultad (cf. *Const.* 52), constituye un ambiente vocacionalmente estimulante. (¡tal es su labor!) y, sobre todo, ofrece una vivencia que sea formativa. "Debe, por tanto, progresar y renovarse continuamente", como advertía el artículo 99.

La animación por parte de los responsables, especialmente del inspector y de su Consejo, las iniciativas ordinarias y extraordinarias, proyectadas y realizadas con tal fin (cf. *Reglara.* 101), la formación de una comunidad inspectorial fraterna (cf. *Const.* 161) que promueva activamente la vida y la misión salesiana (cf. *Const.* 157), basándose en un proyecto educativo-pastoral (*Reglara.* 4) constantemente verificado y puesto al día, son manifiestamente los signos de la continuidad de esta labor de formación.

### **Responsabilidades de cada miembro de la comunidad inspectorial**

Desde el comienzo, de la sección que trata los aspectos generales de la formación, las Constituciones han subrayado

la responsabilidad del individuo en la formación, entendida como respuesta personal a la llamada del Señor (cf. *Const.* 96). Ahora la sección termina indicando la obligación de cada miembro de la comunidad inspectorial.

De tal modo, el papel de la persona y el de la comunidad se requieren juntos siempre e insistentemente. Aunque la comunidad inspectorial tiene una responsabilidad específica y fundamental en la formación, sin embargo, hay que insistir en que está formada por

personas: cada salesiano asume la responsabilidad de su formación (cf. *Const* 99); todo hermano colabora a que la comunidad local sea ambiente formativo (cf. *Const.* 99); todo salesiano vive la responsabilidad de la formación en el ámbito inspectorial y *contribuye con su oración y testimonio, a sostener y renovar la vocación de sus hermanos.*

*Señor,*

*el carisma de tu Espíritu se nos ha dado para que lo demos  
y hagamos crecer en otros hermanos. Quieres que seamos  
responsables de la fecundidad de tus dones y de la multiplicación de tus  
talentos.*

*Te pedimos que ilumines*

*a los superiores y a todos los hermanos  
de nuestras comunidades inspectoriales,  
a fin de que por la fuerza de tu Espíritu  
y con el fervor de tu caridad  
sepan organizar la formación*

*y se dediquen a ella con la oración y el testimonio,  
para sostener, confirmar y renovar  
en cada hermano*

*la gracia de tu llamada.*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

*Segunda sección*

FORMACION INICIAL

*Habla, Señor, que tu siervo te escucha (1 Sam 3, 9).*

Por su concisión, claridad y consistencia estas palabras se han hecho texto clásico de vocación. El contexto puede ayudar a precisar sus aspectos, haciendo ver, ante todo, que la vocación se realiza en términos de diálogo con el Señor y que no siempre la llamada es tan evidente, que no necesite un camino de discernimiento de la voz de Dios y, por tanto, un clima de oración.

El relato de la vocación de Samuel, en la economía de la obra deuteronomista, a que pertenece (del libro de Josué al segundo de los Reyes), parece que quiere exaltar el renacimiento de la profecía en Israel, la gracia de la presencia de la palabra de Dios en el pueblo. Al principio del capítulo tercero se dice que "por aquellos días las palabras del Señor eran raras" (v. 1); en cambio, al final se lee que "Samuel era profeta acreditado ante el Señor" (v. 20). El silencio de Dios, provocado por la mala conducta de la casa de Elí (*1 Sam* 1-2), se rompe de noche, mediante comunicaciones divinas, con aquel "el Señor llamó a Samuel" (v. 4). Es la fórmula de vocación de Moisés (*Ex* 3, 4), de Isaías as 6, 8). Igual que en Moisés, y más tarde en Jeremías (*Jer* 1), se necesita un proceso de discernimiento, por el que Samuel pase de conocer a Elí al reconocimiento de Dios. El repetirse tres veces la llamada lo indica bien. Samuel se confía totalmente al Señor: "Habla, Señor, que tu siervo te escucha" (3, 10).

Pronto a la llamada sigue la misión profética, de magnitud gigantesca (3, 19-21). Entre Dios y Samuel se establece un pacto de fidelidad recíproca: a la dispo-

nibilidad total del joven llamado, que no deja que se pierda la voz de Dios, desde el principio

con la relativa al mismo Elí (3, 16-18) y más tarde en la dramática historia de Silo referida a Saúl, Dios corresponde sin que "ninguna de sus palabras deje de cumplirse" (3, 19).

Nos recuerda el camino vocacional de Don Bosco: tan abierto a la voz de Dios como atento a interpretar su significado y dirección, para ser después, gracias a su fidelidad, profeta de la llamada de Dios para innumerables jóvenes.

•

Aunque pone cuanto está de su parte, el salesiano que quiere ser apóstol de los jóvenes, se encomienda dócilmente al Espíritu y acoge sus inspiraciones.

En este contexto, la segunda sección del capítulo octavo presenta los aspectos generales de la *formación inicial*, es decir, los elementos imprescindibles para realizar una experiencia válida en el camino que lleva a la profesión perpetua para todos y, para algunos, a la ordenación sacerdotal. También para este proceso más caracterizado sirve lo expuesto en la primera sección del capítulo.

En siete artículos el texto de las Constituciones presenta los diversos aspectos que integran de forma armónica:

- objetivo de la formación inicial (*art. 102*);
- ambiente (*art. 103*);
- responsables y sus incumbencias (*art. 104-105*);
- currículo (*art. 106*);
- períodos de la formación (*art. 107*), y
- admisiones (*art. 108*), simultáneamente momentos de síntesis y comienzo de compromisos más profundos y específicos.

Como vemos, se trata del fundamento por el que se moverá el proceso de la formación inicial, asunto específico del capítulo noveno.

## **ART. 102 COMPLEJIDAD Y UNIDAD DE LA FORMACION**

**La formación inicial tiene como objetivo la maduración humana y la preparación intelectual del hermano joven, junto con, la profundización de su vida consagrada y la incorporación gradual al trabajo educativo-pastoral.**

**En la experiencia formativa todos estos aspectos deben armonizarse en una unidad vital.**

La formación inicial está en función del objetivo general de la formación salesiana. ¿Qué aportación específica ofrece al logro de este objetivo? Es el primer aspecto de que se ocupa el texto de las Constituciones.

La formación inicial tiende a favorecer una experiencia que lleve al hermano joven a desarrollar las actitudes y los valores propios de la vocación salesiana. Se indican y resumen en cuatro aspectos, cada uno de los cuales, a su vez, es fruto de la confluencia de otros elementos (es la complejidad a que alude el título del artículo): *maduración humana, preparación intelectual, profundización de la vida consagrada, incorporación gradual al trabajo educativo-pastoral.*

### **Maduración humana**

Hay madurez cuando se tiene capacidad de hacer opciones libres a la luz de motivos verdaderos e interiorizados, de relaciones humanas auténticas y de juicios objetivos sobre personas y acontecimientos, de amor personal abierto a los demás en actitud de recíproca aceptación y de estima incondicional. Tales valores se logran más fácilmente si hay equilibrio físico, formado, en cuanto sea posible, de buena salud, capacidad de

trabajo, disponibilidad serena al sacrificio; si el individuo se conoce y se acepta, si vive una afectividad madura y una sexualidad equilibrada, ocupando el lugar que le corresponde entre los valores humanos.

### **Preparación intelectual**

La preparación intelectual la piden la vocación y sus exigencias, que especifican los objetivos hacia los que se tiende, orientan en la elección de los ambientes culturales y en la relación que se establece entre las diferentes materias de estudio: "El ordenamiento de los estudios —dice el artículo 82 de los Reglamentos Generales—armonice las exigencias de la seriedad científica con las necesidades de la dimensión religioso-apostólica de nuestro proyecto de vida", pues la preparación intelectual es parte integrante del proyecto de vida.

Tal exigencia y orientación llenan todo el largo proceso de formación, aunque con acentuaciones diversas (cf. Noviciado: *Const* 110, *Reglam.* 91; posnoviciado: *Const* 114, *Reglam.* 95; formación específica del presbítero y del salesiano laico: *Const* 116, *Reglam.* 97-98; formación permanente: *Const* 118-119, *Reglam.* 99).

La misión, en particular, por el servicio de promoción completa que está llamada a prestar a los jóvenes, "orienta y caracteriza, de modo propio y original, la formación intelectual de los socios" (*Reglam.* 82). Esta requiere que se cultiven "con interés especial los estudios de las materias que versan sobre educación, pastoral de la juventud, catequesis y comunicación social" (*Reglam.* 82).

Los estudios son elemento necesario, en su género (cf. *Const.* 98, 102), para conocer a Jesucristo, sentir con la Iglesia y la Congregación, madurar en conciencia y en profesionalidad y transmitir, especialmente a los jóvenes, el mensaje de la salvación.

Como se ve, la preparación intelectual implica desarrollo de la propia inteligencia; pero también apertura, que es capacidad de reflexión y de juicio, atención a las personas y las situaciones, madurez en el discernimiento; disponibilidad a aprender.

### **Profundización de la vida consagrada**

Es una expresión que puede referirse, en sentido amplio, a los: valores religiosos salesianos. Se refiere al sentido de Dios y de su presencia en la historia, que se manifiesta en nosotros particularmente con el don de: la caridad pastoral y en el sentido de Iglesia; se refiere a la capacidad de vivir y trabajar juntos, superando concepciones y estilos de vida individualista, convencidos de que la misma, comunión es la mejor salvaguardia de la diversidad y originalidad; se refiere a la práctica de los consejos evangélicos, concretada en un estilo de vida que se centra en Dios para revelar lo definitivo del valor religioso y su fecundidad divina en el servicio a los hermanos; se refiere al vivir en diálogo con el Señor, que afecta a toda la vivencia vocacional y se mueve de Dios al trabajo en favor de los jóvenes y del trabajo a Dios, para celebrar la vida consagrada por él para el Reino.

Incorporación gradual

al trabajo educativo-pastoral

A lo largo de toda la formación inicial el trabajo educativo-pastoral tiene sus momentos de especial intensidad en las prácticas pastorales (cf. *Reglam.* 86) y durante el tirocinio (cf. *Const.* 115). Insertarse gradualmente en actividades motivadas, programadas, acompañadas y evaluadas en un aspecto de la formación con valor en sí, diferenciado y complementario del aspecto intelectual.

La praxis educativo-pastoral, una praxis sabia y creyente, es fundamental para la formación de todo salesiano, si bien en la formación inicial metodológicamente, por empleo de tiempo y prioridad de dedicación, preva. lecen las actividades teóricas y de habilitación.

Tienden a desarrollar el sentido y las capacidades pastorales y favorecen; en los salesianos jóvenes, la formación de las aptitudes y competencias necesarias, a fin de que el trabajo pastoral, más tarde, pueda vivirse con plena eficacia apostólica y formativa. Era ya pensamiento de Don Bosco, quien en las Constituciones de la Sociedad de san Francisco de Sales, traducidas al italiano el año 1875 escribía en el capítulo doce: "Mientras los socios atienden a los estudios prescritos por las Constituciones, no se dediquen excesivamente a las obras de caridad propias de la Sociedad Salesiana" <sup>1</sup>.

### **Armonizados en unidad vital**

El vocabulario empleado por el texto de las Constituciones para describir los diferentes aspectos: maduración, 'preparación, profundización, incorporación gradual, hace ver lo dinámico de, la experiencia, abierta al horizonte de la formación permanente. Muestra asimismo la perspectiva del proceso de la formación, del que, en el capítulo siguiente se subraya la, graduación y continuidad, lo específico y. complementario de los aspectos, el criterio de síntesis y unificación.

En la formación, tales aspectos han de cultivarse siempre simultáneamente, y no uno tras otro, pues se compenetrán y apoyan entre sí. No hay que olvidar, ninguno, aunque las diversas etapas prevén, según sus objetivos, insistir en uno o en otro: en el esfuerzo espiritual durante el noviciado, en el intelectual y profesional durante el posnoviciado, en el esfuerzo de práctica durante el tiro-

' *Constituzioni 1875*, XII, 6 (cf. F. MOTTO, pág. 181).

cinio. Está en juego la misma unidad y la continuidad de la formación y, por tanto, su logro.

*Unidad vital*, dice el texto. La formación no se compone de fragmentos. Es una realidad viva que integra continuamente sus diferentes aspectos y los armoniza entre sí. Uno de los grandes quehaceres de la formación inicial, el primer aspecto general que la define, es la experiencia de sí mismo como persona llamada a unificar la propia vida. Tal unidad viene de la progresiva concentración de la persona en el proyecto de vida, que se le ofrece auténticamente en el texto de las Constituciones y en el que Don Bosco halló el secreto de su unidad de persona, que amaba a los jóvenes amando a Dios y amaba a Dios amando a los jóvenes. Fue él mismo quien dijo al entregar a Juan Cagliero el libro de las Constituciones: "Me gustaría acompañaros personalmente; pero lo que yo no puedo realizar, lo van a hacer estas Constituciones" (cf. *Const.* proemio).

*Señor Jesucristo,*  
*que te dignaste aceptar el reto y el trabajo*  
*de crecer "en sabiduría, en estatura y en gracia*  
*ante Dios y los hombres";*  
*que acompañaste a tus Apóstoles*  
*en el camino de purificación de su humanidad*  
*y en el esfuerzo de revestirla de gracia*  
*para la misión que habían de cumplir:*  
*concede, a los jóvenes que llamas a servirte*  
*en la Sociedad Salesiana,*  
*alegría y generosidad en aplicarse a su formación,*  
*y haz que vivan en unidad fecunda*  
*la maduración de su persona*

*y el espíritu del «da mihi ánimas»  
en la escuela de Don Bosco.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## **ART. 103 LAS COMUNIDADES FORMADORAS**

La formación inicial se realiza, de ordinario, en comunidades estructuradas expresamente para tal fin.

Abiertas según el estilo educativo de Don Bosco, tienen en cuenta las aspiraciones de los jóvenes a una vida más personal y más fraterna.

En ellas se vive intensamente nuestro espíritu: todos sus miembros forman entre sí una familia, cimentada en la fe y en el entusiasmo por Cristo, y unida en la estima recíproca y en la convergencia de los esfuerzos

Formadores y hermanos en formación, aun conservando la diversidad de funciones, crean un clima de corresponsabilidad y van alcanzando con claridad las metas de la formación.

Se han presentado las líneas de crecimiento que constituyen los objetivos generales de la formación inicial. ¿En qué ambientes se puede realizar esta vivencia característica? Las Constituciones responden: Ordinariamente en comunidades elegidas y especializadas, donde reine:

- estilo de vida abierto a las aspiraciones de los jóvenes;
- espíritu de familia vivido de modo más intenso;
- clima de corresponsabilidad.

### **Ambiente particular para un fin específico.**

Todo salesiano responde a la llamada del Señor en la comunidad y ayudado por la comunidad, que —ha dicho el artículo 99— en toda circunstancia es el ambiente natural de su crecimiento vocacional.

Tal principio es todavía más válido para el salesiano que se halla en formación inicial. La situación especial

de discernimiento e identificación vocacional, el momento particular de maduración humana y de profundización de la vida consagrada, el significado formativo de la incorporación al trabajo educativo-pastoral mientras el salesiano va formándose gradualmente, hacen que de ordinario sólo comunidades estructuradas expresamente con tal fin puedan ofrecer las condiciones adecuadas para realizar el ambiente deseado.

Todas las comunidades son formadoras; pero no todas están en condiciones de ofrecer un servicio adecuado a los diferentes momentos del proceso de la formación.

Estilo de vida de la comunidad formadora

El artículo de las Constituciones hace ver tres exigencias o elementos característicos del estilo de vida de una comunidad salesiana de primera formación. Los analizamos sucesivamente.

#### *a. Estilo de vida abierto a las aspiraciones de los jóvenes.*

La vocación salesiana requiere estar abierto a las culturas, a las necesidades de los jóvenes y de los ambientes populares (cf. *Const. 7*), a los Valores del mundo (cf. *Const. 17*). De la comunidad local se dice explícitamente: "Esta abierta a los valores del mundo y atenta al contexto cultural en que desarrolla su acción apostólica" (*Const. 57*). Normalmente los salesianos tienen una capacidad peculiar de apertura, de acogida y de sintonía con los

jóvenes (cf. *Const.* 14. 15. 39).

El texto pide que tal exactitud, propia del estilo educativo de Don Bosco, sea, característica particular de ambiente en las comunidades formadoras, que deberán vivir y organizar sus relaciones con un estilo de vida más personal y más fraterna:

una vida más personal, que respete la persona y sus exigencias, y favorezca la interiorización;

— una vida más fraterna, donde las relaciones se distingan por su sencillez, alegría y servicio mutuo, donde la comunión sea verdaderamente auténtica

#### b. *Clima de familia vivido de manera más intensa*

Es la segunda característica de las comunidades formadoras: un estilo de relaciones, un espíritu intenso que las anima y favorece el encuentro, la comunión, el compartir entre las personas.

Son afirmaciones fruto de experiencia. Más que definir en abstracto una serie de cualidades, evocan un clima, un ambiente de vida fraterna, dé verdadera familia, que se respira y se experimenta en la casa de Don Bosco. Es la sensación de cuantos llegaban al oratorio: "Comprendí que el oratorio era una gran casa' de puertas siempre abiertas y de corazones todavía más abiertos", escribiría José Vespignani <sup>1</sup>.

Los motivos y las condiciones que construyen los puntos de encuentro entre personas naturalmente diversas y constituyen el lazo de unidad de la comunidad formadora son:

— *La fe y el entusiasmo por Cristo.* Es la motivación fundamental de la común vocación salesiana: nuestro «congregarnos» se basa ante todo en el convencimiento de que "Dios nos llama a vivir en comunidad dándonos hermanos a quienes amar" (*Const.* 50), y que "Dios congrega nuestra comunidad y la mantiene unida 'con su invitación,' su palabra y su amor" (*Const.* 85).

— *La estima recíproca, la acogida y el reconocimiento,* la valorización de cada uno en su realidad personal. Don Bosco, al tratar "este punto esencialísimo para nuestra Sociedad" <sup>2</sup>, decía a' sus salesianos: "Para qué

<sup>1</sup> J. VESPIGNANI, *Un aneo alta scuola di Don Bosco*, San Benigno Canavese 1932, pág. 13. MBD(, 574.

sea dulce este vivir juntos, hay que eliminar toda envidia y toda rivalidad; tenemos que querernos como hermanos, soportarnos unos a. otros, ayudarnos, echarnos una mano, estimamos, compadecernos. Todos deben evitar atentamente hablar mal de la Congregación; al contrario, deben procurar que la estimen todos" <sup>3</sup>.

— *La convergencia de esfuerzos.* El ver que se trabaja en un proyecto común, la cohesión en la acción, el actuar juntos, es un factor fundamental de comunión para quien vive una vocación apostólica.

La relación con Cristo es la fe, la relación de fraternidad entre las personas, la convergencia activa en la misión, que supone una humanidad madura y disponible, constituyen los lazos de unidad y hacen de la comunidad una familia.

#### c. *Clima de corresponsabilidad*

Una expresión concreta de la convergencia de esfuerzos es la capacidad de crear un clima de corresponsabilidad que permita y estimule la aportación personal de todos en el logro de las metas de la formación, es decir, que permita una vida más responsable —personal y colectivamente—, donde quepa la iniciativa, el diálogo sea real ,y las cosas más importantes se estudien, lo más posible, en común y se realicen en colaboración.

La corresponsabilidad se ejerce, como es natural, según la medida y el cargo que la obediencia ha encomendado a cada uno.

De la función específica de los formadores y del salesiano que está en formación tratan los artículos 104 y 105. De todos modos, los Reglamentos Generales piden que a los hermanos que se están formando "se les haga partícipes de la marcha de la comunidad mediante mo-  
3 MB IX, 572-573.

dalidades concretas" (*Reglam. 78*). Y especifican dos de los momentos más importantes en que están llamados a ejercer su corresponsabilidad: la programación y la revisión de las metas de formación que hay que alcanzar. Unos y otros, al buscar la voluntad de Dios, han de cuidar en sí mismos la actitud de discernimiento espiritual, que es como el alma y la delicada estructura interna que lleva hacia su fin toda búsqueda hecha en común y toda decisión práctica<sup>4</sup>.

*Pidamos por nuestras comunidades formadoras, implorando para los hermanos que trabajan en ellas*

*sabiduría, inteligencia y grandeza de corazón para que realicen gozosa y eficazmente la vital misión que se les ha confiado.*

*Señor, que constituiste tu Iglesia como casa y familia del Padre, donde cada uno nace, se desarrolla y fructifica por la fuerza del Espíritu Santo;*

*— haz que nuestras comunidades formadoras sean espejo fiel de la santa Iglesia en la solicitud por los hermanos que se forman.*

*Llamaste a los Apóstoles y los formaste*

*con paciente fortaleza,*

*ofreciendo tu vida por ellos*

*y llenándolos con los dones de tu Espíritu;*

*— haz que el ambiente*

*de la formación de nuestros hermanos jóvenes*

*esté animado por tu Evangelio*

*y vivificado por tu Espíritu,*

*y se haga lugar de acogida,*

*de encuentro y de estímulo*

*para que respondan*

*plena y fructuosamente a tu llamada.*

*Cf. El director salesiano, Roma 1986, Índice de materias: corresponsabilidad, discernimiento.*

## **ART. 104 PAPEL DE LOS FORMADORES**

En las comunidades formadoras, los formadores tienen una función específica y necesaria.

Aseguran a los hermanos en formación las condiciones para una experiencia válida y una seria reflexión doctrinal en un ambiente adecuado.

Conscientes de ser mediadores de la acción del Señor, se esfuerzan por formar, junto con el director —guía de la comunidad y maestro de espíritu—, un equipo convencido de su responsabilidad común.

Para esta tarea se escoge a hombres de fe, en condiciones de comunicar vitalmente el ideal

salesiano, capaces de diálogo y con la suficiente experiencia pastoral.

Una vez descrito el estilo de vida de las comunidades formadoras, las Constituciones se refieren a los responsables más inmediatos del ambiente formativo: a los formadores en este artículo 104, y al salesiano que vive la formación inicial en el siguiente.

Respecto a los formadores, se llama la atención acerca de tres puntos: su función, el estilo de trabajo corresponsable o en equipo, los criterios para elegirlos y los requisitos que deben poseer.

### **Función de los formadores**

La función *específica y necesaria* de los formadores es la de *asegurar las condiciones* que permitan alcanzar los objetivos generales y específicos de la respectiva etapa de formación.

Su papel global es actuar de modo que la formación y la reflexión que la acompaña sean válidas, positivas, es decir, que cumplan sus fines. Lo cual significa que la falta de formadores o sus insuficiencias perjudicarán gravemente a los hermanos jóvenes.

Entre las condiciones, además del ambiente adecuado de que se ha hablado al comentar el artículo 103, se da importancia particular a la *reflexión doctrinal seria*. Para nosotros es una exigencia que procede de la naturaleza de nuestra vocación y que halla su primera respuesta en un plan de estudios completo y fiel a las orientaciones de la «Ratio». La misma actividad pastoral, fuente de formación —donde se palpan las dificultades reales, los interrogantes y las llamadas de Dios—, requiere momentos de reflexión y discernimiento para interpretar críticamente los problemas con criterios de ciencia y de fe, para sugerir planes y perspectivas nuevas, teniendo en cuenta especialmente la historia salesiana e implicando directa y continuamente a la persona. Por su parte, los profesores ordinarios y cuantos son llamados a presentar, con seriedad, contenidos sapienciales fuera de clase, garantizan la continuidad con el patrimonio doctrinal de la Iglesia y con el carismático de la Congregación. Aseguran, en el ámbito del pluralismo actual, la adhesión a la verdad y, simultáneamente, el equilibrio en los juicios críticos y en las valoraciones concretas. Son, por tanto, presencia unificadora, imprescindible para una formación inicial completa y bien ordenada.

*Formadores*, no un solo formador, pues la función es compleja y requiere la presencia e intervención complementaria de diferentes personas. Nuestro texto subraya la importancia de su cohesión, basada en el común conocimiento y convicción de la propia responsabilidad.

Después de estas consideraciones se comprende mejor que en la formación salesiana no hay autodidactas, y que no es salesiano, ordinariamente, quien piensa que puede hacer todo por su cuenta, salvo excepciones carismáticas, que se deben comprobar atentamente. Una de las mayores gracias que puede tener un salesiano joven es, sin duda, encontrar formadores competentes y santos.

### **Función realizada en corresponsabilidad**

En la base de la cohesión de los formadores se halla la convicción de que son mediadores de la acción del Señor, es decir, servidores de la única acción del Espíritu Santo y responsables de actuar según los criterios y orientaciones de la Congregación.

Su servicio no es ni individual ni ocasional, sino una labor que da respuesta común y auténtica a las diversas necesidades, a fin de alcanzar los objetivos. No son formadores únicamente para prestar una serie de servicios —siempre válidos—, sino para asumir una responsabilidad común. La misma propuesta formativa tiene un peso muy distinto cuando, aun reflejando la originalidad con que la transmite cada uno, se presenta unificada en los contenidos y en las evaluaciones.

Dicha cohesión, por tanto, la piden motivos teológicos y carismáticos, la sabiduría pedagógica y la experiencia. El decreto *Optatam totius* dice: "Adviertan los superiores y profesores que de su modo de pensar y de su manera de obrar depende en gran manera el resultado de la formación de los alumnos. Bajo la guía del rector esta, blezcan una muy estrecha unión de espíritu y de acción" '.

No se trata, evidentemente, de uniformidad gris e improductiva, sino de convicción de fondo, que pone los esfuerzos y las cualidades de todos al servicio de la responsabilidad común. Es la aplicación del criterio espiritual y pedagógico propio de quien es mediador y ministro.

Las orientaciones de la Congregación en el campo de la formación ayudan a realizar de modo concreto esta

unidad de propósitos. La diversidad de funciones, estructuras y actuaciones hace imprescindible, al mismo tiempo, la aportación de cada uno y la capacidad de actuar conjuntamente.

' OT 5; cf. CGE 672.

El texto de las Constituciones cita explícitamente el papel del director, al que califica de *guía de la comunidad y maestro de espíritu*. Se recuerdan los rasgos característicos del director salesiano, indicados especialmente en el artículo 55, y mucho más importantes durante la formación inicial. Toda nuestra tradición salesiana, desde Don Bosco, ve en el director al guía espiritual, propuesto en primer lugar a la comunidad formadora, pero también a cada uno de sus hermanos.

Sin embargo, el texto insiste en que los diversos cargos, en torno al director, deben unirse armónica y creativamente (cf. *Const.* 66), y formar *un equipo convencido*.

#### Requisitos

La labor específica asignada a los formadores requiere cualidades espirituales, intelectuales y pedagógicas señaladas por la Iglesia y la Congregación. Deben ser:

- *Hombres de fe*

Puesto que la formación es respuesta de fe a una llamada que se acoge por fe, es necesario que tal perspectiva de vida aparezca, ante todo, en el testimonio de los formadores, pues son animadores de una comunidad "cimentada en la fe y el entusiasmo por Cristo" (*Const.* 103); deben acompañar y estimular un proceso de formación "iluminado por la persona de Cristo y su Evangelio, vivido según el espíritu de Don Bosco" (*Const.* 98); deben ayudar a los hermanos a madurar personalmente motivaciones de fe y lograr la madurez espiritual necesaria para el compromiso definitivo de la profesión perpetua, basado en la rectitud de intención.

- *En condiciones de comunicar vitalmente el ideal salesiano*

"En Don Bosco —testimonia don Pablo Albera— todo tenía poder de atracción, porque de todas sus palabras y

actos emanaba la santidad de la unión con Dios, que es caridad perfecta ... A esta atracción singular se debía la conquista de nuestros corazones"- . El artículo 85 de los Reglamentos Generales afirma que "la asimilación del espíritu salesiano es, fundamentalmente, un hecho de comunicación de vida".

Por tanto, es necesario que los formadores posean el don y la capacidad de identificarse plenamente con el ideal salesiano, de modo que lo puedan anunciar, testimoniar y *comunicar vitalmente* más con su estilo de vida y de trato que con sus palabras. Poseer serenamente la identidad salesiana es la priemra condición para formar, para lograr adhesión entusiasta y motivada a los valores vocacionales, para hacerlos amar y gustar.

- *Capaces de diálogo*

Es una cualidad característica del estilo educativo de Don Bosco, estilo movido y sostenido por la simpatía, por la capacidad de escucha, y también por la información válida, que suscitan confianza y apertura, favorecen la comunicación y facilitan la acción formadora en profundidad. Es un estilo que supone una actitud del corazón y no poca ascesis.

- *Con suficiente experiencia pastoral*

Esta condición se vincula directamente al objetivo fundamental del servicio que se presta (contribuir a formar educadores pastores, según el artículo 98 de las Constituciones), con la orientación específica de la formación (la naturaleza religioso-apostólica de que habla el artículo 97), con la característica propia y original de la formación intelectual (cf. *Reglare*. 82). Se trata, por tanto, de una condición evidente, que libra del peligro de intelectualismo y espiritualismo excesivamente abstractos.

= /la núm. 3 —año 1920— págs. 64-65; cf. P. ALBERA, *Lett. circolari*, págs. 373374.

Los formadores se eligen teniendo en cuenta tales competencias. Con miras a ellas se preparan y se les ayuda a renovarse y ponerse al día constantemente. No todos poseerán los requisitos en el mismo nivel. Con tal que sea suficiente, deberán cultivarse continuamente y madurar la propia profesionalidad y santidad personal.

En cualquier caso, es importante que el grupo de formadores, en su conjunto, sea apto para cumplir adecuadamente al mandato de formar.

*Señor Jesucristo,*

*que nos das a conocer tu voluntad de muchas*

*formas*

*y por medio de los hermanos que pones*

*a nuestro lado*

*nos ayudas a conocer el camino que nos lleva a ti;*

*quisiste que Don Bosco fuera para muchos*

*instrumento de tu llamada a servirte*

*en los jóvenes:*

*te pedimos que concedas*

*a quienes eliges hoy*

*en la escuela de Don Bosco,*

*para ser maestros y guías*

*de sus hermanos más jóvenes,*

*conciencia real de la incumbencia recibida,*

*capacidad de diálogo y sabiduría,*

*bondad de corazón y unidad de objetivos.*

*Haz que sean instrumentos dóciles de tu Espíritu,*

*a fin de que sepan transmitir,*

*mediante una verdadera y gozosa vivencia de fe,*

*el sentido genuino de la vocación y misión común.*

*Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## **ART. 105 EL SALESIANO**

### **EN FORMACION INICIAL**

Para el salesiano la formación inicial, más que espera, es ya tiempo de trabajo y de santidad. Es un tiempo de diálogo entre la iniciativa de Dios, que llama y guía, y la libertad de salesiano que asume progresivamente los compromisos de su propia formación.

En este camino de crecientes responsabilidades, está sostenido por la oración, la dirección espiritual, la reflexión, el estudio y las relaciones fraternas.

En la primera sección del capítulo se hizo ver, entre los aspectos generales de la formación salesiana, la importancia del esfuerzo personal de cada hermano, primer responsable de su formación. Ahora dicho trabajo se especifica con miras a la formación inicial, señalando en el hermano joven al primer agente de la formación e indicando los medios que lo apoyan en tal labor.

La formación inicial,  
tiempo de diálogo y de esfuerzo vocacional

La formación inicial constituye, indudablemente, un período de preparación, un camino de maduración, un proceso de discernimiento y de creciente toma de responsabilidad hasta llegar a la madurez espiritual salesiana requerida por la profesión perpetua. Es un diálogo entre el hermano y la Congregación, orientado a determinar la idoneidad y madurez de cara a su incorporación definitiva.

Sin embargo, en la perspectiva de la formación permanente, la formación inicial constituye el principio de la vivencia religiosa salesiana, y no sólo una preparación

para vivirla después. Es ya una realización progresiva de ella, y es ya fecundidad para el presente: *Más que espera, es ya tiempo de trabajo y de santidad.*

Tal afirmación del artículo 105 hace ver la seriedad y el significado de este período de vida:

- *Tiempo de trabajo*, el trabajo serio de quien se dedica totalmente, con capacidad de sacrificio, con sentido de colaboración y con dedicación incansable, para responder a las exigencias del ambiente de la formación y del servicio pastoral;
- *tiempo de santidad*, la que se halla y crece en el esfuerzo de colaboración con el Espíritu y sus media-

ciones, en la aceptación generosa del designio del Padre acerca de la propia vida por el advenimiento

del Reino, en la configuración progresiva a Cristo por medio de la palabra, de los sacramentos y de la caridad pastoral.

Lo que sigue: "*Es tiempo de diálogo* entre la iniciativa de Dios, que llama y guía, y la libertad del salesiano, que asume progresivamente los compromisos de su propia formación", explicita y caracteriza mejor el esfuerzo y la forma de santidad del salesiano que está en formación inicial.

El *trabajo* y la *santidad* consisten en vivir con plena disponibilidad este tiempo de diálogo.

Se trata de dedicarse, sin pausas y con toda la capacidad, a discernir y acoger de modo concreto la iniciativa de Dios aprehendida en las mediaciones, estructuras, procesos y experiencias de la formación. El Señor llama y guía; pero pide una respuesta cada vez más libre, más auténtica, es decir, motivada y total.

El primer artículo de esta tercera parte había descrito la formación en su primera actitud fundamental: es respuesta concreta a la llamada del Señor; es el primer sí, dado en el diálogo vital con Dios (cf. *Const.* 96). Ahora tal principio se vuelve a proponer, en la formación inicial, como tiempo de trabajo y de santidad de quien, diciendo con toda su alma: "hágase en mí según tu

palabra" (Lc 1, 38), quiere disponerse a hacerse idóneo a las iniciativas de Dios y a la plenitud del servicio de caridad, y aumentar en sí mismo el gozo de la propia vocación.

### **Medios que apoyan la formación**

En su camino de crecientes responsabilidades, el salesiano joven no procede al acaso ni puede esperar que todo suceda automáticamente. Debe utilizar todos los medios, que le ofrece el ambiente. El artículo 105 indica cinco:

- *La oración*

La experiencia tonificante del contacto y del diálogo con el Señor por medio de la escucha de su palabra, la vida litúrgico-sacramental y el encuentro personal es lo que permite expresar, en la intimidad de la relación, el propio modo de ser hijo de Dios, demostrarle gratitud y confiarle deseos y preocupaciones (cf. *Const.* 93). En la oración, sobre todo, se realiza en profundidad el diálogo entre la iniciativa de Dios y la libertad del salesiano que caracteriza este tiempo de formación<sup>1</sup>.

- *La dirección espiritual*

Durante muchos años Don Bosco fue protagonista de una orientación que unificaba tres momentos para encaminar a jóvenes y salesianos hacia la santidad: la dirección de conciencia, que tenía como rugar habitual en la confesión; la dirección de comunidad o de ambiente, que creaba la atmósfera espiritual educativa, y la dirección personal ocasional, que consistía en una palabra, un gesto, un consejo, un escrito de pocas palabras. Todo ello le hacía "dueño de los corazones", como se expresaba él mismo. La educación es labor del corazón; si no se

Acerca de la formación espiritual y, especialmente, la oración, cf. *OT8*.

llega a ser dueños de los corazones, a actuar en las conciencias, la educación queda comprometida en profundidad. Estaba convencido de ello<sup>2</sup>.

Las Constituciones y los Reglamentos reconocen la importancia de la dirección espiritual personal, sobre todo durante la formación inicial, y la vinculan a la labor de discernimiento y verificación de las motivaciones y de la idoneidad vocacional. De ella hablan en el inmediato posnoviciado (cf. *Const.* 109), en el noviciado (cf. *Const.* 112) y durante el período de la profesión temporal (cf. *Const.* 13).

La recomiendan el concilio Vaticano II<sup>3</sup> y la «Ratio institutionis sacerdotalis», que añade: "Tengan todos los alumnos un director espiritual al que abrir con humildad y confianza su conciencia, a fin de caminar con mayor seguridad por la senda del Señor"<sup>4</sup>.

Un itinerario de dirección espiritual, personal y comunitaria, parte hoy del hecho, compartido por todos, de que es realidad humana y espiritual. El crecimiento espiritual es posible dentro de un proyecto de vida en cierto sentido ya programado y condicionado por la propia naturaleza y por la historia personal. La dirección espiritual no es únicamente hecho religioso; tiene por objeto al hombre concreto con sus problemas concretos.

Todo esto induce a los formadores a prepararse con diligencia, y ayuda al hermano joven a comprender más fácilmente y aceptar (no es tan fácil) que en determinadas circunstancias necesita ser ayudado y orientado por cuantos tiene a su alrededor, especialmente, por un guía espiritual. Los Reglamentos Generales dicen que, en la comunidad formadora, dicho guía espiritual, según nuestra tradición Constante, es el director (cf. *Reglara*. 78).

= Cf. *Epistolario*, vol. IV, pág. 209. Cf. OT8.;

Cf. *Ratio fundamentales institutionis sacerdotalis*, 1970, núms. 45. 55. 56; C/C, cánones 239, § 2. 240. 246, § 4.

- *La reflexión*

Nace de la disposición a aprender y a aceptar lo nuevo, superando la desazón provocada por los cambios, sabiendo distinguir lo permanente de lo cambiante, sin extremismos; nace de la capacidad de diálogo sin cerrazones y requiere aptitud para concentrarse y voluntad constante de ejercerla'. Toda experiencia auténtica supone una conciencia bien orientada, despierta y estimulada constantemente.

- *El estudio*

Se trata. del estudio, serio, de todas las materias imprescindibles para la vida y la acción en el apostolado salesiano y dirigido a ser estudio lleno de virtud, que se mueve objetivamente hacia la búsqueda objetiva de la verdad, tiende a ella con purificación continua de las motivaciones y utiliza para ello los métodos científicos más aptos. Requiere presencia activa, asistencia a las clases —donde no se transmite un simple saber, sino que se realiza una genuina transmisión de vida— y esfuerzo personal, que garantiza la asimilación sólida de los contenidos culturales, su ahondamiento crítico, su síntesis y su actualización.

- *Las relaciones fraternas*

Son, como es obvio, ayuda inestimable por su valor de emulación y estímulo, y por el aliento que da un clima de amistad.

A todo esto añadimos el contenido del artículo 80 de los Reglamentos Generales, que habla de *disciplina normal*. Ninguna experiencia 'de vida y de acción puede realizarse válidamente sin perseverancia en el esfuerzo cotidiano, sin conversión permanente, sin entrenamiento en la pureza de corazón, sin sentido del sacrificio con espíritu pascual. La libertad espiritual, elemento clave de

5 cf. *FSDB* 61.

toda maduración, se conquista a este precio: no hay nada ni nadie que pueda reemplazar al hermano joven en este quehacer.

*Señor Jesucristo,*

*toda estación de nuestra vida*

*es diálogo de salvación,*

*tiempo de trabajo y de santidad.*

*Tal fue el tiempo de tu vida en Nazaret,*

*larga preparación a tu misión de salvador;*

*tales fueron los años de formación de Juan Bosco,*

*a quien habías mostrado*

*su futuro campo de trabajo.*

*Te pedimos  
por nuestros hermanos de la formación inicial.  
concédeles la abundancia de tu Espíritu,  
para que sepan asumir seria y generosamente  
la responsabilidad de esta época de su vida,  
a fin de que crezcan en la vocación,  
apoyados por la oración,  
el interés y la cercanía de los hermanos  
y por el amor a los jóvenes que los aguardan.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## **ART. 106 CURRÍCULO FORMATIVO**

La formación inicial de los salesianos laicos, de los futuros sacerdotes y de los diáconos permanentes tiene ordinariamente' un currículo de nivel paritario, con las mismas etapas y con objetivos y contenidos similares.

Las distinciones quedan determinadas por la vocación específica de cada uno, por sus dotes y aptitudes personales y .por las necesidades de nuestro apostolado.

. Se sustituye la locución adverbial '*de ordinario*' por el adverbio '*ordinariamente*':

La identidad vocacional salesiana, común y fundamental para todos, es el principio y el fin único de la formación '. Pero las formas en que se vive son diferenciadas, pues no existe el salesiano genérico z, sino que vive de forma específica los aspectos comunes y, en la formación inicial, tiende a hacerse "educador pastor de los jóvenes en la forma sacerdotal o laical que le es propia" (cf. *Const.* 98).

El artículo 100 enunciaba, como aspecto general de la formación, el principio de la unidad carismática vivida en la diversidad de los contextos culturales: única vocación o identidad, contenidos esenciales comunes, diversas formas concretas. Este principio (unidad en la diversidad y diversidad en la unidad) lo aplica el presente artículo 106 a cada persona, preocupándose de su formación. Por un lado, debe garantizar "un currículo de nivel paritario" y, por otra, debe prestar atención a las diferentes formas vocacionales. Se trata de un principio que hay que tener-en cuenta durante todo el proceso de la formación, porque es perspectiva constante.

*FSDB* 21.

<sup>2</sup> Cf. *GC21* 264.

Veamos de cerca las afirmaciones del artículo, que debemos leer en el contexto de la identidad vocacional salesiana, de que se ha hablado, y de las diversas formas en que se realiza: presbiteral, diaconal, laical (cf. *Const.* 4 y 45).

Los dos enunciados propuestos, complementarios entre sí, son los siguientes:

- La formación inicial es unitaria, sigue un currículo de nivel paritario, con las mismas etapas y con objetivos y contenidos similares, para todos;
- la formación inicial es diversificada, porque está atenta a las distinciones que determinan la vocación

específica de cada uno (laico, diácono, presbítero), las dotes y aptitudes personales y los quehaceres apostólicos.

### **La formación inicial es unitaria**

Significa que sigue un currículo de nivel paritario, con las mismas etapas, con objetivos y contenidos similares.

Es un enunciado lógico y evidente. Basta recordar que los salesianos tienen que alcanzar el mismo objetivo vocacional y, por tanto, deben vivir la misma experiencia formativa fundamental. Esta no se reduce a la preparación intelectual; comprende también la maduración humana, el ahondamiento en la vida religiosa, la inserción en el trabajo educativo-pastoral como proceso de identificación progresiva con la vocación salesiana.

Las Constituciones y los Reglamentos responden a esta exigencia no sólo estableciendo que cada uno, antes de ser incorporado definitivamente a la Sociedad, sigue los mismos períodos de formación (preparación inmediata al noviciado, noviciado, período de la profesión temporal: *Const.* 107), sino también presentando los objetivos y contenidos de cada etapa y refiriéndose de hecho a todos los salesianos.

### **Formación unitaria, pero diversificada**

Un salesiano coadjutor debe formarse salesianamente y bien, como el salesiano presbítero, pero en su línea de religioso laico y según el ciclo de preparación y de estudios que le son más adecuados.

Es una afirmación que corresponde a una realidad antropológica y teológica simultáneamente. Es verdad que el Señor llama a muchos a compartir el carisma de Don Bosco; pero lo es también que cada uno lo vive encarnándolo en su realidad personal, única y diversa. Por otra parte, es cabalmente esta realidad personal la que, explorada y comprendida, se convierte en uno de los signos principales por los que el Espíritu del Señor manifiesta concretamente su voluntad acerca de una persona determinada. No hay más que mirar las experiencias formativas típicas, a que se refiere el texto de las Constituciones al comenzar la parte dedicada a la formación: la experiencia de Jesús con los apóstoles y la de Don Bosco con los primeros salesianos. Pedro, Santiago, Juan..., Rúa, Cagliero, Bonetti son formas diversas, experiencias creativas de una misma vocación.

- La primera distinción, que influye en todos los aspectos de la formación y se hace medida y sensibilidad permanente, procede de la forma vocacional de cada uno: salesiano laico, salesiano diácono, salesiano presbítero. "Las diversas formas de la única vocación son perspectiva constante, que determina la vivencia de los valores de la misma vocación (cf. *Const.* 98) en sus diversos aspectos (cf. *Const.* 113). La misión, la vida de comunidad, la práctica de los consejos, la oración y la vida espiritual las realiza cada uno según su dimensión personal"<sup>3</sup>. Es una distinción que cruza, de algún modo, todo el currículo y que se manifiesta también en momentos, vivencias y contenidos particulares, como se lee

<sup>3</sup> *FSDB* 44

en el artículo 116 de las Constituciones (y en los correspondientes artículos 97 y 98 de los Reglamentos), donde se habla precisamente de la formación específica del salesiano presbítero y del salesiano laico.

- Por otro lado, hay que tener en cuenta que la responsabilidad de la formación lleva consigo el desarrollo de las aptitudes personales y de los dones de la gracia (cf. *Const.* 99). Dotes y aptitudes diversas pueden requerir aspectos de formación distintos, que favorezcan la maduración para un determinado servicio educativo-pastoral.

La misión apostólica, también en este caso, considerada no tanto en relación directa con la Congregación y su forma, cuanto con cada persona, "da a toda [la] existencia [personal] su tonalidad concreta" (*Const.* 3) y determina la orientación específica de la formación salesiana

(cf. *Const.* 97). Los quehaceres que se confían a un hermano y las modalidades concretas de su servicio en la misión requieren una formación y una preparación a la altura de las exigencias de su labor apostólica y, por tanto, adecuada y específica.

- Todos somos salesianos; pero no todos estamos llamados a vivir del mismo modo la vocación ni a dar la misma aportación a la misión común. Las modalidades personales de vivir la única vocación dependen del Señor, de la llamada específica que hace a cada uno, de los dones y aptitudes con que le enriquece y de la aportación particular que pide con miras a las funciones que le confía en la misión.

No son, pues, diferencias que nacen en primer lugar de opciones y decisiones personales. Proceden más bien de quien, por su Espíritu, suscitó en Don Bosco la vocación salesiana y su múltiple riqueza y hace partícipes de ellas a las diferentes personas de formas distintas.

En resumen, la formación unitaria y diversificada es un servicio al designio de Dios sobre la comunidad y las

personas, llamadas a vivir "un don especial de Dios: la predilección por los jóvenes" (*Const.* 14).

*Señor Jesucristo,  
que formaste tu Iglesia  
con infinita variedad de dones y servicios,  
concede a nuestras comunidades  
el don de la unidad en la diversidad,  
para que sepamos crecer juntos  
coadjutores, diáconos y presbíteros  
en la única vocación salesiana.  
Haznos atentos y agradecidos al Espíritu,  
capaces de valorizar los talentos de cada uno,  
en el respeto y la armonía  
de la complementariedad,  
de modo que manifestemos auténticamente  
entre los jóvenes  
las riquezas del carisma que nos has dado.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## **ART. 107 INCORPORACION A LA SOCIEDAD**

### **Y PERIODOS DE FORMACION**

Cada uno antes de ser incorporado definitivamente a la Sociedad, pasa por los siguientes períodos de formación: preparación al noviciado, noviciado y período de la profesión temporal.

Tales períodos son necesarios para el candidato y para la comunidad, a fin de poder discernir en mutua colaboración la voluntad de Dios y corresponder a ella.

El candidato va conociendo progresivamente la Congregación y ésta, a su vez, puede valorar sus aptitudes para la vida salesiana.

Este artículo presenta los tres períodos de la formación inicial salesiana: preparación inmediata al noviciado, noviciado y período de la profesión temporal, y expone sintéticamente su significado.

A ellos y a las etapas que los componen se dedica gran parte del capítulo siguiente. No vamos, pues, a anticipar ahora cuanto se explicitará de forma más amplia y sistemática en el capítulo noveno. En cambio, vamos a destacar algunas afirmaciones que muestran el significado de este camino.

Siguiendo los párrafos del artículo, tal significado se puede captar:

1. en perspectiva y como preparación de un compromiso definitivo;
2. en la actitud de discernimiento que lo acompaña: — para discernir la voluntad de Dios y corresponder a ella,  
— para una mutua comprensión y valoración del candidato y de la Sociedad en la que solicita ingresar.

En perspectiva y como preparación de la profesión perpetua

La formación inicial tiene como punto de referencia constante la profesión perpetua, pues debe llevar a la madurez espiritual salesiana requerida por la importancia de tal paso: es un compromiso definitivo (cf. *Const.* 117), que implica conocimiento de la propia vocación (de la propia persona, de la identidad salesiana y de sus posibles relaciones) y maduración en el nivel humano y cristiano (cf. *Const.* 109).

La perspectiva que se tiene delante al ingresar en la Sociedad es la opción radical, la vida consagrada plenamente, el don definitivo. No se presta uno a Dios y a los jóvenes por unos años; se entrega con todo su ser. Tal era la indicación firme de Don Bosco a los miembros consagrados de su familia '.

Considerando el proceso de la formación y aun reconociendo el crecimiento gradual de la conciencia vocacional, la progresión del compromiso, el significado pedagógico y la actitud fundamental de discernimiento que acompaña la experiencia en su desarrollo, es preciso no considerar el camino de la formación como un proceso fragmentario, de compromisos parciales, provisionales, condicionados y experimentales.

El texto de las Constituciones sintetiza ambos aspectos, uniendo la perspectiva de la incorporación definitiva a la Sociedad con la necesidad de períodos de formación que permitan, como dice el texto, el discernimiento de la voluntad de Dios, la valoración corresponsable de la idoneidad vocacional del candidato y, en consecuencia, su preparación o no para un compromiso definitivo.

Necesidad de graduación (sentido del proceso) y perspectiva definitiva no se oponen; al contrario, son expresión de la conciencia y del respeto con que se preparan

Cf. J. BOSCO, Introducción de las Constituciones, Votos: cf. Apéndice de Constituciones de 1984, págs. 220-221.

decisiones humanas fundamentales, dando el debido relieve al significado espiritual del diálogo con el Señor.

Así pues, la seriedad, desde un punto de vista humano y de fe, de un compromiso definitivo, pone de relieve la importancia y necesidad de una preparación adecuada. La perspectiva de la profesión perpetua ayuda a comprender que, en cada período, en los objetivos por los que se vive, en los compromisos que se asumen, se juega toda la vida.

Significado de los períodos de la formación

La actitud de discernimiento que acompaña constantemente el camino de crecimiento vocacional hace necesarios los períodos de la formación. El artículo de las Constituciones

subraya algunos motivos.

- *Para conocer la voluntad de Dios y corresponder a ella*

La formación en sí es respuesta a la llamada del Señor, que invita a vivir el proyecto apostólico de Don Bosco en su Iglesia (cf. *Const* 96); pero su primer objetivo, en el tiempo y como condición para que el proceso vocacional sea formativo, es discernir cuál es el proyecto al que llama el Señor: conocer la propia vocación, profundizar la opción vocacional y verificar la propia idoneidad para comenzar la vivencia religiosa salesiana (cf. *Const.* 96 y 109).

Tal discernimiento, realizado *en mutua colaboración*, puesto que la vocación es don que lleva consigo la doble responsabilidad de la persona y de la comunidad, supone un proceso de conocimiento de los signos de la voluntad de Dios. Se trata de descubrir, en el contexto global de la vida de quien se siente llamado, en sus manifestaciones actuales, en sus raíces, en sus perspectivas y previsiones, en las cualidades y actitudes y en las motivaciones, los aspectos en los que el Espíritu Santo se

hace presente e indica la llamada a la vida salesiana. Más en concreto, habrá que averiguar simultáneamente la existencia de la rectitud de intención, es decir, de la voluntad manifiesta, decidida, y probada de entregarse al Señor por motivos de fe, con interés e inclinación auténticos por la Congregación Salesiana.

La experiencia de numerosas historias vocacionales confirma la importancia de un proceso serio de discernimiento que permita al candidato conocerse y darse a conocer. A esto se orientan las experiencias de la formación que llamamos «períodos» y que la misma praxis de la Iglesia y de la Congregación juzga necesarias para comprender y acoger la voluntad de Dios, y para aumentar la capacidad de corresponder a ella.

- *Para una mutua comprensión y valoración del candidato y de la Sociedad*

"En la profesión se expresa también el recíproco compromiso del profeso que ingresa en la Sociedad y de ésta, que lo, acoge con alegría" (*Const.* 23).

En el párrafo anterior se subrayaba, al considerar la vocación, la relación entre Dios, que llama, y el candidato, que responde. Ahora se hace ver el compromiso mutuo entre el candidato y la Sociedad, expresado en la responsabilidad común en relación de servicio a la persona y al carisma.

En sus dos aspectos, se trata de una realidad compleja y diversificada: la realidad de la Sociedad que hay que conocer mejor y la realidad de la persona, cuya valoración debe basarse en elementos positivos y específicos: una y otra sólo pueden ser progresivas.

Los diversos períodos, en su conjunto gradual y continuo, facilitarán el logro de una suficiente y fundada seguridad de juicio, puesto que cada uno de ellos está previsto cabalmente para que proporcione sus elementos.

## **ART. 108 LAS ADMISIONES**

**La admisión al noviciado, a la profesión temporal o perpetua, a los ministerios y a las órdenes sagradas, una vez que el candidato ha presentado libremente su petición, la hace el inspector con el consentimiento de su Consejo, conocido el parecer del director de la comunidad con su Consejo.**

**Los superiores basan su juicio en elementos positivos que prueben la idoneidad del candidato, teniendo presentes en primer lugar los requisitos canónicos!.**

Cf. C/C, cánones 642-645, 1019-1054

El proceso de la formación inicial, complejo e integrado en la unidad vital de la persona (cf. *Const.* 102), se realiza en ambientes aptos (cf. *Const.* 103) y con un currículo paritario (cf.

*Const* 104), donde trabajan corresponsablemente formadores (cf. *Const.* **104**) y salesianos que se forman (cf. *Const.* **105**). Los períodos de que consta (cf. *Const.* **107**) son la expresión orgánica de una pedagogía de búsqueda, de maduración y de acompañamiento.

Los diferentes períodos conocen momentos de síntesis y de ahondamiento, tanto en el nivel de conocimiento como en el de compromiso: son las *admisiones*. De ellas habla el presente artículo 108, último del capítulo octavo.

El texto pone de relieve dos aspectos:

- *la responsabilidad* y la aportación del inspector, del candidato y de la comunidad local;
- *los criterios* con que debe emitirse el juicio de idoneidad.

Las admisiones son momentos importantes y finales de valoraciones, opciones y decisiones; y simultánea-

mente ofrecen una válida ayuda pedagógica en el acompañamiento del candidato hacia una respuesta cada vez más concreta, coherente y madura. Aun siendo una constante en el itinerario de la formación, sobre todo en las etapas iniciales, el discernimiento tiende a manifestarse con mayor fuerza en los momentos en que se sintetiza y se hace la lectura y la valoración de los signos vocacionales. Tales signos son las motivaciones de fondo de la solicitud del candidato y del juicio de los responsables sobre la madurez vocacional proporcionada a las exigencias de la correspondiente etapa de formación.

Hay, por tanto, estrecha relación entre discernimiento y admisiones. La solicitud, presentada libremente por el candidato, se basa en el discernimiento que ha hecho con la colaboración de la comunidad, y espera un signo revelador de la intención de Dios: el juicio de quienes son los "mediadores de la acción del Señor" (*Const.* 104). Por otra parte, el juicio de los superiores es fruto de la labor de comprensión espiritual, iluminada por los criterios de la Iglesia y la Congregación, que cruza toda la vivencia de la formación con objeto de prestar un servicio a la vocación personal y a la identidad salesiana.

Por eso, las admisiones hay que verlas en la perspectiva de un proceso con diversos niveles de maduración y de compromiso.

**Solicitud, parecer,**

**responsables en las admisiones**

Son tres los sujetos corresponsables en las admisiones: el candidato, que presenta libremente la solicitud; la comunidad local, que da su parecer por medio del director y su Consejo; el inspector, que decide con el consentimiento de su Consejo.

- *Solicitud del candidato*

La admisión se realiza cuando ya el candidato ha

presentado libremente la solicitud. No se trata, pues, de un paso que se da automáticamente, como final de un período de formación o al cumplirse una fecha determinada. El candidato toma personalmente la iniciativa. Lo hace libremente, es decir, no movido por "presiones externas o internas" (*Const.* 109), consciente de la opción hecha (cf. *Const.* 109) y con la madurez espiritual salesiana que requiere tal opción (cf. *Const.* 117).

Le corresponde a él dar el paso con que manifiesta, por lo que a él se refiere, la conclusión personal positiva en cuestión de discernimiento vocacional, a la que ha llegado junto con todos los que pueden y deben dar su aportación de valoración.

- *Parecer del director de la comunidad con su Consejo*

Los signos vocacionales se descubren, sobre todo, en el contacto personal y la

convivencia en los lugares y circunstancias en que se hace experiencia de los valores vocacionales, viviendo y trabajando juntos. Es natural, por tanto, que la comunidad local aporte información y valoración según la vida realizada juntos. Es una de las expresiones concretas de lo afirmado en el artículo 99, al hablar de la comunidad como "ambiente natural de crecimiento vocacional", y explicitado en el artículo 81 de los Reglamentos: "La comunidad local, en cuanto corresponsable de la maduración de cada hermano, está invitada a dar su parecer cuando uno de sus miembros solicite ser admitido a la profesión o a las órdenes sagradas. Lo hará según los modos más conformes con la caridad".

Sin quitar valor ni significado a la aportación y participación de todos los miembros de la comunidad, compete al director con su Consejo la responsabilidad de mandar un parecer oficial al inspector.

- *Responsabilidad de la admisión*

La responsabilidad jurídica de la admisión incumbe al inspector, al director y respectivos Consejos, a cada uno

según la propia competencia consultiva o deliberativa. La responsabilidad moral tiene un ámbito mucho más amplio: incumbe a cuantos viven e intervienen de algún modo en el proceso de la formación. Responsabilidad especial tienen el director espiritual personal y el confesor, que naturalmente están obligados al secreto en virtud del sacramento o del cargo.

Para todas las admisiones las Constituciones piden que se estudie la solicitud y se dé el parecer siempre en dos niveles: en el Consejo de la comunidad donde reside el interesado y en el Consejo inspectorial de que depende religiosamente la comunidad.

La admisión corresponde al inspector. Es un acto formal de su autoridad personal y no de su Consejo, cuyo consentimiento, sin embargo, se requiere '.

- *Idoneidad comprobada*

El juicio de los superiores responsables es juicio sobre el grado de idoneidad correspondiente a las exigencias de la etapa de formación en que se halla. Dicha idoneidad debe establecerse según criterios de discernimiento indicados autorizadamente por la Iglesia y la Congregación. Son los elementos que permiten individuar la presencia o ausencia de signos de la llamada de Dios y de la idoneidad para responder a ella, siempre que el candidato se haya manifestado honrada y serenamente en su verdadera realidad. El documento «La formación de los Salesianos de Don Bosco», así como los «Criterios y normas de discernimiento vocacional salesiano» presentan un cuadro amplio, tanto de los criterios positivos, comunes y específicos, que permiten determinar una idoneidad básica y de identificar las dotes necesarias en proporción a la edad y al compromiso que se asume (disposiciones y aptitudes, motivaciones, rectitud de in-

, Cf. *Criterios y normas de discernimiento vocacional salesiano. Las admisiones*, Roma 1985, págs. 55 ss.

tención), como de los criterios negativos o contraindicaciones, que permiten individuar actitudes y comportamientos que excluyen o disminuyen la idoneidad vocacional. El texto de las Constituciones da a entender que no basta la ausencia de contraindicaciones; es imprescindible la presencia de elementos que prueben positivamente la aptitud para la vida salesiana, pues la idoneidad no es ausencia de obstáculos, sino presencia de dones recibidos, cultivados y ofrecidos para el presente y para el futuro.

*Ilumina, Padre, con tu verdad y tu amor  
a quienes has elegido para la delicada tarea  
de pastores y guías  
en el discernimiento vocacional.*

*Concédeles fe y sabiduría, confianza y prudencia,  
a fin de que, valorizando cada uno de tus dones,  
sepan juzgar la idoneidad de los hermanos jóvenes,  
y nuestra Sociedad pueda crecer en número y  
calidad,*

*para la difusión de tu Reino.*

*Da a los hermanos que se están formando*

*un corazón bien dispuesto y generoso,*

*libre y fuerte,*

*para que sepan cumplir con verdad y caridad*

*los compromisos de su vocación.*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

## Capítulo IX

### EL PROCESO FORMATIVO

*Quien ha inaugurado entre vosotros una empresa buena, la llevará adelante hasta el día de Cristo Jesús (Flp 1, 6).*

La formación, como cualquier proceso, tiende hacia una meta. Es propio de la revelación cristiana poner como desenlace definitivo, reconociendo simultáneamente etapas intermedias, el advenimiento transformante del «día del Señor». En esta óptica, humanamente nunca terminada, pero tan alentadora por su unión con la parusía de Cristo, es donde el texto de las Constituciones se insiere gracias a la cita de la carta a los Filipenses.

Estamos en el exordio de una carta que Pablo escribe en la cárcel. Su tono es autobiográfico, con matices afectivos muy intensos: "Testigo me es Dios de lo entrañablemente que os quiero, en Cristo Jesús" (1, 8). La comunidad de Filipos es quizá la que Pablo trata con mayor ternura. Sabemos que desde su origen fue plenamente dócil al Apóstol (*Hechos 16, 12-40; 20, 1-16*). Conocemos la generosa y magnífica ayuda cuando la colecta en favor de los pobres (*2 Cor 11, 9; Flp 4, 16*) y otras cuando Pablo estaba en prisión (*Flp 2, 45; 4, 10 ss*).

Pablo recuerda este conjunto de cualidades cristianas de los filipenses (ayuda económica, actividad misionera, mantenimiento de la pureza del Evangelio) con el término de "empresa buena" (1, 6). Sobre ella, sobre esta existencia centrada en el Evangelio, proyecta significativamente una correcta interpretación teológica, que posee indudable incidencia en el obrar. Es °la gracia de Dios la que inaugura, desarrolla y lleva adelante toda "empresa buena". En 2, 13 explicitará su pensamiento

así: "Porque es Dios quien activa en vosotros el querer y la actividad para realizar su designio de amor". Y en 2, 12 saca la conclusión práctica: "Seguid actuando vuestra salvación escrupulosamente". Óptima indicación de vida para quien, situado en un proceso de formación permanente, se halla siempre bajo la inspiración divina.

En 1, 6 Pablo asegura, como algo que lleva en el fondo de su corazón, que a la "empresa buena", realizada no sin verdaderos sacrificios, corresponde siempre el premio. La recompensa es un motivo que, liberado de concepciones mercenarias (Jesús lo recuerda en el sermón de la montaña: *Mt 6, 1-18*), está siempre en primer plano para Jesús y para Pablo —legítimamente podemos añadir: para Don Bosco— como signo de la seriedad y, a la vez, de la humanidad de Dios para con nosotros (cf. *Flp 2, 14*). No desaprovecharemos el aviso

implícito en aquel «día de Cristo Jesús» (llamado en otros pasajes «día del Señor») en cuanto día también de juicio (1 Cor 3, 10-15). "Pero —como observa más adelante con realismo Pablo— sigamos derechos por lo que llevamos andado" (Flp 3, 16).

## Objetivo y significado del capítulo noveno

Para responder a la llamada del Señor, que lo invita a vivir en la Iglesia el proyecto de Don Bosco como apóstol de los jóvenes (cf. *Const.* 96), "el salesiano se compromete en un proceso de formación que dura toda la vida y respeta sus ritmos de maduración. Vive la experiencia de los valores de la vocación salesiana en los diferentes momentos de su existencia, y acepta la ascesis que supone tal camino" (*Const.* 98).

*Proceso* es el conjunto de períodos, elementos y modalidades que los caracterizan e influyen en el desarrollo de la personalidad y en su relación con la vida. En el conjunto del proceso se da importancia especial a la

formación inicial, que va desde la primera orientación hacia la vida salesiana (cf. *Const.* 109) hasta la incorporación definitiva a la Sociedad (cf. *Const.* 117).

El capítulo octavo ha presentado los aspectos generales de la formación salesiana y, en ella, de la formación inicial, con objeto de orientar la vivencia de la formación y garantizar su validez. La intención del capítulo noveno es diferente y complementaria: aplica coherentemente al proceso de formación, es decir, a los diversos momentos del camino de esta vivencia, los aspectos generales indicados. La vocación y su formación se mueven como una historia dentro de otras historias con las que viven en relación de influencia recíproca. Sobre un fondo unitario y continuo se van sucediendo —a veces de forma gradual, a veces de manera imprevista— períodos, situaciones, ritmos, contextos diversos; se afrontan dificultades, se reciben estímulos, se inventan medios. Es un ir adelante período tras período, situación tras situación, paso a paso.

En este camino es decisiva la opción inicial y la calidad del crecimiento durante los períodos, en los cuales el hermano va definiendo su proyecto, identificándose con la vocación y capacitándose para vivirla, de forma madura, cada vez más libre y consciente.

## Estructura del capítulo

En la estructura global del capítulo pueden descubrirse tres núcleos principales, condensados en torno a tres momentos significativos de la formación.

a. *Antes de la incorporación definitiva a la Sociedad* el candidato pasa por tres períodos entre sí continuos:

—Preparación al noviciado (*art.* 109);

—Noviciado:

se considera su vivencia de la formación y su objetivo (*art.* 110), duración (*art.* 111) y la importante figura del maestro (*art.* 112).

— Tiempo de la profesión temporal:

con su experiencia de formación (*arts.* 113-116) durante el inmediato posnoviciado (*art.* 114), el tirocinio (*art.* 115); con atención a la formación específica, que continuará después de la profesión perpetua (*art.* 116).

b. *La profesión perpetua* incorpora definitivamente el salesiano a la Sociedad (*art.* 117).

c. *La formación permanente:*

Los artículos 118 y 119 no la describen como si fuera un período; la presentan como actitud y perspectiva que anima toda la vida recordando lo enunciado al principio de la

tercera parte: nuestra vida es un diálogo permanente entre el Señor, que llama, y el salesiano, que responde. Lo hace esforzándose por discernir en los acontecimientos la voz del Espíritu y trabajando en una formación adecuada y continua, a fin de renovar el sentido religioso-pastoral de su vida 'y capacitarse para realizar con mayor competencia su labor (cf. *Const.* 119), al lado de quien ha inaugurado esta buena empresa y la llevará adelante hasta el día de Cristo Jesús (cf. *Ffp* 1, 6).

## **ART. 109 PREPARACION AL NOVICIADO**

Al que se orienta hacia la vida salesiana, se le ofrece el ambiente y las condiciones adecuadas para que conozca su vocación y madure como hombre y como cristiano. De este modo, con la ayuda de un guía espiritual, puede decidir con mayor conocimiento y libre de presiones externas e internas.

Inmediatamente antes del noviciado, se requiere una preparación especial, para reflexionar seriamente sobre la opción vocacional y comprobar la idoneidad necesaria para comenzar el noviciado. Esta preparación se realiza mediante una experiencia de vida comunitaria y apostólica salesiana.

En diversos momentos las Constituciones han recordado el don divino de las vocaciones y la importante labor de acompañamiento que se nos encomienda. "El Señor —decía el artículo 28— llama, continuamente y con variedad de dones, a seguirlo por el servicio del Reino". Como educadores pastores, ayudamos a los jóvenes "a descubrir, acoger y madurar el don de la vocación" (*Const.* 28). "Esta obra de colaboración al plan de Dios, coronamiento de toda nuestra labor educativo-pastoral, se sostiene con la oración y el contacto personal, sobre todo en la dirección espiritual" (*Const.* 37).

Entre los jóvenes llamados, algunos se orientan hacia la vida salesiana, puesto que el Señor, que "ama a la Congregación [y] la quiere viva para el bien de su Iglesia ... no cesa de enriquecerla con nuevas energías apostólicas" (cf. *Const.* 22). Antes de que comiencen, en el noviciado, la vivencia religiosa salesiana, se les ofrece un período de formación que los prepare adecuadamente: es la preparación al noviciado, de que trata este primer artículo del capítulo noveno.

La Congregación no define, en sus detalles, esta etapa ni le da una estructura jurídica determinada. Correspon

de al inspector definir sus modalidades. Las Constituciones presentan, de manera indicativa, los objetivos y las condiciones de este tiempo de preparación, y se refieren a dos momentos que podríamos llamar: «preparación al noviciado en sentido amplio» y «preparación inmediata especial».

### **Preparación al noviciado**

Conocerse a sí mismo y conocer la vocación salesiana como ahondamiento de la propia vocación bautismal, madurar como hombre y como cristiano para hacerse apto y capaz de una opción libre y generosa, puesto que se siente llamado por Dios, y de una respuesta que traduzca a realidad de vida el proyecto conocido, tales son los objetivos de este tiempo de formación.

Se trata, evidentemente, de opción inicial, pero provista de todas las condiciones para ser personal y motivada válidamente, sin ceder ni a miedos ni a atracciones superficiales, ni a presiones afectivas o de ambiente. Sólo cuando el candidato ha hecho la opción por la vida salesiana, está en condiciones de comenzar la preparación inmediata al noviciado '.

La comunidad pone al servicio de los jóvenes que desean alcanzar tal objetivo el ambiente y las condiciones adecuadas (momentos, iniciativas, vivencias, materiales...) y, especialmente, la ayuda de un guía espiritual. La importancia y la función concreta de dichos aspectos metodológicos se han considerado en el capítulo anterior, pues se trata de

aspectos generales de la formación que, con modos e intensidades diversos, se requieren en todos los casos.

La prestación de este servicio vocacional constituye una labor y un desafío a la responsabilidad y a la sensibilidad juvenil salesiana de las inspectorías y de cada comunidad.

' Cf. CG2/ 267.

### **Preparación especial inmediata**

El ingreso en el noviciado supone la decisión de querer empezar, por motivos de fe, la vida religiosa salesiana, prefiriéndola a otras formas de vida. Para ser capaces de tal decisión se necesita madurez suficiente de conciencia y de libertad, que permitan, con las ayudas que se ofrecen, profundizar la opción vocacional y verificar, respecto a ella, la propia idoneidad.

Por la vivencia de la formación puede comprenderse la importancia de alcanzar este objeto para el individuo y para el ambiente del noviciado. A menudo las dificultades que se hallan en la formación de los novicios parecen deberse a que en el momento de su admisión al noviciado no tenían ni suficiente madurez de opción, ni comprensión, por lo .menos global pero clara, de los compromisos que se adquirirían, ni la, capacidad de aceptar las rupturas que siempre lleva consigo la vocación respecto a personas, ambientes y cosas que no se concilian con ella:

Todo ello, indefectiblemente, se refleja en una comunidad del noviciado no suficientemente homogénea, condicionada a veces por actitudes inaceptables o con problemas que deberían haberse resuelto en el periodo de preparación.

El método que la Congregación indica como válido para una adecuada preparación al noviciado con objeto de superar incertidumbres e ignorancias, apunta hacia algunas condiciones irrenunciables:

- *una experiencia de vida comunitaria y apostólica*, que se desarrolle en una comunidad salesiana y, de ordinario, no inferior a seis meses (cf. *Reglam.* 88);

- *un guía espiritual que siga personalmente al candidato*, lo oriente hacia la comprensión de sí mismo y del proyecto de vida que desea abrazar como propio, y le ayude a adquirir la madurez necesaria para hacerlo;

- *formadores* (tanto si los jóvenes se incorporan a una comunidad que ya existe, como si forman una comunidad autónoma) que en entendimiento constante con los formadores del noviciado, garanticen la continuidad de contenidos formativos y de criterios de evaluación, que facilitan indudablemente el juicio sobre la idoneidad a quien tenga que darlo.

- *una formación intelectual* que, aprovechando los estudios que se están haciendo e integrándolos con lecturas, comunicaciones y vivencias, cree el hábito del estudio y conduzca a tener una primera visión global de la realidad, de la vocación del hombre, del cristiano y del salesiano, y la haga ver como propuesta concreta y actual de una labor posible y válida.

Por las indicaciones de la Regla se puede entender la importancia de este tiempo de preparación al noviciado y la necesidad de que las comunidades salesianas se hagan idóneas para prestar este servicio a muchos jóvenes.

*Señor, que amas a nuestra Sociedad*

*y no cesas de enriquecerla*

*con nuevas energías apostólicas,*

*vela por los jóvenes que llamas  
a la vida salesiana:  
protege con ellos el germen de la vocación  
contra cualquier tentación o duda  
y dales el valor y la alegría  
de decidir en su corazón el santo viaje.*

*Concede también a nuestras comunidades  
la gracia de corresponder a tus dones  
mediante el testimonio  
de una vida que se entrega con alegría,  
a fin de ofrecer a los jóvenes  
un ambiente que les ayude a madurar su vocación.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ARTS. 110-111 EL NOVICIADO Y SU DURACION**

### **ART. 110**

En el noviciado, el candidato tiene la posibilidad de iniciar la experiencia religiosa salesiana.

Por tanto, la comunidad debe ser un ejemplo de vida basada en la fe y alimentada por la oración, donde la sencillez evangélica, la alegría, la amistad y el respeto mutuo creen un clima de confianza y docilidad.

Con la ayuda del maestro, el novicio estudia a fondo las motivaciones de su opción, comprueba su idoneidad para la vocación salesiana y se orienta hacia la donación completa de sí mismo a Dios para el servicio de los jóvenes según el espíritu de Don

Bosco.

### **ART. 111**

El noviciado dura doce meses, según norma del derecho <sup>1</sup>. Comienza cuando el candidato, admitido por el inspector, ingresa en la casa de noviciado, erigida canónicamente, y se pone bajo la dirección del maestro.

La ausencia que exceda de tres meses continuos o discontinuos lo invalida. La ausencia que pase de quince días debe ser recuperada.

C1 C/Cánones 647, § 3.648.649,81.

Las Constituciones presentan en tres artículos —110, 111 y 112— respectivamente los objetivos y el ambiente del noviciado, su duración, y la figura y los requisitos del maestro. Hay que añadir otros seis (arts. 89-94) de los Reglamentos Generales.

El artículo 110 se refiere al objetivo fundamental del noviciado: la posibilidad de iniciar la experiencia religiosa salesiana. Señala, pues, sus objetivos específicos y el ambiente que los hace posibles.

**Objetivo fundamental:**

iniciar la experiencia religiosa salesiana

«Iniciar» no significa sólo comenzar. Quiere decir también ser introducido, acompañado, entrar gradualmente, dar los primeros pasos en la conciencia refleja de un proceso determinado en que se está implicado, adoptándolo libre y vitalmente. En este sentido, el término «iniciar» va unido y recibe su pleno significado del objeto que le es propio: la experiencia religiosa salesiana. Se trata, precisamente, de iniciar dicha experiencia de vida, de experimentar los valores de esta vocación (cf. *Const.* 98), integrando sus diferentes aspectos (cf. *Const.* 102) y garantizando su validez (cf. *Const.* 98-99).

Es una experiencia salesiana; por tanto, específica, o sea, marcada por el propio carisma. No estará de más, a propósito de esto, repasar lo que dice el Código de derecho canónico sobre el noviciado.

Los elementos comunes se ven y adoptan desde la vocación divina del Instituto: "El noviciado, con el que comienza la vida en un Instituto, tiene como finalidad que los novicios conozcan más plenamente la vocación divina, particularmente la propia del Instituto, que prueben el modo de vida de éste, que conformen la mente y el corazón con su espíritu y que [por medio de esta experimentación consciente] puedan ser comprobadas su intención y su idoneidad" '.

C/C, canon 646.

### **Objetivos específicos del noviciado**

En un adecuado ambiente de formación, el novicio comienza la vivencia religiosa salesiana, que durará toda la vida. Los objetivos específicos los sugieren las últimas expresiones del canon 646 y el tercer párrafo del artículo

110.

Son tres, convergentes y complementarios: *profundizar las motivaciones, comprobar la idoneidad, orientarse hacia la donación completa de sí mismo a Dios.*

La experiencia. del noviciado debe llevar al novicio "*hacia la donación completa de sí mismo a Dios para el servicio de los jóvenes según el espíritu de Don Bosco*", pues se prepara a la profesión religiosa, con la que se ofrece a sí mismo "*para seguir a Cristo y trabajar con él en la construcción del Reino*" (*Const.* 3) "*según el camino evangélico trazado en las Constituciones salesianas*"

(*Const.* 24).

Las condiciones imprescindibles para que esta donación sea completa, verdadera y realmente posible son

dos:

- *Comprobar la idoneidad para la vida salesiana.* A esto tiende el discernimiento vocacional, proceso que utiliza medios naturales y sobrenaturales, aptos para descubrir los aspectos de la realidad personal por medio de los que el Espíritu Santo da a entender que una persona concreta está llamada a la vida salesiana, es decir, posee las aptitudes y virtudes necesarias, principalmente la rectitud de intención. Es la idoneidad lo que garantiza, en cierto sentido, la verdad de la donación. '

- *Profundizar las motivaciones de su opción.* La presencia de las cualidades que hacen idóneo para la vida salesiana y la ausencia de contraindicaciones pueden ser indudablemente signo de la llamada de Dios, importante y necesario, pero no suficiente para decidir con seguri-

dad.

Quien solicita ser admitido es un candidato dotado, que se siente atraído, llamado a ser salesiano. Opta por un género de vida y por un conjunto de valores que opina que

coinciden con su realidad y sus aspiraciones. Es preciso saber y valorar de dónde nace tal impulso, inclinación y orientación; qué necesidades, deseos e intereses mueven su existencia; en una palabra, cuáles son sus motivaciones profundas.

El discernimiento de motivaciones es un aspecto decisivo en la formación.

Las motivaciones no se dan nunca en estado puro. Están sujetas a maduración y purificación gradual y continua. Formarse lleva poco a poco al candidato a comprender que es el Señor quien pide y motiva la opción y el servicio.

Las motivaciones son complejas como compleja es la persona, en la que lo fisiológico, lo psicológico, lo espiritual y la gracia constituyen una unidad dada y realizable. Pueden ser múltiples y convergentes; por ejemplo, el deseo de trabajar por los jóvenes y la voluntad de darse totalmente a Dios en la construcción del Reino. Lo importante es que la motivación específica y primaria —la rectitud de intención— sea capaz de unificar de hecho, mediante su influjo, los movimientos secundarios y conciliables con ella —conscientes o inconscientes—, ineludiblemente también presentes, y de amortiguar y eliminar los que no sean conciliables con ella.

Comprobar una motivación concreta es siempre labor delicada. No basta el trato normal con los candidatos,

como tampoco, por sí solos, los exámenes psicológicos y

de actitudes. Se requieren contacto profundo de dirección y de orientación espiritual con quien posea verda-

dera sensibilidad y capacidad de discernimiento y verdadero interés de la persona ayudada por actuar al mismo tiempo y en colaboración este camino.

Ambiente comunitario

El noviciado es una escuela de vida; por ello, el clima que en él se respira en un coeficiente fundamental de formación. ¿Qué contenidos forman este clima tan interesante para la vida salesiana? Ya el capítulo octavo ha hablado de la comunidad en cuanto contexto de formación: el artículo 97 nos recordaba a los primeros salesianos que, incorporados a la comunidad de trabajo, se esforzaban por modelar su vida sobre la de Don Bosco; el artículo 99 presentaba la comunidad como el ambiente natural de crecimiento vocacional; en el artículo 103 se describían las características de las comunidades formadoras. Todo ello, como es natural, vale también para las comunidades de noviciado. Sin embargo, el texto de las Constituciones pone de relieve algunos aspectos, a fin de configurar con mayor seguridad el ambiente del noviciado. Subraya dos elementos: el clima de fe y el ambiente de familia. La comunidad debe ser:

- *Ejemplo de vida creyente y orante*

Ejemplo de vida se refiere a la perspectiva de la experiencia. No se trata, ante todo, de enseñanza acerca de la vida salesiana, sino de una forma de vida cuyo fundamento se entrevé y se palpa que es la fe, la percepción de una presencia: Cristo, su palabra, su ejemplo, su llamada, sus criterios, su misión; cuya respiración se sabe que es la oración, el diálogo y la amistad con el Señor.

- *Clima de confianza y docilidad*

¡Cuánto insiste nuestra Regla de vida en este aspecto constitutivo del espíritu salesiano y peculiar de nuestro estilo comunitario! Recordemos sólo algunas de sus expresiones: "El salesiano es abierto y cordial, y está dispuesto a dar el primer paso y a acoger siempre con bondad, respeto y paciencia. Su afecto es ... capaz de suscitar correspondencia de amistad: es la amabilidad

tan recomendada por Don Bosco" (*Const.* 15). "Don Bosco quería que en sus ambientes

cada uno se sintiera Como en su propia casa ... En un clima de mutua confianza y de perdón diario ... las relaciones se regulan ... por el movimiento del corazón y por la fe" (*Const.* 16).

Vienen a nuestra memoria las expresiones sencillas y célebres de Don Bosco, que, aunque directamente no se refería a comunidades formadoras, sin embargo, representan el alma del clima educativo y formativo: "¿Sabéis qué es lo que desea de vosotros este pobre anciano que ha consumido toda su vida por sus queridos jóvenes? Pues solamente que, guardadas las debidas proporciones, vuelvan a florecer los días felices del antiguo oratorio: los días del amor y de la confianza entre jóvenes y superiores; los días del espíritu de condescendencia y de mutua tolerancia por amor de Jesucristo; los días de la caridad y de la verdadera alegría para todos" <sup>2</sup>.

*Clima de confianza* quiere decir estilo de atención a la persona, de apertura, diálogo, trato y cordialidad, que ayudan a superar el temor y los prejuicios. *Clima de docilidad* significa ambiente donde reina la docilidad de todos al Espíritu por medio de la labor de discernimiento, y la aceptación de las mediaciones, dentro de la fidelidad concreta a los criterios vocacionales y respetando los ritmos de cada persona y las leyes de la graduación.

¿Cómo se crea y se alimenta dicho clima? El texto señala cuatro elementos imprescindibles:

— *La sencillez evangélica*, sencillez profunda, que no es sólo algo exterior, sino que sale de dentro: es una madurez que crece con la sencillez y las manifestaciones diarias;

— *la alegría*, como expresión juvenil y, sobre todo, como vivencia de la alegría vocacional;

— *la amistad*: la relación profunda entre las personas

= *Carta de Roma* 1884; cf. Apéndice de las Constituciones de 1984; pág. 255.

llamadas a vivir en comunión la vocación y toda la vida;

— *el respeto mutuo*, que el artículo 52 caracterizaba así: "La comunidad acoge al hermano con corazón abierto, lo acepta tal como es y favorece su maduración". Esta aserción es válida, de forma muy especial, en los comienzos de la vivencia salesiana, cuando aparecen con mayor facilidad y fuerza las diferencias de caracteres todavía no trabajados, la procedencia y preparación diversa, las orientaciones de la forma vocacional todavía no definidas y la fatiga de los nuevos compromisos.

Sin falsos idealismos, pero con la conciencia clara de su eficacia, la comunidad del noviciado, tanto el grupo estable como los novicios que cambian todos los años, forma su rostro con estos rasgos, a fin de que la posibilidad de comenzar la vivencia religiosa salesiana sea para todos una realidad feliz.

Duración del noviciado (artículo 111)

El artículo 111 reproduce cuanto establece el Código de derecho canónico sobre la duración del noviciado y el modo de contar las ausencias. En el canon 648, § 1 se lee: "Para su validez, el noviciado debe durar doce meses transcurridos en la misma comunidad del noviciado, quedando a salvo lo que prescribe el canon 647, § 3", que dice: "El superior mayor puede permitir que el grupo de novicios habite, durante determinados períodos de tiempo, en otra casa del Instituto designada por él mismo".

En «La formación de los Salesianos de Don Bosco» se especifica de modo concreto la aplicación de estas disposiciones, que tienden a garantizar una, experiencia continua y suficiente <sup>3</sup>.

Las indicaciones del artículo señalan las tres personas más directamente responsables de la experiencia del noviciado: el candidato, el inspector y el maestro.

*Señor Jesucristo,  
que a fin de preparar a tus Apóstoles  
los separaste durante algún tiempo de los demás  
llevándolos a un lugar desierto  
y les diste a conocer los misterios del Reino,  
enriquece con la abundancia de tu gracia  
las comunidades de nuestros noviciados,  
para que,  
por la solícita colaboración de los formadores  
y con la asistencia de tu Espíritu Santo,  
sean cenáculos de comunión con el Padre  
y lugar selecto de preparación  
a la misión entre los jóvenes.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

#### **ART. 112 EL MAESTRO DE NOVICIOS**

**El maestro de novicios es el guía espiritual** que coordina y **anima toda la labor formativa del noviciado.**

**Sea hombre de** experiencia espiritual y salesiana, prudente, **puesto** al día en las realidades psicológicas y en los problemas de **la condición juvenil. Tenga facilidad** para las relaciones humanas **y capacidad de diálogo; por su** bondad inspire confianza a **los novicios.**

**Es profeso perpetuo. Lo nombra el inspector** con el consentimiento **de su Consejo y la aprobación del** Rector Mayor. Permanece **en el cargo tres años y puede ser** confirmado en él.

Una visión renovada de la formación da también nueva luz a la figura del maestro de novicios. Las Constituciones le dedican específicamente el artículo 112. A su presencia y a su función se refieren asimismo los dos artículos que le preceden: el 110 ha recordado que el novicio "con la ayuda del maestro" alcanza los objetivos propios del noviciado, que comienza —afirmaba el artículo 111— "cuando el candidato ... se pone bajo [su] dirección".

Si todos los formadores tienen "una función específica y necesaria" (*Const 104*), la del maestro es única y determinante. El director de la comunidad formadora es "guía de la comunidad y maestro de espíritu" (*Const. 104*); pero en la comunidad de novicios lo es siempre y sólo el maestro.

El artículo **112** le dedica tres párrafos para reflexionar:

1. Sobre su principal función;
2. sobre las cualidades que requiere ésta;
3. sobre las disposiciones canónicas para nombrarlo.

**El maestro, principal función**

Los artículos 110 y 111 hablan de la función del maestro para con cada novicio; el primer párrafo del artículo 112 da la visión global y general de su quehacer: *es el guía espiritual que coordina y anima toda la labor formativa del noviciado.*

Es *guía espiritual*, en el sentido de que es suya la función de recibir, acompañar y preceder como guía ("padre, maestro y guía espiritual", ha definido al director el artículo 55); suya es la función de indicar el camino y cómo hacerlo para llegar a la meta, señalando los obstáculos que deben evitarse Y los medios que háy que utilizar.

Es guía espiritual, porque el camino es el de una vivencia espiritual, carismática. Se dice «espiritual»; no por excluir algunos aspectos de la realidad personal, sino para indicar el enfoque específico de una vivencia que llega a toda la persona en su respuesta al Espíritu.

El maestro presta este servicio de formación a cada novicio; pero también —es la que aquí se quiere resaltar— coordinando y animando toda la acción formativa, a fin de ,garantizar, como dice el artículo 104, las condiciones que hagan válida la experiencia.

*Coordinar* da a la coordinación una dimensión más profunda e interior, más sensible al aspecto pedagógico y a los procesos que se originan en las motivaciones.

Coordinar, y animar toda la formación implica un conjunto de iniciativas y de actitudes, que promuevan la vitalidad de la experiencia de la formación, apelando a la conciencia y a la participación activa por medio de la valorización de las funciones y de los dones personales <sup>1</sup>.

cf. CG2/46

### **Qué cualidades se requieren**

Se requieren dos series de cualidades, para que el maestro pueda cumplir salesianamente su cometido.

*Hombre de experiencia espiritual salesiana.* Este primer requisito se justifica por la misma naturaleza de la formación de los novicios. Si el maestro debe ser su guía en el iniciar la, vivencia religiosa salesiana, es necesario y normal que sea hombre de experiencia espiritual salesiana. De un profesor se espera que conozca la materia de su competencia y sea capaz de enseñarla con métodos didácticos eficaces. Del maestro de novicios se espera que haya vivido y viva aquello de lo que habla y esté en condiciones de iniciar a los jóvenes en la donación de sí mismos, tomándolos, de algún modo, por la mano y guiándolos por un camino que él conoce.

Experiencia espiritual de hombre de Dios, por tanto; pero también experiencia salesiana. Lo cual lleva consigo un mínimo de práctica educativo-pastoral en comunidades activas y con un conocimiento vivo de los valores salesianos, en particular de los que forman el «sentido apostólico» salesiano.

Quien debe dar juicios serios, con frecuencia decisivos y delicados sobre las personas y sobre sus situaciones, necesita, como es obvio, *prudencia*, que supone capacidad de observar e interpretar con criterios de ciencia y de fe. Por esto se añade: *Esté al día en' las realidades psicológicas y en -los problemas de la condición juvenil* pues los novicios, de ordinario, son jóvenes e hijos de su tiempo: su vocación y su vida espiritual no escapan a las leyes de la naturaleza y de la historia. Para comprenderlos, para construir en terreno real, el maestro debe conocer suficientemente los dinamismos de las fuerzas psicológicas y espirituales de la persona y los influjos que normalmente ejerce toda cultura. Necesita, por tanto, una "formación específica para esta labor" z.

Cf. CGE 685.

Pero los conocimientos y las cualidades serían muy poco, si falta relación de confianza mutua, que es el clima de toda educación auténticamente salesiana. Ya se ha recordado

este aspecto al hablar del clima de confianza en el comentario del artículo 110.

Con razón, pues, se pide que el maestro posea:

- *facilidad para las relaciones humanas*. Es disposición a acoger y facilidad para dar el primer paso y estrechar relaciones interpersonales;
- *capacidad de diálogo*, que va más allá del simple contacto humano: supone aceptación plena del otro respetando su diversidad, y voluntad de no juzgarlo mientras se dialoga;
- *bondad*, finalmente, que es la gran ley de la educación salesiana. Se manifiesta en una paternidad que no produce dependencias infantiles, sino que forma personas adultas, suscita la confianza transparente y sólida pedida por Don Bosco: "El maestro muéstrase con todo empeño tan amable, manso y de corazón tan lleno de bondad, que los novicios le abran su corazón y depositen en él toda su confianza". Es un texto que aparece ya en las Constituciones de 1874 <sup>3</sup>.

### **Disposiciones canónicas para nombrarlo**

Son claras y precisas. Por encima de cuanto establecen como procedimiento, tienen un significado especial. Como *guía espiritual* en un periodo decisivo para la formación y, por consiguiente, para la unidad y el crecimiento de la identidad vocacional salesiana, el maestro no actúa a título personal. Su ministerio es concreción de la responsabilidad de toda la Congregación, representada por el Rector Mayor y el inspector, a ser fiel al don del Espíritu y a la obligación de vivirlo, custodiarlo, profundizarlo y desarrollarlo en sintonía con el cuerpo

Cf. MB X, 912; cf. también *Costituzioni 1874*, XIV, 10 (F. MOTTO, pág. 195).

de Cristo <sup>4</sup> y con la sensibilidad dirigida a las diversas situaciones culturales.

Debe, por tanto, actuar con sentido de comunión y corresponsabilidad, dócil a las disposiciones de la Congregación y de la inspección, con la preocupación de garantizar la continuidad de la experiencia de la formación, sobre todo con el inmediato posnoviciado.

*Concede, Padre,*

*la luz y la fuerza de tu Espíritu Santo*

*a quienes has llamado*

*a ser maestros y guías espirituales*

*de quienes comienzan*

*la vivencia religiosa salesiana.*

*Haz que su ministerio sea fecundo y gozoso:*

*que, enriquecidos con la sabiduría*

*que procede de ti*

*y llenos de paciente bondad,*

*sepan acoger, corregir y alentar*

*a los jóvenes que se les encomienda,*

*hasta conducirlos a la donación completa*

*a ti, sumo bien.*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ART. 113 PERIODO DE LA PROFESION TEMPORAL**

La primera profesión inicia un período de vida consagrada durante el cual el hermano, con el apoyo de la comunidad y de un guía espiritual, completa el proceso de maduración con miras a la profesión perpetua, y desarrolla, como salesiano laico o aspirante al sacerdocio, los diversos aspectos de su vocación.

La profesión, en el primer trienio, será trienal o anual; en el segundo trienio será, ordinariamente, trienal.

Las Constituciones dedican cuatro artículos al tercer período de la formación, el de la profesión temporal. El artículo 113 explica su significado general, el 114 se refiere al inmediato posnoviciado, el 115 al tirocinio y el 116 a la formación específica del salesiano, que generalmente comienza antes de la profesión perpetua.

Significado fundamental de este período

Dos afirmaciones complementarias revelan la perspectiva esencial de este período:

- por una parte, se dice que *la primera profesión inicia un período de vida consagrada*. No es sólo momento de paso, sino que posee un significado y un valor propio (cf. *Const.* 105): el profeso es ya un verdadero religioso salesiano;
- por otra, se dice que es período limitado en el tiempo y, como establece el mismo texto, tiende a madurar en la profesión perpetua (*completa ... con miras*), pues no hay profesión temporal sino con una entrega interior definitiva encaminada hacia la profesión perpetua.

Este tiempo no es sólo de espera (cf. *Const.* 105). El profeso temporal es salesiano dedicado a Dios y a los jóvenes, verdadero miembro de la Sociedad (cf. *Const.* 24). Si no está vinculado de modo oficialmente definitivo, no es por falta, de, intención ni de generosidad, sino por norma de prudencia indicada por la Iglesia y la Congregación, sabiendo que la profesión definitiva debe apoyarse en sólidas bases morales y espirituales, por cuya consecución trabaja corresponsablemente en una comunidad.

### **Labor durante el tiempo de la profesión temporal**

Las líneas fundamentales de trabajo, en el período de la profesión temporal, se describen así: El hermano completa el proceso de crecimiento, a fin de llegar a la madurez espiritual salesiana requerida por la profesión perpetua, y desarrolla los diferentes aspectos de su vocación, especialmente los indicados en el artículo 112: maduración humana, preparación intelectual, profundización de la vida consagrada e inserción en el trabajo educativo-pastoral.

El texto recuerda, a propósito, dos aspectos generales y, por tanto, aplicables a toda la formación y a la vida salesiana:

- Todo hermano vive la única vocación *como salesiano laico o aspirante al sacerdocio*; consiguientemente, realiza también su formación, en particular durante el período de la profesión temporal, desde esta perspectiva específica.
- El hermano joven está apoyado por la comunidad y por un guía espiritual. No se halla solo. La comunidad y el guía, ordinariamente el director, comparten su labor formativa, y le garantizan las "condiciones para una experiencia válida y una seria reflexión doctrinal en un ambiente adecuado" (*Const.* 104).

### **Frecuencia y duración de la profesión temporal**

El segundo párrafo del artículo se refiere a la frecuencia y correspondiente duración de la profesión temporal en el tiempo que media entre la primera profesión y la perpetua.

Para el primer trienio se ofrecen dos posibilidades (profesión trienal o anual), sin indicar

preferencias especiales. Para el segundo trienio se establece, como ordinaria, la forma trienal, sin elcluir, por motivos justificados, otras modalidades. A esto hay que añadir cuanto indica el artículo 117, es decir, el tiempo de la profesión temporal puede prolongarse hasta nueve años.

Estas diversas posibilidades se eligen de modo prudente sólo si se consideran al mismo tiempo la graduación y la seriedad del compromiso. El criterio fundamental es siempre la madurez personal, que confiere verdad al signo, y no el tiempo cuantitativamente objetivo de profesión. Por otra parte, una repetición demasiado frecuente de la profesión, que de por sí significa opción de existencia, si no está suficientemente motivada psicológica y pedagógicamente, quita fuerza al signo en su contenido humano y en su densidad espiritual, pues crea un sentido de provisionalidad interno y hace aparecer débil una decisión que brota del mismo centro de la vida de quien profesa y se refiere al proyecto con que se propone identificarse.

Se necesita gran flexibilidad y no menor prudencia en el discernimiento, a fin de conjugar, para bien de la persona y del carisma, todos los valores que entran en juego.

Una profunda y real responsabilidad personal y comunitaria respecto a la profesión temporal y su frecuencia se manifiesta, como es natural, en el momento de la opción y de la decisión; pero todavía antes, y más aún, cuando se garantiza el logro de los objetivos de los períodos de formación anteriores: preparación al noviciado y noviciado. El hermano no arrastraría problemas

decisiones que hay que resolver antes, y los Consejos local e inspectorial no dejarían inútilmente a otros para los años siguientes una tarea no realizada a tiempo '.

*Haz fecunda, Señor, en los hermanos jóvenes,*

*la gracia de la primera profesión:*

*que tu Espíritu los acompañe en su vivencia*

*hacia la definitiva donación de su vida a ti*

*para el bien de los jóvenes.*

*Haz que, creciendo a diario*

*en la amistad contigo,*

*en la semejanza a Don Bosco*

*y en la comunión fraterna,*

*progresen en la formación,*

*que da mayor solidez a sus motivaciones*

*y mayor competencia y eficacia*

*a su acción educativa y pastoral.*

*Concédeles la gracia de vivir*

*con alegría y responsabilidad*

*el período de su formación,*

*tiempo de trabajo y de santidad.*

*Tú que vives y reinas*

*por los siglos de los siglos.*

Cf. *Ratio fundamentalis institutiones sacerdotalis*, núm. 40.

## ART. 114 EL INMEDIATO POSNOVICIADO

Después de la primera profesión sigue una etapa de maduración religiosa, que continúa la experiencia formativa del noviciado y prepara el tirocinio.

La profundización en la vida de fe y en el espíritu de Don Bosco y una adecuada preparación filosófica, pedagógica y catequística, en diálogo con la cultura, orientan al hermano joven para que integre progresivamente fe, cultura y vida.

Etapa de maduración religiosa entre noviciado y tirocinio

«Maduración» es palabra que se repite con frecuencia en los dos capítulos de las Constituciones dedicados a la formación. Indica proceso en movimiento hacia la madurez (cf. *Const.* 102). Se llama «religiosa» no tanto para indicar un aspecto específico cuanto para mostrar su punto de síntesis final y determinante.

La labor de maduración religiosa, en el posnoviciado, tiene dos puntos de referencia: el noviciado y el tirocinio. La vivencia del primero ha de continuar, la del segundo debe prepararse convenientemente.

El noviciado, ante todo, necesita complemento. El trabajo de formación al servicio de un grupo de jóvenes de procedencia diversa y de niveles distintos de madurez lleva consigo siempre una fatiga más y un empleo de tiempo mayor. Al final del noviciado existen, sin duda, motivos para creer en una maduración suficiente; pero aún necesita ser ayudada, cuidando su continuidad y coherencia con el trabajo realizado. Así se evitan cambios bruscos en el estilo de vida y una caída de tensión en el crecimiento vocacional.

El tirocinio, por su parte, con el objetivo que propone: síntesis personal entre actividad y valores vocacionales

"en una experiencia educativo-pastoral" (*Const.* 115), exige que el hermano joven se haya esforzado por caminar hacia dicha síntesis y haya adquirido los instrumentos adecuados para vivirla.

El posnoviciado es, por tanto, un momento delicado e importante, porque realiza estas posibilidades y responde a estas exigencias.

### Etapa con valor en sí misma

El posnoviciado, sin embargo, como se comprende fácilmente, no es exclusiva o primariamente una etapa que completa un pasado o prepara «instrumentos» para el futuro. Tiene valor en sí mismo. No se pide al joven salesiano que lo viva sólo para completar la formación de su noviciado o para afrontar mejor los problemas de su próximo tirocinio. También eso; pero se le da este tiempo para que trabaje en la maduración actual de su persona.

En efecto, está llamado:

— a *integrar progresivamente fe, cultura y vida*;

— a emplear los instrumentos indicados para llegar a este objetivo, es decir:

- *la profundización en la vida de fe y en el espíritu de Don Bosco*;
- *una adecuada preparación filosófica, pedagógica y catequística en diálogo con la cultura y "una iniciación teológica" (Reglam. 95).*

Algunos son instrumentos cognoscitivos, otros de vivencia. Los cognoscitivos deben ayudar a vivir con mayor profundidad los segundos.

a) *Significado de una integración progresiva de fe, cultura y vida*

«Vida diaria» y «vida eterna», «vida y fe» son fórmulas del lenguaje tabitual que aluden a

una serie de contenidos.

*Fe* expresa la dimensión sobrenatural de la existencia cristiana; *vida* indica los valores creaturales de esta existencia y las numerosas realidades cotidianas en que se halla inmersa.

Vivir en unidad ambos aspectos significa ser hombre espiritual, sin dejar de ser hombre del propio tiempo.

Se trata de creer que la razón última y decisiva de la realidad es la Encarnación, expresión del amor del Padre, o sea, de la voluntad de Dios de darse a los hombres como Padre de la manera más profunda posible: en el Hijo. Se trata de creer que tal es la razón por la que realiza la creación.

Existe, pues, sólo el orden de realidad que llamamos sobrenatural; pero, al lado de elementos sobrenaturales, comprende también elementos naturales que, si son valores definitivos, se completan mediante la participación progresiva en el misterio pascual de Jesucristo.

Al descubrir el acontecimiento de la Encarnación (*fe*), nos acercamos a la vida, a la historia personal (*vida*) y colectiva (*cultura*), como a lugar plenamente marcado por la presencia del Señor: el mundo está desde siempre envuelto y penetrado de la gracia de la comunicación divina, presente en él siempre y doquier. Lo humano es lugar de la presencia de Dios, lo cotidiano se hace lugar de la transparencia del Señor. *Unificar fe y vida* quiere decir iniciar en una nueva capacidad de contemplación de lo cotidiano, marcado por la cultura del lugar, a fin de encontrar en ella los signos de la presencia del Señor; dicha presencia pide comprender la situación, actuar, pedir su luz y su gracia en la oración y edificar con él.

b) *Instrumentos experienciales adecuados: profundización en la vida de fe y en el espíritu de Don Bosco*

Sería mejor decir: "profundización en la vida de fe según el espíritu de Don Bosco", pues los salesianos viven la síntesis de fe, vida y cultura "en la caridad pastoral" (*Const. 10*), que tiene su modelo y su fuente en el corazón de Cristo, apóstol del Padre (*Const. 11*).  
Por

tanto, no se puede vivir esta caridad sin profundizar la propia fe, que es siempre percepción de una presencia

—la del Señor—, a la que llegamos según nuestro espíritu:

- en la "predilección por los jóvenes" —don especial de Dios, "expresión de la caridad pastoral"—, por cuyo bien "ofrecemos generosamente tiempo, cualidades y salud" (*Const. 14*);
- yendo a ellos con el afecto de Don Bosco, en donde se transparenta el amor proveniente de Dios (*Const. 15*), en medio de un clima de familia, de afecto correspondido, de mutua confianza y estima. Es "un amor que se da gratuitamente, inspirándose en la caridad de Dios" (*Const. 20*);
- atentos a la presencia del Espíritu, captando los valores del mundo y creyendo "en los recursos naturales y sobrenaturales del hombre", sin ignorar su debilidad (*Const. 17*);
- reavivando "continuamente la dimensión divina de su actividad" (*Const. 12*) y la unión con Dios, cuya paternidad experimentamos.

c) *Instrumentos cognoscitivos: preparación filosófica, pedagógica y catequística en diálogo con la cultura, y una iniciación teológica*

Para alcanzar los objetivos propuestos, el posnoviciado cuida una formación intelectual seria

y actualizada.

«La formación de los Salesianos de Don Bosco» precisa los ámbitos de dicha formación intelectual, y se detiene a comentar lo específico de las diversas ciencias y sus relaciones con miras a la formación <sup>1</sup>. Sus consideraciones pueden resumirse diciendo que la caridad pastoral exige una mentalidad nacida de la síntesis activa de los contenidos propios de las ciencias de la fe (iniciación teológica, para el posnoviciado), de la filosofía y de las

*FSDB 210-236.*

ciencias de la educación (pedagogía). Son esencialmente autónomas; pero, al estar al servicio de la existencia (cultura), no son independientes entre sí. Están vinculadas al conocimiento y a la promoción de la persona, a la complejidad de su mundo y al misterio de Cristo, que recapitula todo en sí mismo.

El artículo 21 de las Constituciones nos presentaba a Don Bosco como persona unificada, armonía espléndida de naturaleza y de gracia. En él el objetivo del posnoviciado se muestra como exigencia del carisma original. Más aún, se identifica con su misma persona: "Profundamente humano y rico de las virtudes de su pueblo, estaba abierto a las realidades terrenas; profundamente hombre de Dios y lleno de los dones del Espíritu Santo, vivía 'como si viera al Invisible'. Ambos aspectos se fusionaron en un proyecto de vida fuertemente unitario: el servicio a los jóvenes" (*Const. 21*).

*Padre misericordioso y fiel,  
asiste con tu gracia de unidad  
a nuestros hermanos jóvenes,  
a quienes has introducido en la vida salesiana.  
Haz que el ambiente del posnoviciado,  
lleno de vivencia, de estudio y de reflexión  
e impregnado de oración,  
les ayude a poner las bases  
de una unidad personal sólida,  
a fin de que sean instrumentos válidos de tu amor  
entre los jóvenes a que los tienes destinados.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ART. 115 EL TIROCINIO**

**Durante toda la formación inicial se da importancia, juntamente con el estudio, a las actividades pastorales de nuestra misión.**

**El tirocinio es una etapa de intensa confrontación vital con la acción salesiana en una experiencia educativo-pastoral. En él, el salesiano joven se ejercita en la práctica del sistema preventivo y, sobre todo, en la asistencia salesiana.**

**Acompañado por el director y la comunidad, realiza la síntesis personal entre su actividad y los valores de la vocación.**

### **Formación y actividad pastoral**

*Durante toda la formación inicial se da importancia, juntamente con el estudio, a las actividades pastorales de nuestra misión. Esta afirmación encuentra su verdad y confirmación en numerosas expresiones esparcidas por toda la tercera parte del texto*

de las Constituciones. La praxis educativo-pastoral, una praxis sabia y de fe, es central para la formación del salesiano. Durante toda su existencia el salesiano vive los valores vocacionales "viviendo y trabajando por la misión común" (*Const* 99).

En la formación inicial, metodológicamente, por empleo de tiempo y prioridad de dedicación, prevalecen las actividades teóricas y preparatorias (era ya pensamiento de Don Bosco)<sup>1</sup>, porque desarrollan en los jóvenes formandos las aptitudes y competencias necesarias, para que el trabajo pastoral posterior se realice con plena eficacia apostólica. Sin embargo, también en este tiempo "la incorporación gradual al trabajo educativo-pastoral" (*Const* 102) es uno de los coeficientes fundamentales de formación, presente con acentuación diversa en cada

Cf. *Constituzioni* 1875, XII, 6 (cf. F. MOTTO, pág. 181).

una de las etapas: la preparación al noviciado "se realiza mediante una experiencia de vida comunitaria y apostólica salesiana" (*Const.* 109); el noviciado orienta al candidato "hacia la donación completa de sí mismo a Dios para el servicio de los jóvenes, según el espíritu de Don Bosco". (*Const.* 110); el período de la profesión temporal compromete al joven a desarrollar "los diversos aspectos de su vocación" (*Const.* 113).

El presente artículo 115 pone de relieve que en la etapa del tirocinio el aspecto educativo-pastoral halla una expresión típica.

### Vivencia **formativa y tirocinio**

¿Qué objetivo se propone, qué experiencia formativa desarrolla el tirocinio, etapa que es quizá la más peculiar del camino de la formación salesiana?

El tirocinio, dice la Regla, es una *confrontación*, un ejercicio, una síntesis realizados en una vivencia educativo-pastoral acompañada adecuadamente. Examinemos sus diversos elementos.

- *Confrontación vital e intensa*

**El** tirocinio es una confrontación —simultáneamente de verificación y de maduración— con la acción salesiana, es decir, con la vida salesiana en sus situaciones ordinarias, en las vicisitudes normales y cotidianas de la misión, que no son precisamente como las vividas en las comunidades estructuradas expresamente para tal fin (*Const.* 103). Como los primeros salesianos, que crecieron insertos en lo vivo de una comunidad en acción (cf. *Const* 97), el, salesiano joven que se orienta hacia la profesión perpetua necesita confrontarse con la vida real, para conocerse mejor (idoneidad y motivaciones) y para conocer mejor la forma concreta de la vocación a que se siente llamado y en la que ya se ha comprometido. La confrontación del tirocinio ofrece elementos importantes de discernimiento y un medio insustituible de crecimiento.

- *Ejercitarse en el sistema preventivo y, particularmente, en la asistencia salesiana*

«Sistema preventivo» y «asistencia» son dos expresiones que identifican la experiencia educativo-pastoral vivida como la primera, la original de Don Bosco, que él mismo llamó «sistema preventivo» (cf. *Const.* 20) y que requería "una actitud de fondo: la simpatía y la voluntad de entrar en contacto con los jóvenes" (*Const.* 39); en otras palabras: la asistencia salesiana.

El tirocinio es, sobre todo, ejercicio de esta actitud, vivida en el contexto del proyecto educativo salesiano. Es tan característico de esta etapa, que en la tradición salesiana a los tirocinantes se los llama también «asistentes».

- *Síntesis personal entre actividad y valores vocacionales*

El salesiano está llamado a vivir, como Don BOSCO, un proyecto de vida fuertemente

unitario, a la vez apostólico y religioso, y a sintetizar sus manifestaciones, en un solo movimiento de caridad hacia Dios y el prójimo.

El director y la comunidad harán posibles y favorecerán estas vivencias que, como pide el artículo 86 de los Reglamentos, deben estar programada y acompañadas por la presencia y guía de los formadores, y evaluadas periódicamente.

La experiencia está bien programada, si se presta atención a lo siguiente:

programar superando la inmediatez y lo espontáneo, por medio de un empleo sabio y crítico de las ciencias pertinentes;

- prestar atención a 'todos los elementos requeridos (análisis de la situación, objetivos, métodos, estrategias y criterios de verificación, plazos);
- definir el objetivo tras haber cotejado las situaciones de partida con los proyectos, que hay, que ajustar a la situación;
- garantizar la presencia activa de guías, testigos de caridad pastoral, con competencia suficiente y autoridad reconocida.

La síntesis personal, como se ha podido ver al indicar sus momentos en el artículo anterior, no es estática; es unidad en tensión y en continua necesidad de lograr equilibrio. El hermano joven debe madurar simultáneamente como hombre de Dios y como hombre de los jóvenes, debe vivir la misión como auténtica vivencia de Dios, asumir su mística y su ascética.

*Señor Jesucristo,  
por medio de la Virgen, tu Madre,  
guiaste a Don Bosco en formar  
a los primeros salesianos:  
la experiencia apostólica del oratorio de Valdocco  
fue para ellos fuente de entusiasmo espiritual  
estímulo y apoyo  
en la maduración personal y en la ascesis.  
Te suplicamos que acompañes  
a nuestros jóvenes tirocinantes:  
a fin desque en el trato con los jóvenes  
asimilen' las actitudes propias  
del sistema preventivo  
y, viviendo y trabajando juntos,  
maduren la síntesis personal  
entre su actividad y los valores de la vocación.  
Da también a nuestras comunidades  
la gracia de estimular el camino  
de los hermanos jóvenes  
y ser el ambiente natural  
del crecimiento de la vocación.*

*Tií que vives y reinas*

*por los siglos de los siglos.*

## **ART. 116 FORMACION ESPECIFICA**

### **DEL SALESIANO PRESBITERO Y DEL SALESIANO LAICO**

Después del tirocinio el salesiano completa la formación inicial.

La formación específica del candidato al ministerio presbiteral sigue las orientaciones y normas dadas por la Iglesia y por la Congregación. Su objetivo es preparar al sacerdote pastor desde la perspectiva salesiana.

La formación específica ofrece al salesiano coadjutor, junto con el conocimiento más profundo del patrimonio espiritual de la Congregación, una adecuada preparación teológica en la línea de la laicidad consagrada, y completa su formación con miras al trabajo educativo-apostólico.

*Después del tirocinio el salesiano completa la formación inicial* Es el momento de la formación específica, que sigue a la profesión perpetua, pero que prácticamente empieza con la misma formación inicial, pues se desarrolla en la perspectiva de la forma vocacional espe-

cífica.

De las diversas formas —presbiteral, diaconal y laical— en que se realiza la única vocación salesiana, las Constituciones han venido hablando desde los primeros artículos (cf. *Const.* 4), han evidenciado las responsabilidades comunes y complementarias y han subrayado la aportación peculiar de cada una (cf. *Const.* 45). Al determinar que los salesianos laicos y los futuros sacerdotes reciban igual formación de base (*Const.* 106), las Constituciones no han olvidado las distinciones necesarias, determinadas por la naturaleza específica de la forma vocacional y por su participación concreta en la misión común. El mismo artículo 106 hablaba simultáneamente de "currículo de nivel paritario" y de "distinciones" oportunas y necesarias.

El presente artículo quiere considerar, de modo más completo, algunas exigencias de la formación específica de los salesianos clérigos y de los salesianos laicos.

#### Formación específica del salesiano presbítero

Para formar al "sacerdote educador pastor en la perspectiva salesiana", las Constituciones acuden, en general, a *las orientaciones y normas dadas por la Iglesia y por la Congregación*. Tales orientaciones y normas se presentan, de modo completo, en «La formación de los Salesianos de Don Bosco». Los Reglamentos Generales, por su parte, concretan modalidades y condiciones: "Los socios que se preparan al sacerdocio deben dedicarse, por lo menos durante cuatro años, a una más intensa formación sacerdotal en comunidades formadoras, de preferencia estudiantados. Hagan con seriedad los estudios de teología, preferiblemente en centros salesianos. Durante este período no se permitan otros estudios y actividades que los distraigan del cometido de esta etapa formativa" (*Reglan.*, 97).

Se trata de una vivencia formativa orientada hacia objetivos específicos. Suponen en el candidato una opción clara y decidida por la vida sacerdotal. Es un camino progresivo y gradual, durante el que la asignación y el ejercicio de los ministerios del lectorado y del acolitado y la colación y el ejercicio del orden diaconal ofrecen ocasiones de verificación, discernimiento y renovado esfuerzo.

Objetivos primarios de esta etapa, extensibles en ciertos aspectos y según proporciones definidas al salesiano diácono, son especialmente:

— La conformación a Cristo pastor en la propia vida, llamada a manifestarlo existencialmente y en el ministerio, ya que el presbítero es su signo-persona al cf. *FSDB* núms. 457-473.

servicio de los jóvenes. Es la base de una auténtica espiritualidad sacerdotal. El futuro sacerdote salesiano debe comprender que su apóstolado pasa, antes de nada, por el amor a Cristo y al Padre, porque en el fondo no hay más que un apóstol salvador: Jesús, enviado del Padre. En su nombre está llamado a trabajar en medio de los jóvenes, a fin de que se encuentren con él;

— el ahondamiento en el sentido eclesial de unidad y comunión con la Iglesia, en particular con el Papa y

los obispos; la fraternidad sacerdotal; la vivencia del ministerio presbiteral en y desde la comunidad local e inspectorial, en recíproca complementariedad con el salesiano laico;

— el desarrollo de una sensibilidad y competencias peculiares en el anuncio de la palabra de Dios al hombre

y a los jóvenes de hoy, especialmente en la catequesis, en la animación litúrgica, en la pastoral juvenil, en el sacramento de la Reconciliación, en la dirección espiritual;

— el cuidado de la propia preparación intelectual, según un modelo que, en sus orientaciones generales, se

refiere explícitamente a la figura de Don Bosco sa-

cerdote. De hecho, los estudios teológicos serios iluminan la vida espiritual y la praxis con principios

sólidos, con conocimientos actualizados, con una metodología adecuada a los tiempos y a los ambientes en función de las necesidades que van, emergiendo en la cultura juvenil y popular.

### **Formación** específica del salesiano coadjutor

La formación específica del salesiano presbítero sigue fundamentalmente, como se ha dicho, las orientaciones y los planes establecidos por la Iglesia para todos los llamados a ejercer este ministerio. La formación del salesiano laico, no establecida en detalle por el Magisterio

de la Iglesia, toma expresiones más diversificadas, de acuerdo con las dotes y aptitudes y los quehaceres de su apostolado.

Lo cual no quita nada a la responsabilidad personal y comunitaria, de algún modo institucional, con que se debe garantizar y realizar la formación específica del salesiano coadjutor. Lo determinan explícitamente las Constituciones y los Reglamentos Generales, indicando que se armonice, la exigencia vocacional con este aspecto de la formación mediante la consideración realista de la diversidad de situaciones.

Las Constituciones obligan a preferir cuatro áreas:

— *Ahondamiento en el patrimonio espiritual de la Congregación;*

— *adecuada preparación teológica en la línea de la laicidad consagrada, que logre impregnar toda la cultura del hermano coadjutor y mostrar el significado profundo de su formación e instrucción;*

— completar la *formación técnico-profesional* "con miras al trabajo educativo-apostólico";

— integrar los contenidos de la formación intelectual, a fin de alcanzar estos objetivos.

Lo hace ley el texto de los Reglamentos: "Los salesianos laicos ... tengan la posibilidad de

adquirir una seria formación teológica, pedagógica y salesiana, proporcionada al nivel cultural conseguido. Dedíquense también, según sus actitudes, a estudios que los preparen profesionalmente a la labor apostólica" (*Reglara. 98*)<sup>2</sup>.

*Padre, que por medio de tu Espíritu*

*suscitas las vocaciones y distribuyes los ministerios a fin de que colaboren en la edificación del único Cuerpo de Cristo; has querido que en nuestra Sociedad*

2 cf. *FSDB* núms. 474-476.

## **ART. 117 LA PROFESION PERPETUA**

El socio hace la profesión perpetua cuando ha alcanzado la madurez espiritual salesiana que requiere la importancia de tal opción.

La celebración de este acto va precedida por un tiempo conveniente de preparación inmediata, y acompañada por la atención fraterna de la comunidad inspectorial.

La profesión perpetua se hace, ordinariamente, seis años después de la primera profesión. No obstante, si lo cree oportuno el inspector, puede prolongar este tiempo, pero sin pasar de los nueve años.

Significado de la profesión perpetua

"Hago voto *para siempre...*", dice el profeso, obligándose ante el Señor y ante la Iglesia (cf. *Const. 24*). El artículo 23 afirma: "La profesión religiosa es signo del encuentro de amor entre el Señor, que llama, y el discípulo, que responde entregándose *totalmente* a él y a los hermanos".

Estos «para siempre» y «totalmente» dan el significado de la profesión perpetua, vista como respuesta a la iniciativa de Dios y a su gracia. Su verdad se construye y, de algún modo, se garantiza por la formación inicial, cuyo objetivo es cabalmente hacer vivir una experiencia que ayude a alcanzar *la madurez espiritual salesiana* que requiere la importancia de la profesión perpetua (cf. *Const. 117*). Es una madurez formada por motivaciones y actitudes, que integran en unidad vital los diversos aspectos del camino de la formación y logran su punto de síntesis en la identidad salesiana poseída y vivida con autenticidad.

La profesión perpetua es ese punto de llegada. Los períodos de la formación por los que ha pasado el

candidato, han sido necesarios para prepararse a la incorporación definitiva a la Sociedad (cf. *Const. 107*): durante el noviciado se ha orientado "hacia la donación completa. Ide sí mismo a Dios para el servicio de los jóvenes según el espíritu de Don Bosco" (*Const. 110*); y en el período de la profesión temporal ha completado "el proceso de maduración con miras a la profesión perpetua" (*Const. 113*).

Sin quitar nada al valor de la profesión temporal, vivida también con la intención de ofrecerse a Dios por toda la vida (cf. *Const. 24*), es la profesión perpetua la que sintetiza y celebra, incluso litúrgicamente, cuanto afirman las Constituciones en el tercer capítulo al hablar de la profesión del salesiano: "Es la expresión más profunda [«para siempre», «totalmente»] de nuestra libertad que, con la gracia de Dios, se propone dar a la opción fundamental de nuestro bautismo un testimonio concreto de existencia. Se sitúa en la raíz de nuestro modo de seguir a Jesucristo y, por lo mismo, se convierte en óptica de nuestra lectura del Evangelio y se hace punto básico de referencia para todas las opciones y compromisos"<sup>1</sup>.

Su carácter público asegura y proclama autorizadamente el significado eclesial y comunitario de la consagración apostólica. Por una parte, se establece un nuevo y definitivo lazo con la Congregación; por otra, el salesiano joven entra en la situación eclesial definitiva

—espiritual y jurídica al mismo tiempo— y asume, al lado de sus' hermanos, la función particular que los salesianos desempeñan en la sacramentalidad de la Igle-

sia. ' -

La importancia fundamental de esta opción, el significado cristiano y eclesial que adquiere, la relación que establece entre el hermano y la Sociedad y la -clase de

Cf. E. VIGANÓ, *El texto renovado de nuestra Regla de vida*, en ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 22; sobre el significado de la profesión perpetua, véase también ACGnúm. 295 —año 1980—, págs. 22-25.

proyecto de vida con que, se identifica, determinan el grado de madurez espiritual salesiana («estado adulto») que hay que alcanzar como condición de la autenticidad del gesto.

..• . - . • ,

Preparación a este compromiso

*Aun afirmando repetidamente que todo el tiempo de la formación prepara a la profesión perpetua, las Constituciones determinan que vaya precedida por un tiempo conveniente de preparación inmediata, que culmina toda la labor de comprensión y asimilación y permite reflexionar una vez más sobre la experiencia .y hacer síntesis de la misma. Este tiempo constituye institucionalmente uno de los momentos fuertes del proceso de formación. Por tanto, hay que prepararlo convenientemente, debe ser 'suficientemente largo, vivido en el recogimiento y en la oración, acompañado por personas expertas en orientar a cada uno y al grupo, y realizado en ambientes y con tranquilidad suficientes para una vida comunitaria profunda.*

Tanto la preparación inmediata como la celebración de la profesión perpetua deben ir acompañadas de la atención fraterna de la comunidad inspectorial, que acoge el don de Dios, reconoce su fecundidad y se enriquece de nuevas energías apostólicas.

*Padre,*

*que mediante la voz misteriosa del Espíritu*

*inspiras a algunos seguir a Jesucristo,*

*buen pastor,*

*para que se dediquen a los jóvenes más pobres*

*a ejemplo de san Juan Bosco,*

*mira a estos hermanos nuestros*

*que, uniéndose al sí definitivo de Cristo,*

*se ofrecen para siempre a ti.*

*Infúndeles tu Espíritu de santidad,*

ART. 118 NECESIDAD

DE LA FORMACION PERMANENTE

En un contexto pluralista y de transformaciones rápidas, el carácter evolutivo de la persona y la calidad \* y fecundidad de nuestra vida religioso-apostólica requiere que, después de las etapas iniciales, continuemos nuestra formación. Procuramos crecer en la madurez humana, configurarnos más profundamente a Cristo y renovar la fidelidad a Don Bosco,

para responder a las exigencias, siempre nuevas, de la condición juvenil y popular.

Mediante iniciativas personales y comunitarias, cultivamos la vida espiritual salesiana, la puesta al día en teología y pastoral, la competencia profesional y la creatividad apostólica.,

Se sustituye la traducción de *naturaleza* por *calidad* (*italiano* *squalitS\**).

Se recupera la conjunción «p. En lugar de leer *teología pastoral*, hay que decir: *teología y pastoral*

Como se ha dicho al presentar la tercera parte de las Constituciones, la formación permanente es la perspectiva y el principio organizador de toda la parte. Cuanto se ha afirmado al hablar de los aspectos generales de la formación y de su proceso tiene como punto de síntesis la formación permanente. La misma formación inicial se ve con este enfoque.

Las Constituciones, por tanto, no introducen estas consideraciones al llegar al artículo 118, ni la presentan como si fuera una etapa separada de la formación inicial. Vista como exigencia nueva y necesaria al comenzar el período de renovación conciliar; la formación permanente aparece en el texto de las Constituciones como principio organizador, como exigencia y como actitud.

Los dos artículos de la tercera parte (a los que en los Reglamentos Generales corresponden del 98 al 102) re-

cogen y confirman tal principio, y hacen ver la necesidad de una actitud de formación permanente durante toda la vida.

### **Necesidad de formación permanente**

¿De dónde procede la necesidad de formación permanente? Las Constituciones responden indicando las motivaciones fundamentales para el salesiano educador pastor.

- Ante todo, la necesidad de formación permanente nace de la *realidad de la persona*. Toda persona es vocación y respuesta, proyecto en fase de realización humana y cristiana. "El llama... [nosotros] respondemos con el esfuerzo de una formación adecuada y continua". Este llamamiento de que habla el artículo 96 procede del interior de la persona. Toda persona es respuesta y realización permanente. "El carácter evolutivo y dinámico de la personalidad impone apertura constante, tanto en el nivel de síntesis doctrinal como en el de proyecto de vida" <sup>1</sup>.
- En segundo lugar, la necesidad de formación permanente procede de *nuestra vocación específica*. La vida religioso-apostólica, si ha de ser fecunda y calificada, no puede permitir que la detengan ni la mediocridad ni la superficialidad ni el inmovilismo. Los talentos hay que aprovecharlos, no enterrarlos. La planta necesita ser podada para que dé más fruto. La vida debe mantenerse abierta a las exigencias del Espíritu, dado que es por definición «vida en el Espíritu», y el Espíritu crea, anima, renueva. "La atención vigilante al Espíritu —presente en los acontecimientos de la historia, que esperan de nosotros una interpretación y una respuesta de fe" <sup>2</sup>— nos pone en estado de renovación continua.

CG21 309. ' CG2 / 309

Estas dos necesidades fundamentales, que sería, mejor caracterizar como leyes de vida, resultan más urgentes e importantes por el *contenido pluralista* en que vivimos, donde las múltiples y rápidas transformaciones producen y enfrentan diversos proyectos de hombre y de sociedad, y son un reto cultural, social y eclesial. "Estas transformaciones nos espolean a una renovación continua, a fin de mantener legible nuestro testimonio y eficaz nuestro servicio apostólico", respondiendo *a las exigencias, siempre nuevas, de*

*la condición juvenil y popular.*

## **Líneas de trabajo**

El artículo invita a moverse en tres líneas de trabajo. Constituyen los aspectos integrantes de la vocación personal de todo salesiano: madurez humana, configuración a Cristo, fidelidad a Don Bosco.

Se recuerda así, como para subrayar la unidad de todo el planteamiento de la tercera parte, lo que afirmaba el artículo 98 al describir sintéticamente la formación como proceso permanente: "Iluminado por la persona de Cristo y por su Evangelio, vivido según el espíritu de Don Bosco, el salesiano se compromete en un proceso de formación que, dura toda la vida". La realidad humana personal, Cristo y su Evangelio, Don Bosco y su espíritu son una sola cosa, que define al salesiano y le ayuda a vivir su identidad de apóstol de los jóvenes.

Los jóvenes son también, para nosotros, exigencia y estímulo de formación permanente, nos espolean y ayudan a caminar. Nuestra fidelidad —sugiere el artículo 196— se apoya también en nuestro amor a los jóvenes.

*CG21 310.*

## **Aspectos concretos que debemos cultivar**

Las líneas fundamentales enunciadas, cuya riqueza de contenido se intuye fácilmente, pueden parecer demasiado amplias. El texto se detiene en cuatro aspectos más concretos, que el salesiano y la comunidad deben cultivar constantemente: la vida espiritual salesiana, la puesta al día en teología y pastoral; la competencia profesional y la creatividad apostólica. Los vemos rápidamente.

- *Vida espiritual salesiana*

Es el conjunto de los aspectos característicos del estilo de vida y de acción que nos identifica en la Iglesia. Es lo que las Constituciones han señalado como nuestro documento de identidad, transmitido por la tradición viva de nuestra familia. El ahondamiento continuo en la Regla y el ponernos ante nuestro Fundador y ante los salesianos formados por él son los mejores instrumentos de formación permanente.

- *Puesta al día en teología y en pastoral*

Se trata no sólo de repasar un tratado, "sino también de profundizar en las materias principales, a cuyo estu-

dio un día se dedicaron [los hermanos], sobre todo en las cuestiones de doctrina sagrada más importantes para la vida espiritual y la acción pastoral. [Téngase en cuenta] el progreso de la doctrina teológica y las nuevas cuestiones pastorales, particularmente en cuanto han sido precisadas por el Magisterio de la Iglesia. En fin, haya preocupación porque los descubrimientos pastorales, fruto de experimentación, vayan unidos con una sólida síntesis doctrinal" <sup>4</sup>.

*Ínter ea*, Congregación de educación católica, Roma 1969, núm. 5.

- *Competencia profesional*

La caridad pastoral requiere también capacidad pastorál. **E**l análisis y la valoración crítica, según criterios de fe y de ciencia, de una situación determinada, la confección de un proyecto y la programación de un servicio en un determinado contexto sociocultural y eclesial, la uti' ligación de los medios de comunicación social y el uso correcto de la metodología apostólica requieren competencia, es decir, utilización crítica de los resultados de las ciencias pertinentes <sup>5</sup>. La formación permanente tiene como fin asegurar tal competencia actualizada.

- *Creatividad apostólica*

Dos citas unen el pasado al presente y hacen ver que la creatividad apostólica es un rasgo permanente de nuestro espíritu, que hay que cultivar personal y comunitariamente. Afirmaba don Pablo Albera: "Hay que unir el espíritu de iniciativa personal con la debida sumisión al superior; de este espíritu le viene a nuestra Sociedad la genial modernidad que le permite hacer el bien que requieren las necesidades de los tiempos y lugares" <sup>6</sup>. Y, al clausurar el XXI Capítulo General, el Rector Mayor aseguraba: "La inventiva pastoral, la fantasía pedagógica, el espíritu emprendedor y la decisión, la santa picardía son expresión genuina del corazón oratoriano de Don Bosco ... Ya es hora de tomar [la inventiva pastoral] como patrimonio de toda comunidad salesiana' y como expresión de fidelidad a Don Bosco"<sup>7</sup>.

Los Reglamentos indican algunos aspectos más en el ámbito de la madurez humana, por considerarlos medios oportunos para promover la formación permanente: "La formación permanente exige que cada hermano

<sup>5</sup> Cf. *FSDB* 78.

P. ALBERA, *ACS* núm. 4 —15 de mayo de 1921—, pág. 201; cf. *Lett. circolari*, pág. 499. *CG21* 573.

mejore su capacidad de comunicación y diálogo, se forme una mentalidad abierta y crítica, y desarrolle el espíritu de iniciativa para renovar oportunamente su proyecto de vida" (*Reglam.* 99). En esta línea, y a fin de lograr tal objetivo, "cultive cada uno el hábito de la lectura y el estudio de las ciencias necesarias para la misión; mantenga viva su disponibilidad para la oración, la meditación y la dirección espiritual personal y comunitaria (*Ibidem*).

*Señor Jesucristo,  
que recomendaste a tus discípulos  
la vigilancia,  
y nos has llamado a trabajar en un mundo  
lleno de fermentos y en transformación rápida,  
haznos dóciles a tu Espíritu  
y danos, junto con la fidelidad al carisma  
transmitido por nuestro Fundador,  
la capacidad de renovarnos cada día,  
con un esfuerzo sincero ,  
y permanente de formación. • ,  
Haz también que, creciendo en humanidad  
y configurándonos más y más a ti,  
podamos, como Don Bosco, responder  
a las necesidades y desafíos de nuestro tiempo,  
y ser entre los jóvenes  
testigos auténticos de tu amor.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos. ,*

## **ART. 119 FORMACION PERMANENTE**

### **COMO ACTITUD PERSONAL**

**Al vivir en medio de los jóvenes y en relación constante con los ambientes populares, el salesiano se esfuerza por discernir en los acontecimientos la voz del Espíritu, adquiriendo así la capacidad de aprender de la vida. Atribuye eficacia formativa a sus actividades ordinarias y aprovecha también los medios de formación que se le brinden.**

**Durante el tiempo de actividad plena, encuentra ocasiones para renovar el sentido religioso-pastoral de su vida y capacitarse para hacer su trabajo con más competencia.**

**Se siente, además, llamado a vivir con preocupación formativa cualquier situación, pues la considera tiempo favorable para crecer en su vocación.**

"Todo salesiano asume la responsabilidad de su propia formación". Esta afirmación del artículo 99 sirve también para la formación permanente. Una vez recordadas las exigencias e indicadas las líneas de trabajo y los aspectos que debemos cultivar, se pregunta: ¿Cómo garantizar este dinamismo? ¿Cuál debe ser la actitud del salesiano que quiere vivir de forma renovada su vocación, a fin de dar al Señor una respuesta cada vez más auténtica y coherente, y ofrecer un servicio eficaz a los jóvenes? El artículo 119 responde hablando de actitud de formación permanente.

El primer artículo de la tercera parte presentaba los dos sujetos de la vivencia formativa: el Señor, que llama y da a diario su gracia, y el salesiano, que responde con el esfuerzo de una formación adecuada y renovada (cf. *Const.* 96). El último artículo de la parte reafirma dicho planteamiento: vivir en actitud de formación es vivir en diálogo con el Espíritu, escuchar su voz, que, con determinadas condiciones se oye en los acontecimientos, en

las actividades ordinarias, en las ocasiones de siempre, en cualquier situación. Vivir como discípulos del Espíritu: he ahí de lo que se trata. Veamos despacio el contenido de este artículo, que dedica los párrafos primero y tercero a la actitud permanente de formación, y el segundo a la labor de formación en el tiempo de la actividad plena.

#### **Actitud personal de formación permanente**

Vivir en actitud de formación permanente quiere decir, en primer lugar, discernir en los acontecimientos la

voz del Espíritu, reconocer la eficacia formativa de las actividades ordinarias, aprovechar los medios que se brindan.

La docilidad al Espíritu, la atención a los signos de los tiempos, el sentido de lo concreto, la llamada del Señor por medio de las necesidades del momento y de los lugares, a menudo se presentan en las Constituciones como características del espíritu salesiano.-Por otra parte, el discernimiento espiritual es una ley fundamental en el camino de crecimiento cristiano.

De dicho discernimiento se especifica, significativamente, el sentido y el resultado.

El que hace discernimiento es un apóstol que vive en medio de los jóvenes y está en relación con los ambientes populares; la lectura atenta de la realidad juvenil y popular le permite comprender en ella el mensaje del Señor.

El resultado de este discernimiento no es una decisión del momento, sino la capacidad permanente de *aprender de la vida*, de ser discípulo inteligente de la vida, de llegar a una verdadera sabiduría por medio de la experiencia.'

Esta primera afirmación del artículo 119, leída a la luz de la vivencia de Don Bosco, nos revela mejor su significado. No se trata de actitud espontánea, sino de una actitud que hay que formar y cultivar. No se trata de ir

buscando ocasiones extraordinarias, sino que es preciso atribuir eficacia formativa a las actividades ordinarias, aprender de la vida de cada día aprovechando los medios que se ofrecen, y son muchos (cf. *Reglam.* 101-102). Esto se puede obtener cuando vivimos con profundidad y en diálogo con la realidad, no superficialmente, como corriendo, como si nos arrastrara la acción en vez de ser los responsables de un proyecto.

La principal condición para un auténtico proceso de formación permanente es, por tanto, la actitud del salesiano, que, dócil al Espíritu, ha aprendido a abrirse a

todo lo que le piden la vida cotidiana y las exigencias de la salvación de los jóvenes. Es el espíritu del «da mihi

ánimas» que movió a Don Bosco. Si falta esta actitud, la vida del salesiano resulta superficial, estancada, marchita.

### **Durante el tiempo de actividad plena**

Las Constituciones han hablado ampliamente de la vivencia de la formación inicial, de las tareas que lleva consigo y de los objetivos que alcanza poco a poco. Ahora el texto se refiere más directamente al tiempo de la plena dedicación apostólica y de la actividad plena.

Los objetivos de formación subrayados y cultivados son los de renovar constantemente el significado de la vocación y de poner al día la propia capacidad de servicio: o sea, conciencia vocacional y competencia. Hay que encontrar ocasiones que permitan conservar un buen nivel de calidad en ambos aspectos. El debilitamiento del sentido religioso pastoral, el oscurecimiento de la conciencia de la propia identidad, la indiferencia y la falta de concreción extinguen la alegría vocacional y disminuyen la fecundidad de la donación: la vida, entonces, se cierra a la animación del Espíritu y se fija en una actitud opuesta a la de la formación permanente.

-=Para nuestra vocación, que es plenamente ministerial,

importa también cultivar la . competencia, capacitarse para proporcionar a la caridad pastoral medios y expresiones cada vez más adecuados. Todo hermanó, dicen los Reglamentos "conservar la disponibilidad característica de nuestro espíritu, y esté dispuesto a renovarse periódicamente" (*Reglam.* 100).

### **Toda situación es favorable para crecer vocacionalmente**

En el último párrafo resuenan los temas fundamentales encontrados desde el primer artículo del capítulo octavo: El salesiano "se siente ... llamado a vivir con preocupación formativa cualquier situación".

El salesiano es un llamado, pero no de una vez para siempre; oye constantemente la llamada y se mantiene atento y dispuesto, para aceptar su invitación y corresponder. La respuesta ,es *vivir con preocupación formativa cualquier situación*, viviendo el espíritu salesiano. 'Respondemos a esta llamada —decía el artículo 96, primero de la tercera parte— con el esfuerzo de una formación adecuada y continua':

*Cualquier situación*: Las Constituciones se refieren a todas, desde los diferentes momentos de la formación inicial hasta el período de la plena actividad, los momentos de dificultad, enfermedad o vejez. El salesiano ha ofrecido a Dios toda su vida, toda su persona comprometiéndose a vivir todas sus vicisitudes—según la voluntad de Dios y el proyecto salesiano. «Totalmente», «para siempre», «cualquier situación» son

expresiones que indican la radicalidad y totalidad de nuestra alianza con Dios. El Señor consagró íntegramente tal compromiso y ofrecimiento.

Cualquier situación debe ser considerada *tiempo favorable para crecer en la vocación*.

«Tiempo favorable» nos recuerda la expresión del

Nuevo Testamento que invita a reconocer la actualidad de la acción de Dios, a descubrir el valor de la salvación, que incluye **un** presente que no podemos vivir superficialmente ni poner entre paréntesis, sino valorizar "para crecer en la vocación".

La palabra «crecimiento», siempre unida a las de vocación y de formación, concluye así los dos capítulos dedicados a la formación y reafirma la perspectiva dinámica de nuestra vida: camino, proyecto, esfuerzo permanente, respuesta siempre renovada a la alianza especial del Señor con nosotros (cf. *Const.* 195). Para nosotros el crecimiento es madurar en la vocación, en el proyecto con el que nos identificamos, que afecta a las dimensiones más profundas de nuestro ser y manifiesta la voluntad de Dios sobre nosotros.

El proceso de la formación es, por tanto, un proceso abierto a la voz del Espíritu, llegue como llegue, y con disponibilidad a la respuesta. Tal apertura y disponibilidad en el salesiano y en la comunidad se traducen a actitud de formación permanente, cuyas líneas y contenidos ha mostrado el artículo anterior: es una actitud de colaboración con quien, tras haber inaugurado en nosotros una buena empresa, quiere llevarla adelante hasta el día de Cristo Jesús (cf. *Flp* 1, 6).

*Señor Jesucristo,  
que hiciste de tus Apóstoles  
discípulos bien dispuestos  
a la acción del Espíritu  
y que enseñaste a Don Bosco, desde su infancia,  
a reconocer tu voz diciendo con los jóvenes,  
danos ojos limpios y corazón dócil,  
a fin de que sepamos  
descubrir los signos de tu presencia  
en nuestra vida,  
viviendo con aquellos a quienes nos has enviado:  
Haz que, descubriendo en cualquier situación  
el tiempo favorable para crecer en la vocación,  
respondamos con generosidad a tu llamada,  
de modo que todo coopere a nuestro bien  
y nuestra vida sea un ofrecimiento íntegro  
para tu gloria y el bien de los hermanos.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

## EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD EN NUESTRA SOCIEDAD

"Pertenece a la naturaleza de la vida religiosa, como también a la misma naturaleza de la Iglesia, la necesidad de una estructura, sin la que ninguna sociedad, ni siquiera la sobrenatural, puede lograr su fin y disponer de los medios más idóneos para conseguirlo" <sup>1</sup>.

A tales palabras de la instrucción *Renovationis causam* hacía eco el Capítulo General Especial cuando afirmaba: "La vida religiosa es de naturaleza carismática; por tanto, implica una dimensión espiritual, en la que reside su vitalidad; pero necesita una expresión institucional que la sostenga. Desde el momento en que los religiosos son hombres y tienen fines concretos que alcanzar en común, necesitan constituirse y organizarse como sociedad" <sup>2</sup>.

Por este motivo hallamos en todas las partes de las Constituciones elementos sobre los aspectos institucionales de la Congregación, tanto cuando hablan de las actividades como cuando lo hacen de la vida común, de la vivencia de los consejos evangélicos o de la formación.

Lógicamente estos elementos se hallan, de modo particular, en la parte que se refiere específicamente a la organización de nuestra Sociedad, o sea, a las estructuras de gobierno en sus diversos niveles. Después de las tres primeras partes, que han presentado respectivamente los rasgos fundamentales de la identidad salesiana (*primera parte*), los elementos constitutivos inseparables de esta identidad (*segunda parte*) y el itinerario de crec-

<sup>1</sup> Cf. *Renovationis causam*; CRIS, 6 de enero de 1969, proemio. = CGE 706.

imiento de cada vocación en particular (*tercera parte*), la *cuarta* ofrece lo que podríamos llamar «el libro del gobierno». Su importancia se debe a que da a la Sociedad Salesiana una estructura orgánica y articulada que facilite el logro de sus fines.

Su objeto principal es indicar normas e instrumentos para la organización y el buen funcionamiento de todas las estructuras internas de la Congregación, especialmente para realizar la comunión de todos los hermanos y cumplir la misión.

Sus objetivos concretos son: Establecer los órganos directivos y consultivos, y sus funciones, así como hacer efectivo el servicio de la autoridad, de manera que coordine las funciones, las iniciativas y la actividad de todos los salesianos <sup>3</sup>.

### Unidad con las otras partes

Por la materia que trata, la cuarta parte tiene un estilo y un lenguaje conciso y predominantemente jurídico, así como cierta amplitud (71 artículos), requerida por la naturaleza del tema.

Pero sólo puede comprenderse en su significado auténtico y completo si la consideramos no como parte independiente, separada del resto de las Constituciones, sino en su referencia a las otras partes y junto a ellas. Esta unidad resulta de la estructura general del texto de las Constituciones y orienta la lectura de la cuarta parte, que expone el servicio de la autoridad.

En efecto, la identidad salesiana descrita en la primera parte y, en particular, el capítulo del espíritu salesiano, como elemento que informa e impregna toda la vida y acción salesiana, son determinantes, tanto para el planteamiento y la codificación de las estructuras de gobierno, como para el ejercicio práctico de la autoridad en

ci. CGE 707.

nuestra Congregación. Los seis artículos finales de las Constituciones incluyen también la cuarta parte como elemento integrante del "Proyecto apostólico de nuestra Sociedad"

(*Const.* 192) y del "camino que conduce al Amor" (*Const.* 196).

Recordamos también que la descripción de los tres elementos constitutivos de nuestra vocación, expuestos en la segunda parte del texto de las Constituciones, se une directamente a la cuarta parte:

- *por la misión apostólica*, en la sección sobre los corresponsables de la misión, donde se subraya el mandato comunitario y la función animadora del inspector y del director en el discernimiento pastoral y en la actuación del proyecto apostólico (cf. *Const.* 44);
- *por la vida común*, donde se describe el puesto central del director en la comunidad (cf. *Const.* 55), así como el vínculo que hay entre comunidades locales e inspectoriales y la comunión de todos los hermanos con el Rector Mayor y su Consejo (cf. *Const.* 58 y 59);
- *por la práctica de los consejos evangélicos*, en la sección del voto de obediencia, donde se ponen de relieve el estilo salesiano de obediencia y de autoridad, y la corresponsabilidad de todos —hermanos y superiores— en obedecer a la voluntad del Señor (cf. *Const.* 65 y 66).

A su vez, la cuarta parte se une estrechamente a las que le preceden en el texto, desde el capítulo que la introduce exponiendo los principios y criterios generales (capítulo X) y traza las grandes líneas que animan toda la organización: la configuración de la Sociedad en comunidades de diversos niveles y sus correspondientes estructuras de gobierno (*Const.* 120), la naturaleza del servicio de la autoridad y sus fines (*Const.* 121-122), la participación y corresponsabilidad de todos los hermanos, la subsidiariedad y la descentralización (*Const.* 123-124).

#### Contenido de la cuarta parte

Respecto al contenido de la cuarta parte hay que observar que la Congregación, en la revisión posconciliar, reconsideró a fondo el problema de nuestras estructuras. No se contentó con actualizarlas, sino que reflexionó explícitamente, a la luz de la doctrina del Vaticano II, sobre el significado de las estructuras de gobierno y los principios generales que las inspiran.

Tales reflexiones, hechas por el Capítulo General Especial", están sintetizadas en el capítulo, décimo de las Constituciones, que, en la práctica, es completamente nuevo respecto al texto de 1966. Tanto el veintiún Capítulo General como el veintidós confirmaron la inserción, en las Constituciones, de este capítulo introductorio 'con los principios y criterios generales del servicio de la autoridad, a fin de que pueda ser, clave de lectura de toda la cuarta parte.

Sería un error perjudicial disminuir la importancia de esta parte o considerarla casi reservada a quienes tienen algún cargo de autoridad en la Congregación. El capítulo décimo de nuestra que el problema de las estructuras no sólo afecta a la vida de toda la Congregación y de cada uno de sus miembros, sino que apela a la corresponsabilidad de todos. No basta designar con precisión jurídica las diversas competencias; se requiere la actitud espiritual de una obediencia común y compartida, donde participen y contribuyan todos los hermanos, cada uno según su papel y capacidad.

En la labor de revisión se examinaron diligentemente todas las estructuras de gobierno en sus tres niveles:

- aplicando los principios y criterios generales indicados en el capítulo que introduce la parte;
- valorando cada estructura en particular por los criterios generales dados en el motu proprio *Eccllesiae*

4 cf. CGE 706-709; 720-722.

*sanctae*, publicado para orientar la revisión de las Constituciones <sup>5</sup>.

Dada la naturaleza específica de esta parte, tuvieron importancia especial:

- *el criterio jurídico-normativo*, a fin de garantizar la presencia, esencialidad y claridad de las normas; el XXII Capítulo General, en particular, se esforzó por sintonizar el derecho propio con la normativa de la Iglesia, promulgada en el nuevo Código de derecho canónico, que había entrado en vigor el mes de noviembre de 1983;
- *el criterio de experiencia*. • la elaboración definitiva, realizada por el XXII Capítulo General, tuvo en cuenta la experimentación, acerca de la eficacia de las estructuras de gobierno introducidas por el Capítulo General Especial, durante los sexenios.

Después de todo este camino de revisión, incluida la última verificación de la Sede Apostólica, podemos afirmar: "Las estructuras de gobierno ... están en armonía con las normas de la Iglesia y [son] traducción concreta del, espíritu con que se ejerce en la Congregación el servicio de la autoridad" <sup>6</sup>.

### **Título y disposición de la 'materia •**

En la revisión definitiva, la cuarta parte se tituló: *El servicio de la autoridad en nuestra Sociedad*. Para esta materia no era posible seguir dando títulos personalizados, como en las partes anteriores, que se refieren a los salesianos, cuya Regla de vida describen. Por otro lado, se quería evitar un título excesivamente jurídico y abstracto, como aparecía aún en el texto de 1972, donde se

•

Acs núm. 305 =año 1982—, págs. 40-44.

Cf. *CG22, Subsidio para leer las Constituciones y los Reglamentos*. Roma [Madrid], 12 de mayo de 1984, pág. 108.

titulaba: "La organización de. nuestra Sociedad", y sus capítulos: "Estructuras de gobierno a nivel mundial, inspectorial, local".

Se eligió el nuevo título porque destaca bien la naturaleza de la autoridad religiosa como servicio (cf. *Const.* 121) y une mejor esta parte a las anteriores.

Por la misma razón, el título de la cuarta parte se repite en los capítulos que exponen las estructuras en sus tres niveles, añadiendo: "en la comunidad mundial... inspectorial... local".

La cuarta parte se divide, pues, en cinco capítulos:

*Capítulo 'X Principios y criterios generales*

*art. 120-124 (5 artículos)*

*Capítulo XI Servicio de la autoridad en la comunidad mundial*

*art. 125-155 (31 artículos)*

*Capítulo XII Servicio de la autoridad en la comunidad inspectorial*

*art. 156-1741 (19 artículos)*

*Capítulo XIII Servicio de la autoridad en la comunidad local*

*art. 175-186 (12 artículos)*

*Capítulo XIV Administración de los bienes temporales*

*art. 187-190 (4 artículos)*

El orden adoptado para la sucesión de los tres niveles es el de las Constituciones anteriores: Ante todo se' presentan las estructuras mundiales, después las inspectoriales y,

por último, las locales. Es verdad que en el plano de la vida consagrada y ,de la realización más inmediata de la misión, las comunidades locales están en primer plano; pero éstas actúan siempre el mismo carisma, cuya unidad deben garantizar las estructuras superiores. El orden adoptado quiere decir lo siguiente: El mismo carisma salesiano universal se realiza en el contexto de, las

diferentes inspectorías; en una inspectoría el carisma salesiano, ya particularizado, actúa en el contexto local de cada comunidad. Además, conviene subrayar que el gobierno, en los Institutos religiosos, está intrínsecamente ligado al mundo de la fe y a la respuesta vocacional a Dios. Sus estructuras reflejan la naturaleza de la Iglesia, cuya cabeza es Cristo

En cada nivel (capítulos XI-XIII) se parte del aspecto personal de la autoridad, para llegar al colegial. Tal distribución, seguida ya en las Constituciones precedentes, tiene su motivo fundamental en el voto de obediencia religiosa. La vida religiosa requiere una forma de gobierno, y de autoridad que indique el valor del voto de obediencia como sumisión a una autoridad que no procede de los mismos miembros, sino que tiene su fuente en Dios a través de la Iglesia, que la confiere al superior religioso. Dicha autoridad, por tanto, es personal y no compartida, si bien no' se ejerce aisladamente, puesto que el superior está asistido por un Consejo, y existe la autoridad suprema del Capítulo General cuando está reunido en asamblea<sup>8</sup>.

Este orden sigue el Código de derecho canónico, que primero trata de los superiores y sus Consejos y, después, de los Capítulos.

NB. *En esta parte se comentan uno por uno solamente los artículos del capítulo introductorio y los del capítulo once, que se refiere a las autoridades de nivel mundial. Sumo Pontífice, Rector Mayor y miembros' del Consejo General. Para los demás serán suficientes comentarios más globales por apartados o secciones.*

*Elementos esenciales de la vida consagrada*, CRIS, 31 de mayo de 1983, núm. 49.

" Cf. CRIS,-doc. cit., núms 49-50; cf. también C/C, cánones 617-618.

## Capítulo X

### PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES

*El que quiera ser grande, sea vuestro servidor, y el que quiera ser primero, sea esclavo de todos. Porque el Hijo del hombre no ha venido para que le sirvan, sino para servir y dar su vida en rescate por todos (Mc 10, 43-45).*

El contenido general de este capítulo merece bien este clásico texto evangélico, síntesis por excelencia del significado cristiano de la autoridad. Su mejor exégesis está en la vida de Jesús, en su vivir el poder («exusía») reconocido (Mc 1, 22; Mt 28, 18) con un equilibrio admirable al proclamar la verdad (Mc 12, 14) y con alentador respeto al humilde, al débil, al frágil (Mt 9, 12s; 12,20).

Pues bien, en un momento decisivo de su vida, cuando el fin doloroso previsto llega a la hora de la verdad (Mc 10, 32-34), Jesús revela el significado de su vida como servicio, con un rasgo autobiográfico, confesión tanto más impresionante cuanto más difícil de entender por la gente común, pero en sintonía perfecta con toda su vida.

El contexto histórico del fragmento evangélico es la impertinente petición de los hijos del Zebedeo (Mc 10, 35-45); pero se palpa también el problema planteado en la comunidad cristiana sobre el papel y ejercicio de los jefes de la comunidad. Recordaremos, ante todo, que Jesús pone como base dogmática el acontecimiento de la cruz ("el bautismo, el cáliz": 10, 38), a cuya luz afirma: "No sea así entre vosotros" (10, 43). O sea, los discípulos deben tener claro que no pueden conformarse a la praxis de mando de los "jefes de los pueblos", y,

si es necesario, hasta la misma ruptura. Dicho de forma positiva, es sólo el servicio y, por tanto, los servidores, lo

que califica cristianamente y realiza la autoridad en la comunidad, acoplando a la concreción del amor la muy escasa apariencia del prestigio (10, 43-44). Sin embargo, a fin de superar todo equívoco, lo que hace de criterio supremo y modelo es el servicio de Cristo (10, 45), quien, aun teniendo verdaderamente un poder recibido de Dios, en cuanto Hijo del hombre (*Dan 7, 13s*), sin embargo, como el siervo de Isaías (*/s 53*), lo ejerce con fidelidad total y responsabilidad plena para con los hombres. Sirve al hombre en cuanto que lo redime, lo ama liberándolo según Dios, aceptando por ello dar la propia vida. Por consiguiente, la autoridad es servicio, si se inspira en el servicio de autoridad de Jesucristo.

Ya hemos hablado de este capítulo al presentar la cuarta parte en su conjunto: hay que entenderlo como *introducción y clave de lectura de toda la cuarta parte*.

Tiene por objeto determinar el espíritu y los principios de la autoridad y de su ejercicio en todos los niveles, y encuentra su aplicación concreta en los tres capítulos que siguen, así como en los correspondientes capítulos de los Reglamentos Generales.

Recordamos que las fuentes de la doctrina contenida en este capítulo se hallan, en buena parte, en los documentos del Vaticano II, que meditó a fondo sobre la naturaleza de la autoridad en la Iglesia; pero se encuentran también en nuestra tradición salesiana, que nos dice cómo ejercía la autoridad Don Bosco: verdadero padre y servidor de sus hermanos.

Los cinco artículos del capítulo se organizan como sigue:

— *Titulares de la autoridad en la Congregación, según su naturaleza tripartita.* • *art. 120*

— *Naturaleza y finalidad de la autoridad:*•

## **ART. 120 ESTRUCTURAS FUNDAMENTALES DE NUESTRA SOCIEDAD**

Nuestra Sociedad se configura en comunidades inspectoriales que, a su vez, se articulan en comunidades locales.

El gobierno desde el centro asegura la unidad de vida y de acción en la diversidad de ambientes y situaciones.

El gobierno central, inspectorial y local lo ejerce con potestad ordinaria un superior asistido por su Consejo.

La autoridad suprema sobre toda la Congregación compete al Capítulo General. A los Capítulos inspectoriales se les reconocen determinados poderes en el ámbito de la inspectoría.

### **La comunidad salesiana en sus tres niveles**

El artículo 120 presenta un breve compendio de las estructuras fundamentales y de los respectivos órganos de autoridad en la Congregación.

Parte de la realidad general de nuestra Sociedad, cuya fundación por obra de Don Bosco recordaba el primer artículo de las Constituciones, y cuya identidad vocacional y puesto en la Iglesia describía la primera parte de las mismas. La Sociedad Salesiana es una comunidad mundial (cf. *Const. 59*), presente en contextos sociales, políticos y culturales diversos.

A las diferentes presencias corresponden las inspectorías o comunidades inspectoriales, en las que se configura. La expresión «se configura» indica el concepto de que toda inspectoría es una especie de encarnación de la Congregación en su conjunto fundamental de vida y de misión en un territorio determinado (cf. *Const. 157*).

A su vez la inspectoría *se articula* en comunidades locales, partes vivas de la comunidad inspectorial (cf. *Const. 58*), a modo de miembros del cuerpo vivo que es la inspectoría.

De esta forma, se distinguen claramente los tres niveles estructurales de la Congregación. Se presentan las tres comunidades con una breve referencia a su correlación, que después se precisará ampliamente en las diversas disposiciones de los capítulos siguientes.

En particular el artículo acentúa el significado del gobierno central, a fin de garantizar la unidad de vida y de acción en la Congregación, exigencia urgente, vistas sus dimensiones mundiales, el legítimo pluralismo y la rica diferenciación de las comunidades inspectoriales esparcidas por los cinco continentes.

Mientras que los artículos siguientes (*Coíst.* 122 y 124) van a desarrollar el tema de la unidad en la diversidad, aquí se destaca, con cierta insistencia, el valor fundamental de la unidad; por lo que no sería equivocado decir que las estructuras de nivel mundial son estructuras de unidad, "una unidad ministerial que debe fundir a todos orgánicamente en la misma vocación" .

#### Autoridad del superior

Al frente de todo nivel —central, inspectorial y local—hay un superior, que gobierna su comunidad con potestad ordinaria. Como se sugería al introducir la cuarta parte, su autoridad es propia y, personal', como cualquier autoridad en la Iglesia, de modo que implícitamente se excluye un gobierno colegial. Efectivamente, en la vida religiosa la autoridad va unida al misterio de la obediencia, que se realiza con la mediación de un hermano en el ámbito de las Constituciones.

Sin embargo, el superior no ejerce el poder de modo absoluto y autocrático. Está asistido —dice la Regla—

Cf. *CGE* 720.

<sup>2</sup> Cf. *CIC*, canon 618.

<sup>3</sup> Un decreto de la Congregación de religiosos e institutos seculares, del 2 de febrero de 1972, dio respuesta negativa a la pregunta de si la autoridad en la vida religiosa puede entenderse de forma colegial [cf. *AAS* 69 (1972), pág. 393]:

por un Consejo y está obligado a utilizarlo en el ejercicio de su cargo 4. Así, la autoridad personal del superior se ilumina y corrobora por la ayuda de su Consejo y, en determinados casos de importancia particular indicados por el derecho, queda incluso condicionada por su voto deliberativo o consultivo.

Este planteamiento del gobierno religioso —por un lado la autoridad personal del superior y, por otro, la participación activa de su Consejo; querida por el Vaticano II y sancionada por el Código de derecho canónico— se afirma de forma explícita en todos los niveles de gobierno en nuestra Congregación.<sup>1</sup>

#### Organos colegiales

A la vez que se afirma que la autoridad del superior es personal, continua y efectiva, y asegurada de forma permanente por las disposiciones del derecho propio (duración del mandato, suplencia de los vicarios, sucesión), se pone de relieve que existen en la Congregación órganos que gozan de autoridad ejercida de otra manera, en determinados momentos y circunstancias. Se trata de la autoridad colegial de los Capítulos, cuando están reunidos en sesión.

El Capítulo es esencialmente un órgano «ad hoc», es decir, convocado para cometidos concretos establecidos por las Constituciones. Se compone de miembros «ex officio» y de delegados, representantes de las comunidades inspectoriales o locales, elegidos por un Capítulo determinado. Su autoridad se limita a la duración de su sesión.

El Capítulo General tiene autoridad suprema sobre toda la Congregación, en cuanto que elige al Rector Mayor y al Consejo General y le compete legislar para toda la Congregación

(cf. *Const.* 147).

<sup>4</sup> Cf. *CIC*, canon 627.

En el ámbito de la inspección el Capítulo inspectoral tiene determinados poderes, especialmente para aplicar las leyes universales a la propia circunscripción (cf. *Const.* 171; *Reglara.* 167).

Remitimos a cada artículo en particular para un comentario más detallado de tales órganos colegiales.

*Padre Santo,  
que das a tu Iglesia,  
entre los dones del Espíritu,  
el apoyo de la autoridad como servicio:  
mira con amor a nuestra Sociedad  
y pon a su frente hombres iluminados,  
llenos de espíritu de oración,  
capaces de discernimiento y ricos de bondad,  
que nos guíen con mano segura  
por el camino de tu voluntad.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ART. 121 NATURALEZA DEL SERVICIO DE LA AUTORIDAD**

La autoridad, en la Congregación, se ejerce en nombre y a imitación de Cristo como servicio a los hermanos según el espíritu de Don Bosco, para buscar y cumplir la voluntad del Padre.

Este servicio se ordena a promover la caridad, a coordinar el esfuerzo de todos, a animar, orientar, decidir y corregir, con el fin de que se realice nuestra misión.

De acuerdo con nuestra tradición, las comunidades tienen como guía a un socio sacerdote que, por la gracia del ministerio presbiteral y la experiencia pastoral, sostiene y orienta el espíritu y la acción de los hermanos.

Como indica el derecho <sup>1</sup>, está obligado a emitir la profesión de fe.

C7C, canon 833, 8<sup>o</sup>

Este artículo se une a las partes anteriores de las Constituciones, pues toma de nuevo y completa el contenido del artículo 55 sobre el director en la comunidad, que "representa a Cristo que une a los suyos en el servicio del Padre", y del artículo 65, que habla del estilo salesiano de la obediencia y de la autoridad, practicadas "con el espíritu de familia y de caridad que hace que las relaciones se basen en la estima y la confianza recíproca".

### **Autoridad como servicio**

Nuestro texto define la autoridad salesiana con una afirmación muy densa: *Se ejerce en nombre y a imita-*

*ción de Cristo como servicio a los hermanos ... para buscar y cumplir la voluntad del Padre.*

En el contexto de la vida religiosa apostólica, el concepto de autoridad no evoca un poder que distingue entre superiores e inferiores y pone a los últimos más o menos al servicio de los primeros, como fácilmente puede ocurrir en el plano simplemente humano.

El modelo por excelencia de superior religioso es Jesucristo el Señor. En vísperas de su

pasión, al lavar los pies a sus discípulos, les hizo ver que si hay uno llamado a servir a los demás es precisamente aquel a quien se le ha confiado la autoridad. El "Señor y maestro" que llama a que se le siga, se hace siervo (cf. *Jn* 13, 1-17). Y después de la petición de los hijos del Zebedeo, enseña a sus Apóstoles: "Sabéis que los que son reconocidos como jefes de los pueblos los tiranizan, y que los grandes los oprimen. Vosotros, nada de eso: el que quiera ser grande, sea vuestro servidor; y el que quiera ser el primero, sea esclavo de todos" (*Mc* 10, 42-44) <sup>1</sup>.

Con insistencia significativa, el concilio Vaticano II volvió sobre este tema, para aplicarlo también a los superiores religiosos. Su autoridad es real, pero únicamente existe con miras a un ministerio o «diaconía», es decir, servicio, y servicio fraterno. "Los superiores ... dóciles a la voluntad de Dios en el cumplimiento de su cargo, ejerzan la autoridad con espíritu de servicio a sus hermanos, de suerte que expresen la caridad con que Dios los ama" <sup>2</sup>. Aquí se inspira claramente el Código de derecho canónico, que afirma: "Ejerzan los superiores cori espíritu de servicio la potestad que han recibido de Dios por ministerio de la Iglesia. Por tanto, mostrándose dóciles a la voluntad de Dios en el cumplimiento de su función, gobiernen a sus súbditos como a hijos de Dios" <sup>3</sup>.

Ver el comentario de la cita bíblica puesta como inspiración de este capítulo décimo.

*PC* 14.

*CIC*, canon 619.

En esta doctrina evangélica y eclesial se basan nuestras Constituciones. Más aún, para nosotros tal enseñanza tiene valor especial, pues corresponde a la lectura del Evangelio que hacemos *según el espíritu de Don Bosco*. Entre los rasgos de la figura del Salvador a que somos más sensibles, el artículo 11 señala: "Su actitud de buen pastor, que conquista con la mansedumbre y la entrega de sí mismo; su deseo de congregar a los discípulos en la unidad de la comunión fraterna". Estos rasgos tienen que definir, de modo especial, la figura del superior salesiano: su autoridad es pastoral, es decir, procede totalmente de la caridad pastoral, que tiene su modelo y su fuente en el corazón de Cristo, siervo del Padre y buen pastor de sus hermanos hasta la donación total de sí mismo. En este sentido radical, la autoridad del superior es servicio disponible a los hermanos y obediencia desinteresada a la voluntad del Padre.

### **Finalidad de la autoridad salesiana**

El segundo párrafo completa y especifica el primero. Describe las finalidades a que tiende el servicio de la autoridad. Sin tener intención de ser exhaustivo, menciona dos principales, recordando ideas señaladas en otras partes de las Constituciones <sup>4</sup>:

- El primer cometido de la autoridad se refiere a la *comunión fraterna*, que tiende a promover la caridad entre los hermanos de la comunidad local, de la inspección y de la Congregación, y a coordinar el esfuerzo de todos, es decir, a garantizar la unidad de los corazones y de las mentes en la vida comunitaria y en la colaboración en el proyecto común (cf. *Const.* 55). En la comunidad el superior es signo e instrumento de la unidad de todos los hermanos en la búsqueda y realización de la

<sup>4</sup> Cf. Introducción de la cuarta parte.

voluntad del Padre (cf. *Const.* 66). Puede recordarse, en particular, lo que han dicho las Constituciones sobre el papel del superior en la promoción del espíritu de familia (cf. *Const.* 55 y 65).

- El segundo cometido se refiere a *la misión salesiana*. Se trata de un cometido de identidad pastoral específica y de animación para proponer metas y orientar en el camino, y del cometido más concreto de decidir, cuando haya que elegir una solución, o de corregir una situación en que se corre peligro de desviarse (cf. *Const.* 44 y 66).

## Condición sacerdotal

Puesto que este artículo delinea en general el servicio de la autoridad con referencia precisa a la caridad pastoral y a la misión común, el XXII Capítulo General opinó que era el lugar más adecuado para afirmar explícitamente la condición sacerdotal del superior salesiano, afirmación que en el texto de 1972 aparecería en la parte dedicada a la misión apostólica<sup>5</sup>.

El texto explicita un aspecto de la forma de nuestra Sociedad, indicado por el artículo 4. Se basa en la tradición salesiana, que se remonta al Fundador y que se ha mantenido ininterrumpidamente hasta nuestros días; más aún, ha sido confirmada explícitamente por los tres últimos Capítulos Generales, que hicieron la revisión posconciliar de nuestras Constituciones. Leemos en los documentos del XXI Capítulo General: "No se trata ... de una cuestión únicamente jurídica ni sociológica, ni de algo que pertenezca de modo genérico a la vida religiosa de la Iglesia. Se trata de una realidad eclesial religiosa específica, o sea, «salesiana», pues se refiere a un determinado modo de vida de la comunidad salesiana, comenzado y estructurado por Don Bosco, vivido en la

Cf. *Constituciones 1972*, art. 35.

Iglesia y aprobado por ella con miras al 'desarrollo de la misión concreta que el Espíritu Santa confió a nuestro Fundador y Padre"<sup>6</sup>. "Se trata de algo que afecta a las raíces del espíritu y de la vida salesiana dentro de la comunidad: y en el método pastoral propio de nuestra misión".

Es un hecho que la comunidad salesiana se construyó en torno a Don Bosco, primer director del oratorio, quien dio a la figura de superior toda la impronta de la paternidad derivada de su ministerio de sacerdote. Incluso después de que la Sede Apostólica impuso que el superior de una comunidad religiosa no fuera confesor habitual de sus hermanos, los sucesores de Don Bosco no se han cansado de señalar en el director salesiano al 'verdadero pastor y director de espíritu de salesianos y jóvenes, según la mente del Fundador<sup>8</sup>.

CG2J 199.

<sup>7</sup> CG2L 200.

'Conviene recordar algunas intervenciones significativas de los Capítulos Generales y de los Rectores Mayores sobre la figura genuina del director salesiano.

Un acontecimiento que, según Eugenio Cenia "supuso un 'giro fundamental en la historia de la Congregación" (cf. *Annali della Societa salesiana* III, págs. 170-194) fue el decreto del Santo Oficio —24 de abril de 1901— que 'establecía que el superior religioso no fuera confesor ordinario de los hermanos. Sabemos cuánto preocupó a don Miguel Rúa y a los salesianos tal decreto, porque parecía que se iba a perder una de las características originales del director de nuestras casas. A la luz de dicha preocupación debemos leer lo que el X Capítulo General (1904) establecía acerca del director. "El X Capítulo General desea que los directores sean responsables efectivamente del progreso religioso de los socios, haciéndolos sus verdaderos directores espirituales, aunque no sean sus confesores. Con este fin les recomienda que su principal pensamiento sean las almas, y las obras espirituales, el perfeccionamiento moral y el progreso religioso su cuidado más importante, de modo que 'formetur in omnibus Christus', y no tengan sólo una sociedad de empleados y de educadores..." (*Reglan de 1906*, art. 135). Don Miguel Rúa, por su parte, en varias cartas a los inspectores y directores, insiste en la función de formadores que corresponde a los directores. En una importante carta a los inspectores y directores de

América dice que el director es "guía, maestro en la virtud y en la perfección" de los hermanos, sobre- todo jóvenes (cf. M. RUA, *Lett. circolari*, págs. 134-135).

Don Pablo Albera tiene, en sus cartas, varias intervenciones sobre .el director (P. ALBERA, *Lett. circolari*). Muy significativa es una intervención en el XI Capítulo General. Pocos días después de ser elegido Rector Mayor, concluía una reflexión capitular con estas palabras: "Es cuestión esencial para la vida de nuestra Sociedad conservar el espíritu del director según el ideal de Don

Según la firme convicción de los Capítulos Generales, la índole sacerdotal del superior es un elemento que pertenece de forma esencial a nuestro carisma salesiano. En su discurso del 24 de enero de 1978 al XXI Capítulo General el Rector Mayor daba las tres motivaciones siguientes decisivas para esta opción capitular:

- la voluntad eXplicita y verificable del Fundador;
- la aprobación y determinación de la jerarquía sagra-  
da;
- la conformidad de tal elemento con la metodología del sistema preventivo en la realización práctica de nuestra misión <sup>9</sup>.

Bosco; si no, cambiamos el modo de educar y dejaremos de ser salesianos. Debemos hacer todo lo posible por conservar el espíritu de paternidad'

... Especialmente en las «cuentas» podremos conocer a nuestros súbditos y dirigirlos ... Así el director conservará la aureola de que lo quería circundado Don Bosco" (cf. E. CER1A, *Annali della Societzz Salesiana IV*, 8-9). También se debe a don Pablo Albera la preparación del *Manual del director*, que comienza con esta indicación: "Contiene las normas según las que debes comportarte para trabajar eficazmente y conservar el espíritu de Don Bosco en la casa confiada a tus cuidados...".

De don Felipe Rinaldi merece recordarse, en particular, el angustioso llamamiento para que los inspectores y directores conserVen celosamente el sentido de la paternidad espiritual heredado- de Don Bosco: "Queridísimos inspectores y directores, os suplico por las. entrañas de la caridad de nuestro señor Jesucristo que avivéis en vosotros y en vuestro derredor la tradición de la paternidad espiritual, que por desgracia se va extinguiendo con grave perjuicio de las almas juveniles y de la fisonomía salesiana ... Sed verdaderamente padres del alma de vuestros jóvenes: No abduquéis de vuestra paternidad; ejercedla ... Dejad a otros subordinados las confesiones de mujeres y religiosas, y sed precisamente vosotros los confesores de los jóvenes oratoria-nos y externos" (ACS núm. 56 —abril de 1931—, págs. 939-943).

También en las circulares de los siguientes sucesores de Don Bosco pueden hallarse referencias frecuentes a la figura del director. Del magisterio reciente, antes del, Capítulo General Especial, debemos recordar, sobre todo, las determinaciones del XIX Capítulo General, que trata del director en el capítulo quinto del documento primero (estructuras), en el documento séptimo, dedicado por completo a la dirección espiritual de los hermanos, y en el documento diecinueve, que habla de la formación de los jóvenes. Es significativo cuanto hallamos en el documento primero. Después de recordar "la tradición ininterrumpida" que hace del director "indudablemente el centro de unidad y animación de toda obra salesiana", añade: "Parece que hay que subrayar de modo especialmente fuerte hoy la necesidad de una unidad articulada y, sobre todo por parte, del director, en el sentido, de una paternidad espiritual y formativa, viva y eficaz" (cE. ACS, núm. 244, págs. 37-38).

Cf. CG2/ 220.;

El superior salesiano no es, fundamentalmente, un administrador ni un organizador, gerente de una obra o constructor...; es, por encima de todo, guía de una comunidad que tiene encomendada una misión pastoral concreta; es, de algún modo, el educador espiritual del grupo de educadores, el pastor del grupo de pastores, el animador de su espíritu, el que orienta la acción misionera de sus hermanos —sacerdotes y laicos—, considerada en todos sus aspectos.

De esa forma se comprende el significado de que sea un socio sacerdote quien desempeñe este servicio y por qué lo quiso así Don Bosco. El sacramento del Orden le confiere capacidad radical para ello, la experiencia pastoral le da capacidad práctica. Su modelo es Don Bosco, sacerdote-educador, superior y pastor, director espiritual de la comunidad de Valdocco, de sus hermanos <sup>10</sup>.

*Cristo, buen pastor,  
llena de tu gracia  
a los superiores de nuestras comunidades,  
a fin de que promuevan  
la unidad de los ánimos  
y la concordia plena  
en el querer y en el actuar.  
Haz que, C01110 Don Bosco,  
sean pastores celosos,  
y animando, orientando,  
decidiendo y corrigiendo  
nos ayuden a cumplir con diligencia y gozo  
nuestra misión salvadora.  
Tú que vives y reinas  
por los siglos de los siglos.*

° Sobre este tema, ver la circular del Rector Mayor: *La animación del director salesiano*, en ACS núm. 306 —año 1982—, págs. 3-32.

#### ART. 122 UNIDAD EN EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

**Los superiores, en todos los niveles de gobierno, participan de la misma y única autoridad, y la ejercen en comunión con el Rector Mayor para bien de toda la Sociedad. De esta forma, a la vez que promueven el bien de cada comunidad, velan con solicitud por la unidad, el incremento y el perfeccionamiento de toda la Congregación.**

Al hacer la revisión definitiva del texto de las Constituciones se quiso mantener este artículo, que en la redacción de 1972 figuraba entre los relativos al Rector Mayor, aunque traído a este capítulo introductorio —principios y criterios generales—, para destacar la importancia de la unidad de la Congregación, esparcida por todo el mundo.

Ya el artículo 59, en el capítulo de la comunidad fraterna y apostólica, abría, a cada hermano que se incorpora a la Sociedad mediante la profesión religiosa, a la dimensión mundial en la comunión con el Rector Mayor y con su Consejo (cf. también el artículo 24: fórmula de la profesión).

Esto vale todavía más para quienes tienen cargo de superior en el ámbito inspectorial o local. Deben ser los garantes de la confluencia de todos los hermanos en la unidad carismática y vocacional de la Congregación y, por tanto, han de ejercer el cargo en unión estrecha con el Rector Mayor, centro de unidad. "Según el pensa-

miento de Don Bosco —escribe el Capítulo General Especial— el centro que garantiza la unidad en los diversos

niveles ... es el superior respectivo. Para la Congregación, vista en su totalidad, el centro de unidad por excelencia

es el 'Rector Mayor con el Consejo Superior' <sup>1</sup>. La Sociedad en su totalidad es la heredera y prolongación del espíritu y la misión, del carisma de Don Bosco (cf. *Const. 1*); su sucesor es padre que promueve la fidelidad constante de todos los socios al carisma salesiano. Recordemos las palabras de Don Bosco, ya citadas en otro lugar: "Todos deben echar una mano al Rector Mayor, sostenerlo y ayudarlo de todas maneras; formen todos un centro único alrededor de él" <sup>2</sup>.

Las afirmaciones fundamentales de este artículo son dos.

- En primer lugar, se subraya el concepto de participación (bajo otro aspecto, se desarrollará en el próximo artículo). *Los superiores, en todos los niveles de gobierno, participan de la misma y única autoridad*, que "no procede inmediatamente de una eventual voluntad de designación por parte de la base, sino que tiene su origen en el acto: de erección canónica de la Sociedad. Sólo hay, pues, en toda la Congregación un núcleo y una fuente de autoridad. Tal autoridad, recibida de la Iglesia, por medio de la voluntad electiva del Capítulo General, según las Constituciones; pasa a concentrarse en el ministerio del Rector Mayor" <sup>3</sup>. Nos lo recuerda el mismo Fundador: "Lo que sucede con el Rector Mayor respecto a toda la Congregación, es preciso que se cumpla con el director de cada 'casa. Este debe formar una sola cosa con el Rector Mayor, y todos los miembros de su casa una sola cosa con él" <sup>4</sup>. Se indica, por tanto, con claridad la comunión profunda que debe unir entre sí y con el Rector Mayor a cuantos ejercen el servicio de la autoridad.

- Otro aspecto importante, consecuencia inmediata del principio anterior, puesto de relieve es "la preocupa-

. CGE 720.

<sup>2</sup> MB XII, 81.

<sup>3</sup> CGE 721.

" MB XII, 81.

ción ... que han de tener todos los superiores por el bien, la unidad y el desarrollo de toda la Congregación, más allá de los intereses inmediatos de la propia circunscripción o comunidad" <sup>5</sup>.

Este llamamiento no pretende debilitar la autoridad propia y ordinaria de los superiores en los diversos niveles, ni su obligación de "promover el bien de cada comunidad", incluso según los criterios de la oportuna subsidiariedad y descentralización (cf. *Const. 124*), sino que busca la realización armónica de dos elementos complementarios: la unidad y la pluralidad, pues nuestras estructuras tienen por objeto hacer posible la expresión de la diversidad de los dones personales y de los valores de cada comunidad y región, y facilitar la adaptación a las necesidades educativas y pastorales de los diversos ambientes socioculturales y de las Iglesias locales. Pero cabalmente la situación de pluralismo de ideas, de opiniones, de búsquedas, de obras, de actividades y de formas de vida concreta exigen de nuestras estructuras mayor unidad espiritual y jurídica, porque es única nuestra

misión e idénticos la consagración y el espíritu; la diversidad de dones y de cometidos debe orientarse hacia el intercambio, la colaboración y la comunión fraterna y eclesial" <sup>6</sup>.

*Padre santo,  
que diste a Don Bosco la inspiración de fundar  
una familia de hermanos en torno a su padre:  
haz que todos, hermanos y superiores,  
estemos unidos al Rector Mayor,  
a quien nos ha dado como padre y centro de unidad,  
y que, al promover el bien de cada comunidad,  
seamos solícitos por la unidad, el desarrollo  
y el perfeccionamiento de toda la Congregación.  
Te lo pedimos por intercesión de María  
y por los méritos de Jesucristo nuestro Señor.*

CGE 721.

Cf. CGE 706.

## **ART. 123 PARTICIPACION**

### **Y CORRESPONSABILIDAD**

La vocación común implica la participación responsable y efectiva de todos los miembros en la vida y la acción de la comunidad local, inspectorial y mundial: tanto en el plano de la actuación, como en la programación, organización y revisión, según los respectivos cargos y competencias.

Tal corresponsabilidad exige la participación de los hermanos, según las modalidades más convenientes, en la elección de los responsables del gobierno en sus diversos niveles y en la elaboración de sus decisiones más significativas.

Es deber de quien ejerce la autoridad promover y guiar esta aportación mediante la información adecuada, el diálogo personal y la reflexión comunitaria.

Este artículo y el siguiente están vinculados íntimamente a los dos anteriores: forman parte de un solo bloque y ayudan a entender aspectos complementarios de la autoridad-servicio.

A la responsabilidad específica y propia de los superiores corresponde la corresponsabilidad de todos los hermanos. El superior no debe creerse obligado a hacer todo él solo o con su autoridad. Por un lado, debe promover la participación responsable de todos los hermanos (art. 123); por otro, tiene que dejar a los estamentos responsables inferiores lo que son capaces de asumir en el ámbito de sus competencias particulares (art. 124). Son criterios en que insistió el Concilio y que inspiraron el nuevo Código de derecho canónico <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El principio de la participación responsable de todos, cada uno según su papel, forma parte de la tradición, que se remonta a Don Bosco. Son célebres estas palabras suyas: "El director haga de director, es decir, sepa hacer actuar a los demás..." (MB XIII, 258; cf. también X, 1102).

Participación **corresponsable de todos**

**El artículo 123 basa la participación responsable y efectiva de todos los hermanos en la *vocación común*, que las partes primera y segunda 'de las Constituciones han**

descrito en sus elementos esenciales, y que cada uno, llamado por Dios a formar parte de la Sociedad Salesiana, aceptó el día de su profesión.

Ya el artículo 22 afirmaba que todo hermano es, en la Sociedad, un "miembro responsable [que] pone su persona y sus cualidades al servicio de la vida y la acción común".

Al exponer la obediencia, las Constituciones subrayaban la participación de todos: "En la comunidad y con miras a la misión, todos obedecemos, aun desempeñando funciones distintas ... En las cuestiones más importantes buscamos juntos la voluntad del Señor en diálogo fraterno, paciente y con espíritu de corresponsabilidad" (*Const. 66*).

El concepto de corresponsabilidad personal y comunitaria aquí se pone y se repite entre los criterios que inspiran las estructuras de gobierno según la renovación promovida por el Concilio y que deben orientar a todos los hermanos en la praxis. Todos están llamados a participar responsable y efectivamente en la vida y la acción de la comunidad local, inspectorial y mundial ... según los respectivos cargos y competencias.

Todos los salesianos, con idéntica-vocación, sentimos como propia la vida y la misión de la Congregación; cada uno en su ámbito se siente partícipe y corresponsable de la vida de la comunidad y de la inspectoría, y abierto a toda la Sociedad. Es el pensamiento de Don Bosco, cuando decía que todos deben formar "una familia de hermanos alrededor de su padre" <sup>2</sup>.

El artículo señala, en particular, algunas modalidades

= MB VIII, 829

concretas con que los hermanos deben practicar la, participación y la corresponsabilidad, y promoverla los superiores.

Se especifican tres momentos significativos de la participación de todos, momentos que ya en otros lugares las Constituciones han hecho ver, especialmente al hablar de la corresponsabilidad en la obediencia (cf. *Const. 66*):

- búsqueda común al programar y organizar;
- trabajo concorde en la ejecución;
- revisión o verificación del proyecto comunitario.

El instrumento más importante para ejercer la corresponsabilidad de todos es la Asamblea de hermanos, entre cuyas incumbencias está precisamente la de "programar anualmente la vida, las actividades y la puesta al día, y hacer su revisión" (cf. *Reglam. 184*).

### Corresponsabilidad en la elección de superiores

El segundo párrafo pone de relieve una forma de participación especialmente importante, indicada por el Concilio de forma explícita<sup>3</sup> y recogida en el Código de derecho canónico. Se trata de la aportación activa que los religiosos deben dar en la elección de los miembros de los Capítulos y Consejos, e incluso de los superiores <sup>4</sup>.

Nuestras Constituciones adoptan este criterio para designar los superiores y los miembros de los Consejos y Capítulos. Al determinar las estructuras de diversos niveles, 'señalan modalidades concretas para aplicar dicha forma de participación. Las veremos en el nivel inspectorial y local (cf. *Const. 162. 167. 177*).

Pero no **basta participar en la elección de los, superior-**

Cf. PC 14; ES II, 11

' Cf. C/C, cánones b25 y 633.

res. La Regla estimula a hacerlo realmente en la preparación de las decisiones más significativas de los responsables del gobierno en los distintos niveles.

El artículo 66, citado arriba, hablaba de ello explícitamente en la comunidad local. Si bien la decisión, al final de la búsqueda común, corresponde al superior, primero se escucha a los hermanos en un diálogo que tiene por objeto la máxima convergencia de puntos de vista.

Para participar en otros niveles, el texto de las Constituciones señala expresamente la forma siguiente:

- posibilidad, por parte de las inspecciones, de las comunidades locales y de cada socio, de mandar propuestas al regulador del Capítulo General (*Reglam.* 112; cf. C/C canon 631, § 3);
- con motivo del Capítulo inspectoral, la "solicitud común por los problemas generales" de la inspección por parte de las comunidades locales y de los hermanos (cf. *Const.* 170);
- petición de su parecer a la comunidad local interesada antes de que el Consejo inspectoral tome una decisión que la afecte (cf. *Reglam.* 158).

El superior estimula la participación de todos

Todo esto no hay que verlo como una especie de concesión o acto de benevolencia del superior. Al contrario, quien ejerce la autoridad está obligado a promover y guiar la participación corresponsable de todos, por tres medios principales:

- *Información adecuada*, a fin de poder interesar a todos los hermanos en la reflexión sobre los problemas más importantes (insisten también los Reglamentos Generales: cf. arts. 33. 180. 184);
- *diálogo personal*, imprescindible para valorizar a cada hermano como "miembro responsable"; es otra alusión a la importancia del coloquio fraterno (cf. *Const.* 70; *Reglam.* 49);
- *reflexión comunitaria*, es decir, búsqueda común de la voluntad del Señor (cf. *Const.* 66), sobre todo en la comunidad local; por lo que los Reglamentos recomiendan al director que haga efectiva la corresponsabilidad de los hermanos y que haga funcionar del modo más adecuado la Asamblea de hermanos (cf. *Reglam.* 173).

Las estructuras de gobierno no son, pues, asunto de unos pocos hermanos. Están invitados todos a interesarse, a estudiar los problemas, a intervenir, a proponer..., cuando se trata de la vida de la comunidad o de su acción apostólica. Cada uno está llamado a poner a disposición de los demás su experiencia, su capacidad personal, la responsabilidad que tiene por cargo.

Nunca se insistirá bastante en que tal 'participación y corresponsabilidad para realizar la vocación común, hace más vital la comunión fraterna, más eficaz la misión, más ponderadas las decisiones que se toman. Sin embargo, no simplifica el ejercicio de la autoridad; requiere en todos un esfuerzo constante por crecer en madurez humana y cristiana, que se concreta en capacidad de comunicación y diálogo, en mentalidad abierta y crítica, en espíritu de iniciativa (*Reglam.* 99) y también, cuando sea necesario, en renuncia al propio punto de vista (*Const.* 66).

*Da, Padre, a todos los salesianos*

*celo generoso y capacidad de colaboración,  
a fin de que participen corresponsablemente  
en todas las etapas de estudio y realización,  
en la obra apostólica  
que encomiendas a la comunidad,  
y se entreguen a ella con dinamismo y humildad,  
llenos de caridad y amantes de la paz.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ART. 124 SUBSIDIARIEDAD**

### **Y DESCENTRALIZACION**

**La autoridad de cualquier género y nivel deja, a la iniciativa de los órganos inferiores y de los individuos, lo que éstos pueden decidir y realizar según sus respectivas competencias. De ese modo, se valoriza a las personas y comunidades y se favorece un compromiso más real.**

**El principio de subsidiariedad implica la descentralización. Esta, á la vez que salvaguarda la unidad, reconoce una conveniente autonomía y una equitativa distribución de poderes entre los diversos órganos de gobierno.**

En este artículo se indican otros dos principios importantes para el gobierno de la Congregación: la subsidiariedad y la descentralización, que se exigen y sostienen recíprocamente.

El principio de *subsidiariedad*, en su formulación esencial puede enunciarse así: La correcta ordenación de la autoridad hace que las decisiones normalmente se tomen y se ejecuten en el nivel que tiene su responsabilidad. Por tanto, *la autoridad de cualquier género y nivel deja, a los órganos inferiores y los individuos, lo que éstos puedan decidir y realizar según sus respectivas competencias.* La subsidiariedad se apoya en la verdadera fraternidad y voluntad de compartir. Valoriza las dotes y capacidades de cada uno, poniéndolas al servicio del proyecto comunitario, y hace que cada miembro se sienta implicado personalmente en el cumplimiento de la misión. Lejos de disminuir el valor de la autoridad superior, que sigue teniendo la responsabilidad irrenunciable de salvaguardar la unidad, la subsidiariedad tiende a una complementariedad real en la acción y en las mismas decisiones, mediante el respeto de las atribuciones y competencias de cada nivel de autoridad.

Entendida así, la subsidiariedad pide una *descentralización* real. Esta provee a una distribución justa y eficaz de poderes, tras precisión oportuna de los ámbitos de competencia de los diversos órganos y de sus objetivos e instrumentos, a fin de valorizar del mejor modo las posibilidades.

Tales principios, recomendados por el concilio Vaticano II <sup>1</sup> fueron adoptados por el nuevo Código de derecho canónico, que al seguir el principio de la subsidiariedad, deja a los derechos particulares y a la potestad ejecutiva cuánto no sea imprescindible para la unidad de la disciplina de la Iglesia universal. Se provee, así, oportunamente a la sana descentralización, y aleja el peligro de disgregación.

En cuanto a nuestra Sociedad, la preocupación por su unidad, ya afirmada en los artículos 122 y 123, y recordada en éste, no subestima el pluralismo de situaciones y, por tanto, no lleva a la centralización de poderes.

Nuestra Sociedad es portadora de un carisma que está al servicio de la Iglesia universal,

extendida por todo el mundo: existe y actúa en situaciones geográficas, culturales, sociales, políticas y religiosas diferentes. "La unidad ministerial exige, por tanto, como algo indispensable, complementario e integrador, la descentralización, expresión concreta y práctica de la subsidiariedad" <sup>2</sup>.

Por una parte, las autoridades inspectoriales y locales deben tener una autonomía conveniente y la potestad necesaria para un gobierno eficaz que satisfaga las necesidades del momento y del lugar. Esto lleva consigo descentralización, es decir, distribución equitativa de poderes entre los distintos órganos de gobierno. Así se llega a una solución más ágil y rápida de los problemas, a una eficacia mayor y a una valoración más amplia de las personas y de las comunidades <sup>3</sup>.

Cf. ES, 11, 18. CGE 720

Cf. CGE 720.

Por otra parte, las autoridades superiores no deben entorpecer el ejercicio de dicha potestad; al contrario, tienen que respetarlo y favorecerlo. Aun dejando a los órganos inferiores lo que ellos pueden decidir y realizar, conservan siempre la posibilidad de intervenir: para suplir posibles deficiencias y corregir desviaciones, y para ejercer los poderes irrenunciables asignados por las Constituciones a fin de garantizar directa o indirectamente la unidad esencial.

Así pues, al revisar las Constituciones y los Reglamentos Generales, la Congregación ha legislado para las diferentes estructuras de gobierno *la conveniente autonomía y la equitativa distribución de poderes* más adecuadas a su carisma particular. Bastará conocer las competencias asignadas por nuestro derecho a los inspectores y sus Consejos, a los Capítulos inspectoriales, y a los directores con sus Consejos, para ver lo que significan los principios enunciados en este artículo 124.

Sin embargo, cabe también aquí la observación de que no es suficiente aceptar -los principios y su inclusión en las Reglas; hay que llevarlos al ejercicio práctico de la autoridad en sus diversos niveles.

Tenemos, pues, delante los principios y criterios que inspiran nuestro gobierno. Su misma naturaleza dice que nos atañen a todos: superiores y miembros corresponsables de cada comunidad local, de cada inspectoría, de toda la Congregación.

Con razón tales principios "ahora han encontrado su puesto en las Constituciones renovadas. Importa comprenderlos plenamente y ponerlos en práctica, para lograr el fin del gobierno religioso: construir una comunidad unida en Cristo, donde se busque y ame a Dios por encima de todo y se realice con generosidad la misión de Cristo" <sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Cf. *Elementos esenciales de la vida religiosa*, CRIS, 31 de mayo de 1983, núm. 52.

De este modo, el capítulo décimo, introducción de la cuarta parte, ilustra muy bien el carácter esencial de las estructuras: Están al servicio de cada persona y de las comunidades, con objeto de ayudarles a ser fieles a su vocación S.

*Que la búsqueda incondicional de tu, gloria  
y el verdadero bien de los hermanos, Señor,  
guíe el servicio de quienes  
has constituido en autoridad,  
a fin de que sirva al pleno desarrollo  
de cada uno*

*y promueva la participación ordenada de todos,  
según la propia capacidad y competencia,  
para responder a tus planes  
sobre nuestra comunidad y nuestros jóvenes.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

<sup>5</sup> Cf. CGE 706

## Capítulo XI

### **SERVICIO DE LA AUTORIDAD EN LA COMUNIDAD MUNDIAL**

*Sed pastores del rebaño de Dios que tenéis a vuestro cargo, gobernándolo no a la fuerza, sino de buena gana, como Dios quiere; no como déspotas sobre la heredad de Dios, sino convirtiéndoos en modelos del rebaño (1 Pe 5, 2-3).*

La figura del Señor, bueno y único pastor (*Ez 34, 11. 23*), que encabezaba el primer capítulo de las Constituciones, vuelve ahora a propósito de cuantos tienen un cargo específico de gobierno en los diversos niveles de la Congregación, empezando por el Rector Mayor con su Consejo. Aquí se recogen y tienen presentes toda la riqueza y fuerza del motivo bíblico «pastor-rebaño».

A ello contribuye magníficamente el pasaje citado de la primera carta de Pedro. Conocemos el contexto. La comunidad ya está plantada y tiene estructuras de gobierno. No faltan problemas; no sólo los que plantea el sufrimiento debido a las persecuciones. En la misma comunidad se siente necesidad de mejor acuerdo entre ancianos y jóvenes, entre los responsables y los demás. Pedro contesta a todo con una admirable catequesis bautismal, apta para crear verdad y esperanza (*1, 6-9; 5, 9-10*).

De nuevo el misterio de Cristo es protagonista en la vida de los cristianos.

El Apóstol se dirige a los jefes de la comunidad (ancianos y presbíteros), para recomendarles simplemente un servicio de pastores, como si esta clásica figura bíblica fuera ya modelo de conducta en la autoridad (cf. *Hch 20, 18-35*). La exhortación empieza una vez más con un rasgo autobiográfico convincente (*5,1*): Pe

dro se presenta como testigo de los sufrimientos de Cristo y por Cristo (sin lo cual no se presta servicio cristiano: cf. *Me 10, 40-45*). Los dos versículos siguientes —los de nuestra cita— explicitan la calidad del servicio pastoral. La convicción básica es que el rebaño pertenece a Dios; los ancianos sólo lo reciben en encomienda. Por tanto, requiere un servicio diligente, no a la fuerza, desinteresado y gratuito, no de mercenario, sin aires de dueños; en una palabra, como modelos creíbles (*5, 2-3*). En el fondo aparece clara la figura de Cristo buen pastor (*Jn 10, 11*), del que los pastores de la comunidad son sacramento, es decir, signos e instrumentos visibles, y del único de que pueden esperar la "corona inmarcesible de la gloria" (*5, 4*).

El texto bíblico es un programa excelente para orientar y animar un gobierno mundial, tan expuestos a mil aspectos técnicos, y que, sin embargo, debe centrarse siempre en el mundo de las personas, no inmune de tribulaciones y, por consiguiente, necesitado de metas veraces y de consuelo. ¡Tras las huellas inolvidables de Don Bosco!

•

Expuestos los principios y criterios generales en que debe inspirarse el servicio de la autoridad, las Constituciones pasan a delinear y precisar este servicio en sus distintos

niveles, comenzando por la comunidad mundial.

En la introducción de la cuarta parte se indicó ya el motivo por el que se adoptó el orden de sucesión de los tres niveles. Es una opción que presenta a la Congregación como *unidad viva*, y sus estructuras de gobierno mundial como *estructuras de unidad*.

Tal perspectiva favorece en el salesiano su sentido de pertenencia a la comunidad mundial, a la que se incorpora mediante la profesión religiosa, haciéndose "partícipe de la comunión de espíritu, testimonio y servicio que

[la Congregación] vive en la Iglesia universal", como dice el artículo 59.

Según eso, la autoridad de nivel mundial está llamada a prestar, ante todo, un servicio de unidad ministerial, que debe unir a todos en la misma vocación '»

El capítulo, exposición del servicio de la autoridad de nivel mundial, se articula en los siguientes puntos:

1. Sumo Pontífice *art. 125*
2. Rector Mayor *arts. 126-129*
3. Consejo General *arts. 130-143; 154-155*
4. Tres cargos especiales *arts. 144-145*
5. Capítulo General *arts. 146-152*
6. Estructuras regionales *arts. 154-155*.

Comentaremos el capítulo siguiendo esta división y agrupando los artículos según los puntos enumerados, aunque acoplando los artículos 154-155 con los relativos al Consejo General.

## **EL SUMO PONTIFICE (ART. 125)**

Ya se hizo una referencia a la figura del Papa en la vida del salesiano al hablar del espíritu salesiano. Una de sus características es la conciencia eclesial, manifestada en la fidelidad filial al sucesor de Pedro y a su magisterio (cf. *Const* 13).

En el presente artículo tal fidelidad se demuestra en que la Sociedad Salesiana tiene como superior supremo al Sumo Pontífice, pues por su función de vicario de Cristo y pastor de la Iglesia universal, tiene potestad ordinaria suprema, plena, inmediata y universal en toda la Iglesia<sup>2</sup>. Por eso Don Bosco, en el primer artículo del

Cf. *CGE* 713 y 720. Cf. *C/C*, canon 332.

capítulo sexto de la edición italiana de las Constituciones de 1875 (donde se inspira nuestro artículo) había escrito: "Los socios reconocerán como árbitro y superior absoluto al Sumo Pontífice, al que con humildad y reverencia se someterán en todo lugar y tiempo"<sup>3</sup>. Se trata de una sumisión "incluso en virtud del vínculo sagrado de obediencia"<sup>4</sup>; pero, sobre todo, es sumisión filial, llena de amor, de la que Don Bosco nos dio ejemplo. Después de citar muchos adjetivos sobre el amor de Don Bosco al Papa (sobrenatural, celoso y conquistador, filial y devoto, obediente y sumiso, sacrificado y heroico), el Rector Mayor escribe: "No son afirmaciones pleonásticas o retóricas; corresponden a diferentes aspectos de un sólido testimonio vivido muchos años"<sup>5</sup>.

Las Constituciones ponen de relieve algunas actitudes del salesiano ante el Sumo Pontífice, derivadas de la sumisión filial aludida anteriormente. Son:

— *disponibilidad por el bien de la Iglesia universal*, de cuya unidad el sucesor de Pedro es signo visible: tal disponibilidad procede directamente del sentido de Iglesia, expuesto en el

artículo 13;

- *docilidad al magisterio pontificio*, que orienta y anima toda nuestra actividad de educadores y evangelizadores <sup>6</sup>;
- *ayuda a los fieles*, sobre todo a los jóvenes, para que acepten las enseñanzas del Papa: nuestra «devoción» se hace labor, y nos lleva a estrechar a todos en torno a quien Jesucristo ha puesto como centro de unidad.

Así, se delinea una emblemática vivencia de fe en el ministerio de Pedro, realizada por Don Bosco y profundamente arraigada en nuestra tradición, como uno de

•

*Costituzioni 1875*, VI, 1 (cf. F. MOTTO, pág. 113).

° Cf. C/C, canon 590.

<sup>5</sup> Cf. E. VIGANÓ, *Nuestra fidelidad al Sucesor de Pedro*, en ACG núm. 315 —año 1985—, pág. 7.

Cf. ACG núm. 315 —año 1985—, págs. 24-26.

los pilares de la tríada espiritual dei salesiano (Eucaristía - devoción mariana - adhesión sobrenatural, consciente y activa al Papa).

La docilidad de Don Bosco era suma, inmediata y hasta heroica, cuando se le manifestaba el pensamiento explícito —agradable o exigente— del Papa. El amor al Papa fue un elemento de su vida, y, con él, el arte de hacerlo amar. Con, los escritos; con el testimonio de su vida, con su actividad de educador, con actuaciones variadísimas, que iban más allá de los intereses inmediatos de la Congregación, fue un servidor verdadero de la Iglesia en la persona del sucesor de Pedro.

Todo esto Don Bosco lo legó a su Sociedad, que desde su nacimiento puso al servicio del Pontífice: "La Congregación y los salesianos tienen el fin especial de sostener la autoridad de la Santa Sede, doquier se encuentren y trabajen" <sup>7</sup>.

*Señor Jesucristo,  
que elegiste al apóstol Pedro  
para ser en tu Iglesia  
fundamento, maestro de fe y pastor universal  
ayúdanos a imitar a Don Bosco  
en su filial amor y sumisión de corazón  
al sucesor de Pedro.  
Haznos capaces de cultivar en los jóvenes  
el sentido auténtico de pertenencia eclesial,  
que los estimule a colaborar generosamente  
en la obra de la evangelización  
y promoción de los más necesitados.  
Tú que vives y reinas '  
por los siglos de los siglos.*

MB XVIII, 477.

## EL RECTOR MAYOR (ART. 126-129)

Desde el primer texto aprobado de las Constituciones (1875) el Superior General de la Sociedad Salesiana recibe el nombre de Rector Mayor.

En el texto actual su figura se presenta en cuatro artículos, que precisan respectivamente:

- su identidad y función (*art. 126*)
- su potestad de gobierno (*art. 127*)
- su elección (*art. 128*).
- condiciones para ser elegido (*art. 129*)

### Identidad y función del Rector Mayor

La identidad del Rector Mayor, superior de nuestra Sociedad, se presenta en tres características: conexión con Don Bosco en cuanto sucesor suyo, carácter pastoral en cuanto padre, lazo de unión en cuanto centro de unidad de la familia salesiana.

#### • *Sucesor de Don Bosco*

Leemos en el «testamento espiritual» de Don Bosco: "Antes de partir para la eternidad, debo cumplir con vosotros algunos deberes y satisfacer así un vivo deseo de mi corazón. En primer lugar, os agradezco con toda mi alma la obediencia que habéis prestado ... Vuestro Rector Mayor ha muerto; pero será elegido otro que cuide de vosotros y de vuestra salvación eterna. Escuchadlo, amadlo, obedecedlo, rezad por él como lo habéis hecho por mí" s.

Estas palabras fundan y explican la tradición de ver y llamar al Rector Mayor «sucesor de Don Bosco». Es una manera concreta de indicar el vínculo ininterrumpido que nos une al Fundador y lo hace presente y operante.

Del *Testamento espiritual de Don Bosco*, cf. Apéndice de las Constituciones de 1984, págs. 259-260.

#### • *Padre*

Si el Rector Mayor está llamado a ser «Don Bosco vivo» en la Congregación y en la familia salesiana, no es posible captar su identidad verdadera sin verlo como padre. "Nuestro Fundador —escribió don Felipe Rinaldi— no fue más que, padre ... Toda su vida es un tratado completo que procede de la paternidad del Padre del cielo ... y que el Beato practicó aquí en la tierra en grado sumo, casi único. Dado que su vida no fue más que paternidad, su obra y sus hijos no pueden subsistir sin ella" <sup>9</sup>. En el Rector Mayor la paternidad es característica esencial: exige bondad, sentido de responsabilidad, guía en la fidelidad, trabajo por la fecundidad de la vocación salesiana.

#### • *Centro de unidad*

La unidad, que el artículo 122 ponía entre los principios generales para la vida de nuestra Sociedad, necesita un centro de irradiación y de convergencia. Fue necesidad sentida, subrayada y recordada con vigor y continuidad por el mismo Don Bosco, quien veía en la unidad un elemento de vida, básico e imprescindible para su fundación.

Apenas fue aprobada la Congregación (1869), Don Bosco en la conferencia programática, citada ya en otro lugar de esta obra, se expresó así: "Para que una Sociedad como la nuestra prospere, es necesario que esté bien organizada ... Una Congregación religiosa debe constar, al igual que el cuerpo humano, de cabeza y de miembros, subordinados unos a otros, y todos subordinados a la cabeza ... Se requiere una sola cabeza, puesto que siendo como un cuerpo, si a tal cuerpo se le ponen dos

o más cabezas, resulta un monstruo" lo.

En una charla con motivo de las conferencias a los

ACS núm. 56 —26 de abril de 1931—, pág. 940.

o MBIX, 573.

directores (3 de febrero de 1876) precisaba: "Entre nosotros el superior lo debe ser todo. Todos han de echar una mano al Rector Mayor, sostenerlo y ayudarlo de todas maneras; todos tenemos que formar un centro único alrededor de él". Y después de reconocer la autonomía necesaria en el ejercicio del propio cargo, advertía: "Téngase la mirada puesta en el centro de unidad" ".

Conviene advertir que cada uno de estos tres aspectos, en las Constituciones renovadas, se presenta con referencia no sólo a la Congregación, sino a toda la familia salesiana. Es una perspectiva que tiene su raíz en la historia de nuestros orígenes y se relaciona con la valoración y el relanzamiento de la familia salesiana realizados por el Capítulo General Especial y formulados en el artículo 5 de las Constituciones.

El conjunto de estas tres características da a la figura del Rector Mayor una originalidad peculiar que se remonta al pensamiento, voluntad y ejemplo del Fundador.

Una vez presentada la identidad del Rector Mayor, en su segundo párrafo el artículo 126 señala la principal incumbencia de su cargo: *Promover ... la fidelidad constante de los socios al carisma salesiano, para cumplir la misión confiada por el Señor a nuestra Sociedad* Es iluminador ver esta incumbencia de animación y promoción a la luz del primer artículo de las Constituciones, donde la fidelidad al Fundador se basa en la fidelidad al Espíritu Santo, y del artículo segundo, que encuentra la naturaleza de nuestra Sociedad en el realizar el proyecto apostólico del Fundador.

### **Potestad de gobierno del Rector Mayor (art. 127)**

Para cumplir su mandato, el Rector Mayor, en cuanto moderador supremo de la Sociedad, recibe de Dios,

" *MB XII, 8 1 -82*

mediante el ministerio de la Iglesia, la correspondiente potestad de gobierno.

El artículo 127 presenta, en primer lugar, esta potestad según el canon 622 del Código de derecho canónico. Se trata de potestad *personal* (como se explica al comentar el artículo 120), *ordinaria* (es decir, unida al cargo), *sobre todas* las circunscripciones jurídicas, casas y socios de la Congregación, en lo espiritual y temporal; *que ha de ejercer* a tenor del derecho común y propio.

Después se indican tres casos de relieve particular en el ejercicio de la potestad ordinaria del Rector Mayor: la visita a las inspectorías y casas, mejor precisada en el artículo 104 de los Reglamentos Generales; la convocación y presidencia del Consejo General, y la representación oficial de la Congregación ante la Iglesia y la sociedad civil.

### **Elección del Rector Mayor (árt. 128)**

El canon 625, § 1 prescribe: "El superior general de un Instituto, ha de ser nombrado por elección canónica, de acuerdo con las Constituciones". A esta prescripción del derecho universal corresponde el artículo 128 de nuestra Regla, que asigna al Capítulo General la competencia de elegir al Rector Mayor. Es una disposición que figura en las Constituciones salesianas desde Don Bosco hasta hoy. Se funda sobre todo en dos razones: la importancia del cargo de Rector Mayor para toda la Congregación y la autoridad suprema que tiene en la Sociedad el Capítulo General.

En cambio, en el texto actual de las Constituciones aparece una modificación sobre la

duración del mandato del Rector Mayor respecto a la norma anterior, pues el Capítulo General Especial la redujo de doce a seis años, aunque confirmando la posibilidad de reelección.

Esta variación se introdujo para dar a todo Capítulo General ordinario, que se reúne cada seis años, la oportu-

nidad de reflexionar sobre: las necesidades de la Congregación en un momento determinado de la historia y sobre el mejor modo de ir a su encuentro incluso mediante la elección del Rector Mayor, que así coincide con la elección del Conséjo General.

Establecida la duración, se precisa también que el Rector Mayor no puede renunciar sin consentimiento de la Sede Apóstolica.

### **Condiciones para ser elegido • Rector Mayor (art. 129)**

Para la primera condición —carácter sacerdotal— valen las reflexiones hechas en el artículo 121.

La segunda responde a la prescripción del canon 623 del Código de derecho canónico: "Para que los miembros sean nombrados o elegidos válidamente para el cargo de superior, se requiere que desde su profesión perpetua o definitiva haya transcurrido un tiempo conveniente, determinado en el derecho propio o, cuando se trate de superiores mayores, por las Constituciones". En el artículo 129 de nuestra Regla este período, para el Rector Mayor, se fija en diez años. Se abandona, así, la condición relativa a la edad —cuarenta años— que figuraba en las Constituciones, incluso tras la revisión del Capítulo General Especial. Se tiene en cuenta la edad salesiana. El XXII Capítulo General creyó que diez años de profesión perpetua, que de ordinario está precedida de seis años de profesión temporal, son un criterio justo y válido.

La tercera condición es un conjunto de dotes y cualidades, requeridas por la identidad y el papel que las Constituciones asignan al Rector Mayor. Además de vida ejemplar y habilidad y prudencia en el gobierno, que ya se hallaban en las Constituciones, anteriores al Capítulo General Especial, ahora se subrayan el amor a la Iglesia y a la Congregación y el dinamismo pastoral. Son dos añadiduras que corresponden plenamente al pensamien-

to de Don Bosco y a la acentuación eclesial y pastoral de la vocación salesiana, presente en todo el texto de las Constituciones.

*Pidamos a Dios nuestro Padre  
que bendiga, proteja y guíe  
con la fuerza del Espíritu Santo  
a quien en su providencia  
ha elegido como sucesor de Don Bosco,  
superior de nuestra Sociedad  
y padre y centro de unidad  
de la familia salesiana.*

*Para que en su vida y en su acción el Rector Mayor tenga el don de  
continuar entre nosotros la presencia paterna de Don Bosco.*

*— Roguemos al Señor.*

*— Te lo pedimos, Señor.*

*Para que el Rector Mayor,  
con la colaboración del Consejo General,*

*tenga luz de sabiduría y riqueza de fe,  
para promover la plena comunión  
de los salesianos  
y guiar a nuestra Sociedad  
con decisión y acierto  
en el camino trazado por san Juan Bosco*  
— *Roguemos al Señor.*  
— *Te lo pedimos, Señor.*  
*Para que el Rector Mayor  
tenga eficacia en su labor  
y vea crecer nuestra Sociedad  
en calidad y número,  
dentro de la fidelidad al carisma del Fundador  
y con apertura  
a las necesidades de las situaciones  
donde debemos prestar nuestro servicio.*  
— *Roguemos al Señor.*  
— *Te lo pedimos, Señor.*

#### **CONSEJO GENERAL (ARTS. 130-134)**

Al comentar el artículo 120 se recordó y se ilustró brevemente el canon 627, § 1 del Código de derecho canónico, que dice: "Conforme a la norma de las Constituciones, los superiores tengan su Consejo propio, de cuya colaboración deben valerse en el ejercicio de su cargo".

De ahí que, lógicamente, a los artículos que hablan del Rector Mayor siga la normativa constitucional sobre su Consejo.

Desde el punto de vista histórico, se puede recordar, ante todo, que en las Constituciones, desde 1874 hasta 1965, la denominación utilizada era la del «Capítulo Superior».

En 1965 el XIX Capítulo General, para uniformar los nombres de todos los órganos de la Congregación, determinó que el Capítulo Superior se llamara «Consejo Superior», igual que el Capítulo de la casa se llamaría «Consejo de la casa»<sup>12</sup>.

Por último, el XXII Capítulo General, al redactar definitivamente las Constituciones, para mayor precisión jurídica llegaba al nombre actual: Consejo General.

Los artículos que se refieren a él siguen este orden:

— *arts. 130-132: naturaleza y competencias*

— *arts. 133-140: composición*

— *arts. 141-144: determinaciones especiales*

#### **Naturaleza y competencias (arts. 130-132)**

El Consejo General se configura como un colegio o grupo de personas<sup>13</sup> que, por el tiempo que dura el

12 Cf. CGI 9, en ACS núm. 244 —enero de 1966—, pág. 26. <sup>13</sup> Cf. C/C, canon

127.

mandato de sus miembros, constituye un organismo permanente, llamado a cooperar con el Rector Mayor en la animación y en el gobierno de la Congregación.

Para dicha cooperación se le asignan al Consejo General tres cometidos imprescindibles y prioritarios en la animación de la Congregación

- Ante todo, la individuación y el estudio de los problemas que interesan al *bien común de la Sociedad*. Varias veces, en contextos diferentes, las Constituciones insisten en la necesidad que tiene el salesiano de poseer el sentido de lo concreto, de estar atento a los signos de los tiempos, a las necesidades del ambiente y de la Iglesia, convencido de que el Señor se manifiesta también en las necesidades del momento <sup>14</sup>. La individuación de los problemas que aparecen en el devenir de la historia, para estudiarlos y darles respuesta según nuestro carisma, como Sociedad de dimensión mundial, es una tarea compleja, que requiere aportaciones de conocimiento, sensibilidad y experiencia que se integren y se enriquezcan recíprocamente con espíritu de corresponsabilidad y con óptica de universalidad.

- El segundo cometido es la *promoción de la unión fraterna* entre las inspecciones. Después de cuanto se ha dicho sobre el Rector Mayor, como centro de unidad de la Congregación, resulta evidente la importancia de este aspecto en la cooperación que el Consejo General está llamado a darle, con las formas e iniciativas que sugieran las circunstancias, a fin de hacer más real la unión entre las inspecciones y, por tanto, el sentido de la comunidad mundial.

- El tercer cometido se refiere a realizar una *organización cada vez más eficaz*, que el Centro está llamado a prestar a la Congregación. Haciendo extensivo a toda la labor del Consejo cuanto dice el artículo 107 de los

Cf., por ejemplo, *Constituciones* 7. 19. 41. 48.

Reglamentos, la organización del trabajo implica estructuras de estudio, de comunicación, de programación y de coordinación, así como oficinas técnicas y comisiones asesoras.

El artículo que examinamos da un criterio pastoral para valorar las estructuras de organización. Se reconoce la necesidad de eficacia, pero orientada claramente hacia la misión salesiana en el mundo.

Determinadas las principales incumbencias del Consejo General, el artículo 131 señala algunas *modalidades de colaboración de los consejeros con el Rector Mayor*.

La primera tiene importancia especial: *dar su parecer y voto*. De lo dicho en general sobre la naturaleza de los Consejos (cf. *Const.* 120. 123) y de las precisiones hechas por este artículo se deduce:

1. El Rector Mayor convoca y preside el Consejo; pero propiamente no forma parte de él: no vota, sino que recibe consentimiento o parecer de su Consejo <sup>15</sup>.
2. El Consejo no es órgano de gobierno colegial, en cuanto que por sí mismo no tiene poder decisorio; debe o puede, según los casos previstos en el derecho general o propio, dar su parecer o consentimiento; pero la decisión es acto jurídico de gobierno que realiza el Rector Mayor en virtud de su autoridad personal. Cuando se requiere consentimiento del Consejo, es inválido el acto del superior que no pide consentimiento o actúa en contra del voto del Consejo.

La segunda modalidad precisa que los consejeros atienden no sólo encomiendas recibidas del Capítulo General, sino también las que les dé el Rector Mayor.

<sup>15</sup> La Comisión de interpretación del Código respondió el 14 de mayo de 1985 sobre la norma del canon 127 que, cuando el derecho requiere que el superior tenga el consentimiento del

Consejo para realizar un acto, dicho superior no tiene derecho a votar junto con sus consejeros, ni siquiera para dirimir un posible empate de votos. Cf. AASS 77 (1985), pág. 771.

Por ello, residen en la casa donde vive el Rector Mayor. No es sólo exigencia de trabajo eficaz y coordinado, sino también de comunión de los consejeros con el Rector Mayor y entre ellos.

El canon 627, § 2 del Código de derecho canónico dice: "Además de los casos prescritos por el derecho universal, el derecho propio determinará las ocasiones en que, para actuar válidamente, se requiere consentimiento o consejo, que habrá que pedirse conforme a la norma del canon 127".

En las Constituciones salesianas tales casos se han indicado y puesto en el lugar más conveniente según la materia a que se refieren. Sin embargo, el artículo 132 enumera seguidos, para utilidad y facilidad de consulta, todos los casos en que se requiere consentimiento del Consejo General. Se distribuyen en tres párrafos:

- En el primero se enumeran los casos en que se requiere consentimiento del Consejo, convocado a tenor del derecho.
- En el segundo se enumeran los casos en que se requiere el consentimiento de los consejeros que estén en casa, aunque sea reducido su número. Se trata de casos frecuentes en la vida ordinaria, cuya solución no puede dejarse, sin inconveniente, para las sesiones plenarias (agrupadas, de ordinario, en dos períodos del año), cuando todos los consejeros están en casa.
- En el tercer párrafo, se contempla sólo el caso en que, según el derecho universal, el Consejo General procede colegialmente con el Rector Mayor, puesto que actúa como tribunal colegial, es decir, cuando debe proceder a expulsar de la Congregación a un socio <sup>16</sup>. Es obvio que en este caso vota también el Rector Mayor.

Otros casos en que el Rector Mayor debe contar con

16 Cf. C/C, canon 699, § 1.

el consentimiento del Consejo figuran en el artículo 106 de los Reglamentos Generales.

El artículo 132 termina con una indicación de carácter general: El Rector Mayor escuchará a su Consejo en las demás cosas importantes, y cuando lo crea oportuno. No pareció necesario determinar todos los casos en que se requiere el *parecer* del Consejo. Dada la amplia y precisa determinación de los casos en que se requiere el consentimiento, el XXII Capítulo General opinó que hacer más precisiones no favorecería la necesaria agilidad y oportunidad del gobierno central.

### **Composición del Consejo General (arts. 133-140)**

La composición del Consejo General ha sufrido, en su historia, cambios en cuanto al número de consejeros y en cuanto a la definición de las tareas encomendadas a cada consejero. La expansión mundial de nuestra Sociedad, la atención a los problemas que van apareciendo en los diversos momentos de la historia, la profundización de algunos aspectos de la misión salesiana y la experiencia están en la base de las decisiones tomadas por diferentes Capítulos Generales en esta materia. No es el caso de exponer aquí en detalle todos los cambios. Los más significativos se indicarán en su momento.

El artículo 133 presenta la composición del Consejo después de la última revisión de las Constituciones. Forman parte de él: el vicario, los consejeros encargados de sectores especiales (se enumeran en el segundo párrafo) y los consejeros regionales.

Respecto a su composición, las innovaciones de mayor relieve son dos.

- Ante todo, a partir del XIX Capítulo General el criterio con que se plantean y definen los sectores especiales ya no es el de las «obras» (colegios, escuelas

profesionales y agrícolas, oratorios, aspirantados, prensa, etcétera) o de las personas (salesianos en formación, antiguos alumnos, cooperadores, etcétera), sino el de los aspectos o dimensiones de la vida y la misión salesiana que afectan a toda la Congregación.

La individuación y descripción de tales sectores fueron objeto de progresivas profundizaciones en los Capítulos Generales veinte, veintiuno y veintidós, con el fin de esclarecer el aspecto formal que caracteriza lo específico de cada sector e individuar el área de incumbencias y actuaciones de cada uno de ellos.

Así, se llegó a la formulación actual en las Constituciones de los sectores y de los consejeros que los presiden.

- La segunda novedad importante es la inserción, en el Consejo General —al lado de los consejeros de sectores y con paridad de derecho—, del *consejero regional*. Como ya se ha indicado, se remonta al XIX Capítulo General, que comenzó a revisar a fondo las estructuras de gobierno central, y creó «ad experimentum» la doble figura de consejeros, aunque sin incluir inmediatamente su normativa en las Constituciones, en espera de un análisis del experimento por parte del siguiente Capítulo General <sup>17</sup>.

El Capítulo General Especial, a la luz de la experiencia realizada, reconocía la validez de la nueva figura, y la introducía en el texto de las Constituciones. Ahora, tras la aprobación del XXII Capítulo General, la encontramos en la redacción definitiva.

Las motivaciones de esta importante innovación las resumió así el Rector Mayor: "Las necesidades de la unidad y la descentralización, la promoción del diálogo y la corresponsabilidad, la fidelidad a la identidad de la vocación salesiana y su encarnación en situaciones, ambientes y culturas diversificadas, la aceleración de la historia y los problemas que surgen continuamente en

Cf. CG/9, ACS núm. 244 —enero de 1966—, págs. 24-25.

un cambio de época, que constituye un desafío constante para la sociedad, la Iglesia y los Institutos religiosos: tal es el contexto en que hoy deben actuar las estructuras de gobierno. La figura del consejero regional, en dicho contexto, tiene un papel —utilizando una expresión del Capítulo General Especial— de «conexión vertical» y de «conexión horizontal», que en estos dieciocho años ha prestado un servicio muy importante a la Congregación" <sup>18</sup>.

### **Vicario del Rector Mayor (art. 134)**

La denominación actual sustituye a la de «prefecto general». El cambio llegó con la revisión posconciliar de las Constituciones. Así se lograba uniformidad terminológica en los tres niveles: local, inspectorial y mundial.

La identidad específica del vicario del Rector Mayor consiste en ser *[su] primer colaborador ... en el gobierno de la Sociedad*. Por ello tiene potestad ordinaria (no delegada por el Rector Mayor, sino unida al cargo), vicaria (ejercida en nombre del Rector Mayor). Según el Código de derecho canónico, es ordinario religioso y superior mayor <sup>19</sup>, con los poderes y facultades que el Código asigna a tales cargos eclesiásticos.

El vicario *hace las veces del Rector Mayor ausente o impedido*; pero su autoridad no vige sólo en tal circunstancia, ya que siempre tiene potestad ordinaria vicaria y, cuando es necesario, suple la acción de gobierno del Rector Mayor para toda la Congregación.

Las Constituciones encomiendan particularmente al vicario *el cuidado de la vida y disciplina*

*religiosa*. Con lo cual no se propone asignar al vicario un sector especial, según la acepción utilizada para los consejeros de sector. Más bien se indica un aspecto de importancia especial

CG22, RMM núm. 136.

<sup>19</sup> Cf. C/C, canon 134, § 1; canon 620.

entre los quehaceres del vicario. Como primer colaborador del Rector Mayor y por la potestad de gobierno aneja al cargo, se halla en las mejores condiciones para cuidar y promover la «gran disciplina religiosa» e intervenir, con las formas más oportunas y respetando las competencias de los inspectores, en casos particulares.

Consejero de formación (art. 135)

El sector de la formación estaba encomendado a tres miembros del Consejo: al director espiritual o catequista general el aspecto de la formación religiosa salesiana, sobre todo de lo novicios; al consejero escolar general el sector de la instrucción literaria, científica, filosófica y teológica de toda nuestra Sociedad, y al consejero profesional general el cuidado de la preparación de los hermanos coadjutores.

El XIX Capítulo General instituyó la nueva figura del «consejero de formación», aunque conservando el cargo de director espiritual general con la responsabilidad de la formación de los novicios.

Los Capítulos Generales especial y veintiuno, al prestar atención muy particular al problema de la formación salesiana, precisaron más la figura del consejero de formación. En el actual artículo 135 de las Constituciones confluyen, precisamente, las reflexiones y conclusiones de estos últimos Capítulos Generales.

Ante todo, se hace ver la dimensión unitaria de la formación del salesiano. Maduración humana y preparación intelectual y profesional, ahondamiento en la vida religiosa e inserción gradual en el apostolado son factores que la formación armoniza en la unidad vital del espíritu salesiano. Tal es el elemento que da unidad y ayuda a formar auténticos educadores y pastores salesianos <sup>20</sup>.

20 Cf. CG21, 244.

Otro dato importante es la unidad de la formación en todas las etapas del proceso de formación. De ahí se deriva la necesidad de que estén presentes en cada etapa los diversos aspectos de la formación salesiana.

El tercer dato importante es que la formación dura toda la vida y, por tanto, obliga al salesiano, y con él a la comunidad inspectorial y a las comunidades locales, a una formación permanente y continua, a fin de responder a las necesidades siempre nuevas de la condición juvenil y popular.

En estos tres datos está la clave de la labor que las Constituciones asignan al consejero de formación: promover la formación *completa* (en todas las dimensiones) y *permanente* (durante toda la vida) de los socios. Se trata de una labor muy amplia y decisiva, pues la formación constituye "una de las prioridades de futuro más imprescindibles"<sup>21</sup>.

Concebir la formación como proceso unitario y permanente no excluye, sino que aumenta, la necesidad de una solicitud especial por la formación inicial en sus etapas. El artículo que examinamos, en su segundo párrafo precisa los objetivos que dicha solicitud quiere alcanzar: cuidar que las diversas etapas —por contenido, estudios, métodos, estructuras— garanticen condiciones que favorezcan el crecimiento de la vocación salesiana. Por ello adquiere importancia especial la «Ratio fundamentalis institutionis et studiorum», de que habla el artículo 87 de los Reglamentos Generales.

De todo lo dicho se deducen para el consejero de formación y su dicasterio (palabra que

no usan las Constituciones, pero que aparece en los documentos de los últimos Capítulos Generales) cometidos de información, de estudio, de orientación, de contactos y reuniones y de coordinación de las comunidades formadoras,

<sup>21</sup> Cf. Discurso del Rector Mayor al clausurar el XXII Capítulo General, *CG22, Documentos*, 87.

de los centros de formación permanente, de las comisiones inspectoriales e interinspectoriales de formación.

### **Consejero de pastoral juvenil (art. 136)**

Hasta el XIX Capítulo General eran tres los consejeros que se ocupaban de esta área, según distinciones basadas fundamentalmente en el criterio de las obras o presencias: uno se encargaba de las escuelas humanísticas (incluidos los estudios de los salesianos en formación); otro llevaba las escuelas profesionales y agrícolas (así como el cuidado de los salesianos coadjutores); al tercero le estaban encomendados los oratorios y las parroquias.

El XIX Capítulo General —como se ha indicado anteriormente—, al atribuir las incumbencias en el Consejo según el criterio de las dimensiones o áreas de la misión salesiana, encomendó a un solo consejero todo el sector de pastoral juvenil y parroquial.

El Capítulo General Especial confirmaba la figura del consejero de pastoral juvenil; pero pasaba las parroquias al ámbito de un consejero de pastoral de adultos.

La experiencia y la nueva reflexión hicieron que el XXI Capítulo General devolviera el cuidado de la labor salesiana parroquial al consejero de pastoral juvenil. Y así ha quedado en la redacción definitiva de las Constituciones.

Para presentar el contenido del artículo 136 hay que partir de una consideración de fondo. El sector especial encomendado al consejero de pastoral juvenil constituye el aspecto que más directamente entra en la identidad de la vocación salesiana: "El Señor indicó a Don Bosco, como primeros y principales destinatarios de su misión, a los jóvenes, especialmente a los más pobres" (*Const.* 26). Para continuar la misión del Fundador "educamos y evangelizamos siguiendo un proyecto de promoción integral del hombre" (*Const.* 31).

Esta idea madre, presente en todo el texto de las Constituciones, ayuda a comprender la figura del consejero de pastoral juvenil.

El área de su labor es *la acción educativo-apostólica salesiana en sus diversas expresiones*. En esta variedad de expresiones entran los contenidos esenciales y las finalidades del servicio educativo-pastoral de la Congregación (cf. *Const.* 31-39) y las actividades y obras mediante las que realizamos nuestra misión, tales como el oratorio y el centro juvenil, la escuela y los centros profesionales, las residencias y las casas para jóvenes en dificultad (*Const.* 42).

Entre tales actividades y obras el XXI Capítulo General puso también las parroquias salesianas. Puede ser útil conocer los motivos por que el Capítulo General quiso confiar su cuidado al consejero de pastoral juvenil:

- Se subrayó la necesidad e importancia de una pastoral comunitaria, pues toda la comunidad eclesial, formada de jóvenes y adultos, es objeto y sujeto, destinataria y agente de pastoral;
- lo específico de la misión juvenil que debemos realizar en las parroquias está mejor garantizado por un solo consejero responsable;
- se evidenció también la unión estrecha que debe haber entre nuestras diversas obras pastorales en la comunidad eclesial: oratorios, centros juveniles, escuelas, parroquias <sup>22</sup>.

Tal planteamiento quedó fijado en el XXII Capítulo General, que asimismo confirmó la denominación del «consejero de pastoral juvenil», para indicar la prioridad juvenil de la acción salesiana en todas nuestras obras educativas y pastorales.

Dentro del área descrita, el artículo asigna al consejero-  
22 Cf. CG2/400.

ro de pastoral juvenil, ante todo, una *labor de animación y orientación* según dos perspectivas: procurar que en las diversas expresiones de la acción pastoral salesiana se actúe la prioridad juvenil y que se inspire constantemente en el sistema preventivo.

Sigue otra labor importante: *asistir a las inspectorías* en el desarrollo de sus proyectos y quehaceres pastorales, también aquí con dos finalidades: mantener la fidelidad al espíritu de Don Bosco, y que la acción responda a las necesidades de los tiempos y lugares.

Las tres líneas de actuación trazadas —*animar, orientar, asistir*— encuentran a lo largo de todo el texto de las Constituciones el contenido de su trabajo: educación, catequesis, asociacionismo, iniciación litúrgica, orientación vocacional, criterios pastorales y preparación de agentes (*Const.* 31-48). Son aspectos distintos de una sola labor. Los Reglamentos Generales, por su parte, hacen algunas concreciones, entre las que cobra importancia particular la preparación del proyecto educativo inspectorial y local (cf. *Reglara.* 4-10).

Es evidente que un trabajo tan amplio y completo requiere que el consejero y el dicasterio de pastoral juvenil hagan análisis y estudios para conocer la situación juvenil de las diferentes regiones y ofrecer una respuesta salesiana adecuada; que propongan objetivos para la calificación pastoral de las obras y para el desarrollo de las inspectorías; que creen canales de comunicación periódica e instrumentos de coordinación y verificación; que ofrezcan materiales y ocasiones de reunión a los organismos pastorales de las inspectorías.

Por tanto, será necesaria una conexión con los restantes dicasterios y, más aún, con los consejeros regionales, a fin de realizar un trabajo coordinado e integrado.

### **Consejero de familia salesiana**

#### **y de comunicación social (art. 137) -**

El papel del consejero descrito en este artículo se refiere a la animación de dos sectores pastorales. Por tanto, su comentario tendrá dos partes, dedicadas respectivamente a la familia salesiana y a la comunicación social.

##### *a) Animación de la familia salesiana*

El Capítulo General Especial, al considerar la naturaleza y misión de la Sociedad Salesiana, afirma: "Los salesianos no pueden hacer una reflexión completa sobre su vocación en la Iglesia sin referirse a quienes con ellos son portadores de la voluntad del Fundador"<sup>23</sup>. De esa forma, abría el camino a la valorización y al relanzamiento de la familia salesiana y a una mayor toma de conciencia del papel de nuestra Sociedad en ella. Halló su formulación en el artículo 5 de la Regla.

Sin embargo, este artículo fundamental, en la revisión hecha por el Capítulo General Especial, no tenía correspondencia adecuada en las estructuras de gobierno general. En efecto, el responsable del proyecto de renovación era el consejero de pastoral de adultos, que, junto con el cuidado de la labor salesiana en las parroquias, tenía el encargo de promover la organización y las actividades de los cooperadores y de los antiguos alumnos y la conexión con otros movimientos de inspiración salesiana<sup>24</sup>.

El XXI Capítulo General, tras verificar el sexenio anterior, determinó explicitar más en el artículo 141 el cometido de sensibilizar y animar la Congregación para el papel que tenía encomendado en la familia salesiana. Por ello, modificaba en tal sentido la distribución de

" CGE 151.

<sup>24</sup> Cf. *Constituciones de 1972*, art. 141.

incumbencias en el Consejo General, y creaba un «consejero de familia salesiana», con la responsabilidad primaria de actuar el artículo 5 de las Constituciones.

Ahora tenemos el mismo planteamiento en la redacción final de las Constituciones, con los cambios y aclaraciones que veremos.

Para comprender bien la figura de este consejero, conviene hacer una precisión sobre su nombre. No es el consejero «de la» familia salesiana, pues en realidad ésta no tiene un consejero general propio, elegido por los grupos que pertenecen a la familia; no puede hablarse de un consejero señalado por la familia salesiana, sino que sólo es consejero «de» familia salesiana. Lo elige el Capítulo General de los Salesianos de Don Bosco, es miembro del Consejo General de la Congregación y su mandato se relaciona explícitamente con las responsabilidades particulares de nuestra Congregación para con la familia salesiana (*Const. 5*).

Por eso, el artículo 137, que estamos analizando, encomienda al consejero como labor propia: *animar a la Congregación salesiana en el sector de la familia salesiana*. Esto implica que trabaje por que los salesianos:

- sean cada vez más conscientes de esta realidad carismática, que actúa en la Iglesia gracias a la intuición de Don Bosco <sup>25</sup>;
- ahonden en el conocimiento de su dimensión histórico-pastoral-dinámica <sup>26</sup>;
- cumplan con eficacia y concreción las responsabilidades que, por voluntad del Fundador, tienen para con
  - la familia salesiana.

Pero, al lado de esto, el consejero tiene encomendada también otra labor: *promover la comunión* de los diferentes grupos, respetando su carácter específico y su autonomía.

<sup>25</sup> Cf. *CG21* 402.

<sup>26</sup> Cf. *CGE* 151-177.

La comunión la pide el carisma que caracteriza la realidad de la familia salesiana (*Const. 5*).

De ahí la labor del Consejero para robustecer en todos los grupos el significado, el sentido de pertenencia y la vivencia de familia salesiana, promoviendo iniciativas prácticas de coordinación, de diálogo y de colaboración "para un enriquecimiento recíproco y una mayor fecundidad apostólica" (*Const. 5*), respetando siempre lo específico de cada vocación y sus estatutos y autonomía.

Por último, le está confiada al consejero *la orientación y asistencia* a las inspectorías, con una finalidad muy concreta: que en su territorio se desarrollen las Asociaciones de cooperadores y el movimiento de antiguos alumnos salesianos.

Conviene advertir que la labor de animación está destinada a la Congregación (hermanos y comunidades), el mandato de promover la comunión se refiere a todos los grupos de la familia salesiana, mientras que la orientación y asistencia se dirigen a las inspectorías, a las que los Reglamentos Generales (cf. *Reglam.* 36. 38. 39. 147) urgen directamente a interesarse por los cooperadores y los antiguos alumnos. La referencia particular a las Asociaciones de cooperadores y de antiguos alumnos tiene una justificación precisa. Mientras que los demás grupos de la familia salesiana ven en el Rector Mayor su centro de

unidad, los grupos de cooperadores y de antiguos alumnos tienen en el Rector Mayor su superior directo. Por tanto, el desarrollo de sus Asociaciones constituye un deber particular y directo de la Congregación y de cada inspección en su territorio.

#### b) *Comunicación social*

Pasemos ahora al otro sector encomendado al mismo consejero: la comunicación social.

Sabemos que las Constituciones salesianas, desde sus primeras redacciones, señalan entre los fines de la Sociedad la prensa y la difusión de los buenos libros. Sin

embargo, en las estructuras del gobierno central una incumbencia especial para la prensa (junto con el cuidado del Boletín Salesiano) asignada a un miembro del Consejo Superior sólo tuvo lugar en 1948, cuando el XVI Capítulo General había decidido ampliar de tres a cinco el número de consejeros.

En el XIX Capítulo General dichos quehaceres se encomendaron al «consejero de pastoral de adultos», con una formulación más adecuada a los tiempos y más amplia en sus contenidos: "Cuidar la información salesiana y los instrumentos de comunicación social".

El XXII Capítulo General supuso un momento fuerte de reflexión sobre la labor de la Congregación en el sector de la comunicación social. El artículo 6 de las Constituciones, como vimos, subraya su importancia para la educación en la fe, que es uno de los fines de la Sociedad; el artículo 43 pone la comunicación social entre las prioridades apostólicas de la misión salesiana, apoyándose en la intuición y en el ejemplo de Don Bosco.

Esta voluntad de relanzamiento y actuación de nuestra responsabilidad en el área de la comunicación social llevaba al XXII Capítulo General a considerar la comunicación social como uno de los «sectores especiales» que había que encomendar a un consejero general. Sin embargo, al no querer aumentar el número de consejeros encargados de sectores especiales y por no considerar adecuada la solución de confiar el sector a un secretariado central (según el artículo 108 de los Reglamentos), decidió encomendar el sector de la comunicación social al mismo consejero que venía encargándose de la familia salesiana. Entre los diferentes acoplamientos posibles, el XXII Capítulo General creyó más conveniente juntar estos dos sectores, aun tratándose de realidades distintas.

Por este preámbulo histórico y por lo que dice el texto se comprende fácilmente cuáles son las incumbencias del consejero responsable de la comunicación social.

Ante todo, está llamado a *animar a la Congregación* en el sector que tiene encomendado. Esto lleva consigo una seria toma de conciencia en toda la Congregación y un renovado trabajo cultural-apostólico en el campo de la comunicación social, asimilando y actuando los artículos de las Constituciones ya citados (*Const* 6 y 43), y las indicaciones e integraciones señaladas en los Reglamentos Generales (cf. *Reglam.* 6. 31. 32. 33. 82. 142). En tales artículos se hallan las líneas de acción para el consejero y su dicasterio, a fin de promover la acción salesiana en el sector de la comunicación social. Citamos algunas:

- promover el hallazgo y la formación de animadores y expertos en comunicación social y estimular la preparación y puesta al día de los salesianos, en cuanto comunicadores populares, como servicio a la misión;
- preparar materiales adecuados para renovar la acción salesiana en el empleo de los medios de comunicación como instrumentos culturales, educativos y apostólicos;
- ofrecer la asistencia que se le pida para organizar oficinas inspectoriales de comunicación social;
- favorecer el censo y análisis de la presencia salesiana en la comunicación social;
- cuidar la oficina central de prensa y las correspondientes oficinas de prensa inspectoriales.

Son campos de acción que requieren entendimiento permanente con los demás dicasterios, con los consejeros regionales y con los inspectores.

Junto con este cometido primario de animación y promoción, el artículo 137 asigna al consejero una labor específica: coordinar, en todo el mundo, los centros y las estructuras que lleva adelante la Congregación en el campo de la comunicación social. Su gestión sigue encomendada a la responsabilidad y competencia directa de las inspectorías; pero no quita la conveniencia, por no decir necesidad, de colaboración entre los diversos centros, a fin de lograr un enriquecimiento recíproco en

ideas, técnicas e iniciativas y, por tanto, de presencia salesiana más eficaz en el sector.

### **Consejero de misiones (art. 138)**

El cuidado de las misiones, por parte del gobierno central de la Congregación, estuvo encomendado durante mucho tiempo —puede decirse que desde el principio— al prefecto (vicario) general. No había un artículo en las Constituciones que determinara tal competencia. Se asignaba al prefecto general, basándose en el artículo 69 de las Constituciones (edición de 1954), por el que las incumbencias de cada miembro del Capítulo Superior, las distribuía el Rector Mayor según las necesidades.

En 1947 el XVI Capítulo General decidió aumentar el número de consejeros del Capítulo Superior, y lo pasó de tres a cinco. Un año después el Rector Mayor nombraba dos nuevos consejeros y encomendaba a uno de ellos el cuidado específico de las misiones.

Sin embargo, el XIX Capítulo General, al reestructurar el Consejo Superior, devolvía al prefecto general el cuidado de las misiones; pero introducía dos condiciones precisas: para resolver los problemas misioneros locales, el prefecto debía estar asistido por el consejero regional encargado de las inspectorías donde se encontraban dichas misiones; en la labor la organización y coordinación debía actuar, a sus órdenes, una oficina misionera central <sup>27</sup>.

El Capítulo General Especial consideró de nuevo el problema, y en las Constituciones renovadas incluyó, entre los miembros del Consejo encargados de sectores especiales, el consejero de misiones, que ahora, en la redacción definitiva de las Constituciones, hallamos en el artículo que estamos examinando.

<sup>27</sup> Cf. *CGI/9*, ACS núm. 244 —enero de 1966—, pág. 26.

Estas consideraciones históricas requieren una aclaración. Las reflexiones y soluciones de los Capítulos Generales se dirigen a buscar la estructura más idónea para que el Rector Mayor y su Consejo puedan cuidar y promover mejor la acción misionera salesiana. Pero todos los Capítulos Generales que se han ocupado del tema de las misiones, han coincidido en reconocer que la Congregación debe vivir y renovar constantemente el ideal misionero de Don Bosco, que deseaba que "la obra de las misiones fuese el 'afán permanente de la Congregación, hasta el punto de que formara parte de su naturaleza y finalidad" <sup>28</sup>. Este ideal lo hallamos expresado claramente en el texto de las Constituciones y figura entre los fines de la Congregación (*Const.* 6) y entre los artículos que hablan de los destinatarios (*Const.* 30).

El área de este sector especial es la acción misionera con que la Congregación realiza una obra de paciente evangelización y plantación de la Iglesia en un lugar determinado <sup>29</sup>.

En esta área el artículo 138 asigna al consejero de misiones cuatro incumbencias principales.

- La primera es *promover en toda la Sociedad el espíritu y el compromiso misionero*. Don Bosco, según acabamos de ver, quiso que su Congregación fuese misionera y consideró su acción misionera como un rasgo esencial (*Const.* 30). Conservar, ahondar e incrementar el espíritu misionero es, por tanto, una dimensión de fidelidad al carisma original. Mediante oportunos canales de información sobre las actividades misioneras, la historia y las grandes

figuras de misioneros de la Iglesia y de la Congregación, mediante la presentación adecuada de la vocación misionera, mediante reuniones y contactos con los encargados inspeccionales y la implicación de los jóvenes y la familia salesiana, el consejero de misiones " CGE 471; cf. CGI 9, ACS núm. 244 —enero de 1966—, págs. 209 ss. 29 Cf. AG 6.

está llamado a alimentar el fervor misionero que Don Bosco supo suscitar al principio de sus empresas. Si es auténtico, este espíritu misionero llevará a una extensión de la labor misionera; la animación no puede dejar de considerar ambas vertientes.

- La segunda incumbencia es *coordinar las iniciativas* en que se manifiesta y desarrolla la labor misionera. Se trata de iniciativas que, tanto en la destinación de nuevo personal como en el sector económico, superan el ámbito inspeccional y requieren una visión global de la presencia misionera salesiana.

- La tercera es una *labor de orientación*, a fin de que la actividad en las misiones y las iniciativas, a que nos acabamos de referir, responda con estilo salesiano a las necesidades de los pueblos que evangelizamos. Ambos aspectos se ilustran en el artículo 30 de las Constituciones, que ve en la acción misionera una obra que debe movilizar todos los recursos educativos y pastorales de nuestro carisma, y requiere en el salesiano capacidad de asimilar los valores de los pueblos con quienes trabaja.

Las orientaciones del consejero en los aspectos susodichos necesitan un dicasterio que disponga de organismos de estudio, de asesoramiento y de contacto con los demás consejeros de sectores y los consejeros regionales, con los inspectores, con las procuras misioneras (cf. *Reglam.* 24) y con los organismos eclesiales que actúan en el sector misionero.

- Por último, la cuarta incumbencia asignada al consejero es *garantizar la preparación específica y la puesta al día de los misioneros*. Las iniciativas para ello, según la oportunidad, pueden realizarse directamente por el dicasterio, de acuerdo con los inspectores, o promoverlas las regiones o las inspectorías. Lo importante es promover instrumentos válidos para una pedagogía misionera que prepare al misionero para responder a las necesidades de la evangelización moderna.

### **Económico general (art. 139)**

Desde la primera redacción de las Constituciones hasta nuestros días, siempre encontramos en el Consejo General al economo.

En la redacción actual es uno de los consejeros encargados de sectores especiales.

Esta denominación puede aplicarse a la administración de los bienes temporales no tanto como área activa de la misión salesiana, cuanto a una dimensión presente en todas las áreas de nuestra misión, pues ésta se confía a una comunidad de hombres que debe vivir, actuar, organizarse, instituir y alimentar actividades apostólicas y, por tanto, necesitada de medios económicos.

Tres incumbencias, en particular, se le asignan al economo general.

- Ante todo, tiene la *responsabilidad directa de administrar* los bienes que no pertenecen a una determinada inspectoría o casa, sino a toda la Sociedad. Según el artículo 190 de las Constituciones, el economo administra dichos bienes bajo la dirección y el control del Rector Mayor y su Consejo, a quienes da cuenta de la gestión con regularidad (cf. *Reglam.* 192).

- En segundo lugar se le asigna al economo la tarea de *coordinar y controlar* las administraciones inspeccionales.

Ambos aspectos tienen por finalidad lograr que la gestión económico-administrativa, en todos los niveles, responda a las exigencias de la pobreza religiosa y al servicio de la misión salesiana. Son dos aspectos que deben caracterizar nuestra administración de los bienes

temporales que, aunque tome de la administración civil estructuras y métodos, sin embargo, se realiza con criterios que no pueden prescindir de las normas y los principios morales de una Congregación religiosa. Los criterios que diferencian un Instituto religioso de una sociedad industrial o comercial son precisamente la pobreza personal y comunitaria y la administración de bienes dirigida a la misión de la Sociedad<sup>30</sup>.

Por esto el ecónomo está llamado a dar las orientaciones convenientes, a coordinar iniciativas encaminadas a la formación adecuada de los ecónomos, a evaluar los proyectos de obras de construcción y demás operaciones de carácter económico, a controlar el cumplimiento del artículo 188 de las Constituciones, a examinar el balance anual, que las inspectorías deben enviar según el artículo 192 de los Reglamentos.

- El tercer cometido previsto por el artículo que estamos examinando, para el ecónomo general, es la *vigilancia*, a fin de que se observen las normas necesarias para una administración correcta. Los criterios señalados anteriormente requieren en todos los ámbitos una administración ordenada, transparente, controlable, llevada con técnica moderna en proporción a su importancia.

La estructuración del economato general, con las oficinas administrativa, técnica y patrimonial, y otros servicios, quiere ser un soporte de organización que haga posible y eficaz el servicio central en un sector delicado e imprescindible.

### **Consejeros regionales (arts. 140. 154. 155)**

Al hablar de la composición del Consejo General, se hizo ver la novedad importante que con esta figura introdujo el XIX Capítulo General en la composición de dicho Consejo (cf. *Const.* 133).

El artículo 140 precisa ahora la figura de los consejeros regionales.

Se trata, ante todo de lo que se ha llamado «conexión vertical», destinada a mantener una comunión perma-

3. Cf. *CGE* 726.

nente y viva entre el centro de la Congregación y las inspectorías.

- En efecto, la primera incumbencia de los consejeros regionales es *promover una unión más directa entre las inspectorías y el Rector Mayor y su Consejo*.

Los consejeros regionales están en el Consejo General como miembros de pleno derecho, participan habitualmente en las reuniones de las sesiones plenarias del Consejo, en las que se tratan los problemas más destacados, se estudian los temas de interés general para la Congregación, se examinan y se evalúan los informes de las visitas extraordinarias a las inspectorías, se procede a nombrar los inspectores y se promueven actividades. Como consejeros, viven en comunión de vida y en corresponsabilidad de trabajo con el Rector Mayor y los otros miembros del Consejo y adquieren un conocimiento mayor de la Congregación en todo el mundo. De ese modo, están en condiciones de apreciar y animar los grandes valores de la unidad, de la comunión y de la fidelidad al carisma del Fundador en las inspectorías que les están encomendadas.

Por otra parte, los consejeros regionales llevan a las sesiones plenarias una aportación de valor particular para el Consejo General a la hora de individuar, estudiar, orientar y decidir sobre aspectos fundamentales de la vida de la Congregación, pues, por el conocimiento directo de la realidad en sus regiones y por los contactos personales periódicos con los organismos de gobierno y animación en las inspectorías y casas y con los hermanos, llevan al Consejo una sensibilidad peculiar y específica. Puede decirse que la complementariedad entre unidad y descentralización halla en la figura y el papel de los regionales una expresión en cierto modo personalizada.

La labor de promoción descrita no lleva consigo potestad de gobierno en los consejeros regionales (salvo en las visitas extraordinarias, para las que reciben del Rector Mayor autoridad delegada: cf. *Reglam.* 104). Su cometido

es de *promoción, animación y conexión*, que no limita las competencias constitucionales de los superiores inspectoriales y locales y sus Consejos (*Reglam.* 137).

- La segunda labor de los consejeros regionales la señalan las Constituciones: *Cuidar los intereses de sus inspectorías*. Además de lo dicho sobre la primera labor, aquí se afirma que los trámites relativos a sus inspectorías hallan en los consejeros regionales una mediación de estudio, iluminación y solicitud. La expresión: *intereses de las inspectorías*, es genérica de propósito, para facilitar una interpretación muy amplia. Aun permaneciendo la posibilidad de todos los superiores y hermanos de las inspectorías para ponerse en comunicación directa con el Rector Mayor, con el vicario y los consejeros de sectores especiales, los consejeros regionales tienen la labor precisa de interesarse por todos los sectores de la vida y la misión de las inspectorías y de llevar al Consejo General la sensibilidad por los problemas particulares.

- La tercera labor, consecuencia de lo dicho e ilustrado anteriormente, es *favorecer en el Consejo General el conocimiento de las situaciones locales*.

Parece oportuno completar las reflexiones sobre la «conexión vertical» (centro-inspectorías), tratando aquí también la «conexión horizontal», que las Constituciones encomiendan a los consejeros regionales en los artículos 154-155.

Por «conexión horizontal» se entiende *la conexión de las inspectorías entre sí*. A nadie se le oculta la necesidad de tal conexión, tanto por la complejidad e interdependencia de los problemas, como por las múltiples estructuras eclesiales y civiles que actúan en los diversos sectores. Las situaciones a menudo superan las posibilidades de actuación de una inspectoría y exigen la valorización plena del personal. Son razones válidas para establecer institucionalmente una conexión horizontal, cuya actuación precisamente se encomienda a los consejeros regionales.

Acerca de tal conexión hay que tener presente la distinción entre *Grupos de inspectorías y Conferencias inspectoriales*, dos formas de agrupación que deben favorecer el intercambio. En los Grupos de inspectorías puede lograrse cierta conexión horizontal; pero muchas veces está condicionada por factores geográficos, lingüísticos, culturales, sociopolíticos o eclesiales, que pueden limitarla no poco. En cambio, cuando la afinidad o igualdad de situaciones permiten y exigen una conexión más estrecha entre algunas inspectorías, se constituyen Conferencias inspectoriales.

Un efecto de tal distinción lo tenemos en la misma constitución de los Grupos o de las Conferencias. La constitución de los Grupos es competencia del Capítulo General. Se explica también por el hecho de que la composición y el número de Grupos incide en el número de consejeros regionales y, por tanto, en la composición del Consejo General: materia muy delicada, que es conveniente encomendar a la competencia del mismo Capítulo General.

En cambio, la constitución de las Conferencias inspectoriales corresponde al Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo, tras consulta a las inspectorías interesadas. Es obvio que dentro de un Grupo de inspec-1 torías puede constituirse una, varias o ninguna Conferencia inspectoral. Lo que decide en este caso es el criterio de flexibilidad y funcionalidad de las estructuras.

Una consecuencia de tal distinción entre Grupos de inspectorías y Conferencias inspectoriales aparece en los Reglamentos Generales: para los Grupos se describen más detalladamente las incumbencias de los consejeros regionales, previstas por el artículo 140 de las Constituciones (cf. *Reglam.* 135-137); para las Conferencias se precisan la

periodicidad de reuniones (por lo menos una vez al año), el presidente (el consejero regional o un delegado suyo), la naturaleza de orientación de sus conclusiones (fuera de casos ratificados por el Rector Ma-

yor y su Consejo), los participantes y las incumbencias que se le asignan (cf. *Reglam.* 139-142).

Para completar este punto, se señala cuanto dispone el artículo 138 de los Reglamentos, que prevé la posibilidad de separar de uno o más Grupos algunas inspectorías sin constituir un nuevo grupo encomendado a un consejero regional. En tal caso, el Capítulo General puede unirlas en una delegación para la que el Rector Mayor, con consentimiento de su Consejo y previa consulta a las inspectorías interesadas, nombra un delegado regional personal, con las atribuciones e incumbencias que crea oportuno darle.

El Rector Mayor puede invitar dicho delegado a las sesiones del Consejo General, para que pueda realizar adecuadamente las incumbencias que le han sido encomendadas; pero no es miembro del Consejo y, por tanto, no tiene derecho a voto.

Elección de los miembros

del Consejo General (arts. **141-142**)

Después de determinar la composición del Consejo y la figura de cada miembro, las Constituciones dedican tres artículos a las modalidades de su elección.

El artículo 141, ante todo, dispone que los miembros del Consejo General sean *elegidos por el Capítulo General con votación distinta para cada uno de ellos*.

Desde el principio de la Congregación hasta el Capítulo General Especial, la elección del prefecto general, del catequista general y del ecónomo general se hacía con votación distinta para cada uno de ellos. En cambio, la elección de los consejeros (primero tres, más tarde cinco) se hacía con una votación única: cada capitular indicaba tres (o cinco) nombres en una papeleta única; el Rector Mayor asignaba a los elegidos sus incumbencias según las necesidades.

El Capítulo General Especial, teniendo en cuenta los nuevos criterios que habían regido al reestructurar el Consejo (labor comenzada por el XIX Capítulo General), creyó conveniente revisar las normas para elegir los Consejeros. Así se llegó a la formulación actual del artículo 141.

Las novedades dignas de mención son dos. Como se decía, la elección se hace con voto distinto para cada uno, es decir, el Capítulo General elige no sólo como miembro del Consejo, sino que lo hace asignando un cometido preciso, determinado por las Constituciones.

La segunda innovación consiste en el dispositivo previsto para elegir los consejeros regionales. También son elegidos por el Capítulo General con votación distinta para cada uno de ellos; pero el artículo que estamos examinando indica que se haga preferiblemente a partir de una lista presentada por el respectivo Grupo de inspectorías.

Es una solución que considera dos datos. Por un lado, la pertenencia plena de los consejeros al Consejo General, que coopera con el Rector Mayor en la animación y el gobierno de toda la Congregación, fue determinante para la decisión del Capítulo General Especial de asignar su elección a todo el Capítulo General<sup>1</sup>. Por otra parte, la labor encomendada a los regionales —en las conexiones vertical y horizontal— hicieron ver que era razonable y oportuna una forma especial de señalación e indicación por parte de los Grupos de inspectorías que van a encomendarse a cada regional. Sin embargo, tal indicación no es vinculante para el Capítulo General; es sólo indicación de preferencia, sugerida explícitamente por las Constituciones.

*Las condiciones requeridas* para que un socio pueda ser elegido miembro del Consejo General, determinadas en el segundo párrafo del artículo 141, siguen el espíritu de cuanto se ha dicho al comentar el artículo 129, sobre el Rector Mayor. Recordamos que para el vicario se

<sup>31</sup> Cf. CGE 723.

añadió la condición del sacerdocio ministerial, dado que es superior mayor (cf. *Const.* 4 y 123).

*La duración en el cargo* de los miembros del Consejo General se indica, tanto para los casos ordinarios como para los especiales, en el artículo 142, que no ofrece novedad respecto a la legislación anterior.

En cambio, es nueva la disposición del artículo 142, introducida por el XXII Capítulo General, según la cual, en caso de muerte o cesación del Rector Mayor, el Capítulo General —que habrá de convocarse no más tarde de los nueve meses— procederá a elegir el Rector Mayor y el nuevo Consejo. Esto implica que todos los consejeros cesan en su mandato cuando desaparece el Rector Mayor.

La nueva norma se debe a dos consideraciones.

Ante todo, se evita tener que convocar, en un plazo de tiempo más o menos breve, un Capítulo General para elegir sólo a los miembros del Consejo y otro, cuando termine el mandato, para elegir sólo al Rector Mayor.

Por otra parte, pareció que respondía mejor a la naturaleza del mandato del Rector Mayor y a las incumbencias de su Consejo hacer coincidir siempre la elección del Consejo con la del Rector Mayor. Así, el Capítulo General, al elegir los miembros del Consejo, está en condiciones de tener en cuenta la persona con la que deberán colaborar en la animación y el gobierno de la Congregación.

### **Tres cargos particulares**

Después de hablar del Consejo General, encontramos dos artículos sobre tres cargos particulares que interesan a toda la Congregación.

#### *a) Secretario general (art. 144)*

El secretario general actúa al servicio del Rector Ma

yor y de su Consejo y, por su cargo, está en plena comunión con ellos.

Su papel lo califican las Constituciones como *función notarial*, por lo que su firma da fe pública a todos los actos oficiales del Rector Mayor y de su Consejo. Naturalmente, esto lleva consigo la responsabilidad del secretario general de proveer a que los actos estén redactados convenientemente, en su forma y en su materia, de acuerdo con cuanto prescribe el derecho común y el particular <sup>32</sup>.

Su papel requiere que asista, aunque sin derecho a voto, a las sesiones del Consejo, pues muchos de los actos oficiales van unidos a la actividad y a las votaciones del Consejo. Le está encomendada la redacción de las actas de las sesiones del Consejo. Se trata de un cargo delicado e importante, no sólo para la regularidad de los actos, sino también para que dichas actas sean instrumento útil de verificación para el Consejo, fuente de documentación para los asuntos que se resuelven y servicio a la historia para el futuro.

De las responsabilidades anejas al papel del secretario general el artículo de las Constituciones subraya explícitamente dos.

- En primer lugar, se encarga de las oficinas de la secretaria general: oficina de registro y

estadística, oficina jurídica y protocolo. Ofrecen un servicio imprescindible al Rector Mayor, al Consejo, a los dicasterios y a los regionales y, por ellos, a toda la Congregación. La organización, el funcionamiento, la eficacia y la actualización continua de dichas oficinas corresponden al secretario general.

- La otra responsabilidad encomendada explícitamente al secretario general es el cuidado del Archivo Central de la Congregación, dividido en cuatro secciones: archivo histórico (con la documentación ordenada y clasificada); el depósito (con la documentación de cualquier procedencia, todavía sin clasificar); el archivo corriente (con la documentación fichada, procedente de las oficinas de la dirección general); el archivo secreto (que contiene documentos que, por su naturaleza, deben permanecer secretos: cf. canon 489).

" Cf., por analogía, C/Canon 484.

da); el depósito (con la documentación de cualquier procedencia, todavía sin clasificar); el archivo corriente (con la documentación fichada, procedente de las oficinas de la dirección general); el archivo secreto (que contiene documentos que, por su naturaleza, deben permanecer secretos: cf. canon 489).

- Por último, para completar este punto, señalamos que el artículo 110 de los Reglamentos encomienda al secretario general la publicación de las *Actas del Consejo General*, órgano oficial donde se promulgan las directrices del Rector Mayor y su Consejo y se dan informaciones a los socios.

Descrita la figura y el papel del secretario general, el artículo dispone que lo nombra el Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo y que permanece en el cargo a voluntad del superior.

Dada la importancia de su cargo, participa en el Capítulo General (cf. *Const.* 151).

#### b) *Procurador general* (art. 145)

El artículo 145 confirma cuanto sobre la figura del procurador general establecían las Constituciones antes de revisarlas el Capítulo General Especial. Su principal incumbencia es despachar los asuntos de la Congregación con la Sede Apostólica. Su nombramiento corresponde al Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo. La duración del cargo depende del Rector Mayor. Se confirma también su participación en el Capítulo General.

En la nueva formulación, teniendo en cuenta lo previsto en el canon 212 del Código de derecho canónico, se añade que despacha los asuntos de la Congregación con al Sede Apostólica *ordinariamente*. Lo cual implica que presenta, ilustra y sigue los asuntos que la Congregación presenta, a tenor del derecho, a la Sede Apostólica y despacha los asuntos entre la Sede Apostólica y la Congregación. Es el canal ordinario de comunicación y de relaciones, permaneciendo firme la posibilidad de que el Rector Mayor se reserve personalmente, o encomiende a otros, asuntos especiales (cf. *Reglam.* 109).

El nuevo Código de derecho canónico no habla del procurador general como lo hacía el anterior. Deja implícitamente cualquier norma al derecho propio. De hecho, la Sede Apostólica reconoce su cargo para la comunidad mundial en el Anuario Pontificio.

El procurador general ejerce su cargo bajo la dirección y dependencia del Rector Mayor.

#### c) *Postulador general*

El segundo párrafo del artículo 145 presenta la figura y el cometido del postulador general. Se trata de una figura que de hecho ha existido desde los primeros pasos del proceso para la beatificación y canonización de Don Bosco. Ahora se incluye, por primera vez, en el texto de las Constituciones salesianas.

Se consideró que era obligado este reconocimiento, por la importancia que tienen en la historia y en la vida de la Congregación las causas de beatificación y canonización de nuestros hermanos y de otros miembros de la familia salesiana, y porque se trata de un cargo oficial de la Congregación al servicio de la comunidad mundial, acreditado

jurídicamente ante la Sede Apostólica.

Las incumbencias del postulador general se definen según las normas que dé la Sede Apostólica.

El nombramiento y la duración del cargo son idénticos a los del procurador general.

*Imploremos la gracia del Espíritu Santo para los miembros del Consejo General y su trabajo,*

*a fin de que su labor por la Sociedad sea provechosa  
y la puedan realizar con celo y alegría.*

" cf. CIC 1917. canon 517.

*Para que los miembros  
del Consejo General salesiano  
colaboren con el Rector Mayor y entre sí  
buscando en todo el bien de nuestra Sociedad  
y guiándola a una acción apostólica  
cada vez más eficaz,  
sobre todo en el campo de la educación  
de la juventud,*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Para que los miembros del Consejo General sean promotores de un diálogo  
constante con todas las inspectorías y comunidades desarrollado con respeto y  
claridad, para un intercambio fecundo de ideas y experiencias,*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Para que los salesianos de todo el mundo acojan las sugerencias y directrices del  
Rector Mayor y de su Consejo, a fin de lograr la unidad de la Congregación, y  
conservar intacto el espíritu del Fundador en su originalidad y en su catolicidad,*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

## **CAPITULO GENERAL (ARTS. 146-153)**

En el capítulo con que presentábamos la cuarta parte, se subrayaba con insistencia el valor fundamental de la unidad (cf. *Const.* 120. 122. 124) "para salvaguardar [dentro del legítimo pluralismo] el proyecto original del santo Fundador y conservar la vida y la eficacia de la Congregación" <sup>34</sup>.

" CGE 720.

El primero y principal garante de tal unidad debe ser el gobierno realizado desde el centro (cf. *Const.* 120). Ahora bie'n, entre las estructuras de unidad ocupa un lugar distinguido el Capítulo General. Es *el signo principal de la unidad de la Congregación dentro de su diversidad* Lo afirma el artículo 146, que comienza la sección de las Constituciones que habla del Capítulo General y describe su naturaleza, principalmente en su dimensión espiritual.

## Naturaleza e incumbencias del Capítulo General

El Capítulo General no es, primariamente, un plazo de tiempo señalado en las Constituciones ni, sobre todo, una asamblea jurídica en la que predominan las preocupaciones de carácter canónico o de organización práctica a breve plazo. Es, antes de nada, una reunión de hermanos (*Const.* 146), "signo de unidad en la caridad" ". Es un momento de expresión intensa y de vivencia profunda de la Congregación en cuanto "comunidad mundial" (*Const.* 59), que se reúne por medio de sus representantes de todas las circunscripciones y estructuras del mundo. A esto se refiere cabalmente el artículo 146 cuando afirma que *por medio del Capítulo General toda Sociedad ... se esfuerza por conocer ... la voluntad de Dios, para servir mejor a la Iglesia.*

El Capítulo General es un momento en que el ideal de la comunidad fraterna y apostólica, descrito en el capítulo quinto de la Regla, se hace visible y palpable incluso en su nivel mundial, no sólo para los hermanos capitulares, sino para todos los miembros de la Congregación, que son implicados en la preparación (cf. *Reglam.* 112) e informados oportunamente de sus trabajos (cf. *Reglam.* 124). Así pues, todos pueden participar de modo concreto en "la comunión de espíritu, testimonio y servicio que [nuestra Sociedad] vive en la Iglesia universal" (*Const.* 59).

" C/C, canon 631.

Esta comunión tiene, también para el Capítulo General, como fundamento espiritual el misterio de la Trinidad (cf. *Const.* 49), tal como recuerda el segundo párrafo del artículo 146. Los representantes de la Congregación se reúnen en nombre del Señor y son guiados por su Espíritu, a fin de discernir la voluntad de Dios en el movimiento de la historia presente y servir mejor a la Iglesia. Hacen una *reflexión comunitaria*, cuyo punto de referencia es, ante todo, el Evangelio —nuestra "regla suprema" (cf. *Const.* 196)—; en segundo lugar, el carisma del Fundador —"principio de unidad de la Congregación" (*Const.* 100)— y, finalmente, la sensibilidad por las necesidades de los tiempos y lugares, característica de nuestro espíritu (*Const.* 19) y criterio que orienta nuestra misión (*Const.* 41).

Consiguientemente, el Capítulo General es una asamblea que se dispone a recibir los impulsos del Espíritu Santo para que nuestra Sociedad pueda actualizar siempre su misión según las necesidades del momento.

Puede ser útil leer de nuevo aquí las recomendaciones del Rector Mayor en la carta con que convocaba el XXII Capítulo General, pues tienen validez para el futuro. El Capítulo General —escribe don Egidio Viganó— "deberá sintonizar perfectamente con el Espíritu del Señor; deberá mover a la Congregación a una atenta reflexión sobre el momento de la historia, sobre la solidaridad con las urgencias del mundo y sobre las necesidades de los pequeños y de los pobres, dentro de un crecimiento homogéneo según la identidad del proyecto inicial y de sus valores originales, suscitados por el Espíritu y destinados a un desarrollo vital más allá de los revestimientos caducos. Los aspectos espirituales que deberán caracterizar el acontecimiento capitular son el encuentro fraterno de los salesianos llegados de las más diferentes experiencias culturales y apostólicas, la claridad radical en el seguimiento de Cristo, la predilección pastoral de la juventud, la sensación de una unidad vocacional —por la que todos se sienten llamados a «estar con Don Bosco»—,

la reflexión seria —espiritualmente libre y convergente—, la apertura personal y la docilidad comunitaria al Espíritu Santo, en cuanto verdadero protagonista de la unanimidad que hay que construir en la Asamblea" <sup>36</sup>.

Todo Capítulo General es un don del Espíritu Santo a la Congregación y a la Iglesia. Es un acontecimiento eclesial que nos pone ante el pueblo de Dios y a su servicio en cuanto salesianos, es "un momento especialísimo de fidelidad a nuestra vocación" <sup>37</sup>. "La celebración del Capítulo General debería ser, é n un Instituto, un momento de gracia y de

acción del Espíritu Santo. Debería ser una vivencia gozosa, pascual y eclesial que beneficie al Instituto y a toda la Iglesia" <sup>38</sup>.

A esta luz leemos las palabras pronunciadas por Don Bosco al inaugurar el primer Capítulo General de la Sociedad (1877): "El divino Salvador dice en su Evangelio que donde están reunidos en su nombre dos o tres, allí está él con ellos. En estas reuniones no tenemos más fin que la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas redimidas por la Sangre preciosa de Jesucristo. Podemos, por tanto, estar seguros de que el Señor va a estar con nosotros y va a guiar las cosas de modo que sirvan para su mayor gloria" <sup>39</sup>.

El artículo 147 completa el anterior, presentando la naturaleza del Capítulo General en sus aspectos jurídicos: autoridad e incumbencias.

- En primer lugar el texto recuerda cuanto ya había explicitado en el artículo 120, que expone las estructuras fundamentales de nuestra Sociedad: "La autoridad suprema sobre toda la Congregación compete al Capítulo

ACS núm. 305 —año 1982—, pág. 8.

" Cf. ACS núm. 305 —año 1982—, pág. 7.

" Cf. *Elementos esenciales de la vida religiosa*, CRIS, 31 de mayo de 1983, núm. 51.

" *MB XLII*, 251.

General" (*Const.* 120). Es un principio confirmado también por el Código de derecho canónico <sup>40</sup>.

*La autoridad del Capítulo General* es distinta de la del Rector Mayor. Este, en cuanto moderador supremo, tiene potestad ordinaria de gobierno sobre todas las inspecciones, casas y socios (*Const.* 127; cf. canon 622). Su autoridad durante el mandato es personal, unipersonal y permanente; una sucesión inmediata, así como la sustitución por parte del vicario en caso de muerte, garantiza la presencia ininterrumpida de tal autoridad en la Congregación. Sin embargo, dado que el Rector Mayor es elegido por el Capítulo General y está obligado a desempeñar su cargo «según derecho» —el universal de la Iglesia y el propio, establecido por el Capítulo General—, puede decirse que está bajo la autoridad superior del Capítulo General, que por otra parte es esencialmente órgano de gobierno «ad hoc». Convocado por el Rector Mayor para un tiempo determinado (aunque pueda tener varias sesiones), ejerce su autoridad sólo durante el periodo de tiempo comprendido entre los actos oficiales de inauguración y clausura (cf. *Reglam.* 117 y 134). Su autoridad es suprema, porque de él depende no sólo la elección del superior general, sino sobre todo la publicación del derecho propio, pues sólo el Capítulo General tiene autoridad legislativa para toda la Sociedad. Al Rector Mayor le corresponde interpretar las leyes "para la dirección práctica" (cf. *Const.* 192).

- Acerca de *las incumbencias del Capítulo*, ya el artículo precedente exponía la general: reflexionar comunitariamente, para mantenerse fieles al Evangelio y al carisma salesiano, y responder a las necesidades nuevas de los destinatarios. El Código de derecho canónico afirma, con otras palabras, que la función del Capítulo es: "defender el patrimonio del Instituto ... y procurar la acomodación y renovación de acuerdo con el mismo" <sup>41</sup>.

<sup>40</sup> Cf. C/C, canon 631, § 1. <sup>41</sup> C/C, canon 631, § 1

El artículo 147 especifica dicha incumbencia global haciendo ver tres competencias particulares propias del Capítulo General:

a) *Legislar para toda la Sociedad*

El Capítulo General, como decíamos, es el órgano legislativo de la Sociedad. Desde que las Constituciones, redactadas por el Fundador, fueron aprobadas definitivamente por la Sede Apostólica (1874), todos los cambios de la Regla los han hecho sucesivos Capítulos Generales. De modo especial se recordará el X Capítulo General (1904), después de las nuevas normas de la Iglesia sobre los Institutos religiosos de 1901; el XII Capítulo General

- (1922), tras la promulgación del nuevo Código de derecho canónico de 1917 y, tras el Vaticano II y su mandato, los Capítulos Generales especial (1971-1972), veintiuno y veintidós, que procedieron a redactar el texto de las Constituciones según las directrices conciliares. Para el futuro sigue la posibilidad de cambio en las Constituciones. Esto compete al Capítulo General con la sucesiva aprobación de la Sede Apostólica (cf. *Const.* 148).

También los Reglamentos Generales, que con las Constituciones forman un solo cuerpo normativo y contienen verdaderas leyes de carácter universal, son de exclusiva competencia del Capítulo General<sup>42</sup>.

#### b) *Tratar los asuntos más importantes de la Congregación*

El Capítulo General puede dar orientaciones doctrinales sobre la vida y la misión de nuestra Sociedad (véanse, por ejemplo, los documentos de los Capítulos Generales diecinueve, veinte y veintiuno); pero también puede decidir sobre problemas particulares, vinculando a todos los socios, y encomendando su ejecución fiel al Rector Mayor con su Consejo y a los superiores de otros niveles. Tales

<sup>41</sup> Cf. Introducción a los Reglamentos Generales, al Final de esta obra.

decisiones deben ser conformes al espíritu de las Constituciones, como dice el artículo 148, y ser promulgadas por el Rector Mayor para tener fuerza vinculante en la Congregación.

c) *Elegir al Rector Mayor y a los miembros del Consejo General.* Es un acto de máxima responsabilidad ante la Congregación; se ha de preparar con la oración y realizarse con espíritu de fe (cf. *Reglan.* 127). El procedimiento está indicado en el artículo 153 de las Constituciones: la mayoría requerida es la absoluta, y lo más que puede haber son cuatro escrutinios. En los Reglamentos Generales se hallan otras precisiones de procedimiento (cf. *Reglam.* 126-133).

### **Frecuencia con que se convoca**

La frecuencia ordinaria con que se convoca el Capítulo General es de seis años (*Const.* 149), lo que dura el mandato del Rector Mayor y los miembros del Consejo General, elegidos por el Capítulo General (cf. *Const.* 128 y 142). Este ritmo puede cambiar según el artículo 143 de las Constituciones, es decir, cuando muere o cesa el Rector Mayor durante su mandato (cf. *Const.* 142), por lo que es necesario proceder a una nueva elección de Rector Mayor y de su Consejo.

Es posible convocar un Capítulo General extraordinario cuando lo requiera un motivo grave, a juicio del Rector Mayor, que, sin embargo, debe obtener el consentimiento de su Consejo. Ya no se requiere, en el nuevo Código, intervención de la Sede Apostólica.

### **Composición del Capítulo General**

Dada su naturaleza, descrita anteriormente, el Capítulo General debe tener una composición que "represente a

todo el Instituto" <sup>43</sup>. A esta disposición corresponde plenamente cuanto determina el artículo 151 de las Constituciones.

Este artículo señala en primer lugar los miembros «ex officio» o de derecho: el Rector Mayor y los miembros del Consejo General (tanto los salientes como los elegidos durante el mismo Capítulo), los Rectores Mayores eméritos, el secretario general, el procurador

general, el regulador del Capítulo General, los inspectores y superiores de visitadurías (ambos sustituibles eventualmente por sus respectivos vicarios). Siguen los delegados elegidos entre los profesos perpetuos en las diversas circunscripciones de la Congregación.

Tal composición garantiza, ante todo, la presencia del gobierno central ordinario de la Congregación en la persona del Rector Mayor y su Consejo.

Además, todas las circunscripciones ordinarias (inspectorías y visitadurías) están representadas al menos por dos hermanos: el respectivo superior y un delegado elegido por el Capítulo inspectorial. Otras posibles circunscripciones jurídicas tienen derecho a enviar un representante al Capítulo General, elegido según norma definida en el decreto de su erección (cf. *Const.* 156; *Reglam.* 114).

A fin de garantizar la superioridad numérica de capitulares elegidos sobre los miembros que participan de derecho en el Capítulo General, en nuestro derecho se ha establecido un procedimiento de elección de delegados basado en el criterio cuantitativo, es decir, según cierta proporción respecto al número de hermanos que hay en una inspectoría. Debe asistir un delegado elegido por los Capítulos de visitadurías e inspectorías que no lleguen a doscientos cincuenta profesos; dos delegados por cada inspectoría con doscientos cincuenta hermanos o más (cf. *Reglam.* 114). Este procedimiento lo introdujo, con miras

<sup>4</sup>. Cf. C/C, 631, § 1.

al Capítulo General Especial el Rector Mayor con su Consejo, previa autorización de la Congregación de religiosos e institutos seculares. Visto el resultado positivo de la experiencia, lo mantuvieron y ratificaron los Capítulos Generales como norma válida para el futuro. Hay que verlo también como otra aplicación concreta del principio de participación de los hermanos en la elección de los responsables del gobierno y en la preparación de sus decisiones "según las modalidades más convenientes" (*Consta* 123). A la vez que incrementa la voz de los hermanos, este procedimiento no compromete ni hace demasiado difíciles, por exceso de número de miembros, la funcionalidad y eficacia de la asamblea capitular y se adopta la máxima sencillez posible en la técnica de las elecciones <sup>44</sup>.

La última observación se refiere a la presencia significativa de los dos elementos complementarios en la vocación salesiana —el clerical y el laical (cf. *Const.* 4. 45)— en el Capítulo General. Es obvio, en primer lugar, que todo capitular representa a todos los hermanos de su inspectoría o visitaduría, sean coadjutores, diáconos o presbíteros. Pero, con objeto de valorizar la presencia de hermanos laicos al lado de clérigos, ya el XXI Capítulo General había formulado la orientación siguiente: "Al elegir los delegados de la inspectoría para el Capítulo General, los miembros del Capítulo inspectorial tengan en cuenta la posibilidad de elegir sus representantes también de entre los hermanos coadjutores, sobre todo cuando la inspectoría tiene derecho a mandar más de un delegado al Capítulo General" <sup>45</sup>. El XXII Capítulo General hizo suya dicha orientación y la incluyó en el artículo 169 de los Reglamentos Generales, donde se subraya la conveniencia de que los Capítulos y Consejos reflejen en su composición tal complementariedad de laicos y clérigos, propia de nuestra Sociedad.

" Cf. ACS, núm. 259 —diciembre de 1969—, págs. 6-7. " CG2J 210.

### **Normas de funcionamiento del Capítulo General**

El derecho propio debe incluir también normas que determinen el procedimiento del trabajo capitular y de las elecciones <sup>46</sup>. En nuestro derecho las normas principales se hallan en las Constituciones (*Const.* 150. 152. 153) y en los Reglamentos Generales (*Reglam.* **11-134**). Otras se fijan en el reglamento interno que cada Capítulo General establece al comenzar su trabajo. Son verdaderas decisiones capitulares y, por tanto, forman parte de nuestro derecho, aunque de por sí sólo tienen validez durante el Capítulo General.

Conviene citar brevemente, además de las ya aludidas, algunas normas de funcionamiento que aparecen en las Constituciones y en los Reglamentos Generales:

- La validez de los actos requiere la presencia de dos tercios, por lo menos, de miembros (*Const.* 152). Esta norma vale tanto para una reunión de elección como para aquella en que se toman decisiones. Adviértase que nuestro derecho pide mayoría «calificada», mientras que para el derecho común de la Iglesia basta la absoluta <sup>47</sup>.

- Una decisión capitular tiene fuerza de ley cuando la aprueba la mayoría absoluta, excepto en los cambios del texto de las Constituciones, para lo que se requiere la mayoría calificada de dos tercios, de acuerdo con el valor particular que tiene para nosotros el código fundamental (*Const.* 152 y 191); téngase en cuenta que el cómputo de la mayoría no se hace ya sobre votos válidos, como en la legislación anterior, sino sobre los presentes con derecho a voto <sup>48</sup>.

- No sólo las inspectorías y las comunidades locales, sino cualquier socio tiene derecho a hacer llegar al Capítulo General sus deseos y propuestas (*Reglam.* 112).

" Cf. C/C, canon 631, § 2.

" Cf. C/C, canon 119, núms. 1-2. " Cf. C/C, canon 119.

Esta facultad tan amplia es otro ejemplo de aplicación del principio de participación responsable y efectiva de todos los miembros (*Const.* 123) en "asunto de tanta importancia para nuestra Congregación" .

- El mismo principio se aplica al insistir en el deber, que tiene quien ejerce la autoridad, de favorecer información adecuada sobre las labores del Capítulo General (*Const.* 124): antes del Capítulo, al comunicar a los socios el lugar, la fecha y el fin principal (*Reglam.* 111); durante el Capítulo, dando informaciones oportunas y exhaustivas sobre la marcha de los trabajos (*Reglam.* 124); una vez realizadas las elecciones, dando a conocer inmediatamente su resultado (*Reglara.* 133).

- En el mismo contexto se establece: El Rector Mayor presentará al comenzar el Capítulo un informe general sobre el estado de la Congregación (*Reglan?* 119). Tal informe es responsabilidad del Rector Mayor en su conjunto y en los juicios particulares; pero en su redacción colaboran evidentemente los miembros del Consejo que le han asistido durante el mandato. Dicho informe es objeto de estudio y análisis por parte de la asamblea, incluso mediante diálogo con el Rector Mayor, a fin de desarrollar la conciencia de la comunidad mundial, comprender e individuar los puntos problemáticos, las necesidades y exigencias de la Congregación, medir el nivel de nuestra madurez y autenticidad apostólica, y discernir las orientaciones y trabajos para el futuro ". Evidentemente, este documento puede ser, incluso después de clausurar el Capítulo General, un válido instrumento de reflexión personal y comunitaria sobre la Congregación "qualis esse debet et qualis esse periclitatur", útil para corresponsabilizar y animar a todos los hermanos en la realización de la vocación que se comparte (cf. *Const.* 123).

" *MB* XIII, 250.

5° *CG22, RRM*, introducción, págs. 5-6.

*Recemos por el Capítulo General,*

*principal signo*

*de la unidad de la Congregación en su diversidad,*

*a fin de que sea dócil al Espíritu Santo*

*y resulte instrumento para prolongar*

*y propagar su obra*

*en el tiempo y en los acontecimientos.*

*Para que los miembros del Capítulo General*

*sean conscientes de su responsabilidad*

*y actúen en clima constante de oración,*

*al buscar la voluntad de Dios*

*en cuanto a la persona de los hermanos*

*y para el desarrollo de nuestra misión.*

*— Roguemos al Señor.*

*— Te lo pedimos, Señor.*

*Para que los miembros del Capítulo General*

*tengan iluminación*

*en todas las decisiones que hayan de tomar, sobre todo en la elección del Rector Mayor y de sus colaboradores más inmediatos.*

*— Roguemos al Señor.*

*— Te lo pedimos, Señor.*

*Para que el trabajo del Capítulo General*

*lleve a decisiones que favorezcan la armonía entre los hermanos y promuevan la eficacia de nuestra labor para mayor gloria de Dios*

*y bien de los jóvenes y los pobres.*

*— Roguemos al Señor.*

*— Te lo pedimos, Señor.*

## Capítulo XII

### **SERVICIO DE LA AUTORIDAD EN LA COMUNIDAD INSPECTORIAL**

*Tened cuidado de vosotros y del rebaño que el Espíritu Santo os ha encargado guardar, como pastores de la Iglesia de Dios, que él adquirió con la sangre de su Hijo (Hch 20, 28).*

Es evidente la consonancia de pensamiento con la cita que encabezaba el capítulo anterior. Pero es aquí precisamente donde interesa recordar el testamento espiritual de Pablo (*Hechos 20, 17-38*), documento básico para cualquier ejercicio de autoridad en la comunidad.

Ante todo, es la misma figura de Pablo la que da testimonio por la fuerza de su confesión personal ante los ancianos de la Iglesia de Efeso: revela su humildad, que es benignidad y ternura con todos, alude a las pruebas afrontadas y prevé que habrá de soportar otras peores, pero se mantiene fiel a la predicación del Reino de Dios (*20, 18-25*), con pleno desinterés material (*20, 33-35*). En una palabra, puede decir: "Nunca me he reservado nada, os he anunciado enteramente el plan de Dios" (*20, 27*).

La exhortación a los responsables de la comunidad no es más que una invitación a proseguir la acción pastoral de Pablo: el cuidado solícito del rebaño, que es también vigilancia, porque merodean en torno lobos rapaces (recuerda el lenguaje de Juan cuando habla del buen pastor: cf. *Jn 10*), el cuidado de quien sabe que es el Espíritu Santo quien le ha encomendado aquellos de los que ha sido constituido pastor, la conciencia que siente la

responsabilidad de que el dueño legítimo, el único pastor es Jesucristo crucificado (20, 28).

No dejaremos de observar la eclesialidad de este servicio pastoral ("pastores de la Iglesia de Dios"), que no se reduce a los obispos o a quien trabaja en estructuras parroquiales, sino que llega a todos los que, en comunión con el obispo y la Iglesia local, guían pastoralmente a una porción del pueblo de Dios. Tanto más, podría decirse, quien, como la autoridad inspectorial, tiene responsabilidad específica en lo concreto de las Iglesias locales.

Según el orden adoptado para la cuarta parte, al capítulo que expone las estructuras de nivel mundial sigue el de las inspectoriales.

Tal colocación concuerda con el papel específico de la inspectoría: ser puente entre las comunidades locales y la mundial, que es toda la Congregación.

La inspectoría «une» en comunidad más amplia varias comunidades locales (*Const.* 157) y encarna la fraternidad de sus hermanos con los de otras inspectorías y de toda la Congregación<sup>1</sup>.

El orden interno del capítulo corresponde al del capítulo precedente, con esta diferencia: antes de hablar del superior-inspector, del Consejo inspectorial y del Capítulo inspectorial encontramos unos artículos sobre la división de la Sociedad en circunscripciones jurídicas autónomas.

Así pues, el capítulo ofrece el esquema siguiente:

1. *Circunscripciones jurídicas*:
  - quién las erige, delimita y suprime: *art. 156*
  - inspectoría: *art. 157*
  - visitaduría: *art. 158*
  - delegaciones inspectoriales: *art. 159*
  - adscripción a una circunscripción: *art. 160*
- CC CGE 512; *Const.* 58.
2. *El inspector*:
  - figura e incumbencias: *art. 161*
  - nombramiento y potestad: *art. 162*
  - duración del cargo: *art. 163*
3. *Consejo inspectoriak*
  - incumbencia general y composición: *art. 164*
  - necesidad de consentimiento del Consejo: *art. 165*
  - condiciones para ser nombrado consejero: *art. 166*
  - designación y duración del cargo: *art. 167*
  - vicario del inspector: *art. 168*
  - ecónomo inspectorial: *art. 169*
4. *Capítulo inspectorial*:
  - naturaleza y autoridad: *art. 170*
  - competencias: *art. 171*
  - frecuencia: *art. 172*
  - composición: *art. 173*
  - voz activa para elegir delegados: *art. 174*

La siguiente exposición considera cada una de las cuatro secciones en su conjunto, sin analizar artículo por artículo.

## **CIRCUNSCRIPCIONES JURIDICAS (ARTS. 156-160)**

Dado que el Código de derecho canónico pide que las Constituciones indiquen cuáles son las *circunscripciones jurídicas* y a quién corresponde constituir las <sup>2</sup>, el capítulo comienza con una sección dedicada a tratar este punto en su conjunto.

2 Cf. or, canon 581.

Circunscripciones jurídicas y adscripción a ellas

El primer artículo, de carácter general, afirma que la división de la Sociedad en

circunscripciones es competencia del Rector Mayor con su Consejo y que, ordinariamente, la Sociedad se divide en *inspectorías o visitadurías* (Const. 156).

Al Rector Mayor se le confiere amplia facultad de actuar al respecto, a fin de solucionar las necesidades de la Congregación, esparcida por todo el mundo; pero, en la praxis ordinaria, hay que tener en cuenta lo que prescribe el Código de derecho canónico acerca de una "provincia" o de una "parte del instituto equiparada a la misma". Tales circunscripciones son gobernadas por un "superior mayor" con potestad ordinaria, propia o vicaria<sup>3</sup>.

Las dos clases de circunscripciones indicadas por el Código corresponden en nuestro derecho propio, respectivamente, a la inspectoría, introducida ya por Don Bosco en 1879, cuando la expansión de la Congregación requirió una división territorial, y la visitaduría, contemplada en nuestros privilegios, así como en las Constituciones anteriores al Capítulo General Especial s. En la revisión hecha por el XXII Capítulo General, la visitaduría aparece allado de la inspectoría. •

Las «delegaciones directamente dependientes del Rector Mayor», creadas por el XXI Capítulo General, ya no figuran en el texto definitivo, porque se referían a "partes equiparadas a una provincia", según constaba por su estructura: unión de varias casas, superior con Consejo, Capítulo propio, superiores locales con sus respectivos Consejos. Requerían, por tanto, un superior con potestad ordinaria y no sólo delegada. Al ser aprobadas y promulgadas las Constituciones, el Rector Mayor suprimió las

Cf. C/C, canon 620.

° Cf. MB XIV, 41-42; cf. también T. VALSECCHI, *Origine e sviluppp delle ispellorie salesiane*, en RSS, núm.3 —julio-diciembre de 1983—, págs. 252.273. <sup>3</sup> Cf. *Constituciones de 1966*, art. 83.

delegaciones que dependían directamente de él y las convirtió en visitadurías<sup>6</sup>, excepto la casa generalicia, que, por ser sólo una comunidad y no parte equiparada a una provincia, quedó bajo la dependencia directa del Rector Mayor'.

En las nuevas Constituciones se precisa también la *pertenencia de cada socio a una determinada circunscripción jurídica* (Const. 160). Por su profesión religiosa al terminar el noviciado, el socio se incorpora a la Sociedad Salesiana (cf. Const. 59 y 107); pero también queda adscrito a la circunscripción jurídica para cuyo servicio pidió ser admitido. La expresión se eligió de propósito, pues no siempre el inspector que admite el candidato a la profesión lo adscribe a su propia inspectoría; por ejemplo, en los noviciados interinspectoriales.

El traslado temporal o definitivo de una circunscripción

otra es siempre posible. Las autoridades competentes y las modalidades de procedimiento se precisan en los Reglamentos Generales (cf. *Reglam.* 151). En ellos hay también un artículo sobre la adscripción del hermano a una determinada casa salesiana (*Reglam.* 150), que así se convierte, para todos los efectos jurídicos, en su domicilio religioso s.

Otro elemento que merece ser destacado es que también para la erección o modificación de las circunscripciones jurídicas se aplica expresamente el principio de la participación y corresponsabilidad (Const. 123). El Rector Mayor consulta ampliamente a los hermanos interesados antes de tomar una decisión (Const. 156). Lo mismo hay que decir para el traslado de un socio a otra circunscripción: el inspector debe escuchar al hermano interesado.

<sup>6</sup> Cf. ACG, núm. 312 —año 1985—, págs. 58-63. Cf. ACG, núm. 312 —año 1985—, págs. 57-58. Cf. C/C, canon 103.

## La inspectoría

Para la inspectoría se mantiene, al menos en el texto oficial italiano, el término elegido expresamente por Don Bosco, al que corresponde el nombre de «inspector» para el superior que preside tal circunscripción (Const. 161) ».

La segunda parte del artículo 58 consideraba la inspectoría, sobre todo, en su aspecto de

comunidad fraterna y apostólica que sostiene, une y crea solidaridad; ahora el artículo 157 pone el acento en la estructura apostólico-religiosa y la entidad canónica que goza de la autonomía que le compete según las Constituciones.

*La inspectoría—dice el texto— une, en una comunidad\_?rufa amplia, varias comunidades locales.* Lo característico de la inspectoría es reunir comunidades locales en una comunidad más amplia, según un proyecto apostólico unitario que lleva a las Iglesias particulares la misión de toda la Sociedad.

La inspectoría es típicamente una «estructura de mediación». Por un lado, al encarnarse en un territorio y en una Iglesia local, es heredera del sentido de lo concreto que guió a Don Bosco al adaptarse a las situaciones sociales y eclesiales que cambian; por otro, la comunidad inspectorial invita constantemente a unidad con la comunidad mundial, haciendo sentir la pertenencia al cuerpo de la Congregación y estimulando a un cotejo permanente de fidelidad a Don Bosco. "Ninguna comunidad inspectorial —escribió el Rector Mayor don Luis Rícceri— es verdaderamente leal con sus miembros, si no los lleva, más allá de sí misma, a la unidad de la Congregación mundial" « o.

Observemos que, aun precisando aspectos canónicos, las Constituciones subrayan una vez más, como lo hizo el artículo 58, que dicha estructura está al servicio de la comunión y de la misión apostólica en las Iglesias particulares.

<sup>9</sup> Cf. *MB XIII*, 280.

ACS, núm. 272 —año 1973—, pág. 221.

En este artículo se repite la idea, señalada ya en el 120 (cf. el comentario hecho allí sobre la expresión «se configura»), de que la inspectoría encarna en un territorio determinado "la vida y la misión" de la Congregación, es decir, nuestro carisma, la identidad de nuestra vocación. Deben darse *las condiciones necesarias y suficientes* para realizarlo —afirma el artículo—, y da así un criterio general para erigir una inspectoría, que de hecho remite a otros criterios más específicos: los de la acción salesiana (cf. *Const.* 40-43), los del aspecto comunitario de la misión (cf. *Const.* 44, y el 58, ya recordado) o, por último, los -de la inserción en el ambiente social (cf. *Const.* 7) y eclesial (cf. *Const.* 48).

### **La visitaduría**

La visitaduría, como "parte equiparada", es afín a una inspectoría (*Const.* 158). Para esta circunscripción se quiso mantener la denominación que ya existía en nuestro derecho propio (ver los «Privilegios» otorgados a la Congregación).

Se forma cuando no existen las condiciones necesarias y suficientes para erigir una inspectoría. Se indican algunos motivos que pueden impedir la erección de una inspectoría: escasez de personal, insuficiencia de medios económicos; pero podría haber otras razones para erigir una visitaduría: por ejemplo, el hecho de que no exista toda la gama de la misión salesiana, sino únicamente un servicio específico, como la visitaduría de la Universidad Pontificia Salesiana.

Por otro lado, la situación geográfica, el número de casas o de hermanos o diversas circunstancias (socioculturales, políticas, etcétera) pueden requerir que una agrupación de casas se trate como una entidad autónoma, es decir, como parte equiparable a una provincia.

La visitaduría podrá después desarrollarse y reunir las condiciones para convertirse en inspectoría: por ejemplo, aumento de personal o desarrollo de la presencia salesiana en un determinado territorio; pero puede seguir así durante mucho tiempo, mientras exista el motivo por el que fue constituida: el servicio específico, por ejemplo, que le fue encomendado.

### **Delegación, inspectorial**

La delegación inspectorial (*Const.* 159) no es circunscripción jurídica de la Congregación, es decir, parte jurídicamente autónoma, sino que continúa siendo parte integrante de una

inspectoría.

Se trata de un grupo de comunidades que, dentro de una inspectoría se hallan en situación común especial (por ejemplo, en zona lejana, en otra nación, con otra lengua, en un territorio misionero en sentido estricto, etcétera); pero no reúnen los requisitos para ser circunscripción jurídica (inspectoría o visitaduría) autónoma. La constitución de la delegación es competencia del inspector, el cual continúa siendo su superior mayor para todos los efectos. Nombra un delegado con los poderes que crea oportuno conferirle. Sin embargo, dado que un juicio sobre tales condiciones puede tener aspectos que superen los intereses inspectoriales e impliquen a la Congregación (cf. *Const.* 156), se requiere, tanto para formar la delegación como para nombrar al delegado por parte del inspector, aprobación del Rector Mayor.

## EL INSPECTOR (ARTS. 161-163)

### Figura e incumbencias

Ya en las partes anteriores se ha hablado de la figura y de las incumbencias del inspector. En particular en el artículo **44**, que trataba de la misión comunitaria, se presentó al inspector como "animador del diálogo y de la participación", que dirige el discernimiento pastoral de la comunidad inspectorial, a fin de realizar el proyecto educativo-pastoral común. En el artículo 58 —comunidad inspectorial—, si bien no se lo nombra explícitamente; es obvio que el inspector es el primer responsable de las tareas que se indican. Podemos afirmar que todo el contenido de aquel artículo se resume en el artículo 161, donde se dice que el servicio del inspector tiene por objeto *formar una comunidad inspectorial fraterna*.

El inspector es, sobre todo, *animador y pastor* de su comunidad inspectorial. "Ejerce su servicio ... con caridad y sentido pastoral" (*Const.* 161). Su acción animadora se refiere a "la vida religiosa y a la actividad apostólica" de la comunidad inspectorial, es decir, a toda la identidad vocacional salesiana, como se describe en la primera y segunda parte de las Constituciones. Tiene responsabilidad particular en la formación de todos los socios (cf., para la formación permanente, *Reglaria.* 101), pero especialmente de los novicios y de los hermanos jóvenes (*Const.* 161).

Como animador y pastor debe estar cerca de sus hermanos, para conocerlos, seguirlos, alentarlos, unirlos: "Un padre cuya labor es ayudar a sus hijos, a fin de que vayan bien sus asuntos y, por tanto, los aconseja, les echa una mano, les enseña cómo superar circunstancias críticas" h t. Por esto, los Reglamentos dicen que "el inspector procurará estar a menudo personalmente con los hermanos, en espíritu de servicio y comunión fraterna" (*Reglaria* 146). Una vez al año hará la visita inspectorial a cada una de las comunidades, realizando con cada hermano y con toda la comunidad una verificación diligente sobre el modo de vivir la identidad vocacional (*Reglaria* 146). Prestará atención particular a los directores, con quienes mantendrá contactos frecuentes (*Reglaria* 145).

Su atención se extiende también a los grupos de la

ti 1 *Capitulo generale 1877, en MB XIII, 281.*

familia salesiana (*Reglaria* 147) y a los colaboradores seculares (*Reglaria* 148) ¡Hoy es una responsabilidad exigente!

Su presencia en la inspectoría debe ser precisamente la del alma en el cuerpo: presencia continua y atenta, comprensiva y afectuosa, orientadora y conductora.

Puede recordarse cuanto dice el Código de derecho canónico sobre los superiores religiosos en cuanto animadores y guías de sus hermanos: "Los superiores ... en unión con los miembros que se les encomiendan deben procurar edificar una comunidad fraterna en Cristo, en la cual, por encima de todo, se busque y se ame a Dios. Nutran, por tanto, a los miembros con el alimento frecuente de la palabra de Dios e indúzcanlos a la celebración de la sagrada liturgia" <sup>12</sup>. El Código alude claramente al *ministerio de enseñar* que el superior está llamado a ejercer. Dice el documento *Mutuae relationes*: "[El Superior] tiene la misión y

la autoridad del maestro de espíritu con relación al proyecto evangélico del propio Instituto" u. El inspector está llamado a ser maestro, ante todo con su vida, pero también mediante su palabra orientadora y estimulante. Al lado de tal quehacer no hay que olvidar el tan importante para un inspector salesiano, que tiene en Don Bosco su modelo, de *santificar* a sus hermanos. En este nivel se manifiesta, de modo especial, la gracia del ministerio sacerdotal del inspector. En la celebración de los sacramentos, principalmente de la Reconciliación y de la Eucaristía, lleva a sus hermanos el don del Espíritu, y guía la comunidad inspectorial hacia el cumplimiento perfecto de la voluntad del Padre.

Después de subrayar estos aspectos esenciales, las Constituciones hacen ver que el inspector *anima gobernando*. Es el superior de su comunidad: la Iglesia le ha dado una autoridad personal específica: *Tiene potestad*

*ordinaria, en el fuero interno y externo, sobre todas las casas y los socios de la inspectoría, a tenor de las Constituciones y del derecho* (Const. 162).

Su potestad, tanto la ordinaria eclesiástica de gobierno o de jurisdicción como la llamada «dominativa»<sup>14</sup>, está vinculada a su cargo mientras dure el mandato. Lleva consigo el derecho (y deber) final del superior de discernir y decidir lo que hay que hacer".

Sin embargo, el inspector no ejerce su autoridad a solas. Está *asistido por un Consejo*, cuyos miembros le ayudan en su servicio de autoridad. Se afirma esto ya en el artículo 161, que describe la figura del inspector, para después tomarlo de nuevo y especificarlo en los artículos que hablan del Consejo inspectorial.

Por último, el inspector *ejerce su servicio en unión con el Rector Mayor* (Const. 161), Se recuerda, así, cuanto enunciaba el artículo 122 como principio general (cf. también *Const. 58y Reglanz. 144*).

Nombramiento del inspector

En la revisión posconciliar de las Constituciones quedó confirmada nuestra tradición jurídica ininterrumpida sobre el procedimiento para nombrar un inspector.

Sin embargo, el Capítulo General Especial introdujo *la consulta*, tras las indicaciones de *Ecclesiae sanctae*<sup>6</sup>, a fin de dar a los hermanos la posibilidad de participación efectiva en la elección de los responsables del gobierno. Tenemos aquí otro caso en que se aplica claramente el principio de participación y corresponsabilidad (cf. *Const. 123*). La conveniencia de una consulta para nombrar a los superiores, por lo demás, se afirma explícitamente en el nuevo Código<sup>17</sup>.

" Cf. C/C, canon 596, §§ 1. 2.

" Cf. *Elementos esenciales de la vida religiosa*, CRIS 31 de mayo de 1983, núm. 49.

1 Cf. *ESII*, 18.

Las modalidades de la consulta las precisa el artículo 143 de los Reglamentos Generales. Compete inmediatamente al Rector Mayor, que puede realizarla por un delegado suyo (en la mayoría de los casos será por el consejero de la región a que pertenece la inspectoría interesada).

En el artículo 162 se indican también dos requisitos necesarios para que un hermano pueda ser nombrado inspector: el carácter sacerdotal, que da una peculiaridad especial a todo su servicio, como se ha dicho en otro lugar", y un adecuado período de tiempo después de la profesión perpetua".

### **Duración del cargo**

También la duración del inspector en el cargo sigue siendo la tradicional y constante: seis años. Sin embargo, el Capítulo General Especial introdujo la norma de que ordinariamente no es posible la reelección inmediata para otro sexenio en la misma inspectoría o en otra: se requiere la interrupción de un año por lo menos. No obstante, por motivos particulares puede

resultar necesario o conveniente un segundo mandato. De aquí el adverbio «ordinariamente».

Dicha norma quedó confirmada en el texto definitivo. Corresponde al criterio de la temporalidad en el cargo y de la oportuna alternación, señaladas por el Código de derecho canónico: "Los superiores, nombrados por tiempo determinado, no desempeñen cargos de gobierno durante tiempo largo y sin interrupción" <sup>20</sup>,

Cf. c7c; canon 625, §3.

Ver comentario del artículo 121. " Cf. C/C, canon 623.

Cf. C/Ccanon 624, §§ 1 y 2.

## **CONSEJO INSPECTORIAL (ARTS. 164-169) Incumbencias del Consejo inspectorial**

Ya en el artículo 161 hallábamos una referencia a la ayuda que el inspector recibe de su Consejo en el ejercicio de su cargo. En el artículo 164 el sujeto es el Consejo, cuya incumbencia general es colaborar con el inspector *en todo lo referente a la animación y al gobierno de la inspectoría*. Encontramos aquí, de nuevo, el binomio «animación y gobierno» (cf. *Const.* 130, que habla 'del Consejo General), con que se quisieron indicar los dos aspectos de la dirección de la comunidad, que se integran y se completan recíprocamente y se refieren a todo el amplio campo "de la vida y la misión" de la Congregación en el territorio que abarca la Inspectoría. Los Reglamentos Generales especifican así la labor general del Consejo inspectorial: "Colaborar con el inspector en el desarrollo de la vida y la misión salesiana, ayudarle a conocer las situaciones y a verificar la actuación del proyecto inspectorial" (*Reglara* 155).

No se quisieron explicitar, para toda la Congregación, fuera de la administración de los bienes, otros sectores específicos que puedan encomendarse a cada miembro del Consejo inspectorial, como en cambio se hizo para el Consejo General, a fin de dejar a cada inspectoría máxima libertad de proveer como crea más oportuno, según las situaciones.

El inspector, por su parte —recomienda el artículo 165— debe hacerse ayudar de su Consejo y "promover la colaboración activa y responsable de sus consejeros". También el Código de derecho canónico insiste expresamente en ello: "Conforme a la norma de las Constituciones, los superiores tengan su Consejo propio, de cuya colaboración deben valerse en el ejercicio de su cargo" <sup>21</sup>.

<sup>21</sup> GrC; canon 627, § 1.

Las Constituciones y los Reglamentos dan indicaciones sobre ello. El inspector convocará su Consejo con regularidad, por lo menos una vez al mes (*Reglara* 155). Escuchará siempre a su Consejo en las cosas de mayor importancia, antes de tomar una decisión; pero en determinados casos no puede proceder válidamente sin obtener primero el consentimiento o, según los casos, el parecer del Consejo. Tales casos se enumeran en el artículo 165 de las Constituciones (consentimiento) y, en los artículos 156 (consentimiento) y 157 (parecer) de los Reglamentos. En estas ocasiones la ayuda del Consejo resulta tan imprescindible, que condicionan la misma posibilidad de actuar el inspector <sup>22</sup>.

## **Composición del Consejo inspectorial**

El Consejo lo preside el inspector; sin embargo, como se dijo del Rector Mayor, no es miembro del Consejo ni vota. Lo forman el vicario, el ecónomo y un número impar de otros consejeros, tres o cinco según las necesidades de las inspectorías. Así se garantiza normalmente que no haya empate en las votaciones, y se evita la suspensión de asuntos importantes por tal motivo.

Los miembros del Consejo los nombra el Rector Mayor. Como tales nombramientos son numerosos y dada la irregularidad de las fechas, el Rector Mayor puede proceder también con el consentimiento del Consejo General reducido (cf. *Const.* 132, § 2).

Los candidatos los propone el inspector, que tiene también competencia para organizar la consulta entre los hermanos de la inspectoría (*Const.* 167). Sin embargo, sus modalidades

dependen del Rector Mayor con su Consejo (*Reglara* 154). Fueron establecidas y entraron en vigor el 15 de abril de 1985<sup>23</sup>.

11 Cf. C/C, canon 627, § 2.

<sup>23</sup> CF. ACG, núm. 312 —año 1985—, págs. 52-53.

Vistos el peso y la responsabilidad de este cargo, no sólo por la incumbencia general de colaborar con el inspector en la animación religiosa y pastoral de la inspectoría, sino también por dar su voto en los casos previstos (entre los que se hallan la admisión a las profesiones y las órdenes sagradas), se requiere que el candidato lleve por lo menos cinco años de profeso perpetuo<sup>24</sup> y haya terminado el currículo de la formación inicial (*Const.* 166). Para el vicario del inspector se requiere, además, carácter sacerdotal, ya que es superior mayor en un Instituto religioso clerical 25.

### **Vicario del inspector**

La figura del vicario del inspector fue introducida por el X13( Capítulo General y posteriormente adoptada en la revisión, del texto de las Constituciones. Según el nuevo Código es ordinario religioso y superior mayor<sup>26</sup>. En consecuencia, tiene cargo eclesiástico con potestad ordinaria vicaria. Lo cual significa que desempeña el cargo no sólo cuando debe sustituir al inspector ausente o impedido, sino que posee siempre potestad ordinaria vicaria. Es, por tanto, siempre el «vice» del inspector, hombre de confianza, su *primer colaborador*, como dice el artículo 168.. Su función general es prolongar e integrar la acción del inspector, y comprende *todo lo que se refiere al gobierno ordinario de la inspectoría* (*Const.* 168). Está, pues, llamado a asistir, aconsejar y completar al inspector, sin reemplazarlo.

El vicario puede recibir otras encomiendas especiales del inspector, por las que puede ejercer, de modo más concreto y habitual, su potestad, siempre en nombre del inspector.

" Cf. C/C, canon 623.

" Cf. C/C, canon 620; cf. *Consi.* 4 y 121. " Cf. C/C, canon 134, 1 1; canon 620.

Los Capítulos Generales no quisieron especificar más ni en el texto de las Constituciones ni de los Reglamentos, dado que, según la experiencia de los últimos sexenios, el vicario del inspector aparece encargado de sectores distintos: en una inspectoría lleva la formación; en otra se encarga de la pastoral juvenil o de la promoción vocacional; en otras atiende al sector escolar o a la familia salesiana, etcétera. Por ello se prefirió dejar aquí amplia libertad de acción al inspector, con objeto de facilitar la adaptación del cargo del vicario a las necesidades diversas y cambiables de cada inspectoría y a las cualidades personales de los hermanos interesados.

### **Ecónomo inspectorial**

El ecónomo inspectorial es el único miembro del Consejo al que se le confía, en nuestro derecho, la responsabilidad inmediata de un sector particular: la administración de los bienes temporales de la inspectoría y el control y la coordinación de las administraciones locales. En el desempeño de su cargo depende siempre del inspector, que también en este sector conserva la responsabilidad última (cf. *Const.* 161 y 190). Actúa, pues, en nombre del inspector, pero con responsabilidad propia en las obligaciones que le asignan las Constituciones y los Reglamentos (cf. *Const.* capítulo XIV y *Reglam.* 193-197).

*Recemos por nuestra inspectoría (visitaduría), por sus superiores y por todos los hermanos, a fin de que en el territorio donde actúa haga presente el carisma de Don Bosco para bien de la juventud necesitada.*

*Por todos los hermanos de nuestra inspectoría, para que la fidelidad a Don Bosco*

*y a su espíritu,*

*la entrega a la juventud pobre*

*y la atención a los signos de los tiempos*

## CAPITULO INSPECTORIAL (ARTS. 170-174)

### Naturaleza y autoridad del Capítulo inspectorial

El artículo 170 describe la *naturaleza* del Capítulo inspectorial, aprovechando el concepto, profundizado durante el camino de revisión de las Constituciones, de la comunidad inspectorial<sup>27</sup>, que "une, en una comunidad más amplia, varias comunidades locales" (*Const.* 157). Las comunidades locales, "parte viva de la comunidad inspectorial" (*Const.* 58), hallan en el Capítulo inspectorial un momento particular para poder vivir e intensificar el sentido de su pertenencia a la inspectoría, superando la visión, de hecho un poco restringida, del propio ambiente y actividad e interesándose por los problemas generales de la inspectoría.

Espiritual y fundamentalmente el Capítulo inspectorial es *una reunión fraterna*, en el sentido profundo descrito en el quinto capítulo de las Constituciones (ver, sobre todo los artículos 49 y 50). La fraternidad tiene su raíz en la llamada de Dios, que se concreta en la convocación a esta reunión, que tanto incide en la vida y la misión de la comunidad inspectorial; su fuente se halla en la presencia del Señor, en cuyo nombre se reúnen los capitulares; su fuerza inspiradora procede del Espíritu Santo, activamente presente para guiar el discernimiento comunitario, para ayudar a conocer la voluntad de Dios y para animar un servicio mejor a la Iglesia".

Jurídicamente el Capítulo inspectorial es la *asamblea representativa* de los hermanos de las comunidades locales.

Mediante la elección local e inspectorial se asegura la presencia proporcionada de todas las comunidades y de

•  
" Cf. *CGE 512*.

" Véase, por analogía, cuanto se dice en el artículo 146 sobre el Capítulo General. todos los socios. De esa forma, en él se refleja el conjunto de actividades y obras, de experiencias y dones de toda la comunidad inspectorial.

A diferencia del Consejo inspectorial, el Capítulo inspectorial es organismo colegial, en el que todos sus miembros ejercen juntos, con igual derecho, los legítimos poderes que le competen. •

La *autoridad del Capítulo inspectorial* se indica en la segunda parte del artículo 170. No se trata de autoridad legislativa, como la del Capítulo General.(cf. *Colas/*. 147); pero tampoco es meramente consultiva. El Capítulo inspectorial puede *tomar decisiones* sobre cuanto se refiere a la inspectoría, dentro de las competencias que le asignan las Constituciones y los Reglamentos. Sus principales competencias, como veremos, figuran en el artículo 171; otras se hallan esparcidas por nuestra Regla. Al Capítulo inspectorial, pues, se le reconocen verdaderos poderes (cf. *Const.* 120); pero no en sentido absoluto: sus decisiones necesitan aprobación del Rector Mayor con su Consejo antes de adquirir fuerza vinculante en el ámbito de la inspectoría:

### **Competencias del Capítulo inspectorial**

En el artículo 171 se indican las *competencias* generales y principales del Capítulo inspectorial:

• Las dos primeras se refieren a la *buena, marcha* de la inspectoría, sobre todo, *la vida religiosa y pastoral* (otra forma de enunciar «la vida y la misión», expresión que hallamos con frecuencia en las Constituciones). Objeto, pues, de la atención capitular es todo el amplio campo de nuestra identidad vocacional. El Capítulo inspectorial puede "establecer" y "buscar los medios adecuados para promover" la vida y la misión, aunque siempre respetando las competencias asignadas por las Constituciones y los Reglamentos a otros órganos de gobierno (*Const.* 170). No puede, por tanto, reemplazar al inspector o al Consejo

inspectorial, tratando casos cuya solución corresponde propiamente al inspector y a su

Consejo. Las determinaciones del Capítulo en el ámbito de tales competencias no pertenecen al gobierno ordinario, sino que son orientaciones generales o pautas de acción para un período de tiempo más largo (normalmente tres, años).

- La tercera competencia del Capítulo inspectorial se refiere *al estudio y la verificación de la actuación*, en la inspectoría y en sus comunidades locales, de las determinaciones del Capítulo General, sobre todo del inmediatamente anterior. En efecto, el Capítulo inspectorial es "el medio más oportuno para suscitar la participación de los hermanos en el estudio y actuación de las decisiones capitulares"<sup>29</sup>. Con frecuencia el Capítulo General asigna expresamente a los Capítulos inspectoriales determinadas incumbencias, sobre las que deben tomar decisiones.

Existe también un lazo estrecho entre el Capítulo inspectorial y el Capítulo General siguiente. Aparece en el artículo 112 de los Reglamentos: Los Capítulos inspectoriales pueden enviar propuestas y aportaciones de estudio para preparar el Capítulo General convocado por el Rector Mayor. Además, para dicho Capítulo General, el Capítulo inspectorial procederá a elegir uno o dos delegados y sus suplentes (quinta competencia).

- La cuarta competencia del Capítulo inspectorial concierne a la redacción y revisión del *directorio inspectorial*. Este pertenece al derecho propio de nuestra Sociedad en el ámbito de cada inspectoría (*Const.* 191), pues forma parte de la normativa que, subordinadamente, contiene disposiciones ejecutivas o aplicativas de nuestro código fundamental: las Constituciones. Según los principios de subsidiariedad - y de descentralización (cf. *Const.* 124), varias materias, como hemos visto, se asignan al gobierno inspectorial. Establecer tales normas es competencia del

•  
" CGE 760.

Capítulo inspectorial, que las agrupa en un directorio, que, sin embargo, sólo tendrá fuerza obligatoria cuando las apruebe el Rector Mayor con su Consejo (cf. *Const.* 171).

Algunas materias particulares, asignadas explícitamente a los directorios inspectoriales, se refieren a la pobreza religiosa (*Reglara* 58), a la vida de oración (*Reglam.* 72 y 74), a la formación salesiana (*Reglara* 87. 88. 106), a la administración de los bienes temporales (*Reglara* 190).

El Rector Mayor con su Consejo ha dado algunas aclaraciones y orientaciones sobre el directorio inspectorial, destacando su fin: "Aplicar a las realidades locales los principios y normas de la legislación general, para hacer más concreta y eficaz en la comunidad inspectorial la fidelidad a nuestras Reglas"<sup>30</sup>.

### **Frecuencia de su convocación**

La frecuencia ordinaria de convocación del Capítulo inspectorial, tras la revisión hecha por el Capítulo General Especial, es trienal (antes era cada seis años). El motivo principal de tal novedad fue ofrecer a hermanos y comunidades mayor posibilidad de participación corresponsable en la conducción de la inspectoría (cf. *Const.* 123), cabalmente por medio del Capítulo inspectorial, la asamblea más calificada y representativa de todas las comunidades de la inspectoría.

El ritmo trienal concuerda con algunas de las principales incumbencias del Capítulo inspectorial, pues permite estudiar y verificar, en la mitad del sexenio, la actuación de las determinaciones del Capítulo General anterior (*Const.* 171, 3) y formular, al final del sexenio, propuestas para el Capítulo General siguiente (*Reglam.* 112).

<sup>19</sup> Cr. ACG núm. 315 —año 1985—, págs. 33-38.

La sucesión trienal de los Capítulos inspectoriales puede modificarse en el caso previsto por el artículo 143 de las Constituciones (muerte o cese del Rector Mayor) o en el indicado por el artículo 149 (Capítulo General extraordinario).

Es posible un Capítulo inspectorial extraordinario cuando lo requiera el bien de la inspectoría. El juicio corresponde al inspector, que tiene autoridad para convocarlo, aunque debe obtener consentimiento de su Consejo y antes está obligado a consultar al Rector

Mayor.

### **Composición del Capítulo inspectorial**

El artículo 173 presenta la composición del Capítulo inspectorial. Entre sus miembros podemos distinguir:

#### *1. Miembros de derecho*

- Ante todo, los primeros responsables del gobierno de la inspectoría: el inspector y los miembros del Consejo inspectorial;
- el superior de cada delegación inspectorial, que gobierna en nombre del inspector una parte importante de la inspectoría;
- el regulador del Capítulo inspectorial, nombrado por el inspector con consentimiento de su Consejo (cf. *Reglarn.* 168);
- los directores de todas las casas erigidas canónicamente; en caso de impedimento, a juicio del inspector, pueden ser sustituidos por sus respectivos vicarios;
- el maestro de novicios.

#### *2. Miembros elegidos*

En los Reglamentos Generales están previstas dos elecciones en dos niveles distintos: Primero en cada casa o grupo de comunidades reunidas (cf. *Reglara* 161 y 163); luego, en el nivel inspectorial sobre una lista de elegibles: uno por cada veinticinco o fracción de veinticinco hermanos de la inspectoría (cf. *Reglan?*. 165).

Este criterio cuantitativo lo introdujo el Capítulo General Especial, tras voto explícito del XIX Capítulo General "en favor de mayor representatividad en el Capítulo inspectorial" <sup>31</sup>, y después adoptado por nuestro derecho, a fin de garantizar mayor representatividad a los miembros elegidos respecto a los que son miembros de derecho «vi muneris».

Tienen voz activa en estas elecciones todos los hermanos perpetuos y temporales (*Const.* 174).

Tienen voz pasiva únicamente los profesos perpetuos (*Const.* 173, 7).

Por último, se recuerda que, con miras a una presencia significativa de las dimensiones complementarias de la vocación salesiana —la clerical y la laical (cf. *Const.* 4. 45)—, el artículo 169 de los Reglamentos recomienda, entre otras cosas, en el contexto de las elecciones, que los hermanos tengan presente la conveniencia de que la composición del Capítulo inspectorial corresponda realmente a tal complementariédad de laicos y clérigos, propia de nuestra Sociedad <sup>32</sup>.

*Invoquemos la gracia del Espíritu Santo*

*sobre el Capítulo inspectorial,*

*a fin de que por el desarrollo de sus incumbencias sea instrumento de crecimiento de la inspectoría y ayude a los hermanos en su fidelidad plena a su vocación y misión.*

*Para que la luz del Espíritu Santo*

*ilumine a los miembros del Capítulo inspectorial y los sostenga en las decisiones que*

*deben tomar, a fin de que crezca la vida fraterna de las comunidades*

*y sea mayor la eficacia pastoral de su trabajo.*

<sup>31</sup> Cf. CGI9, en ACS núm. 244 —enero de 1966—, pág. 23. " Cf. CG21 210.

### Capítulo XIII

#### **SERVICIO DE LA AUTORIDAD EN LA COMUNIDAD LOCAL**

*Que cada cual ponga al servicio de los demás la gracia que ha recibido, como buenos administradores de las diversas gracias de Dios. Quien presta un servicio, hágalo en virtud del poder recibido de Dios, para que Dios sea glorificado, en todo, por Jesucristo (i Pe 4, 10-11).*

Vuelve la primera carta de Pedro (ya citada en el capítulo once), con la invitación apremiante a considerar la venida del Señor: "El fin de todas las cosas está cercano" (4, 7). Es un llamamiento directo a crear el clima de tensión escatológica (hacia el juicio y, a la vez,

el consuelo del premio) que sirve de base dogmática a muchas exhortaciones de los primeros cristianos y que quizá hoy día están un poco debilitadas.

Pues bien, con el estímulo que procede de la visión del futuro, la comunidad cristiana (sujeto al que se dirige Pedro) intensifica la vida de oración (4, 7) y de caridad fraterna, "porque el amor cubre la multitud de los pecados" (4, 8). El amor proporciona fin y estilo al ejercicio de las múltiples relaciones que hay en la vida comunitaria y, por tanto, también el ejercicio de la autoridad.

A tal estilo quieren apelar nuestras Constituciones, cuando hablan de corresponsabilidad de la comunidad (Asamblea) (cf. *Const.* 186). Corresponsabilidad que resulta de una pluralidad de carismas distintos que circulan en ella, por lo que, de algún modo, cada uno es superior al otro por lo que hace. La advertencia de Pedro es no desconocer el carisma personal, sino ponerlo en circulación para servicio recíproco, ya que se trata de gracia y no de posesión, ante la que sólo cabe la posibilidad de ser administrador y no patrón caprichoso y arbitrario.

Hay quien tiene específicamente el servicio de animar y de ejercer algún cargo. Se le pide actividad que refleje "palabras de Dios", "energía recibida de Dios" (la energía que procede de la palabra de Dios: *2 Tes* 3,1); sello, pues, de pureza de intención, pero también transparencia de la paternidad divina, para que sólo Dios sea glorificado en todo, en cuanto que se lo hace evidente y creíble en la misma comunidad, como Jesucristo cumplió entre nosotros su palabra y encargo (4,11).

En el fragmento de Pedro se transparenta una síntesis excelente de corresponsabilidad comunitaria, que se une al otro texto de *Romanos* 12, citado para evidenciar la comunidad fraterna y apostólica (cf. *Const.*, capítulo quinto). Se trata de amor de carácter circular, donde lo específico de los carismas, y por tanto también el de los cargos de autoridad, no se atenúa, sino que sirve como nuevo potencial de amor, porque el amor cristiano hace crecer, pues procede de Dios y en él adquiere consistencia y autenticidad.

En este capítulo trece se presenta, como tercero y último nivel de las estructuras de organización de nuestra Sociedad, el servicio de la autoridad en la comunidad local.

Los motivos de esta secuencia de la materia se han indicado en la introducción de la cuarta parte. No se quiere quitar nada ni al valor ni al carácter más concreto e inmediato de la comunidad local respecto a los otros dos niveles, el inspectorial y el mundial, pues la convivencia en una comunidad fraterna y apostólica, dirigida por un superior, es una experiencia que pertenece a la vida cotidiana de los hermanos. Pero este aspecto se trata explícitamente en otro lugar de las Constituciones, sobre todo en el capítulo quinto, que describe, ante todo y con amplitud, el ideal de la vida comunitaria, incluido el papel del director, en las comunidades locales (*Const* 49-57), para concluir en orden casi inverso, con dos artículos sobre las comunidades más amplias (más «remotas» en cuanto a la experiencia cotidiana, pero no menos reales): la inspectorial y la mundial (*Const.* 58 y 59). En la lectura de este capítulo trece hay que tener presente cuanto se ha dicho en el capítulo quinto y en otros artículos de las Constituciones, que iremos recordando.

El esquema del capítulo es análogo al anterior estructuras inspectoriales. Empieza con un artículo sobre la comunidad local en cuanto entidad distinta y canónicamente definida, para tratar después, y sucesivamente, del superior local, del Consejo local y de la Asamblea de hermanos.

Por lo tanto, el capítulo ofrece el esquema siguiente:

1. *La comunidad local* (art. 175)
2. *El director*
  - su figura (art. 176)
  - nombramiento y duración del cargo (art. 177)
3. *Consejo local*
  - naturaleza y función general (art 178)
  - composición (arts. 179-180)

- casos que requieren su consentimiento (*art. 181*)
  - situaciones del director (*art. 183*)
  - ecónomo (*art 184*)
  - otros responsables locales (*art 185*)
4. *Asamblea de hermanos (art. 186)*

## **LA COMUNIDAD LOCAL (ART. 175)**

El artículo 175 —la comunidad local—, que comienza el capítulo trece tiene dos objetivos:

a) Quiere unir inmediatamente la materia que trata

con las otras partes de las Constituciones que determinan la realidad de la comunidad salesiana:

- en la expresión: *vida en común con unidad de espíritu*, el artículo resume todo el capítulo quinto: comunidad fraterna y apostólica;
- recuerda la corresponsabilidad común en el ejercicio de la misión apostólica, encomendada en primer lugar a la comunidad (*Const 44*);
- recuerda la autoridad del superior: guía en el discernimiento pastoral (*Const 55*), responsable para decidir en la búsqueda común de la voluntad de Dios (*Const 66*). Simultáneamente toma de nuevo los criterios acerca del ejercicio del servicio de la autoridad en nuestra Sociedad, descritos en el capítulo introductorio de la cuarta parte.

De esa forma el presente artículo se lee a la luz de lo expuesto en los capítulos anteriores de las Constituciones.

b) El artículo, en particular, expone, en el contexto de las estructuras jurídicas, la entidad canónica de la comunidad con los elementos constitutivos que establece el Código: "La comunidad religiosa debe habitar en una casa legítimamente constituida, bajo la autoridad de un superior designado conforme a la norma del derecho"<sup>1</sup>.

Advertimos que nuestro derecho distingue aquí los dos términos: *comunidad y casa*. El término «comunidad» se refiere al grupo de socios que vive en la misma casa o residencia, mientras que el término «casa» es más amplio e indica todo el conjunto: hermanos y cosas materiales (terrenos, obras, iglesia, edificio...). La casa religiosa es, por derecho eclesiástico, persona jurídica pública no colegial'.

Desde esta distinción canónica se comprende el uso diferente de ambos términos en nuestra. Regla: Se habla oc, canon 608.

= Cf. C/C, canon 04, § 1.

de casa cuando se trata de todo el conjunto, tanto personal como material (cf., por ejemplo, la potestad ordinaria del inspector sobre todas las casas: *Const. 162*), o cuando se trata de la administración de los bienes temporales (cf. capítulos correspondientes en las Constituciones y en los Reglamentos); en cambio se emplea el vocablo «comunidad» cuando se trata, por ejemplo, de la relación entre personas (cf. el artículo 186: Asamblea de hermanos).

La autoridad competente. para erigir o suprimir una casa es, según nuestras Constituciones <sup>3</sup>, el Rector Mayor, que debe tener consentimiento de su Consejo (*Const. 132, § 1, 2*), previa petición del inspector con consentimiento del Consejo inspectorial (*Cansí. 165, 5*) y, para la erección canónica, previo el consentimiento escrito del obispo diocesano <sup>4</sup>.

El derecho canónico (el artículo 132, § 1, 2 de las Constituciones dice: "según norma del derecho") añade otras condiciones »; entre ellas: "todo lo que es necesario para que los miembros vivan debidamente la vida religiosa, según los fines propios y el espíritu del Instituto" <sup>6</sup>. Con lo cual, el mismo Código quiere subrayar, con palabras semejantes a las de nuestro artículo 175, que no basta constituir la entidad canónica, sino que es preciso crear toda la realidad espiritual de la comunidad religiosa.

Fuera del caso de comunidad dependiente directamente del RectorMayor, toda comunidad local forma parte de una circunscripción jurídica, que normalmente es una inspectoría o

visitaduría (cf. *Const.* 58 y 156-158), y depende del respectivo superior mayor (*Const.* 162), que es también la autoridad competente para adscribir a un

Cf. también C/C, canon 609,f 1.

Cf. *CIC*, canon 609, § 1.

Cf. *CIC*, cánones 610-612.

*CIC* canon 610, § 1, que dice literalmente: "La erección de las casas se hace teniendo en cuenta la utilidad de la Iglesia y del Instituto, y asegurando todo aquello que es necesario para que los miembros vivan debidamente la vida religiosa, según los fines propios y el espíritu del Instituto".

hermano, por precepto de obediencia, a una determinada casa salesiana (*Reglarn.* 150). Los Reglamentos indican, para cada casa, un mínimo ordinario de seis socios (*Reglara.* 150).

## **EL DIRECTOR (ARTS. 176-177)**

Para que un grupo de personas constituya una comunidad religiosa se requiere la presencia de un superior, designado según norma del derecho (*Const.* 175 y C/C, canon 608).

En todo este tiempo de renovación se ha hecho ver a menudo la importancia de la participación y corresponsabilidad de los hermanos de una comunidad (cf. *Const.* 123); pero nunca se ha puesto en duda el dato tradicional de la vida religiosa acerca de la autoridad del superior ni nunca se ha propuesto un gobierno colegial de la comunidad, como cosa ordinaria<sup>7</sup>. Nuestras Constituciones no permiten, ni siquiera excepcionalmente, que falte un superior local. El inspector podrá modificar la estructura ordinaria del gobierno de una comunidad, cuando lo requieran circunstancias especiales (por ejemplo, el número reducido de hermanos), pero nunca "la figura del director" (*Const.* 182).

### **Incumbencias del director**

El superior local, según tradición salesiana que se remonta al Fundador, recibe el nombre de «director». Tiene potestad de gobierno ordinaria en el ámbito de la casa de que es superior, tanto sobre la comunidad como sobre cada una de sus partes y socios<sup>8</sup>. Puede mandar en virtud del voto de obediencia (*Const.* 68), y tiene derecho

<sup>7</sup> Cf. *Note de la CRIS*, 2 de febrero de 1972, AAS 69, 1972, pág. 393. a Cf.

*Constituciones* 120y *CIC*, cánones 129 y 131.

y deber de tomar la .decisión final sobre lo que hay que hacer.

Los diferentes aspectos de la figura y las incumbencias del director se han expuesto ya en diversos puntos de la Regla, al tratar de la comunidad fraterna (capítulo quinto) y de la misión apostólica y la obediencia religiosa: "representa a Cristo" entre sus hermanos (*Const.* 55), es \_el centro en torno al que la comunidad logra su unidad (*Const* 55), es el animador y guía de la misión pastoral de la comunidad (*Const* 44), es el padre y maestro de espíritu, que anima y orienta a cada hermano y a la comunidad en la búsqueda de la voluntad de Dios y en la fidelidad a la vocación (*Const.* 55 y 66).

Este artículo 176 describe, en particular, la figura del director como *primer responsable* de la vida religiosa de la comunidad y su misión apostólica y de la administración de los bienes. Se pone, pues, de relieve la función precisa de gobierno del director. Aquí resuenan las palabras de Don Bosco: "Es necesario que el director mande: que conozca bien su reglamento y conozca el de los demás y lo que tienen que hacer: que todo parta de un solo principio ... Que no haya más que un responsable".

Pero lo que se ha dicho de los superiores de otros niveles vale también para el director. Su función no es exclusivamente de gobierno: *gobierna animando y anima gobernando*. Aparece también en este nivel el familiar binomio «animación y gobierno». Más aún, conviene recordar que fue precisamente en el nivel local donde la función específica del superior se enunció con el término de «animación». El XXI Capítulo General habló ampliamente, del director cabalmente como animador de su comunidad con miras a la

educación y evangelización de

los jóvenes"). La función del director --escribe el XXI Capítulo General— "hace pensar ante todo, en la actividad interior del alma como energía de vida, de crecimiento armónico y de cohesión articulada de las partes; actividad que desde dentro hace crecer la participación de todos los miembros en la vida del cuerpo"

<sup>9</sup> Palabras de Don Bosco al Capítulo Superior el 4 de julio de 1884: cf. *MB XVII*, 189. Don Pablo Albera, hablando de este punto, escribe en el Manual del director "Desde el momento de su nombramiento, el director es en la casa la cabeza a la que debe referirse todo, el centro de donde procede toda la vitalidad, la mano segura que lleva el timón, a fin de que nadie se aparte del buen camino".

Es cuanto han recordado ya las Constituciones al presentar al director en la comunidad fraterna: "Su primera incumbencia es animar a la comunidad, para que viva en la fidelidad a las Constituciones y crezca en la unidad" (*Const.* 55). También en la obediencia comunitaria decía la Regla: "El superior ejerce su autoridad escuchando a los hermanos, estimulando la participación de todos y promoviendo la unión de las voluntades en la fe y en la caridad" (*Const.* 66). Remitimos al comentario del artículo 55 y del 66: corresponsabilidad en la obediencia, donde se describe todo el proceso de la búsqueda común, antes de la decisión final del superior.

Llamamos la atención, en particular, sobre los dos instrumentos indicados por las Constituciones como muy válidos para esta animación: *El coloquio fraterno*, para un diálogo personal, que interesa también a toda la comunidad (cf. *Const.* 70 y *Reglam.* 49), y la *Asamblea de hermanos*.

• para el diálogo comunitario, que implica a todos y cada uno de los hermanos (cf. *Const.* 186 y *Reglam.* 184). El

XXI Capítulo General, con objeto de ayudar al director en su labor, pero también para iluminar a la comunidad acerca de la figura del director, pidió que se publicara un manual del director, donde se puede encontrar ampliamente comentada esta "síntesis de animación espiritual y autoridad religiosa" u.

t. Cf. *CG2I* 46-57.

n *CG2I* 46.

<sup>12</sup> Cf. *CG2I* 61d. El manual, publicado en 1982 con el título *El director salesiano - Un ministerio para la animación y el gobierno de la comunidad local*, se ha revisado y puesto al día tras la aprobación de las Constituciones.

En los artículos correspondientes de los Reglamentos hay otras indicaciones para el director, a fin de que pueda desempeñar bien su función animadora. Se le pide que esté en la comunidad y a disposición de los hermanos (*Reglara* 172), que haga efectiva la participación de éstos según las competencias y dotes de cada uno y promueva actos de fraternidad (*Reglara* 173), que atienda bien la dirección espiritual comunitaria (*Reglara* 175), que siga personalmente a cada hermano, sobre todo a los jóvenes, ancianos, enfermos y a cuantos puedan hallarse en alguna dificultad (*Reglara*. 176) <sup>13</sup>.

En toda esta labor de animación y gobierno el director está asistido, como hemos visto para los superiores de otros niveles, por un Consejo ". Los artículos 178-181 especificarán su composición y funciones.

Se advierte que, en circunstancias especiales, como, por ejemplo, cuando es exiguo el número de hermanos, el inspector puede modificar la estructura interna de la comunidad, incluso dispensando de la necesidad de tener Consejo local (*Const.* 182). No obstante, en este caso el director debe consultar al inspector en las circunstancias en que se requiere parecer o consentimiento del Consejo (*Reglara* 181), o sea, el director está obligado a pedir al inspector, según los casos, opinión o consentimiento para actuar válidamente".

Téngase en cuenta, por último, el estrecho lazo que une los directores a los inspectores. Los Reglamentos Generales recomiendan al inspector atención particular a sus  
o Al comentar el artículo 53, se aludió a la solicitud de Don Bosco con los enfermos. Dice a

los directores: "Recomiendo de modo especial a los directores que no permitan que falte nada a los enfermos" (cf. *MB XI*, 69). En los Recuerdos confidenciales escribe: "Ahórrase en todo; pero procúrese que no falte nada a los enfermos" (cf. *M8 X*, 1046). En general, sobre la atención a los hermanos más necesitados, Don Bosco recomienda: "Los directores acérquense con frecuencia a los más necesitados, a fin de animarlos y mejorar su conducta, y para conocer sus necesidades particulares y remediarlas" (*MB X*, 1048).

<sup>14</sup> *Constituciones* 176; cf. *C/C*, canon 627.

<sup>15</sup> Cf. *C/C*, canon 127, § 2.

directores (*Reglara* 145); y a éstos les piden que tengan informado con sencillez y claridad al inspector sobre la marcha de la comunidad, conscientes de que pertenecen a la misma comunidad inspectorial.

### **Nombramiento y duración del director en el cargo**

Igual que con el inspector, se ha confirmado el procedimiento para nombrar un director, aunque con la novedad, introducida por el Capítulo General Especial y después recogida en el texto de las Constituciones, de la consulta previa a los hermanos (*Cosnt.* 177). El nombramiento compete al inspector, que debe tener consentimiento de su Consejo y aprobación del Rector Mayor. Sin embargo, esta última sólo se necesita para el primer nombramiento; pero no cuando se confirma para el segundo (cf. *Reglara* 170).

La consulta se hace entre los hermanos de toda la inspectoría y, por tanto, no sólo en la comunidad interesada. Por ella se realiza el diálogo, fundamental para un discernimiento correcto y para ejercer la corresponsabilidad: los superiores escuchan a la comunidad, a fin de comprender sus necesidades con miras al cumplimiento de la misión, y todos los hermanos participan con su aportación, con objeto de indicar al que consideran más idóneo en el Señor para ser guía de la comunidad.

Las modalidades concretas de la consulta son competencia del inspector con su Consejo, teniendo en cuenta las posibles indicaciones que pueda dar el Capítulo inspectorial. Igual que en el nombramiento de consejeros inspectoriales, el ritmo de la consulta podría ser trienal, es decir, pidiendo a los hermanos que señalen personas idóneas para el cargo de director según los plazos del trienio <sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Cf. *ACG* núm. 312 —año 1985— págs. 52-53.

En el artículo 177 se precisan dos requisitos necesarios para que un socio pueda ser nombrado director: carácter sacerdotal (como se vio al comentar los artículos 4 y 121) y un período de tiempo conveniente en la Congregación después de la profesión perpetua <sup>17</sup>.

También la *duración del cargo* es la tradicional: un mandato de tres años, prorrogable por otros tres en la misma comunidad (*Const.* 177). Después, el hermano "ordinariamente" cesa, al menos por un año, en este cargo <sup>18</sup>. La confirmación del director para el tercer trienio sólo es posible como exención; y en este caso el inspector debe pedir de nuevo la aprobación del Rector Mayor (cf. *Const.* 177 y *Reglart.* 170).

### **CONSEJO LOCAL (ARTS. 178-185)**

También el superior local tiene su Consejo <sup>19</sup>, Esta disposición canónica la encontramos afirmada en el artículo 176, que habla del director. Ahora la repite el 178, como norma para cualquier comunidad, a menos que el inspector considere oportuna una excepción en circunstancias especiales (*Const.* 182).

El artículo 178 dice cuál es la función general del Consejo: *colaborar en la animación y el gobierno de la comunidad* Es una labor que abarca todo el campo de la vida religiosa y de la misión apostólica.

A nadie se le oculta la importancia del Consejo, que toda la tradición de la vida religiosa considera instrumentó principal al lado del superior en su papel de animador y guía. Como dice su nombre, es obligación del Consejo asistir al director mediante su «consejo», ayudándole en el discernimiento; pero, más en general, asiste al director en

Cf. *C1C*, canon 623.

° Cf. C1C, canon 624, § 2. Cf. C/C, canon 627, § 1.

todo el ejercicio de su cargo, compartiendo así su responsabilidad.

Desde este punto de vista hay que subrayar el valor esencialmente pastoral del Consejo: más que organismo administrativo, el Consejo es un equipo que comparte con el director la responsabilidad en la realización de la misión. Con este fin el Consejo reflexiona sobre la situación comunitaria, estudia las directrices oportunas para las diferentes áreas pastorales, se siente directamente implicado y corresponsable en todos los sectores de la actividad.

Por su parte, el director está obligado a servirse de su ayuda 2° y a escuchar siempre a su Consejo en todas las cuestiones de importancia (*Const.* 181; *Reglarn.* 173). En algunos casos, para poder actuar válidamente, debe obtener antes el consentimiento de su Consejo. Tales casos figuran en el artículo 181 de las Constituciones. En cambio, no se hallan por ahora en nuestro derecho casos explícitos que requieran el parecer del Consejo. De todos modos, los Reglamentos determinan que el director tiene que convocar su Consejo por lo menos una vez al mes (*Reglarn.* 180).

Una observación: El director, aunque convoca y preside el Consejo, no vota (véase el comentario hecho para el Consejo General). Caso aparte es la admisión a las profesiones y órdenes sagradas (*Const.* 108). Aquí no es el director quien admite al candidato, sino el inspector; el director debe dar, con su Consejo, un parecer previo. En este caso puede votar con su Consejo, igual que puede también explicar por separado su parecer personal al inspector.

"

U. C/C, caían' 627

### **Composición del Consejo local**

La composición del Consejo local en las nuevas Constituciones resulta muy flexible y adaptable a las diferentes necesidades concretas. Tal elasticidad la quiso intencionalmente el Capítulo General Especial, como aplicación necesaria de los criterios de subsidiariedad y descentralización (cf. *Const.* 124).

En primer lugar, el número de consejeros no se fija rígidamente en nuestro derecho; pero se dice que debe estar *en proporción a las exigencias de las actividades y al número de hermanos* de la comunidad (*Const.* 178).

Se distinguen en las Constituciones (art. 179) tres categorías de consejeros:

- a. Miembros de derecho: *el vicario del director y el ecónomo.*
- b. Cierta número de *hermanos responsables de los principales sectores de actividad de la comunidad.* Advertimos, al respecto, que el Capítulo General Especial no quiso mantener ni prescribir de forma universal la figura y las funciones de estos responsables, como se tenía en la Congregación antes de la revisión posconciliar, y que eran miembros de derecho del Consejo local. En cambio, se dio al Capítulo inspectorial la competencia de determinarlo de modo que las estructuras y las funciones dentro de la comunidad correspondan a las necesidades de las situaciones, muy diversas en las distintas inspectorías de la Congregación (*Const.* 185). Las Constituciones dejan, además, al inspector con su Consejo la facultad de determinar, previo parecer de la comunidad interesada, quiénes de estos responsables forman parte del Consejo local.

- c. En algunos casos, cierto *número de hermanos elegidos anualmente por la Asamblea de hermanos.* Esta facultad se aplica en las comunidades locales numerosas, a juicio del inspector, que determina también el número de hermanos que hay que elegir (*Const.* 180).

Tal composición del Consejo, con la posibilidad de representación de sectores de actividad y la elección por

parte de los hermanos, podría producir cierta heterogeneidad en el Consejo local, y. podría crear alguna dificultad para lograr convergencia en problemas particulares. Muy oportunamente el artículo 180 de los Reglamentos recuerda a los miembros del Consejo que "son solidarios en las decisiones tomadas y que, en cualquier caso, están obligados en conciencia al respeto de las personas y a la discreción sobre los asuntos tratados".

Corresponde al director informar a los hermanos sobre las decisiones de interés común:

derecho que es también deber (*Reglam.* 180; cf. *Const.* 123).

### **Nombramiento de consejeros**

El nombramiento del vicario y del ecónomo corresponde al inspector. Estrictamente el inspector no necesita el consentimiento de su Consejo; en cambio, está obligado a escuchar antes el parecer del director.

También el nombramiento de los responsables de los principales sectores de actividad de la casa y, por tanto, implícitamente su nombramiento para consejeros, es competencia del inspector (*Reglam.* 183).

Para poder ser nombrado o elegido miembro del Consejo local, se requiere que el hermano sea profeso perpetuo y ya no esté en formación inicial (*Const.* 178). Para el vicario, además, es preciso que sea sacerdote. Esto se debe a que el vicario sustituye al director ausente o impedido y puede hacer sus veces incluso de modo habitual en cuestiones de gobierno ordinario.

••

### **Vicario del director**

Al revisar las Constituciones se introdujo en nuestro derecho, para la comunidad local, el vicario del superior. Entre su figura y la del vicario del Rector Mayor o del inspector hay cierta analogía, en cuanto que el vicario local es el primer colaborador del director, cuya acción

prolonga e integra de tal manera, que forma con él una sola cosa; también él posee, en la casa, potestad ordinaria vicaria. Sin embargo, no es «ordinario religioso», pues su potestad vicaria está limitada: es habitual sólo "en las cosas para las que haya recibido encargo especial", mientras que resulta ordinaria vicaria sin límites, "en todo lo que concierne al gobierno ordinario", únicamente cuando el director está ausente o impedido y, si muere, "hasta que el inspector provea de otro modo" (*Const.* 183).

Por disposición de nuestro derecho, el vicario puede sustituir a su director como miembro del Capítulo inspectorial, si se halla impedido gravemente, previa aprobación del inspector (*Const.* 173, 5).

De acuerdo con el criterio de subsidiariedad y descentralización que inspira toda la normativa que rige las estructuras de organización en la comunidad local, no quiso incluirse en la Regla ninguna incumbencia específica para el vicario del director. Intencionadamente se deja a la iniciativa de los superiores locales.

No obstante, los Reglamentos dan algunos criterios generales sobre ello. Sirven para garantizar a la figura del vicario del director una consistencia habitual en las comunidades locales (*Reglam.* 182). De ordinario llevará la responsabilidad de uno de los principales sectores de las actividades educativas y pastorales de la comunidad, con la reserva de que su cargo habitualmente no vaya acoplado al de ecónomo. La comunidad debe conocer las facultades habituales que el director ha confiado a su vicario.

Téngase en cuenta que la Regla subraya que la figura del vicario ofrece al director la posibilidad de encomendarle cuanto pueda impedirle o alejarle de su incumbencia fundamental (cf. *Const.* 55 y *Reglam.* 172).

### **Ecónomo local**

El sector de la administración de los bienes temporales, en su nivel local, nuestro derecho lo confía inmediata

mente a la responsabilidad de un ecónomo, que desempeña, su servicio bajo la dependencia del director con su Consejo.

En los Reglamentos Generales (capítulo trece) hay disposiciones concretas para administrar los bienes de la casa (*Reglam.* 198-202). El artículo 184 de las Constituciones recomienda, en general, que el ecónomo cumpla su servicio *con espíritu de caridad y pobreza*.

## ASAMBLEA DE HERMANOS (ART. 186)

Ya en las Constituciones anteriores al Capítulo General Especial, si bien no se hablaba explícitamente de Asamblea, existía una reunión oficial de hermanos de la comunidad, aunque únicamente con objeto de elegir al delegado y su suplente para el Capítulo inspectorial<sup>21</sup>.

En la revisión hecha tras las orientaciones del Vaticano II, según el principio de participación y corresponsabilidad se instituyó en nuestro derecho propio el organismo de la Asamblea de hermanos. "La vocación común implica la participación responsable y efectiva de todos los miembros en la vida y la acción de la comunidad local", decía el artículo 123. Como hemos visto ya varias veces, con las expresiones «vida y acción», «vida y misión» se quiere señalar toda nuestra identidad vocacional, pues en diferentes puntos las Constituciones hacen ver que la participación llega a todos los aspectos esenciales de nuestra vocación (cf. *Const* 3):

- la misión apostólica, encomendada a la comunidad ("la cohesión y la corresponsabilidad fraterna permiten lograr los objetivos pastorales": *Const.* 44);
- la comunidad fraterna: todos juntos y cada hermano en particular están llamados a construir la comunión de las personas (*Const.* 49 y 52); •

Cf. *Constituciones de 1966*, art. 100.

- la vivencia de los consejos evangélicos ("buscamos juntos la voluntad del Señor en diálogo fraterno, paciente y con espíritu de corresponsabilidad": *Const.* 66). •

La Asamblea, que reúne a todos los hermanos para tratar las "principales cuestiones sobre la vida y la actividad de la comunidad" (*Const.* 186), quiere ser un momento importante para la participación. Es instrumento apto para coordinar en la comunidad la labor de las fuerzas apostólicas, la comunión de las personas, la búsqueda común de la voluntad de Dios. Es medio de discernimiento común y de verificación para crecer en la fidelidad a la vocación en las circunstancias concretas de la vida cotidiana.

En el artículo 186 de las Constituciones se indican claramente las competencias de la Asamblea de hermanos. Así pues,

a) es asamblea electora: le corresponde elegir al delegado para el Capítulo inspectorial y a su suplente, así como también, cuando tiene lugar, a los consejeros locales (cf. *Const.* 181);

b) es órgano consultivo: la Asamblea no puede decidir sobre las cuestiones que trata (a diferencia de un Capítulo); su labor general es examinar, analizar, estudiar las principales cuestiones, informarse y dialogar, discernir, procurar en cuanto sea posible confluencia de ideas, de líneas de acción, programar y verificar. Aunque no le compete decidir, su papel es imprescindible como participación corresponsable e incluso efectiva en el gobierno de la comunidad. Si funciona bien, prepara la decisión del superior como conclusión de una búsqueda común (cf. *Const.* 66).

Los Reglamentos Generales (art. 184) especifican más las incumbencias y obligaciones de la Asamblea. Precisan la competencia que le asignan las Constituciones. He aquí sus precisiones:

-- buscar los medios y las líneas de acción para estimular

la vida religiosa y apostólica, es decir, para realizar cada vez con mayor plenitud nuestra vocación;

- analizar los problemas más serios que puedan presentarse en una comunidad;
- programar, al principio del año de trabajo, la vida comunitaria, las actividades educativas y pastorales, la formación permanente, y revisarlas en su momento oportuno, con plazos precisos (cf. también *Reglan.* 174);
- colaborar en la preparación y verificación del proyecto educativo-pastoral de la comunidad (cf. *Reglam.* 4);
- enterarse y reflexionar sobre la situación económica de la casa; podrá hacerse, por

ejemplo, con motivo de los presupuestos y balances anuales, de los que el ecónomo informará a la comunidad (cf. *Reglam.* 202).

La Asamblea determina la frecuencia de su convocación. El mínimo establecido por los Reglamentos es de tres veces al año. Coincide con las tareas que se acaban de enunciar, especialmente al programar al comienzo del año, al hacer su revisión a finales del mismo, y al reflexionar sobre la situación económica y la vivencia de la pobreza en ocasión de los presupuestos y balances.

El planteamiento de las estructuras locales invita a los hermanos a ahondar el sentido de corresponsabilidad, a aprender a dialogar y a contribuir fraternamente en las reuniones, a incrementar el sentido del bien común y la cohesión entre los miembros de la comunidad. Las estructuras deben ofrecer condiciones favorables para participar responsablemente; pero los hermanos, por su parte, deben esforzarse por llevarlas a la práctica y hacerlas eficaces.

*Recemos por nuestra comunidad,  
para que, fiel a Don Bosco y a su espíritu  
y mediante la entrega de todos  
al trabajo apostólico,  
responda generosamente a la misión confiada  
para bien de los jóvenes y de los pobres.*

*Para que nuestra comunidad lleve,  
con espíritu de familia y donación recíproca,  
una vida de caridad y de celo  
que haga más claro y convincente  
su testimonio evangélico.*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Por el director de nuestra comunidad,  
que el Señor lo asista e ilumine con su Espíritu,  
a fin de que sepa encarnar entre nosotros  
la presencia y la paternidad de Don Bosco  
y guíe a la comunidad  
en la búsqueda y el cumplimiento  
de la voluntad del Padre.*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Por el Consejo de la comunidad para que con discernimiento salesiano y apostólico  
sepa organizar y orientar el trabajo de todos hacia una presencia más viva y eficaz entre  
quienes nos han sido confiados.*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Por los hermanos más jóvenes y su crecimiento,  
y por los enfermos y ancianos,  
para que hallen en la comunidad  
el apoyo que necesitan  
en clima de fraternidad y amistad sincera.*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

#### Capítulo XIV

### **ADMINISTRACION DE LOS BIENES TEMPORALES**

*Contentaos con lo que tengáis, pues Dios mismo dijo: Nunca te dejaré ni te abandonaré. No*

*os olvidéis de hacer el bien y de ayudaron mutuamente; éstos son los sacrificios que agradan a Dios* (11b 13, 5. 16).

En toda la Biblia los bienes de la tierra se consideran desde tres aspectos: hay que agradecerlos como dones de Dios (quiere decir, por tanto, que en sí mismos son buenos); pero debemos mirarlos con vigilancia, no sea que se nos conviertan en ídolos; y tenemos que compartirlos sobre todo con los pobres. En particular, en el Nuevo Testamento Jesús plantea un contraste radical entre Dios y el dinero (*Mt* 6, 24) e insiste con fuerza en la destinación de los bienes para la limosna.

En el contexto de *Hebreos* 13, 1-17 este motivo aparece dentro de un catecismo de vida para la comunidad. Pero, a su vez, tal catecismo forma parte de un cuadro de pensamiento mucho más profundo y nuevo, el de toda la carta, y específicamente de la perícopa que nos atañe: el culto auténtico enseñado por Jesús. ¿Qué incidencia efectiva tiene la enseñanza del Señor en la vida de la comunidad? Como en otras partes del Nuevo Testamento, el nuevo culto pide amor fraterno (13, 1), amor que en una situación especial afecta al uso de los bienes. Se estará libre de avaricia con una elección de vida sobria, poniendo en cambio la confianza en Dios, cuya propiedad somos (13, 5). Conociendo los capítulos anteriores de la carta a los Hebreos, es lícito decir que aquí el modelo concreto no es la figura del estoico iluminado, sino el amor generoso, inspirado en el ofrecimiento sin límites que Jesús hizo de sí mismo (cf. 10, 5-10; 12, 2).

El mismo pensamiento aparece de nuevo al final de la perícopa con términos más explícitamente ligados al culto. Después de recordar una vez más la oblación total de Cristo (13, 10-13), el texto dice que el culto cristiano se realiza mediante dos obras: el sacrificio de alabanza, es decir, el ofrecimiento y la acción de gracias a Dios realizada permanentemente en nuestro camino hacia la ciudad futura (13, 14-15), y como segundo acto que convalida el primero, el ejercicio de la caridad, que se concreta en ayuda a los necesitados (13, 16).

"Esos son los sacrificios que agradan a Dios" (*Hb* 13, 16). Incluso una materia aparentemente tan a ras de tierra, como es la administración de los bienes, queda envuelta en una inspiración altísima, por la que tal labor se hace expresión no secundaria de la liturgia de la vida.

No nos halló desprevenidos cuanto pide el Código de derecho canónico: "Cada Instituto debe establecer normas convenientes sobre el uso y la administración de los bienes" <sup>1</sup>.

Las pautas generales para la administración de los bienes, como vamos a ver en los artículos siguientes, las evidenció muy bien Don Bosco en las primeras redacciones de las Constituciones. Pertenecen al concepto de pobreza que nuestro Padre quiso que fuera característica de su Congregación <sup>2</sup>. Son elementos clave, aunque, como es obvio, tienen formulación nueva en el texto renovado de las Constituciones.

Puede dar idea de la importancia que Don Bosco asignaba a la administración diligente de los bienes temporales cuanto escribía en el testamento espiritual, al

<sup>1</sup> Cf. C/C, canon 635, § 2.

Dice Don Bosco: "¡La pobreza es nuestra fortuna, es la bendición de Dios! Más aún, pidamos al Señor que nos conserve en pobreza voluntaria" (*MB* VI, 328). Sobre la importancia de la pobreza para el futuro de la Sociedad, ver, en particular, *MB* XVII, 272.

hablar de la elección del nuevo Rector Mayor cuando muriera él: "Cumplidos estos primeros e importantes deberes [agradecer a los lectores su confianza, comunicar al Santo Padre la elección, informar a los hermanos y a las Hijas de María Auxiliadora; escribir una carta a los bienhechores y cooperadores], el nuevo Rector Mayor procure solícitamente conocer bien la

situación económica de la Congregación" <sup>3</sup>. ¡Don Bosco tenía los pies en la tierra!

Cuanto realizó, Don Bosco lo atribuyó siempre a la bondad de la divina Providencia y a la ayuda de María Santísima Auxiliadora; pero no se ahorró molestias para buscar los medios necesarios. ¡Cuántas fatigas y sudores en solicitar continuamente la caridad pública y privada: súplicas, cartas, loterías, viajes... Se sometía a grandes humillaciones por sus muchachos. Al final concluía: "Lo que tenemos no es nuestro, sino de los pobres: ay de nosotros si no lo empleamos bien" <sup>4</sup>.

Los utilizó bien, incluso por su instinto de campesino. Tenía el ojo de administrador prudente y cauto. No se limitaba a controles y a tener a la vista los vencimientos de pagos, sino que conservaba todo documento que atestiguara derechos de propiedad, de posesión, de uso, contratos públicos y privados, actas notariales y... hasta notas del panadero!

Así pues, ¿Don Bosco es para nosotros punto de referencia también en una administración ordenada y provechosa? Sin duda. Pero siempre a su modo. Basta el ejemplo siguiente para comprender lo que le interesaba de verdad, por encima del evidente dato económico.

— Toma los valores y paga las deudas, dice Don Bosco.

— Los guardo para imprevistos, contesta Miguel Rúa.

1119 XVII, 260.

<sup>4</sup> MB V, 682; cf. *Constituciones* 79.

Cf. P. STELLA, *Don Bosco nella Varia economice e sociali*, LAS, Roma 1980, pág. 8.

— El Señor proveerá.

— El Señor ya ha hecho milagros. Dentro de unos días vence una deuda y entonces...

— Para entonces el Señor proveerá. Guardar dinero es cerrar el camino a la Providencia <sup>6</sup>.

Con esta óptica salesiana nos disponemos a describir los cuatro artículos (187-190) del capítulo catorce. Hablan de la administración de los bienes temporales.

MB XIV, 113-114.

## **ART. 187 [CAPACIDAD DE ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR...]**

**La Sociedad Salesiana tiene capacidad para adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales. Esto vale para la Congregación, para cada inspectoría y para cada casa. No se registren dichos bienes a nombre de persona física, y consérvense sólo en la medida en que sean directamente útiles a nuestras obras.**

**Hay que excluir la adquisición y conservación de bienes inmuebles con el fin exclusivo de lucro, así como cualquier otra forma permanente de capitalización fructífera, salvo lo que prevé el artículo 188 de las Constituciones.**

### **Capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales**

La misión de la Iglesia es sobrenatural, pero está inserta en estructuras humanas. Para poderla realizar se necesitan medios temporales <sup>1</sup>. Para conseguir sus fines con independencia del poder civil, la posesión de bienes temporales le corresponde por derecho natural <sup>2</sup>.

Los fines por que la Iglesia reclama la legitimidad de los bienes naturales son:

— la organización del culto divino;

— el mantenimiento decoroso del clero;

— el sostenimiento de las obras de apostolado y de caridad, especialmente en favor de los pobres<sup>3</sup>.

Hay que subrayar, por tanto, el estrecho lazo entre el

<sup>1</sup> CC. GS 76: "Ciertamente, las realidades temporales y las realidades sobrenaturales están estrechamente unidas entre sí, y la misma Iglesia se sirve de medios temporales en cuanto su propia misión lo exige".

Cf. C/C, canon 1254.

Cf. PO 17 y C/C, canon 1254, § 2.

derecho a los bienes y su destinación (fines) por la que la Iglesia reclama tal derecho. Como para concluir que, para otros fines, la Iglesia no tiene motivo para poseer bienes temporales.

Si la Iglesia reclama la posesión y la necesidad de servirse de los bienes materiales con objeto de poder alcanzar sus fines espirituales, también la Congregación afirma la misma capacidad. Lo puede hacer porque es «persona jurídica pública» en la Iglesia, parte viva de ella<sup>4</sup>. Pero sólo puede hacerlo a tenor del derecho<sup>5</sup>, es decir, en cuanto que participa de la misión de la Iglesia, cumple sus leyes, actúa con su espíritu, en comunión y bajo el control de la jerarquía eclesial.

La Congregación, para vivir, actuar, organizarse, fundar y sostener actividades apostólicas, necesita bienes económicos<sup>6</sup>. La pobreza, pues, para nosotros no consiste en no poseer, sino en saber compaginar las obligaciones de nuestra misión con las exigencias del hecho económico. Tenemos un papel profético en este campo (cf. *Const.* 77). En todas nuestras actividades consideramos los bienes temporales como medios para conseguir los fines institucionales de la Sociedad. Advierte, sobre esto, el Capítulo General Especial: "Las estructuras deben estar al servicio de la comunidad y de las personas, a fin de que puedan cumplir fielmente su vocación"<sup>7</sup>.

Podrá suceder que alguien se apegue a estos bienes, que los use mal, que se deje engañar por su complejo engranaje y que los eche a perder por incapacidad, por falta de preparación, por descuido o por abuso. Convendrá entonces recordar a los responsables de la gestión económica que, además de procurar administrarlos escrupulosamente, actúan como depositarios de bienes de la Iglesia y que no deben permitirse ningún uso personal y arbitrario<sup>8</sup>.

Cf. C/C, cánones 116. 1258. 1259.

<sup>5</sup> Cf. C/C, canon 1255.

Cf. CGE726. Cf. CGE 706.

Esto vale para la Congregación, para cada inspectoría y para cada casa

Es interesante observar que desde el principio, ya en el texto de las Constituciones de 1864, escrito para lograr el «decretum laudis», figuraba la idea precisa de que "toda casa poseerá", y que don Miguel Rúa se defendió admirablemente ante el recaudador de la contribución, demostrando que "las contribuciones sobre bienes raíces [esta, ban] a nombre no del oratorio ... sino de cada copropietario de los terrenos y de los edificios donde radican los institutos"<sup>9</sup>.

Las Constituciones subrayan: *No .se registren dichos bienes a nombre de persona física.* ¡Recomendación evidente! Además de dar seguridad tranquila en la propiedad, tal norma quita a los individuos cualquier veleidad de independencia y toda actitud de dueños. Son rarísimas las excepciones al texto de las Constituciones, debidas exclusivamente a la rigidez

de la ley civil de algunas naciones, que no permiten derecho de propiedad a asociaciones privadas o religiosas.

Consérvense sólo en la medida

en que sean directamente útiles a nuestras obras. [Por tanto], hay que excluir

la adquisición y conservación de bienes inmuebles con el fin exclusivo de lucro

Los Reglamentos Generales —artículo 59— insisten con mayor fuerza y claridad: "No conserve la Sociedad

<sup>8</sup> Cf. CGE706.

RUA, Carta del 31 de dic. de 1891, *Lett circolari*, pág. 81.

ninguna posesión de bienes inmuebles, excepto las casas en que se vive y sus dependencias de trabajo".

Las Memorias Biográficas dicen que tal "es la voluntad resuelta" de Don Bosco, para quien, al vivir de Providencia cotidiana, nuestra Pía Sociedad "no poseerá nunca rentas

o bienes estables, exceptuados los colegios y sus dependencias" <sup>10</sup>. Escribía a monseñor Cagliero el 6 de agosto de 1885: "Recomienda a todos que no edifiquen ni ad-

" quieran inmuebles que no sean estrictamente necesarios para nuestro uso. Nunca nada para revender; ni campos

o terrenos, ni casas para obtener ganancia pecuniaria" <sup>11</sup>.

En cuanto a los legados testamentarios, Don Bosco "cuanto recibía solía venderlo, transformarlo pronto en dinero; sólo en mínima parte lo depositaba en bancos; la mayor parte la invertía en construcciones, en gastos de mantenimiento de edificios o de alumnos, en adquisición de utillaje para talleres de las escuelas de artes y oficios" <sup>12</sup>.

En el «testamento espiritual» —páginas dedicadas al Capítulo Superior— nuestro Fundador incluye este principio, que consideraba vital para la Congregación, y lo pone entre las "dos cosas de máxima importancia". " Téngase como principio inmutable: no conservar ninguna propiedad de bienes inmuebles, excepto las casas y dependencias necesarias para la salud de hermanos y alumnos. Conservar inmuebles por las rentas que puedan producir es ofensa a la divina Providencia, que de modo admirable, y hasta diré prodigioso, nos ha ayudado constantemente". Al final del «testamento», preocupado por el porvenir de la Congregación, como para subrayar las cosas más importantes que no se deben olvidar y que hay que observar después de su muerte, escribe de nuevo:

**MB VIII, 902.**

" **MB XVII, 626.627.**

**E: P. STELLA, *Don Bosco nella storia economica e sociale*, LAS, Roma 1980, pág. 157.**

"No se conserven propiedades inmuebles, excepto las casas que necesitamos" <sup>13</sup>.

Don Pedro 'Ricaldone comenta así esta frase: "[Don Bosco] tenía como verdadera ofensa a la divina Providencia conservar casas, inmuebles o bienes de cualquier naturaleza. Si nos despojamos por completo para dedicar todas las entradas a hacer el bien a las almas, atraemos, sobre nosotros y nuestras obras, nuevas y más abundantes bendiciones. Si, por el contrario, Dios ve que, en lugar de apoyarnos plenamente en él, ponemos nuestra confianza en los intereses y rentas de los capitales e inmuebles, nos dejará a merced de nuestros pobres recursos, que, precisamente por ser humanos, carecen de solidez y consistencia duradera. Este abandono confiado en manos de la amorosa Providencia, este desprendimiento total y generoso de las cosas terrenas fue la razón y causa de la admirable fuerza expansiva de las obras salesianas, y constituye nuestra herencia más

preciada" <sup>14</sup>.

### **Hay que excluir cualquier otra forma permanente de capitalización fructífera, salvo lo previsto en el artículo 188 de las Constituciones**

El acento aquí va sobre el adjetivo «permanente». ¡Debemos dejar a un lado la idea de que el salesiano puede vivir o hallar la Providencia empleando el dinero en cualquier forma de inversión fructífera permanente, es decir, de modo estable, fijo, duradero o largo en el tiempo!

Cosa totalmente distinta es tener al mismo tiempo dinero en el banco y disfrutar sus intereses. La primera razón del depósito bancario, en forma de cuenta corriente, es la seguridad y facilidad de poder operar en el campo económico, aunque de por sí la cuenta produzca intereses.

" MB XVII, 273.

<sup>14</sup> P. RICALDONE, *Pobreza*, en ACS núm. 82 —año 1937—, pág. 48.

La preocupación no es, ni debe ser, bloquear la cuenta para que produzca mayores intereses.

Dígase lo mismo de las cantidades vinculadas y tenidas en depósito para gastos programados o previsibles durante el año, sin superarlo. Conviene recordar que al invertir en títulos de breve o medio plazo no debe haber en absoluto especulación o azar o imprudencia.

Si se piensa un poco, parece casi imposible que en una casa salesiana bien administrada pueda sobrar dinero para invertir. Piénsese, por ejemplo, en la continua manutención de la obra y en las cada vez mayores necesidades de medios para sus objetivos: Pero si, a pesar de todo, sobra, el superávit hay que entregarlo al inspector (cf. *Reglarn.* 197) o a la Iglesia o a los pobres ". Lo que está claro es que no debe ser dinero que se guarda para acumular o capitalizar.

¡Menos aún con lo que nos llega de la beneficencia! Si hay excepciones, son las previstas en el siguiente artículo —188, 4— de las Constituciones, que siempre pasan por el criterio y la necesaria "autorización del Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo".

El XXI Capítulo General, para mayor claridad, no había querido aludir en este artículo al contenido del 188, 4, a fin de subrayar mejor que los bienes temporales en la Congregación sólo se conservan en cuanto sirven para las actividades educativo-pastorales, y se excluye cualquier forma permanente de capitalización fructífera, y para que los casos señalados en él (becas, legados para misas, vitalicios, entidades o fundaciones de beneficencia), por tratarse de verdaderas operaciones económicas de administración extraordinaria onerosas, estuvieran sujetas a las autorizaciones normales <sup>16</sup>. El XXII Capítulo General, en la revisión definitiva de las Constituciones, añadió la frase: *salvo lo que prescribe el artículo 188 de las Consti-*

, Cf. CJC, 640.

Cf. CG2/ 416-418.

*tuciones*, únicamente para no estar. en contraste con 'el artículo siguiente; pero, al hacerlo, puso de relieve la necesidad de las debidas autorizaciones para los casos contemplados en el artículo 188, 4.

El discernimiento personal y comunitario sobre el artículo 187 puede referirse provechosamente a dos aspectos:

1. Ver si las estructuras están al servicio de la comunidad y de las personas, para que

puedan realizar fielmente su vocación <sup>17</sup>.

Cinco orientaciones aseguran el logro de este objetivo:

- relación correcta entre administración sana y pobreza religiosa;
- prioridad de los fines institucionales sobre los bienes materiales;
- conciencia de ser depositarios de bienes de la Iglesia;
- relación funcional entre testimonio y bienes materiales;
- solidaridad económica entre todas las obras de la inspección, a fin de ayudar a las más necesitadas y hacer frente a trabajos y adquisiciones extraordinarios, programados en el Capítulo y/o en el Consejo inspectorial.

2. Evitar cualquier antitestimonio de pobreza en la posesión y en el uso de los bienes inmuebles, prestando atención a las condiciones del ambiente y verificando si las estructuras se inspiran en criterios de sencillez y funcionalidad (cf. *Const.* 77).

La madre de Don Bosco decía a su hijo en el lecho de muerte: "No busques ni lujo ni magnificencia en tus obras. Busca la gloria de Dios, y ten como fundamento la pobreza real" <sup>18</sup>. Don Bosco, en su ya citado «testamento espiritual», recomendaba al Capítulo Superior: "Al dar

*CGE 706. " MB V, 562.*

permiso para construir o arreglar casas, póngase gran rigor en impedir el lujo, la magnificencia, la elegancia". Y terminaba: "Cuando comience a aparecer la comodidad en la persona, en las habitaciones particulares .o en las casas, comenzará también la decadencia de nuestra Congregación" <sup>19</sup>.

*Líbranos, Señor,  
de la necesidad de los hombres de este mundo  
que acumulan bienes  
pensando en disfrutarlas en esta vida;  
y haz que el ejemplo  
y las exhortaciones de Don Bosco  
nos impulsen a poner toda nuestra confianza  
en la Providencia  
que siempre nos ha socorrido  
admirable y prodigiosamente.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

<sup>1</sup>: *MB XVII, 258.*

## ART. 188 [NECESIDAD DE AUTORIZACION PARA...I

Se necesita autorización del Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo para:

1. adquirir, enajenar, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles;
2. contraer préstamos con hipoteca o sin ella;
3. aceptar a título oneroso herencias, legados o donaciones; para los que se aceptan sin

cargas, es suficiente comunicarlo;

4. constituir vitalicios, becas, legados para misas, fundaciones particulares o entidades de beneficencia;
5. construir edificios nuevos, demoler los existentes o hacer en ellos transformaciones importantes.

Para pedir tal autorización, cuando se trate de operaciones de una inspectoría o casa, es preciso que los órganos de gobierno interesados, presenten la documentación adecuada, a la que acompañará el parecer del inspector y su Consejo, y también del director y su Consejo cuando se trate de una casa.

Como se ve por el texto del artículo, para algunas operaciones económicas importantes que aumentan o disminuyen el patrimonio de la Congregación, hay un límite que observar, es decir, hacen falta autorizaciones para proceder.

Esto pone de relieve una vez más el principio fundamental de que en la Congregación nadie puede actuar como dueño y señor, sino que todos, según las propias competencias, somos administradores de bienes que no nos pertenecen. Conviene repetir, para convencernos más y más, que nuestros bienes pertenecen a la persona jurídica que Tos ha adquirido legítimamente (la Congregación), pero sólo bajo la autoridad suprema del Romano Pontífice, porque son bienes eclesiásticos; en consecuencia, se rigen por el Código de derecho canónico y por los propios estatutos <sup>1</sup>.

Ahora bien, nuestros estatutos dicen claramente que para las operaciones económicas del artículo 188 *se necesita autorización del Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo*.

Los cinco puntos del artículo están enunciados de manera clara y fácil de comprender. No requieren explicación pormenorizada. Sólo conviene recordar un detalle que los miembros del XXII Capítulo General quisieron añadir al punto 3. Distinguieron entre herencias, legados o donaciones aceptadas a título oneroso y las aceptadas sin cargas ni obligaciones de ningún género. Los primeros necesitan autorización regular; para los segundos basta mandar comunicación de ellos. Con este retoque se quiso satisfacer la exigencia del canon 1267, § 2, según el que las ofrendas hechas a obras de la Iglesia no deben rechazarse sin causa justa, y la conveniencia de que el Rector Mayor con su Consejo tengan siempre conocimiento de aumentos significativos del patrimonio.

Los trámites para tales autorizaciones requieren una *documentación adecuada*, que el inspector y su Consejo y, en su caso, también el director con su Consejo deben mandar junto con su parecer. En la práctica, dicha documentación adecuada comprende:

1. solicitud del inspector con el susodicho parecer, a fin de explicar y completar el contenido de los documentos anexos;
2. extracto del acta del Consejo inspectorial donde se expresa el parecer de todo el Consejo; cuando afecta a una casa, se necesita también el del Consejo de la comunidad;
3. otros posibles documentos que faciliten la comprensión de la solicitud.

<sup>1</sup> Cf. Cr, cánones 1256-1257.

Además, para la construcción de inmuebles, hay que presentar el presupuesto; es necesario precisar cómo se afrontará su costa; si existe, se adjuntará el informe técnico de la construcción, provisto de planos, al menos los generales.

Si se quiere comprar inmuebles, hay que conocer su importe y los medios con que se van a pagar y por quién. Completa la documentación una pequeña planta planimétrica y la indicación del Ente y de la casa compradora.

Para vender o hacer donación de bienes, hay que conocer con precisión el bien que se vende o se regala, y el valor presumible del mismo; además hay que indicar el uso que se va a hacer del dinero obtenido.

Acerca de mutuos, préstamos o créditos bancarios, se indicará la cantidad pedida, el tipo de interés, la duración y la forma de amortización; qué bienes, en su caso, se piden como garantía (hipoteca), y posibilidad de pagar los intereses.

No debemos pensar que todo esto forma parte del tributo que hay que pagar a la burocracia, numen tutelar de la sociedad moderna. Piénsese, más bien, que obedece siempre al principio básico: No somos dueños de los bienes de la Congregación, sino únicamente sus administradores solícitos y fieles.

Ya Don Bosco, en la redacción de 1864 incluía significativamente en el texto de las Constituciones: "Toda casa poseerá y administrará ... pero siempre en los límites señalados por el Superior General". Más adelante insiste: "El director no puede comprar ni vender inmuebles sin permiso del Rector Mayor". Y añadía en el texto de 1875: "Ni construir edificios nuevos ni demoler los construidos, ni introducir novedades de gran importancia" <sup>2</sup>.

*Señor,*

*haz que en las relaciones con los responsables*

Cf. *Costituzioni 1864*, XII, 4. 12; *Cosutuzioni 1875*, X, 12 (F. MOTTO, págs. 160 y 165).

## **ART. 189 [INDICACION**

### **- DE LOS LIMITES DE VALOR...1**

Para todas las operaciones indicadas en el artículo 188 de las Constituciones, corresponde al Rector Mayor, con el consentimiento de su Consejo, y después de oír a los inspectores con sus respectivos Consejos, y teniendo en cuenta las correspondientes decisiones de la Sede Apostólica, determinar los límites de valor dentro de los cuales tiene competencia el inspector con el consentimiento de su Consejo, para autorizarlas con análogo procedimiento.

Cuando se trate de operaciones que superen la cantidad establecida por la Sede Apostólica, o de donaciones votivas y de objetos preciosos por su valor histórico y artístico, se requiere, además, la licencia de la misma Sede Apostólica <sup>1</sup>.

Cf. *C1C* canon 638, § 3.

Este artículo completa el anterior, diciendo a quién corresponde establecer los límites de valor de las operaciones señaladas en el artículo 188. La autoridad competente es el Rector Mayor con su Consejo, que, sin embargo, debe tener presentes las indicaciones y normas dadas al respecto por la Sede Apostólica.

Hablando de autorización o «nihil obstat», aquí se puede llamar la atención sobre la necesidad de rendir cuentas, varias veces subrayada en nuestro derecho particular. Ambos aspectos están unidos estrechamente: el tener que depender porque se necesita permiso o el imponer límites de competencia hacen que yo tenga que rendir cuentas de mi administración respetando las leyes eclesiásticas y civiles. En los diversos niveles de la Congregación, todos tenemos que rendir cuentas de los bienes que se nos han confiado. El mismo Código de

derecho canónico nos recuerda que lo hagamos en el tiempo y modo establecidos I.

Cabalmente por esto los Reglamentos Generales abundan en normas <sup>2</sup>, desde el principio de la Congregación. Ya el texto de las Constituciones de 1864 recordaba que había que estar tan bien preparados, "que se pudiera rendir cuentas de la propia

administración a Dios y al Rector Superior" <sup>3</sup>.

Nadie debe pensar que exigir rendición de cuentas es falta de confianza por parte de quien tiene obligación de hacerlo. No lo es en el plano personal: basta leer el artículo 56 de los Reglamentos, para ver la confianza que supone el recibir dinero "para las pequeñas necesidades individuales" y la advertencia a usarlo "con sentido de responsabilidad"; es, pues, normal la conclusión: "darán cuenta al superior", precisamente porque se parte de la idea de que "todo deberá ser puesto en común". Menos aún puede considerarse superfluo rendir cuentas en el plano comunitario. La importancia de rendir cuentas —obvia y evidente en cualquier administración civil y económica— para nosotros tiene un motivo más en la obligación de considerar los fines institucionales y en la verificación del testimonio de pobreza y caridad, exigida incluso por la Iglesia <sup>4</sup>.

En este contexto no desentona la invitación a observar las leyes civiles, sociales y fiscales, que, de algún modo, son un rendir cuentas abierto a la comunidad civil (por ejemplo, la declaración de renta, las leyes relativas al trabajo y a la seguridad social, etcétera). Dado que somos educadores, nuestro ejemplo no puede faltar, si queremos formar «ciudadanos honrados».

La última sugerencia nos viene del Capítulo General

Cf. *CJC*, canon 636, § 2.

Cf. *Reglamentos* 56.65. 192. 196. 202.

*Costituzioni* 1864, XII, 6 (F. MOTTO, pág. 162).

<sup>4</sup> Cf. *C/C* canon 640; *Reglamentos* 65.

Especial <sup>5</sup>: Administración y economía son asunto de toda la comunidad, es decir, todos los hermanos deben sentirse corresponsables e implicados en la marcha económica de la casa. Por ello hay que desarrollar los medios de participación comunitaria en la gestión administrativa (cf. *Reglam.* 184. 202).

Debemos aprender a valorar convenientemente los aspectos económicos en la comunidad y en el ambiente social más amplio donde se vive.

*Señor,*

*cuando un día vengas*

*a pedirme cuenta de mi gestión,*

*haz que pueda responder*

*con la misma claridad*

*con que hoy rindo cuentas a mis superiores.*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

Cf. *CGE*615.

## **ART. 190 LOS ECONOMOS**

**Todos los bienes temporales son administrados, respectivamente, por el ecónomo general, los ecónomos inspectoriales o los ecónomos locales, bajo la dirección y el control de sus correspondientes superiores y Consejos, en conformidad con las disposiciones canónicas, a tenor de las Constituciones y los Reglamentos Generales y cumpliendo las leyes vigentes de cada país.**

El artículo trata de las personas que, en los diversos niveles de la Congregación, tienen la responsabilidad de cuidar, junto con el director (cf. *Const.* 176), la administración de los

bienes temporales: la figura del ecónomo (o «prefecto», como se llamaba antes), siempre contemplada en las Constituciones de nuestra Sociedad'.

Es un ejemplo práctico de descentralización, como quiere el artículo 124 de las Constituciones. Varios artículos de los Reglamentos concretarán, en los diversos niveles, la función reservada a los responsables: el artículo 192 para el ecónomo general, a nivel de dirección general; el artículo 193 para el ecónomo inspectorial, en su inspectoría, y el artículo 198 para el ecónomo local, en cada casa. El adverbio «respectivamente» aclara, por si todavía fuera necesario, que cada uno administra sólo la parte que le corresponde.

Para una labor tan importante se impone:

- selección y preparación adecuadas;
- constitución de una oficina administrativa, llevada

Cf. *Costituzioni 18751X*, 10-14 (prefecto general) y X, 14-15 (prefecto local); cf. F. MOTTO, págs. 151-153 y 167.

con método y eficacia, corrección y totalidad, donde todo se hace en conformidad con las leyes canónicas, las normas de las Constituciones y los Reglamentos Generales y cumpliendo las leyes civiles vigentes;

- dirección y vigilancia de los respectivos superiores y Consejos, no por control fiscal, sino por colaboración y ayuda y, sobre todo, por una línea de política económica que observe la relación correcta entre bienes temporales y fines constitucionales;
- asesoramiento, cuando sea necesario, de profesionales competentes en los diversos ramos: económico, financiero, fiscal y de seguros (cf. *Reglan 185*);
- creación de comisiones de hermanos, que orienten y asesoren en los diversos campos de la administración y las finanzas (cf. *Reglan 185*);
- formulación de normas detalladas de administración por parte de los Capítulos inspectoriales (*Reglan. 185*).

El cuidado escrupuloso y sabio de una administración sana, además de ser justa valoración de los bienes para el servicio del hombre, es también garantía de observancia en la pobreza individual y colectiva e instrumento para hacer más claro el testimonio de pobreza.

Hablando del ecónomo, al que de modo particular le está confiada la responsabilidad administrativa, tenemos delante una figura característica, arraigada en una tradición que se remonta a Don Bosco y a don Miguel Rúa, verdaderos modelos de administradores humanamente sabios y sólidamente confiados en la divina Providencia.

Por una parte, se le piden al ecónomo salesiano cualidades y actitudes que hagan de él una persona de competencia profesional:

- conocimiento actualizado de las leyes que rigen el hecho económico en sus diversos aspectos: contable, financiero, fiscal, etcétera;
- diligencia, orden y exactitud en las operaciones económicas, en los registros y documentación, en los balances periódicos;
- prudencia en las decisiones, que deben tomarse siempre en sintonía con el director y el Consejo;
- corrección frente a las leyes sociales, y a cuanto prescribe el derecho eclesiástico y civil;
- capacidad de trato con las personas, dentro y fuera de la comunidad <sup>2</sup>.

Pero más allá y por encima de tales cualidades humanas y profesionales, el ecónomo se presenta en la casa salesiana como quien, con espíritu de familia, ayuda a los hermanos y a la comunidad a vivir su vocación 'con fidelidad a la Regla en una relación acertada entre bienes terrenos y medios necesarios para la labor educativa y pastoral. Unido al director, es custodio, del espíritu de pobreza que Don Bosco quería en su familia: espíritu de sana economía y de confianza en la Providencia que "acepta la posesión de los medios necesarios para nuestro trabajo y los administra de modo que su finalidad de servicio sea evidente a todos" (cf. *Const. 77*)<sup>3</sup>.

Conviene recordar una vez más que cuanto administramos no es nuestro. Como hemos dicho ya, son bienes de la Iglesia. No podemos permitirnos usarlos personal y arbitrariamente. No olvidemos tampoco que cuanto tenemos es fruto del trabajo de los hermanos y signo tangible de la Providencia, que nos sostiene mediante la generosidad y los sacrificios, a veces incalculables, de los bienhechores<sup>4</sup>.

= Véase la circular de D. LUIS RICCERI, *Nuestra pobreza hoy*, en ACS núm. 253 —año 1968—, págs. 47 ss. Véase también, acerca de este punto, *El director salesiano* (edic. de 1986), Apéndice.

Sobre la figura del ecónomo salesiano, ver también R. PILLA, *Valor religioso de la actividad económico-administrativa del salesiano*, en ACS núm. 300 —año 1981—, págs. 58-62.

Cf. CGE 726.

Concluimos recordando que encargarse de labores administrativas es un verdadero servicio, siempre cansado y a veces ingrato. Así pues, todo nuestro aliento para los ecónomos, que sacrifican tiempo y energías en un trabajo duro, a fin de crear en las comunidades las condiciones necesarias para una labor pastoral más eficaz.

*Recemos por los hermanos  
llamados por la obediencia a la delicada tarea  
de administrar los bienes materiales  
de la comunidad,  
a fin de que,  
desarrollando con y para nosotros  
el trabajo escondido y sacrificado  
de san José en la Sagrada Familia,  
obtengan por su intercesión  
el sostén de la providencia del Padre.  
Para que nuestros ecónomos reciban el aliento  
de la colaboración  
y el reconocimiento fraterno,  
y así se animen a trabajar  
como ministros de la divina Providencia  
— Roguemos al Señor.  
— Te lo pedimos, Señor.*

*Para que nuestros ecónomos y sus colaboradores sepan unir espíritu de pobreza evangélica y solicitud fraterna y diligente*

*por las necesidades de los hermanos y los jóvenes, sobre todo de los que requieren mayor atención y cuidado.*

— *Roguemos al Señor.*

— *Te lo pedimos, Señor.*

*Señor,*

*da a nuestros ecónomos la prudencia y la precisión del administrador sabio, para que puedan infundir*

*confianza a los hermanos,*

*suscitar la caridad de los bienhechores*

*y amigos*

*y atraer las bendiciones divinas*

*sobre nuestra Sociedad*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

## CONCLUSION

*Corro por el camino de tus mandatos, porque me has ensanchado el corazón* (Salmo 118, 32).

Terminan las Constituciones, que han expuesto la Regla de vida como camino de crecimiento "hacia él, que es la cabeza: Cristo" (*Ef* 4, 15; *Const.* cap. VIII). Con acierto la última inspiración bíblica queda abierta: reconocemos que, por gracia de Dios, los artículos de las Constituciones forman parte de sus *mandatos* y afirmamos nuestra voluntad de correr por el camino que trazan. Hay una razón profunda, sustancial, que hemos ido descubriendo progresivamente: la presencia de un tú misterioso que ensancha el corazón.

Toda esta red de pensamiento tiene en el salmo 118 —canto y meditación de la ley del Señor—, igual que en toda la Biblia, una referencia sólida: la ley de Dios es el camino que Dios traza y enseña al hombre. Dicha ley es, ante todo, el gran designio de salvación que Dios ha establecido para el mundo, donde el indicativo de la gracia (las acciones poderosas de Dios) y el imperativo ético se entrecruzan de forma indisoluble. Será justo el camino de vida de un hombre si coincide con el camino señalado por Dios y, por tanto, con la acogida sincera, amorosa y fiel de la ley del Señor.

El *correr* indica la voluntad resuelta del viandante, solicitado en esto por la conciencia de lo que está en juego ("corramos en la carrera que nos toca sin retirarnos, fijos los ojos en el que inició y completa nuestra fe: Jesús", *Hb* 12, 1-2). Pararse o, peor, "seguir mirando atrás" quiere decir no "valer para el Reino de Dios" (*Lc* 9, 62).

*Ensancha el corazón* significa, en la Biblia, llenarlo de aliento y consuelo (*Sal* 25, 17; *Is* 60, 5). Anota san Agustín: "No debemos encerrarnos en la angustia del temor de las penas; debemos ensancharnos en el amor y en el gozo de la justicia". Tanto más que la ley de Dios está inscrita por él en nuestro corazón (*Jer* 31, 33) y la suavidad del Espíritu guía nuestros pasos en el cumplimiento de la ley.

El texto de las Constituciones escrito por el Fundador y aprobado por la Sede Apostólica contenían, inmediatamente después de la fórmula de los votos, un artículo de «conclusión», que simultáneamente señalaba la responsabilidad personal de observar la Regla e

implícitamente estimulaba a ser fiel a la promesa hecha ante Dios y ante la Iglesia <sup>1</sup>.

Dicha conclusión permaneció en el texto casi inalterada hasta la edición de 1966<sup>2</sup>.

El Capítulo General Especial, al revisar las Constituciones según los criterios dados por el concilio Vaticano II, recogió sustancialmente la conclusión del texto primitivo, pero amplió su perspectiva apoyando la observancia fiel de la Regla en su significado eclesial y salesiano más profundo. El artículo 200 de las Constituciones aprobadas «ad experimentum» por el Capítulo General Especial, al unirse al proemio, era una invitación a descubrir en el texto de la Regla "las riquezas espirituales de la tradición salesiana" como verdadero "camino evangélico", que la Iglesia, con su aprobación, auténtica para el crecimiento de cada socio y de toda la Sociedad según el espíritu del Fundador<sup>3</sup>.

Cf. *Costituzioni 1875*, F. MOTTO, pág. 209. Cf. *Constituciones 1966*, art. 200. 7 Cf. *Constituciones 1972*, art. 200.

El XXII Capítulo General, aun adoptando el pensamiento del Capítulo General Especial, quiso ampliar todavía más el contenido de la conclusión, estimulado por las propuestas de los Capítulos inspectoriales y de los hermanos <sup>4</sup>.

La conclusión resulta, así, formada por seis artículos que, junto con algunas precisiones globales sobre nuestro «derecho propio», ofrecen consideraciones de síntesis sobre el significado de las Constituciones y la responsabilidad de observarlas, destacando, particularmente, los valores de la fidelidad y perseverancia como "respuesta constantemente renovada, a la especial alianza que el Señor ha sellado con nosotros" (*Const.* 195).

Detallando un poco, el contenido de la parte final se articula así:

- el primer artículo (*Const.* 191) amplía la visión a todos los códigos que con las Constituciones forman el derecho propio, por el que se rige la vida y la acción de nuestra Sociedad; este artículo corresponde sustancialmente al artículo 123 de las Constituciones de 1972;
- dos artículos (*Const.* 192 y 193) describen en general el texto de las Constituciones desde el punto de vista carismático y jurídico; tratan, además, de la interpretación auténtica de las Constituciones y de las obligaciones morales derivadas de la profesión y de la aprobación por parte de la Iglesia;
- el artículo 194 habla de la posible "separación de la Sociedad" de un socio: es un problema delicado, que afecta a la conciencia personal y a la responsabilidad comunitaria; es un acierto colocarlo aquí, en un contexto que habla de compromiso y fidelidad;
- el artículo 195 es un estímulo a la "fidelidad y perseverancia", plenamente apoyada en la fidelidad de Dios y sostenida por el amor a los jóvenes; es también invita-

Cf. *Schemi precapitolari*, II, págs. 293-297.

ción a la gratitud por los dones que la vida salesiana nos ofrece y que el texto de las Constituciones ha descrito. Es muy oportuno este artículo —que corresponde al 119 del texto de 1972— en la parte conclusiva;

- como último, el texto de las Constituciones pone un artículo (*Const.* 196), de tono altamente espiritual, que corona el conjunto con una síntesis digna. Se trata sustancialmente del proemio de la edición anterior (1972), que aquí encuentra una colocación significativa. En él se proclama a Jesucristo como nuestra Regla viviente, a María como nuestra guía, a Don Bosco como nuestro modelo, y las Constituciones como camino que conduce al Amor <sup>5</sup>.

•

Cf. E. VIGAN(5, *El texto renovado de nuestra Regla de vida*, en ACS núm. 312 —ano

## ART. 191 EL DERECHO PROPIO DE NUESTRA SOCIEDAD

**La vida y la acción de las comunidades y los hermanos se rigen por el derecho universal de la Iglesia y por el derecho propio de nuestra Sociedad.**

**Este último está formulado en las Constituciones —que son nuestro código fundamental—, en los Reglamentos Generales, en las decisiones del Capítulo General, en los directorios generales e inspectoriales y en otras determinaciones de las autoridades competentes.**

Este artículo, de índole esencialmente jurídica, encuadra el *derecho propio* de la Sociedad Salesiana en el derecho universal de la Iglesia, e incluye al mismo tiempo una síntesis de las fuentes de nuestro derecho.

Ante todo, es preciso recordar que el nuevo Código de derecho canónico da una legislación más general y tiene en cuenta el principio de descentralización. Uno de los criterios que inspiraron la reforma de la normativa sobre la vida consagrada fue, efectivamente, otorgar a los Institutos la facultad de darse a sí mismos normas más elásticas, acomodadas a sus necesidades y al estilo de vida propio de su carisma. Por ello, el Código dice con frecuencia que, acerca de determinados aspectos de su vida, los Institutos pueden y deben establecer su legislación particular.

El primer párrafo del artículo recuerda las clases de normas, jerarquizadas y diferenciadas entre sí, por las que se rige *la vida y la acción de las comunidades y los hermanos*. Son:

- *normas del derecho universal*, dadas por la Sede Apóstolica y contenidas principalmente en el Código de derecho canónico;
- *normas del derecho particular*, promulgadas por' el obispo diocesano, en materias en que también los religiosos le están sometidos. Por ejemplo, leemos en el canon 678: "Los religiosos están sujetos a la potestad de los obispos ... en aquello que se refiere a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado"
- *normas del derecho propio*, es decir, las normas de la legislación que la Sociedad, mediante la autoridad competente, establece para sus miembros y comunidades en el nivel mundial o inspectorial.

El segundo párrafo precisa el significado del *derecho propio* de nuestra Sociedad e indica sus fuentes. Este

—dice el texto— *está formulado en las Constituciones ..., en los Reglamentos Generales, en las decisiones del Capítulo General en los directorios generales e inspectoriales y en otras determinaciones de las autoridades competentes.*

La ley universal de la Iglesia distingue entre Constituciones, que siempre llama «código fundamental» y otras fuentes del derecho propio, que deben existir, aprobadas por la autoridad del Instituto, que las puede revisar, adaptar y poner al día. Cuando, por ejemplo, se dice que el superior general es elegido a tenor de las Constituciones <sup>2</sup>, significa que las modalidades de su elección tienen que figurar en el código fundamental y, por tanto, son aprobadas por la Sede Apostólica. Cuando, en cambio, se dice que el derecho propio ha de proveer a que los superiores, constituidos por un tiempo determinado, no permanezcan demasiado tiempo seguido en cargos de gobierno <sup>3</sup>, significa que en alguna parte del derecho propio debe aparecer una indicación correspondiente. Podrá colocarse, si se quiere, en el texto de las Constitu-

ac, canon 678, § 1.

Cf. C/C, canon 625, § 1. Cf. C/C, canon 624, § 2.

ciones, pero no es necesario. Basta ponerlo en los Reglamentos o en otra fuente del derecho propio.

Veamos más despacio esta materia. **Código fundamental**

Es el libro que contiene los elementos esenciales para definir la identidad y la misión del Instituto, los fines que se propone, el espíritu que lo anima y el modo de organizarse. En las Constituciones han de aparecer armonizados convenientemente los elementos evangélicos y teológicos relativos a la vida consagrada y a la unión con la Iglesia, y los elementos jurídicos necesarios para definir con precisión la fisonomía, los objetivos y los medios de que dispone la Congregación. El Código de derecho canónico advierte, sin embargo, que las normas no han de multiplicarse sin verdadera necesidad, porque lo que asegura la observancia no es la multiplicidad de leyes.

Una característica del código fundamental es su aprobación por parte de la Sede Apostólica. Dicha aprobación, necesaria también para posibles cambios, quiere garantizar la fidelidad a la índole propia del Instituto.

### **Otras fuentes del derecho propio**

Por su naturaleza, las Constituciones han de contener lo que tiene valor permanente en el tiempo y en el espacio. Hay otros elementos subsidiarios y prácticos, aplicativos de las Constituciones, relativamente estables, integrantes y orgánicos, que son aprobados y promulgados por los Capítulos Generales o por las autoridades competentes, y tienen valor universal o particular. Tales elementos se hallan en otras fuentes del derecho propio de la Sociedad.

El artículo 191 de las Constituciones cita las fuentes típicas de nuestro derecho propio: los Reglamentos Generales, los directorios generales e inspectoriales, las determinaciones de los Capítulos Generales o de las autoridades competentes. En tales fuentes o colecciones de documentos, que son simultáneamente normativos y espirituales, se ha de poner todo lo que es necesario a la vida y acción de la Sociedad o de una inspectoría, pero que más fácilmente puede ser objeto de revisión, a fin de adaptarlo a los tiempos y lugares.

El XXI Capítulo General hizo una descripción sintética de los textos de nuestro derecho propio <sup>4</sup>:

- *Reglamentos Generales*: son el conjunto de normas que adaptan a las situaciones cambiantes los elementos generales del código fundamental. Contienen, pues, las aplicaciones concretas y prácticas de interés universal de las Constituciones, y por tanto, valen para toda la Congregación.
- *Directorios generales e inspectoriales*: son un conjunto de normas prácticas, basadas en los principios constitucionales y en la tradición salesiana; regulan la vida y la misión de la Sociedad en aspectos determinados; los de ámbito mundial los promulga el Rector Mayor con su Consejo, frecuentemente, por mandato del Capítulo General (por ejemplo, la «Ratio fundamentalis institutionis et studiorum»), mientras que los de ámbito inspectorial los establece el Capítulo inspectorial, pero sólo obligan tras aprobación del Rector Mayor con su Consejo.
- Hay, por último, *decretos o determinaciones*, promulgados por el Capítulo General o las autoridades competentes de nivel mundial o inspectorial: son disposiciones sobre cuestiones particulares de materias precisas, que a veces tienen validez por un tiempo determinado (un sexenio, por ejemplo).

Todos estos textos normativos, junto con las Constitu-

Cf. CG21, 380-384.

ciones o código fundamental, forman, en su significado más amplio, la «Regla de vida» del salesiano.

*Dios todopoderoso,*

*tu ley es para nosotros palabra de vida: danos la gracia de acoger, como don tuyo, los mandatos con que nos trazas el camino, y de cumplirlos con fidelidad generosa, como respuesta de amor,*

*a fin de que podamos, como tu Cristo, corresponder en plenitud*

*a tu designio sobre nosotros*

*de ser llamados hijos tuyos y serlo de verdad\_Por Jesucristo nuestro Señor.*

## **ART. 192 SENTIDO E INTERPRETACION DE LAS CONSTITUCIONES**

**Las presentes Constituciones contienen las riquezas espirituales de la tradición de los Salesianos de Don Bosco y definen el proyecto apostólico de nuestra Sociedad.**

**La Iglesia, al aprobarla, garantiza la autenticidad evangélica del camino trazado por el Fundador y reconoce en él *un bien especial para todo el pueblo de Dios***

**Únicamente la Sede Apostólica es su intérprete auténtico; sin embargo, para la dirección práctica de la Sociedad y el bien de los hermanos, las puede interpretar, además del Capítulo General, el Rector Mayor con su Consejo.**

*RD 14; cf. PC J.*

El artículo 192 completa y enriquece el anterior, reflexionando sobre el significado profundo del código fundamental o Constituciones de la vida y la misión de la Sociedad. Idealmente se une al proemio y al primer artículo de nuestras Constituciones, donde la Regla se pone en relación directa con Don Bosco. En la introducción general de este comentario se expusieron muchos elementos que ayudan a descubrir el significado de las Constituciones.

Aquí se subrayan especialmente dos aspectos:

- *Las Constituciones contienen las riquezas espirituales de la tradición de los Salesianos de Don Bosco.* Significa que en las Constituciones, además de la vivencia espiritual del fundador, confluye también la vida de la Congregación y la santidad de sus miembros. Todo lo que el Espíritu del Señor ha hecho florecer para enriquecer el carisma salesiano ha entrado en este texto que, con razón, puede definirse el patrimonio máspreciado de la

Sociedad'. Tenía razón el Rector Mayor cuando, al clausurar la labor de revisión del texto, decía dirigiéndose a los capitulares: "No somos ni los únicos ni los principales protagonistas del texto renovado de las Constituciones y los Reglamentos. Somos herederos de Don Bosco y de un tesoro de experiencia vivida por generaciones de testigos. La revisión es fruto: de participación activa de toda la Congregación" <sup>2</sup>.

- *Definen el proyecto apostólico de nuestra Sociedad* Este aspecto se comentó ya en la introducción general <sup>3</sup>. Responde a las indicaciones del Código de derecho canónico, que prescribe que en las Constituciones figuren "la voluntad e intenciones de los Fundadores, corroboradas por la autoridad eclesiástica competente, acerca de: la naturaleza, fin, espíritu y carácter de cada Instituto, así como también sus sanas tradiciones". Las Constituciones contendrán también las normas generales sobre el gobierno de la Congregación y la disciplina de los miembros, su incorporación y formación'. Los elementos evangélico-teológicos y los jurídicos ayudan a describir adecuadamente el proyecto de vida

y acción de la Sociedad, su "estilo particular de santificación y apostolado" <sup>6</sup>, que "tiene su propio campo de competencia, al que es connatural cierta autonomía auténtica" <sup>7</sup>.

El segundo párrafo habla de la *aprobación de las Constituciones por parte de la Sede Apostólica*. Es una característica específica de un Instituto religioso reconocido de derecho pontificio (cf. *Const.* 4).

Tal aprobación tiene una importancia especial, pues '*garantiza la autenticidad evangélica del camino trazado por el Fundador*, asegura la eclesialidad del carisma que

Cf. ac, canon 578.

*CG22, Documentos 58.*

Cf. introducción general.

<sup>4</sup> Cf. CÍC, canon 578; canon 587.

Cf. *CIC*, 587, § 1.

*MR11.*

*MR 13.*

el Espíritu Santo hizo nacer. Adviértase la significativa frase de la exhortación apostólica *Redemptionis donum* La Iglesia, al aprobar las Constituciones, reconoce 'en la Sociedad "un bien especial para todo el pueblo de Dios" <sup>8</sup>, es decir, reconoce que esta forma de vida pertenece a su vida y santidad<sup>9</sup>. Recordemos lo que afirmaba Don Bosco. al presentar el primer texto aprobado en 1874: "Este acontecimiento debe ser saludado por nosotros como uno de los más gloriosos para nuestra Sociedad, pues nos asegura que en la observancia de nuestras Reglas nos apoyamos en bases estables, firmes, y podríamos decir que infalibles, pues infalible es el juicio del supremo Jerarca de la Iglesia, que las ha sancionado"<sup>10</sup>.

El tercer párrafo del artículo se detiene a tratar de la *interpretación* de las Constituciones.

Sabemos que interpretar es un proceso mental con que se establece la relación que hay entre un signo lingüístico y un pensamiento o cosa. Ahora bien, dado que las Constituciones son leyes eclesiásticas y que, si están aprobadas por la Sede Apostólica, son leyes pontificias, sólo ella es su intérprete auténtica.

No obstante, el texto, con aprobación de la misma Santa Sede, determina algunos ámbitos para interpretar el texto en la vida de la Sociedad.

1. El Capítulo General, legítimamente convocado y rectamente ordenado según las Constituciones (cf. *Const.* 146 ss.) puede, con mayoría absoluta de votos:
  - interpretar auténticamente el significado dudoso de las Constituciones, y definir cualquier dificultad que pudiera surgir en su observancia y aplicación;
  - modificar el texto de las Constituciones, abrogando, derogando o añadiendo nuevas prescripciones;

**RD 14.**

<sup>9</sup> Cf. **LG 44.**

lo J. BOSCO, *Introducción de las Constituciones*, cf. Apéndice de Constituciones de 1984, pág. 219.

pero en tal caso las modificaciones sólo serán obligatorias cuando las apruebe la Sede Apostólica".

2. El Rector Mayor puede interpretar las Constituciones *para la dirección práctica de la Sociedad y el bien de los hermanos*; también puede suspender o modificar alguna norma

constitucional, aunque siempre con el beneplácito de la Sede Apostólica. Todo esto es posible por una necesidad urgente y con el consentimiento del Consejo General, y tiene vigencia hasta la convocación del siguiente Capítulo General.

*Oh Dios, que nos llamas a servirte  
en la Sociedad Salesiana,  
danos la sabiduría de corazón,  
para descubrir en nuestra Regla de vida  
el signo cierto de tu voluntad sobre nosotros;  
haz que comprendamos y amemos, en la Regla,  
las riquezas espirituales de nuestra tradición  
a fin de que, siguiendo con autenticidad evangélica  
el camino trazado por san Juan Bosco,  
seamos para tu pueblo testigos de santidad  
en la vida y en las acciones.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

" Cf. C/C, canon 587, § 2; *Constituciones* 148,

## **ART. 193 OBLIGATORIEDAD**

### **DE LAS CONSTITUCIONES**

•

**Las Constituciones obligan a todo socio en virtud de los compromisos contraídos libremente, ante la Iglesia, por la profesión religiosa.**

**Los superiores mayores, quedando en pie cuanto dispone el derecho universal <sup>1</sup>, pueden dispensar temporalmente de determinados artículos disciplinares.**

•

Cf. C/C cánones 85-87: 90; 92; 93; 1245.

### **Obligatoriedad de las Constituciones**

El artículo final de las Constituciones de 1972 afirmaba: "La Iglesia, al aprobarlas, no entiende imponernos especiales obligaciones bajo pena de pecado". El texto recogía sustancialmente las ediciones anteriores, que decían más explícitamente: "Declara la Sociedad, para tranquilidad de las almas, que las presentes Constituciones no obligan por sí bajo pena de pecado mortal ni venial". Declaración análoga figura en las Constituciones de casi todos los Institutos nacidos en los dos últimos siglos. Más aún, la Congregación de obispos y regulares la había prescrito en *Normae secundum quas* de 1901.

Veamos ahora el cambio de lenguaje ocurrido en la redacción del último texto de las Constituciones. Quiero situar con mayor claridad el deber de cumplir la Regla en su verdadero nivel, que no es la simple obligación moral y mera observancia, sino que procede de la opción de amor realizada mediante la profesión.

En verdad, hablar de "obligación bajo pena de pecado" no tiene sentido para un religioso que eligió libre y espontáneamente darse totalmente a Cristo. Obligar bajo

pena de pecado sería perder altura, exponerse al peligro de entrar por el camino del

legalismo estéril, fijarse en la ley por la ley, olvidando que su inspiración procede de una llamada, que su observancia pide libertad de hijos y que su fin es entregarse a alguien por amor: "Jesús se le quedó mirando con cariño y le dijo: ... Sígueme" (Mc 10, 21).

Con esta indicación la Iglesia da seriedad a nuestra profesión: no necesitamos que se nos obligue bajo pena de pecado, pues tal obligación sería inadecuada para quien hace profesión de ir tras el Amor total. "[Las Constituciones] son para nosotros, discípulos del Señor —recordará el último artículo— un camino que conduce al Amor" (*Const.* 196). "Nuestra Regla viviente es Jesucristo ... presente en Don Bosco" (*ibídem*). Las Constituciones nos proponen una regla de vida, que acogemos con gratitud y apertura, a fin de realizar la plenitud de la caridad.

En una palabra, puede decirse que las Constituciones llevan consigo una obligación de lealtad a la profesión, la obligación más exigente y gratuita que nace de la ley del amor. El salesiano se obliga a practicarlas, porque su fe le dice que son expresión auténtica del camino evangélico a que lo llama el Señor y que él acoge con alegría.

La docilidad a las Constituciones corresponde a cada uno y a todos: a quienes están encargados de estimular la fidelidad (cf. *Const.* 55) y a cada hermano en particular, que desea contribuir a edificar la comunidad. Incluso cuando se ve contrariado en sus juicios y opiniones, la Regla brilla ante él como senda de orientación segura. Acatamos las Constituciones con espíritu de fe y por amor a la voluntad de Dios, ofreciendo nuestras fuerzas de inteligencia y de voluntad, así como los dones de naturaleza y de gracia para obedecer sus mandatos y cumplir los cargos que se nos han confiado I.

Cf. *PC* 14.

Y, ¿cuando un salesiano escamotea la Regla, cuando falta por debilidad, verdadera negligencia o quizá desprecio, en cosas graves o leves? Pues bien, entonces se reconoce pecador, porque al transgredir tal o cual norma ha intentado huir del movimiento de su vocación o del compromiso solemne contraído ante el Señor, la Iglesia, sus hermanos y los jóvenes. Toda infidelidad es freno en el camino personal y comunitario. En la medida en que desea ser salesiano auténtico, procura con humildad y decisión ser fiel día a día. La verdad es que siempre se sentirá pecador, pues cada noche su examen de conciencia le descubrirá que ha faltado: no ama nunca como debe y puede. San Pablo nos advierte que jamás pagaremos del todo la deuda de amor (cf. *Rom* 13, 8).

Por ello, las mismas Constituciones (art. 90) nos invitan a renovar permanentemente nuestra voluntad de conversión y purificación del corazón, con seriedad aunque sin angustia, con paz y con la alegría humilde de haber sido llamado por quien no abandona nunca.

Dispensa de algún punto de la Regla

En cuanto a la obligación de cumplir las Constituciones, tenemos el problema de la dispensa de algún punto. La segunda parte del artículo expone tal aspecto.

La dispensa es un acto por el que, en condiciones particulares, la autoridad exonera de la obligación de cumplir una norma o un precepto.

La doctrina canónica afirma, en general, que el superior puede dispensar:

- cuando hay duda de, hecho (si se trata de duda de derecho, como se sabe, la ley no obliga), de las leyes en que la Sede Apostólica suele dispensar;
- en casos urgentes, es decir, cuando es difícil acudir a la Sede Apostólica (o a la autoridad competente) y la tardanza perjudicaría de modo grave, siempre que se trate de leyes para las que se suele conceder dispensa.

En este sentido hay que interpretar nuestro artículo. El superior mayor —por tanto el inspector y su vicario (además, como es evidente, del Rector Mayor y su vicario)— puede

dispensar temporalmente de algún artículo particular de las Constituciones sobre normas de disciplina. La dispensa es provisional, o sea, por un tiempo determinado, y tiene por objeto normas que no son esencialmente constitutivas del Instituto <sup>2</sup>.

Continúa siendo válido lo que dispone el derecho universal, según el cual, por ejemplo, el superior:

- puede dispensar, en casos particulares, de votos privados —por causa justa y con tal de que la dispensa no lesione el derecho adquirido por otros— a los miembros del Instituto, a los novicios y a cuantos viven día y noche en casa<sup>3</sup>;
- puede dispensar de la obligación de guardar el día de fiesta o de penitencia <sup>4</sup>.

*Padre,*

*que al dar al hombre el don sublime de la libertad*

*le abres el camino de un servicio por amor;*

*haz que acogiendo de corazón*

*y observando con fidelidad generosa*

*la Regla de vida que profesamos con libertad,*

*nos asemejemos a Cristo, siervo obediente,*

*para alabanza de tu gloria*

*y salvación de los hermanos.*

*Por Jesucristo nuestro Señor.*

= Cf. C/C, canon 85. Cf. C/C, 1196, § 2,

<sup>4</sup> Cf. C/C, canon 1245.

## **ART. 194 SEPARACION DE LA SOCIEDAD**

**Si un socio cree, en conciencia, que debe retirarse de la Sociedad, lo hará en presencia de Dios y después de aconsejarse con personas prudentes, confortado por la comprensión y caridad de los hermanos**

**Sin embargo, sólo puede dejar la Sociedad al concluir el tiempo de la profesión temporal o al no ser admitido a la siguiente, o bien si es legítimamente desligado de los votos y obligaciones contraídas en la misma profesión, por ingreso en otro Instituto, por dispensa o por dimisión, a tenor del derecho universal '.**

**Cf. CJC, cánones 685, 688; 689, 691.704**

Puede extrañar que este artículo, que trata del caso de un socio que en conciencia se cree obligado a salir de la Sociedad o que por causa justa es separado de ella, se encuentre en un contexto de fidelidad a la Regla. En realidad, la colocación de este artículo, discutida ya en el Capítulo General, se decidió tras el diálogo tenido con la Congregación de religiosos e institutos seculares, y se debe a que, precisamente cuando se piensa en la fidelidad, hay que considerar también el problema real de una opción diversa por parte de un socio.

La salida de un Instituto religioso es siempre un asunto grave y delicado. Se mezclan derechos e intereses legítimos, y entran en juego valores altísimos en el orden natural de la libertad y de la conciencia y en el sobrenatural del destino eterno del hombre. No puede, por tanto, proceder con ligereza o unilateralmente ni el hermano que toma una decisión sin discernimiento serio en diálogo con sus superiores ni el Instituto que, sin indulgencia,

decide expulsar a alguien, para librar a la Congregación de dificultades. Ambos modos unilaterales de actuar

podrían comprometer igualmente al interesado y a la comunidad.

A veces cuesta tratar normas sobre la separación y la expulsión del Instituto, o bien hablar de corrección, amonestación, penitencia... Se tiene la impresión de que va contra el espíritu de caridad y comprensión fraterna, y en cambio después nos quejamos de un hermano que, por su conducta, perjudica la paz o la misión común, y se pide sin mucha consideración que se lo mande fuera. Si las normas establecidas se cumplen con inteligencia y espíritu de rectitud, sin ceder ni a pasión ni a presiones, se procederá con armonía y equilibrio y se salvarán los intereses legítimos y los valores que entran en juego.

### **El hermano que deja la Sociedad**

El primer párrafo considera el caso del hermano que cree en conciencia que debe salir de la Sociedad. Puede ocurrir, por ejemplo, para ir a otro Instituto o a una diócesis, o bien para ser nuevamente seglar, porque su permanencia en la vida religiosa o en la comunidad hallaría obstáculos insuperables en la práctica.

En ese caso, las Constituciones invitan, ante todo, al hermano a actuar con plena sinceridad ante Dios, es decir, no por motivaciones negativas —flaqueza o huida de algo—, sino porque su reflexión madura le ha llevado a la conclusión de que Dios le pide un cambio de camino. Señal de sinceridad es el acudir al juicio de personas competentes y prudentes y, de modo especial, al diálogo fraterno con los superiores. Don Bosco, en tales circunstancias, recomienda evitar cualquier solución precipitada y abrirse a los superiores: "Mientras vuestro espíritu y vuestro corazón se hallen agitados por las dudas ... os recomiendo que no toméis ninguna decisión, porque en tales decisiones no puede estar la voluntad del Señor ... 'El Señor no está en la conmoción'. En estos trances os aconsejo que os presentéis a vuestro superiores, les abráis

sinceramente el corazón y sigáis fielmente sus consejos". Por lo demás, tal es la praxis de toda la tradición religiosa. En un terreno tan importante sería peligrosísimo tomar decisiones sin consultar con nadie.

Se le pide también al hermano que actúe con plena lealtad a la Iglesia y a la Congregación. Si recuerda el compromiso contraído libre y seriamente, no puede abandonar la Sociedad sino cuando haya obtenido la dispensa de los votos y de las obligaciones adquiridas por la profesión. En los Reglamentos Generales se recuerda que dicha lealtad comprende incluso deberes precisos sobre los bienes materiales (cf. *Reglarse*. 54).

Pero el artículo de las Constituciones expone también cuál debe ser la actitud de la comunidad en una circunstancia tan dolorosa como es la separación de un hermano. Ya el artículo 52 recordaba que la comunidad desempeña un importante papel de apoyo a los hermanos que sufren duda o dificultad en su vocación. Ahora se dice que el socio, al salir de la Sociedad, será *confortado por la comprensión y caridad de los hermanos*. Evitarán, pues, juicios precipitados y actitudes de aversión; recordarán que el amor debe seguir arrojando a estos hermanos más necesitados. La concreción de dicha caridad aparece en el artículo 54 de los Reglamentos que, a la vez que dice que el socio no puede exigir nada por el trabajo realizado en la Sociedad, añade en seguida que "se le ayudará fraternalmente a superar las primeras dificultades de su nueva situación". En la casa de Don Bosco hay sitio para todos... ¡Quiera Dios que, ningún hermano nos deje por motivos no razonables o por nuestra culpa!

## Modalidades de separación de la Sociedad

El segundo párrafo del artículo, que hizo completar la Congregación de religiosos e institutos seculares, presen-

, 1 BOSCO, *Introducción de los Constipaciones, cf. OE XXVII*, pág. 48.

ta, en síntesis concisa, los diferentes modos con que puede realizarse la separación de la Sociedad. Pueden resumirse así:

### 1. Paso a otro Instituto.

Es una posibilidad dada a los hermanos de votos perpetuos. El profeso sigue siendo religioso, pero cambia de Congregación. En tal caso hace falta que los superiores generales de ambos Institutos estén de acuerdo, con el consentimiento de sus respectivos Consejos. Transcurrido un tiempo conveniente de prueba, el candidato, sin necesidad de otro noviciado, puede emitir la profesión en el nuevo Instituto <sup>2</sup>.

2. *Salida del Instituto al concluir la profesión temporal*, porque el profeso no renueva los votos' o porque no ha sido admitido a renovarlos o a la profesión perpetua.

### 3. Indulto de dejar el Instituto por dispensa de los votos.

Tal indulto puede concederlo por razones graves y tras discernimiento serio:

— a los profesos temporales, el Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo <sup>4</sup>;

— a los profesos perpetuos, la autoridad competente, según norma del derecho, tras parecer dado por el superior general con su Consejo <sup>5</sup>.

En el caso de diáconos o presbíteros, el indulto puede concederse para pasar al clero diocesano (*secularización*). Aquí se necesita que un obispo, ponderadas las razones de la solicitud, esté dispuesto a incardinar al clérigo o, por lo menos, recibirlo a prueba en su diócesis; a los cinco

Cf. C/C, canon 684.

Cf. C/C, canon 688, § 1. <sup>4</sup> Cf. C/C, canon 688, § 2. Cf. CIC, canon 641.

años de experimento, el religioso o es incardinado o vuelve a la Congregación <sup>6</sup>.

Se advierte que, en cualquier forma de dispensa, el indulto concedido y notificado, si no se rehúsa en el acto de la notificación, lleva consigo, por el mismo derecho, la dispensa de las obligaciones derivadas de la profesión.

### 4. Expulsión de la Sociedad.

Es una providencia muy grave, para la que la ley canónica da normas detalladas según los casos:

- Hay una expulsión inmediata («de propio derecho»), consecuencia de algunos hechos, contemplados en el Código de derecho canónico, radicalmente opuestos a la profesión religiosa. En este caso, el superior mayor con su Consejo debe emitir únicamente declaración de hechos, tras obtener todas las pruebas <sup>7</sup>. Para otros hechos, también gravemente contrarios al comportamiento religioso, el superior está obligado a incoar procedimiento de expulsión, después de comunicar al profeso la gravedad de la situación

- Existe también la expulsión de un socio que decreta el superior general con su Consejo por causas "graves, externas, imputables y jurídicamente comprobadas". Por tratarse de una providencia tan seria (que deberá ratificar la Sede Apostólica), el Código señala algunas de las causas graves que pueden motivar la expulsión, e indica el procedimiento que hay que

seguir <sup>9</sup>.

Es evidente que cualquier forma de expulsión lleva consigo la dispensa de los votos y de las obligaciones derivadas de la profesión religiosa <sup>10</sup>.

Cf. C/C, canon 693. Cf. C/C, canon 694. Cf. C/C, canon 695.

<sup>9</sup> Cf. C/C, cánones 696-700.

<sup>10</sup> Cf. C/C, canon, 701.

Para terminar, podemos recordar que quienes, cumplido el noviciado, dejan legítimamente un Instituto, pueden ser readmitidos por su moderador supremo con el consentimiento de su Consejo, sin obligación de repetir el noviciado ".

Como decíamos al principio, todo esto hay que considerarlo a la luz de la fidelidad al don de Dios, pero también con comprensión y caridad hacia los hermanos que en conciencia toman una decisión tan grave, a menudo muy dolorosa.

*Padre de bondad,  
manda tu Espíritu de luz,  
de sabiduría y de fortaleza  
a los hermanos que se debaten en la duda,  
para que les ayude a superar la prueba  
y a discernir el camino de tu voluntad  
Concede a todos los miembros de la comunidad  
bondad para acompañar a estos hermanos nuestros  
con oración y caridad más intensas,  
a fin de ayudarles a servirte donde los llames.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

<sup>11</sup> Cf. C1C, canon, 690.

## **ART. 195 FIDELIDAD Y PERSEVERANCIA**

**La fidelidad al compromiso adquirido en la profesión religiosa es una respuesta, constantemente renovada, a la especial alianza que el Señor ha sellado con nosotros.**

**Nuestra perseverancia se apoya totalmente en la fidelidad de Dios, que nos ha amado primero, y se alimenta con la gracia de su consagración. La sostiene también nuestro amor a los jóvenes, a quienes somos enviados, y se expresa en la gratitud al Señor por los dones que nos ofrece la vida salesiana.**

Las Constituciones terminan con una invitación a la fidelidad (*Const.* 195), mediante la práctica generosa de la Regla (*Const.* 196). Los dos últimos artículos están íntimamente unidos entre sí por el contenido, donde vuelve a aparecer la inspiración básica de las Constituciones, formulada ya en los artículos 3 y 23-25, sobre la iniciativa consagrante de Dios y la respuesta de fe del salesiano, iniciativa y respuesta cuyo momento clave es la profesión religiosa, hecha "públicamente ante la Iglesia" (*Const.* 23). En ambos artículos se habla de "respuesta" a la "alianza especial" con Dios Padre y a la "predilección de Jesucristo, el Señor". ¡La respuesta es la misma vida, entregada generosamente a los jóvenes!

El artículo 195 es, sin duda, uno de los más importantes de las Constituciones. Incluye algunas expresiones de gran valor espiritual: *Alianza especial, gracia de su consagración, fidelidad al compromiso adquirido en la profesión, respuesta constantemente renovada, amor a los jóvenes*. Es también grande el relieve dado a algunas

connotaciones de carácter decisivo: *siempre, especial, totalmente*. La fidelidad del salesiano se describe en dos

situaciones y bajo dos aspectos: como relación personal con Dios y como realidad que implica la relación con los jóvenes y el conjunto de la vida salesiana.

### **Nuestra fidelidad es respuesta a Dios, ayudados por su Espíritu**

La primera parte del artículo (primer párrafo y frase inicial del segundo) habla de fidelidad y perseverancia. Es la misma realidad desde dos ángulos diferentes: *Fidelidad* es continuidad en las relaciones entabladas libremente en el momento de la profesión: fidelidad a sí mismo, a la Congregación, a los jóvenes y, sobre todo, al Señor; *perseverancia* es continuidad en el esfuerzo necesario por, conservarse. fiel.: "esfuerzo diario de crecer", decía el artículo 25.

Poniendo frente al contenido y a las expresiones de los artículos 23 y 25, se ve que el artículo 195 es su prolongación, pues se trata de la fidelidad *al compromiso adquirido en la profesión religiosa* y al significado que se reconoce a este acto fundamental en la vida del salesiano.

En la fidelidad entran, naturalmente, muchas motivaciones humanas muy apreciables: rectitud personal, respeto a la palabra dada, amistad fraterna, preocupación por un bien común en el que se participa... Sin embargo, nuestra fidelidad de salesianos consagrados tiene una raíz muchísimo más profunda: nos mantenemos fieles, en primer lugar, a alguien, que nos "ha amado primero", nos ha consagrado a sí mismo por su gracia, y ha sellado una "alianza especial" con nosotros. "La profesión —decía el artículo 23— es signo del encuentro del amor entre el Señor, que llama, y el discípulo, que responde". "Padre, te ofrezco todo mi ser" (cf. *Const.* 24), respondimos cada uno de nosotros. La fidelidad no es más que esta "respuesta renovada constantemente", pues quiso ser "total". Ser fiel, por tanto, es vivir en la lógica del acto decisivo de la profesión, "una de las opciones más elevadas para la conciencia de un creyente" (*Const.* 23).

Pero no basta la conciencia de tener que ser fiel a Dios y a la donación hecha el día de la profesión. Es también imprescindible ver con claridad que *no se puede ser fiel*

*sin él* Si la fidelidad fuera solamente fruto de una voluntad indómita de perseverar en una línea elegida, cabría la posibilidad de que, en ciertos días de tinieblas y cansancio, tal voluntad se viniera abajo. Pero la fidelidad se basa en la fe, es fe ciega en alguien que la merece y que nos precede con su fidelidad. Toda la Escritura es un canto de alabanza al Dios fiel: Es la roca de Israel (*Dt* 32, 4); su palabra permanece para siempre (*ts* 40, 8); sus promesas se cumplirán sin que fallen (*Tob* 14, 4); no miente ni se arrepiente como los hombres (*Nm* 23, 19). El plan de Dios, que es designio de amor, subsiste por siempre (*Sal* 31, 11). San Pablo recuerda a los cristianos de Corinto: "Dios os llamó a participar en la vida de su Hijo, Jesucristo Señor nuestro. ¡Y él es fiel!" (*1 Cor* 1,9). A la totalidad de nuestra donación corresponde, pues, el «apoyo pleno» que hallamos en él y en la alianza de amor que se dignó sellar con nosotros.

Es importante captar la precisión que hace aquí el texto de la Regla: "Nuestra perseverancia ... *se alimenta con la gracia de su consagración* En el acto consagrante de Dios "con el don de su Espíritu" (*Const.* 3), descubrimos la razón profunda de nuestra fidelidad: Dios nos tomó para sí; nos vinculó a sí mismo en su Hijo y con la fuerza de su Espíritu: es un don duradero, infinitamente dinámico; es una presencia viva, "fuente perenne de gracia y apoyo en el esfuerzo diario de crecer en el amor perfecto" (*Const.* 25).

A los ojos del mundo hacer profesión perpetua puede parecer decisión temeraria o loca, y perseverar puede verse como problemático o imposible. Pero el salesiano, que sabe "de quién se ha fiado" (2 Tim 1, 12), va adelante tranquilo y seguro, apoyándose momento a momento en el amor proveniente del Padre, en la presencia salvadora del Resucitado y en la energía comunicada por el Espíritu, y convencido de la asistencia materna de María. Evidentemente, todo esto supone una actitud fundamental de oración y de vigilancia.

Nuestra fidelidad se apoya en el amor a los jóvenes

Los artículos 24y 25 recordaban otro apoyo importante de nuestra fidelidad: *la ayuda de los hermanos*, que el Señor nos da. "Tu gracia, Padre ... y mis hermanos salesianos me asistan todos los días y me ayuden a ser fiel" (Const. 24). "Los hermanos ... nos estimulan y ayudan en el camino de la santificación" (Const 25).

El artículo 195 subraya un aspecto directamente «misionero»: nuestra fidelidad a Dios es concretamente *fidelidad también a nuestros destinatarios*, porque Dios nos consagró a sí para enviarnos a servir a los jóvenes donde él quiera (cf. Const 3). En el acto de la profesión el salesiano dice al Padre: "Te ofrezco todo mi ser, comprometiéndome a entregar todas mis energías a quienes me envíes".

Se confirma la imagen tradicional del salesiano, siempre rodeado de jóvenes. Tenemos muchas afirmaciones de Don Bosco sobre este aspecto principal, que da sentido a toda la vida del salesiano. He aquí dos, llenas de significado: "El Señor me ha mandado para los jóvenes; por tanto, es preciso que deje todo lo demás y reserve mi salud para ellos"<sup>1</sup>. "Debemos tener como primer objetivo el cuidado de la juventud; no es buena la ocupación que nos distrae de él"<sup>2</sup>.

La experiencia nos lo dice: El salesiano que ama poco a los jóvenes corre peligro de abandonar su vocación; el que los quiere profundamente, aunque halle dificultades y pruebas, nunca los traicionará. La humilde dedicación cotidiana a los jóvenes: ¡he ahí, para nosotros, una forma práctica de fidelidad a Dios!

El artículo acaba con otra consideración: Nuestra fidelidad *se apoya también en la alegría interior*, que nos

MB VII, 291, MB XIV, 284.

brinda el proyecto de vida salesiana. Tal vivencia se manifiesta en una actitud de reconocimiento al Señor.

Don Bosco aseguró que el salesiano fiel al servicio de Dios viviría contento. ¡Y verdaderamente es así! En la vida comunitaria y en el apostolado recibe del Señor innumerables dones de gracia, ocasiones de crecimiento personal y de amistad fraterna, y posibilidades de hacer el bien. ¡Dios es buen patrón! La misión que da y la familia de la que invita a formar parte son fuentes de gozo profundo: quien es fiel es feliz. Estos dones de Dios son, a su vez, nuevo aliento a perseverar en la fidelidad.

He ahí por qué invita a la *gratitud*. No debe maravillarnos que se presente la duda y que la fidelidad conozca tentación y prueba (lo atestigua abundantemente la Escritura); pero el amor de Dios es más fuerte que cualquier dificultad. Es hermoso recordar la promesa de fidelidad hecha por los salesianos de la primera hora: "Aun cuando todos nuestros compañeros estuvieran dispersos y no existieran más que dos, aunque sólo quedara uno, éste se esforzaría por promover la Pía Sociedad y por observar siempre, hasta donde fuera posible, las Reglas"<sup>3</sup>.

*Dios de fidelidad y de gracia,  
que al consagrarnos a tu servicio  
en el apostolado juvenil*

*nos diste con abundancia  
los dones de tu Espíritu,  
'haznos perseverantes en la alianza contigo,  
para que en el amor a ti,  
que nos amaste primero,  
y a los jóvenes, a quienes nos mandas,  
se manifieste nuestra gratitud  
y se realice el culto espiritual que te agrada.  
Por Jesucristo nuestro Señor.*

*cf. MB V1, 630-632.*

## **ART. 196 UN CAMINO**

### **QUE CONDUCE AL AMOR**

**Nuestra regla viviente es Jesucristo, el Salvador anunciado en el Evangelio, que hoy vive en la Iglesia y en el mundo, y a quien nosotros descubrimos presente en Don Bosco, que entregó su vida a los jóvenes.**

**Como respuesta a la predilección del Señor Jesús, que nos ha llamado por nuestro propio nombre, y guiados por María, acogemos las Constituciones como testamento de Don Bosco, libro de vida para nosotros y prenda de esperanza para los pequeños y los pobres.**

**Las meditamos en la fe, y nos comprometemos a practicarlas: son para nosotros, discípulos del Señor, un camino que conduce al Amor.**

El último artículo de las Constituciones es una invitación solemne a practicar fielmente la Regla; pero antes ofrece una consideración que amplía su horizonte, dirigiendo nuestra mirada a la persona de Jesucristo. Su luz ilumina cada uno de los tres párrafos: *Vesucristo el Salvador ... El Señor Jesús, que nos ha llamado ... Nosotros, discípulos del Señor.*

**A la luz** de Cristo, nuestra regla viviente

El primer párrafo recuerda una verdad fundamental, donde se muestra la originalidad absoluta del cristianismo. Para el cristiano no existe más que una ley, la ley del amor, pues Jesús mismo resumió todos los mandamientos en uno: "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todo tu ser ... Amarás a tu prójimo como a ti mismo" (cf. Mt22, 36-40). Pero hay más: Esta ley suprema y sintética no es sólo una regla objetiva, formu-

lada en términos acertados y fuertes. La moral y la santidad cristianas consisten en asemejarse a alguien, en quien se encarnó la ley del amor, porque amó "hasta el extremo" (Jn 13, 1): "Este es mi mandamiento: Que os améis unos a otros como yo os he amado" (Jn 15, 12).

El texto de las Constituciones, después de exponer todo el proyecto de vida salesiana, remite al que es nuestra "regla viviente", el modelo perfecto, visto en el conjunto de su misterio:

- al Cristo de ayer, tal como nos lo presenta el Evangelio;
- al Cristo de hoy, resucitado, que vive en la Iglesia y en el mundo, y nos envía su Espíritu para que nos haga capaces de configurarnos poco a poco a él (cf. Jn 15, 5);

— en fin, a Cristo que se hace presente en el «evangelio vivido» que son los santos y, para nosotros, Don Bosco, quien como discípulo auténtico del Buen Pastor, amó a los jóvenes hasta la donación de la vida (cf. *Const.* 14). En Don Bosco descubrimos nosotros el rostro de Jesús y los frutos de su gracia.

La misma Regla, pues, nos invita a leer todo el texto de las Constituciones a la luz de Cristo y de la «traducción salesiana» que de él hizo Don Bosco: "El espíritu salesiano encuentra su modelo y su fuente en el corazón ... de Cristo" (*Const.* 11).

### **Acoger, meditar, practicar las Constituciones**

El texto de las Constituciones había comenzado presentando la iniciativa del amor de Dios que, mediante su Espíritu y con la intervención materna de María, suscitó a san Juan Bosco para realizar un proyecto de salvación de la juventud. Ahora, al terminar de describir tal proyecto, don del Padre a la Iglesia y al mundo, se nos recuerda que continúa siendo el amor de Dios lo que guía a cada

salesiano a responder generosa y fielmente por la salvación de la juventud de hoy. Una vez más se pone de relieve la grandeza de nuestra vocación, completamente envuelta en la iniciativa amorosa de Dios. Cada uno de nosotros ha sido objeto de amor de predilección por parte de Jesucristo, el Señor: "Jesús se le quedó mirando con cariño" (cf. *Mc* 10, 21), y ha sido llamado personalmente por su nombre: "Sígueme" (*ibídem*). Cada uno de nosotros ha sido guiado por María, como lo fue Don Bosco desde el sueño de los nueve años.

Las Constituciones quieren precisamente ayudarnos a vivir en plenitud esta vocación nuestra. Para ello se nos recomiendan tres actitudes fundamentales: *Acoger* las Constituciones como don precioso, *meditarlas* en la fe a fin de comprenderlas bien, *practicarlas* para dar fruto'.

- Debemos *acoger las Constituciones* por tres motivos precisos:

— Como *testamento de Don Bosco*. Este pensamiento une el último artículo al proemio; más todavía, lo une con la frase que comienza el texto: "El libro de la Regla es, para nosotros, salesianos, el testamento vivo de Don Bosco". Al final se precisa que lo acojamos verdaderamente así, conscientes de que el texto renovado está en continuidad fiel con el que escribió el Fundador, con su vida y con su espíritu.

— Como *libro de vida para nosotros*. Las Constituciones no son un tratado histórico ni simplemente un libro hermoso, sino la descripción de nuestra vocación concreta y la indicación de los medios para realizarla; en una palabra, la Regla es el itinerario de nuestro camino salesiano: libro, pues, sumamente vital y práctico.

— Como *prenda de esperanza para los pequeños y los pobres*. También los jóvenes, especialmente los aban-

. Véase otro comentario, de estas actitudes en la introducción general.

donados, están interesados en este libro de las Constituciones salesianas, donde aparecen con mucha frecuencia, pues está claro que en la medida en que los salesianos sigan con decisión y fervor el camino que aquí se les traza, amarán, ayudarán y salvarán a innumerables "pequeños y pobres".

- Después, tenemos que *meditar en la fe* las Constituciones. En sí mismo el texto de la Regla es un libro muerto. Adquiere significado y valor de utilidad sólo para la conciencia creyente, en la que cobra vida. Hay que leerlo en la fe y merece ser meditado: es libro muy denso, que no muestra sus riquezas al lector apresurado; es texto exigente, que sólo se asimila cuando se lo ha comprendido en profundidad, cuando se lo ha rezado. Es importantísimo para el salesiano tomar con frecuencia la Regla como texto de meditación y de oración.

• Debemos, por último, *practicar* las Constituciones, escritas precisamente para ser vividas, para orientar y animar toda nuestra vida. Y debemos practicarlas con el fervor interior sugerido por el texto bíblico que inspira la conclusión: *Corro por el camino de tus mandatos, porque me has ensanchado el corazón* (Sal 118, 32): Practicarlas con amor y para crecer más y más en el amor. Es el hermosísimo deseo contenido en la «Régula ad servos Dei» de san Agustín: "Que el Señor os conceda observar esta Regla con amor, cual enamorados de la belleza espiritual, ardorosamente embelesados por el perfume de Cristo, convencidos de la bondad de vuestro género de vida, no como esclavos que soportan la ley, sino como hijos constituidos en la gracia" <sup>2</sup>.

La última frase nos recuerda precisamente qtte el camino al que conduce es cabalmente el del Amor: Nos lleva a Cristo y a su Evangelio: "Amar —afirma san Pablo— es cumplir la ley entera" (*Rom* 13, 10). "La

2 S. AGUSTIN, *Régula ad servos Dei*, Cap. VII, 1.

santidad de la Iglesia se manifiesta ... en cada uno de los cristianos que ... se acercan a la perfección de la caridad" <sup>3</sup>. Y entre nuestros textos hay uno que dice que la caridad pastoral es el centro y la síntesis del espíritu salesiano (cf. *Const.* 10).

Conocer, amar y practicar las Constituciones es verdaderamente nuestro avanzar por la senda que conduce al Amor. La mayúscula de la última palabra sugiere que se trata del Amor infinito: Jesús, Regla viviente, y su Padre. "Dios es amor y quien permanece en el amor permanece en Dios, y Dios con él" (*1 Jn* 4, 16).

Nos acompaña María, nuestra Madre y Auxiliadora, "la estrella de nuestro futuro, que invita a la esperanza". "Con su ayuda materna podremos traducir a vida concreta el proyecto evangélico de Don Bosco definido en las Constituciones", "para ser entre los jóvenes, testigos del amor inagotable de su Hijo" (*Const.* 8) <sup>4</sup>.

*Padre,*  
*que, al amarnos desde la eternidad,*  
*fundaste y concluiste todo en el amor,*  
*y al elegimos en Cristo*  
*antes de la creación del mundo,*  
*nos destinaste a ser santos e inmaculados*  
*en la caridad,*  
*para alabanza de gloria de tu gracia:*  
*haz que, acogiendo con alegría*  
*tu designio eterno,*  
*guiados por tu Espíritu Santo,*  
*y siguiendo los pasos de tu Cristo,*  
*Salvador nuestro,*  
*de su Madre Santísima*  
*y de todos nuestros santos,*  
*sepamos hacer el camino*

LG 39.

CG22, Documentos 89.

*que trazas en nuestras Constituciones como senda que nos lleva a la plenitud de tu Amor. Por Jesucristo nuestro Señor.*

O bien:

*Señor Jesucristo,  
te elegimos a ti como centro vivo  
de nuestra fe y de nuestra vida,  
y queremos que seas tú, Cristo,  
nuestra Regla viviente,  
tú, Salvador anunciado en el Evangelio,  
que hoy vives en la Iglesia y en el mundo,  
a quien descubrimos en el Don Bosco  
que entrega su vida a los jóvenes.  
Te pedimos,  
por la intercesión especial de María  
que nos concedas la gracia  
de acoger las Constituciones  
como testamento de Don Bosco,  
libro de vida para nosotros  
y prenda de esperanza para los pobres,  
y de permanecer fieles a esta elección.  
Ensancha nuestro corazón para hacernos correr por el camino de tus mandatos. Tú  
que vives y reinas por los siglos de los siglos.*

## **REGLAMENTOS GENERALES**

En el artículo 191 de las Constituciones, que dice cuál es el derecho propio de nuestra Sociedad, inmediatamente detrás de las Constituciones —código fundamental— vienen los Reglamentos Generales, conjunto de disposiciones explicativas y aplicativas del proyecto salesiano fundamental, válidas para toda la Congregación.

Este segundo libro de nuestro derecho ha formado, desde los primeros tiempos de la fundación de nuestra Sociedad, un cuerpo normativo complementario del libro de las Constituciones, de tal manera, que forma con él una sola *Regla de vida*'.

Al comentar el texto de las Constituciones, diversas veces se han citado normas de los Reglamentos Generales que señalan vías concretas para actuar quehaceres personales o comunitarios. Conviene, pues, dedicarles un momento más para comprender a fondo el significado del texto de los Reglamentos.

Apenas se obtuvo —el 13 de abril de 1874— la aprobación definitiva de las Constituciones, Don Bosco sintió necesidad de un Reglamento homogéneo y completo que, aprovechando la experiencia de Reglamentos precedentes, limitados al oratorio y a la casa del oratorio<sup>2</sup>, respondiera a la nueva situación.

Como dicen las Memorias Biográficas, comenzó a prepararlos durante el verano de 1876. Los pensó mucho, dio a leer a los directores, reunidos para las conferencias de san

Francisco de Sales, lo referente al personal. Quiso después que Miguel Rúa lo revisara por completo y que Julio Barberis examinase con atención los artículos disci-

, CF. Introducción general.

Acerca del primer Reglamento del oratorio de san Francisco de Sales, ver *MS*

IR, 86-91, 98-108. 125. 162. 167. 467.; XV, 542. Acerca del Reglamento de la casa aneja al oratorio, cf. *MB IV*, 735-755.

plisares, teniendo en cuenta los principios sobre los que habían charlado varias veces. Finalmente, José Vespignani, bajo la responsabilidad de Miguel Rúa, hizo la copia definitiva. Se imprimió en seguida, y el mes de noviembre de 1877 se mandó a todas las casas. Su título era: *Reglamento paradas casas de la Sociedad de san Francisco de Sales*<sup>3</sup>.

Dicho texto, madurado en veinte años de reflexión y experimentación, es uno de los más importantes dejados por Don Bosco a sus hijos. Al lado de las decisiones tomadas en las «Conferencias de san Francisco de Sales» y, más tarde, en los cuatro primeros Capítulos Generales, a los que asistió Don Bosco, constituye el primer núcleo de los futuros Reglamentos Generales, y demuestra la voluntad del Fundador de reunir en un código la tradición que inició y vivió personalmente, a fin de legarla a sus hijos como una peculiar vía ascética y pedagógica de «gran disciplina» salesiana. El X Capítulo General (1904), como ya se ha señalado en la historia del texto de las Constituciones<sup>4</sup>, al distinguir entre decisiones «orgánicas», que después entrarían en las Constituciones, y «preceptivas», procedió a redactar un libro de Reglamentos completo y sistemático.

La renovación de las Reglas, promovida por el concilio Vaticano II, pidió a los Institutos religiosos que, además de las Constituciones, revisaran también el texto de los reglamentos o directorios generales<sup>5</sup>. El motu proprio *Eccllesiae sanctae* dio a los Capítulos Generales especiales un criterio para diversificar los textos normativos. De tal forma asignaba su valor exacto a los diversos libros del derecho propio. De acuerdo con este criterio, nuestro Capítulo General Especial pudo juzgar qué elementos debían incluirse en el código fundamental y cuáles debían ir a códigos suplementarios. El Capítulo General Especial,

<sup>1</sup> Cf. *MB XIII*, 441.

<sup>4</sup> Cf. «Nota histórica del texto». Cf. *PC3*.

además, puso al día todo el texto de los Reglamentos Generales, suprimiendo elementos caducados o que respondían a costumbres más bien locales.

Así, el Rector Mayor don Luis Ricceri presentaba en 1972, al lado de las Constituciones renovadas, el nuevo texto de los Reglamentos Generales, como "aplicaciones concretas y prácticas de interés general, válidas ... para toda la Congregación"<sup>6</sup>.

El XXI Capítulo General, basándose en la experiencia realizada en la Congregación durante los seis años de experimentación tras el Capítulo General Especial, creyó conveniente iluminar el carácter propio de las Constituciones y demás textos normativos, precisando a la vez su carácter espiritual y su obligatoriedad. Acerca de los Reglamentos Generales afirmaba: "Los Reglamentos Generales son el conjunto de disposiciones que traducen en normas adecuadas a las situaciones cambiables los elementos generales de la Regla de vida ... Los aprueba, según disposiciones de la Iglesia, la autoridad suprema de la Congregación —el Capítulo General— y pueden modificarse y adaptarse convenientemente, siempre en armonía con las Constituciones, sin necesidad de aprobación posterior de la Santa Sede ... Su estilo es más detallado y circunstanciado que el de las Constituciones" <sup>1</sup>.

Por último, el XXII Capítulo General, teniendo en cuenta lo que manda el canon 587 del Código de derecho canónico, precisó de modo orgánico el ámbito de nuestra Regla de vida. Esta se halla no sólo en las Constituciones, sino también en otros textos que forman nuestro derecho propio: En primer lugar los Reglamentos Generales (cf. *Const.* 191).

El XXII Capítulo General, además, expuso en, los Reglamentos, de manera más completa, algunos temas que en los últimos años han tenido y tienen una importancia

Cf. *Constituciones de 1972*, Presentación, pág. 8. CG21 381.

considerable en la vida y en la misión salesiana: proyecto educativo-pastoral, servicio de los salesianos a la familia salesiana, adecuar al nuevo Código la normativa de la formación, etcétera. El XXII Capítulo General, asimismo, organizó toda la materia de los Reglamentos conforme a la nueva estructura de las Constituciones y procuró que tuvieran un estilo más idóneo a lo que es normativa reglamentaria.

"Los Reglamentos Generales —escribe el Rector Mayor— se presentan hoy con una fuerte novedad de perspectiva; se inspiran más armónicamente en las Constituciones y especifican sus modalidades de dirección, ofreciendo así un método concreto de aplicación" <sup>8</sup>.

### **Naturaleza y valor de los Reglamentos Generales**

Analizando las fuentes citadas, podemos captar diversos elementos que constituyen, a la vez, la naturaleza y los fines de los Reglamentos Generales.

1. Ante todo, como ya se ha sugerido, existe una *relación estrecha entre Reglamentos y Constituciones*. Ambos libros se integran mutuamente y forman un solo cuerpo normativo, la síntesis necesaria entre medios y fines.

Las Constituciones enuncian los valores que constituyen el patrimonio irrenunciable de la Congregación, las exigencias vocacionales de su identidad carismática, los objetivos propios del Instituto, con fidelidad a la idea y al espíritu del Fundador y constantes en el tiempo y en el espacio.

Los Reglamentos Generales contienen la expresión concreta de los valores salesianos enunciados en las Constituciones, en cuanto que precisan orientaciones y

E. VIGANÓ, *El texto renovado de nuestra Regla de vida*, en ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 14.

normas, necesarias para garantizar la traducción de tales valores a la praxis de cada día.

Los Reglamentos ofrecen "un canal práctico de aplicación de las Constituciones a la vida" <sup>9</sup>. En cuanto tales, son imprescindibles como medios para lograr los fines. Sin este instrumento normativo, las Constituciones correrían peligro de quedarse en ideal muy bello pero irrealizable, o al menos no realizable comunitariamente en la vida y acción de los hermanos (cf. *Const.* 191); correrían peligro de ser objeto de interpretaciones y aplicaciones individuales o de grupos muy diversos, fallando uno de los elementos esenciales de nuestra vocación: vivir y trabajar juntos, exigencia fundamental como salesianos, y camino seguro para realizar nuestra vocación (cf. *Const.* 49).

La práctica de los Reglamentos Generales está, por tanto, vinculada fundamentalmente a los valores de nuestra vocación, enunciados en las Constituciones. No es casual que, en la nueva edición de éstas, figure, al lado de muchos artículos, una llamada a uno o varios artículos de los Reglamentos: en total son ciento setenta y siete los artículos citados. Es una novedad de redacción que tiene utilidad práctica de consulta y estudio, y, a la vez,

evidencia la unión que hay entre Constituciones y Reglamentos Generales. Cada una de dichas referencias, aunque de modo diverso según la materia a que se refiere, indica una mediación o una modalidad concreta para actuar los artículos de las Constituciones.

2. Los Reglamentos Generales *son de competencia del Capítulo General* autoridad suprema de la Sociedad y único órgano competente para legislar para toda ella (cf. *Const.* 147). La fuente autorizada, de donde proceden, es, por tanto, otra seguridad de armonía coherente y orgánica entre los Reglamentos y las Constituciones.

Sin embargo, mientras que las Constituciones necesitan ser aprobadas por la Sede Apostólica, pasando así a ser

ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 41.

leyes de la Iglesia, que sale garante de la autenticidad del carisma del Fundador y de su utilidad para la comunidad eclesial<sup>1º</sup> y, consiguientemente, no pueden modificarse sin consentimiento de la Sede Apostólica, en cambio los Reglamentos Generales son leyes y disposiciones dadas por la autoridad del Capítulo General y, por tanto, son leyes internas de la Congregación y pueden modificarse o adaptarse a juicio del Capítulo General sin necesidad de aprobación posterior de la Sede Apostólica. Es consecuencia de la naturaleza propia de los Reglamentos, que son medios, aplicaciones, disposiciones explicativas y ejecutivas del código fundamental. En cuanto tales, los Reglamentos dependen más de las situaciones cambiables, y su materia y estilo son más detallados y circunstanciados". Dice el Código de derecho canónico: "Pueden revisarse y acomodarse cuando sea oportuno, según las exigencias de los lugares y tiempos"<sup>12</sup>.

No obstante, una vez aprobadas por el Capítulo General y promulgadas por el Rector Mayor, las normas de los Reglamentos Generales obligan a todos los socios (*Const.* 148): tienen carácter de verdaderas *leyes* para la Sociedad,

y forman un solo cuerpo legislativo con las Constituciones. Su obligatoriedad podrá ser distinta de la que tienen

las Constituciones, por la materia que contienen o por voluntad explícita del legislador; pero una interpretación seductiva, que limitase nuestra Regla y normativa legislativa a las Constituciones, no sintonizaría con el pensamiento de la Iglesia y de la Congregación.

3. Hay que decir también que, por su naturaleza, los Reglamentos Generales tienen una *validez que se extiende a toda la Congregación*. Tal fue la intención explícita de los Capítulos Generales, en los que participaban hermanos de todo el mundo salesiano, representantes y portadores de las sensibilidades peculiares, incluso culturales, de los

<sup>1º</sup> Cf. *CG21* 378. " cf. *CG21* 381.

*C1C*, canon 587, § 4.

diferentes contextos. Los Reglamentos, pues, reflejan una concreción práctica valorada no con óptica regionalista, sino universal.. Prueba de ello es la amplísima mayoría con que se aprobó cada artículo.

Conviene recordar aquí que el XXII Capítulo General confirmó los principios de subsidiariedad y descentralización en el servicio de la autoridad y en las estructuras de gobierno (cf. *Const.* 124), y dejó diversas aplicaciones de la ley general de la Congregación al ámbito de cada inspección". Puso de relieve la creatividad y la flexibilidad como elementos característicos del espíritu salesiano (cf. *Const.* 19), y demostró y recomendó sensibilidad y atención a las exigencias de la inculturación (cf. *Const.* 7 y 30).

Coherentemente, no quiso insertar en los Reglamentos Generales disposiciones que estuvieran en contraste con dichos criterios. En cambio, las normas de cada artículo se aprobaron precisamente porque se vieron como expresión de nuestra unidad vocacional y canales de encarnación salesiana en cada región.

## Estructura de los Reglamentos Generales

Es ciertamente mérito especial del XXII Capítulo General haber organizado toda la materia de los Reglamentos Generales. Una vez establecida la estructura de las Constituciones, el Capítulo determinó dar fundamentalmente la misma estructura a los Reglamentos. Así, no sólo se facilita su uso, sino que se ilustra mejor la relación entre ambos libros de nuestra Regla.

Los Reglamentos Generales, pues, adoptan la distribución de los artículos en partes, capítulos y secciones que tienen las Constituciones. Adoptan también sus títulos en las partes y en muchos capítulos. La única excepción se refiere a la primera parte de las Constituciones, a la que,

13 Ver, por ejemplo, cuanto se refiere a los directorios inspectoriales: cf. *Const.* 17 1 y 191, con sus respectivos comentarios.

por la materia que expone, no corresponde en los Reglamentos una parte específica. El capítulo que habla de la familia salesiana no concierne propiamente a la familia salesiana en sí misma (cf. *Const.* 5), sino a la acción de los salesianos en ella; en consecuencia, el XXII Capítulo General decidió insertar dicho capítulo como último de la sección que expone la acción salesiana.

Los Reglamentos Generales presentan, pues, la estructura siguiente:

### *Primera parte*

#### *ENVIADOS A LOS JOVENES - EN COMUNIDAD SIGUIENDO A CRISTO*

Capítulo I	Destinatarios de nuestra misión	arts. 1-3
Capítulo II	Nuestro servicio educativo-pastoral	arts. 4-10
Capítulo 111	Actividades y obras	arts. 11-35
	— oratorio y centro juvenil	11-12
	— escuelas y centros profesionales	13-14
	— internado y residencia	15
	-- iniciativas en favor de las vocaciones	16-17
	— misiones	18-24
	-- parroquias	25-30
	— comunicación social	31-34
	— servicio en estructuras no salesianas	35
Capítulo IV	Servicio a la familia salesiana	arts. 36-41
Capítulo V.	Comunidades fraternas	

y apostólicas arts. 42-48

- Capítulo VI Siguiendo a Cristo obediente, pobre y casto arts. 49-68
- nuestra obediencia 49-50
  - nuestra pobreza 51-65
  - nuestra castidad 66-68

Capítulo VII En diálogo con el Señor arts. 69-77

*Segunda parte*

**FORMADOS PARA LA MISION DE EDUCADORES PASTORES**

- Capítulo VIII Aspectos generales de la formación arts. 78-87
- comunidades formadoras 78-81
  - formación intelectual 82-85
  - prácticas pastorales 86
  - guía práctica para la formación 87

- Capítulo IX El proceso formativo arts. 88-102
- preparación inmediata al noviciado 88
  - noviciado 89-94
  - formación después del noviciado 95-98
  - formación permanente 99-102
- 

*Tercera parte*

**EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD EN NUESTRA SOCIEDAD**

- Capítulo X Servicio de la autoridad en la comunidad mundial arts. 103-142
- el Rector Mayor y su Consejo 103-110
  - Capítulo General 111-134
  - estructuras generales 135-142

Capítulo XI Servicio de la autoridad

en la comunidad inspec-  
torial arts. 143-169

- el inspector y su  
Consejo • 143-160
- Capítulo inspectorial 161-169

#### Capítulo XII Servicio de la autoridad

en la comunidad local arts. 170-184

- el director y su Con-  
sejo 170-183
- Asamblea de herma-  
nos 184

#### Capítulo XIII Administración de los

bienes arts. 185-202

- normas generales 185-191
- en la dirección gene-  
ral 192
- en las inspectorías 193-197
- en las casas 198-202

### **Invitación a conocer y cumplir los Reglamentos**

En la presentación del texto renovado de la Regla de vida, el Rector Mayor afirmaba que "comienza estos años, en la vida de los Institutos religiosos, una etapa que debería caracterizarse por el esfuerzo de actuación y aplicación práctica ... Quedamos invitados a ser prácticos y a traducir a testimonio de valores las orientaciones y las normas de nuestra Regla de vida" <sup>14</sup>.

•

ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 41.

En este contexto, el Rector Mayor pone de relieve el papel que desempeñan precisamente los Reglamentos Generales: "Si, de acuerdo con los criterios que diversifican los textos de nuestra Regla de vida, las normas se han puesto preferentemente en los Reglamentos Generales, quiere decir que un conocimiento vital de las Constituciones no será completo ni sincero sin un adecuado estudio de los Reglamentos Generales. La diferencia de naturaleza de ambos textos no lleva consigo discriminación de importancia, sino exigencia de mutua integración. ¿Cómo se podría dar fuerza metodológica a las Constituciones, si se desconocen los Reglamentos Generales y demás normas de nuestro derecho particular?" <sup>15</sup>.

Ello exige que se rodee a los Reglamentos de *las mismas actitudes de conocimiento, amor y práctica efectiva* que se tienen para con las Constituciones <sup>16</sup>.

La experiencia nos confirma más y más en que la renovación pide no sólo comprensión clara de los valores que se han de vivir y de los ideales que deseamos alcanzar, sino también metodología práctica que allane los caminos y programe las actuaciones necesarias para que los proyectos preparados en los diversos sectores se realicen

gradualmente".

Es evidente que para todo esto no bastan los Reglamentos; pero tampoco se puede prescindir de ellos. Se comprometería, de manera nada irrelevante, la realización de nuestra identidad vocacional.

" ACG núm. 312 —año 1985—, pág. 42.

lo Cf. Introducción general. •

<sup>17</sup> Cf. CG22, RRM 331.

## BIBLIOGRAFIA

*Se incluye una bibliografía esencial, con escritos de diversa índole (libros, artículos, circulares...), que pueden servir para ahondar en la evolución histórica del texto y, sobre todo, para captar mejor el espíritu de nuestra Regla de vida'.*

AA.VV., *Fedeltá e rinnovamento. Studi sulle Costituzioni rinnovate*, Istituto di Spiritualità della Facoltà di Teologia dell'UPS, LAS, Rorha 1974, 295 páginas.

AA.VV., *Contributi di studio su Costituzioni e Regolamenti SDB*. Estudios preparatorios del CG22, 2 vols., Roma

• 1982.

ALBERA P., *Don Bosco nostro modello nell'acquisto della perfezione religiosa*, Carta del 18 de octubre de 1920, en *Lett circolari* págs. 360-383 (Fedeltá alla Regola e fedeltá a Don Bosco).

— *Manuale del Direttore*, San Benigno Canavese, 1915, cap. IV, *Lo studio e l'osservanza delle Costituzioni, secondo dovere del direttore*, págs. 49-58.

AUBRY J., *Un camino que conduce al amor*, Comentario de las Constituciones de 1972, CCS, Madrid 1974.

— *Apostoli per i giovani*, Ejercicios espirituales, LDC, Turín 1972, 195 páginas.

— *Orar con las Constituciones*, en *Vida religiosa*, vol. 44, núm. 343, Madrid, enero 1978, págs. 76-82.

— *Consagración y Misión, hoy*, Conferencias, 2 vols. Editorial CCS, Madrid 1981, 218 y 160 páginas.

— *Entregados a Dios para los jóvenes*, Editorial CCS, 1986, 184 páginas.

Ver la bibliografía preparada por A. PEDRINI en *Contributi di studio su Costituzioni e Regalamend* Roma 1982, 1, págs. 75 ss.

BARBERIS J., *11 Vademecum dei giovani salesiani* (reimpresión, Turín 1931), parte I, Cap. XIII, *Punti delle Costituzioni che nel noviziato sano púa da praticarsi*, págs. 148-159.

CAVIGLIA A., *Osservanza. Regale e voti*, en *Conferenze sullo spirito salesiano*, Instituto Internacional Don Bosco, Turín 1985, págs. 33-60..

CERIA E., *Prima elaborazione delle Regale*, en *Annali della Societk salesiana*, vol. I, págs. 18-26; — *Come si arrivb al Decretum laudis*, ibidem, págs. 57-70; — *Domancla di approvazione.delle Regale*, La «positio», *Le Regale approvate*, ibidem, págs. 171-196.

— *Cenni storici sulle Regale*, en *Prof ili dei Capitolari salesiani morti dall'anno 1865 a 1930*. LDC, Turín 1951, págs. 403-496.

CORNELL W. L., *Constitutions of the Society of St. Fr: de Sales. Some background*

documentation, Oaldeigh

1985.

COSTAMAGNA S., *La Santa Regla, en Conferencias a los Hijos de Don Bosco*, Tip. Salesiana, Valparaíso 1897, págs. 173-184.

DESRAMAUT F., *Les Constitutions salésiennes de 1966. Commentaire historique*, 2 vols. PAS, Roma 1969/1970, 431 páginas, litografiado.

— 11 *capitolo delle pratiche di pieta nelle Costituzioni salesiane*, en *La vita di preghiera del religioso salesiano* (coloquios de vida salesiana I), LDC, Turín 1969, págs. 57-93.

FAVINI G., *Le Costituzioni della Societa salesiana*, en *Alle fonti della vita salesiana*, SEI, Turín 1965, págs. 27-40.

McPAKE M., *The Constitutions of the Society of St Francis of Sales. A simple commentary*, Madrás 1981.

MOTTO F., *Costituzioni della Societa di S. Francesco di Sales 1858-1875. Testi critici*, LAS, Roma 1982.

— *Constitutiones Societatis S. Francisci Salesii. Fonti letterarie*, en *RRS* julio-diciembre 1983, págs. 341-384.

PEDRINI A., *Don Bosco «legislatore»: l'iter di una Regola e l'identita di un carisma*, en *La nuova Rivista di Ascetica e Mistica* 49 (1980), págs. 235-247.

PERAZA F., *Semana de estudios sobre las Constituciones de la Sociedad de S. Fr. de Sales*, Quito 1981 (a multicopista).

PROVERBIO G., *La prima edizione latina ufficiale dalle costituzioni salesiana dopo l'approbazione pontificia*, en *RSS* enero-junio 1984, págs. 93-109.

RICALDONE P., *Eccellenza delle Regule e dei Regolamenti*, en *Fedelta a Don Bosco Santo*, SEI, Turín 1935, págs. 12-63.

RICCERI L., *Don Bosco nos habla en las Constituciones*, en *ACS* núm. 274 —año 1974—, págs. 3-42.

RINALDI F., *Lettera nell so? dell'approbazione dalle Costituzioni*, en *ACS* núm. 23 —24 de enero de 1924—, págs. 174-199.

RUA M., *Osservanza dalle Costituzioni e dei Regolamenti*, carta del 1 de dic. de 1909, en *Let. circolari*, págs. 496507.

VIGANÓ E., *El texto renovado de nuestra Regla ale vida*, en *ACG* núm. 312 —año 1985—, págs. 3-45.

WIRTH M., *Le Co.stituzioni salesiane fino al 1874*, en *Don Bosco e i Salesiani*, LDC, Turín 1969, págs. 116-126. *Capitali generali, Regolamenti e Costituzioni della Societa salesiana dopo i1888*, o.c., págs. 291-300.

## INDICE DE MATERIAS

- *Los números en negrita se refieren a artículos de las Constituciones.*
- *Los números en redonda indican articulas de las Reglamentos Generales.* \_

### Acción

— apostólica y votos **61**

Don Bosco, contemplativo en la — **12**

## **Acogida**

- de los jóvenes **15 16 37 40**
- de los hermanos **16 23 52 56 101** 21 45 49
- de los seglares asociados a nuestro trabajo **47**
- del Magisterio **125** 101
- de los valores de las diversas culturas **7 17 30 57**
- de los dones de Dios **80 87**

## **Acondicionamiento**

- de las casas **77** 61 199
- de las habitaciones 55

## **Actas del Consejo General**

- órgano oficial 110

## **Actos**

- del Capítulo General: validez **152**

## **Administración**

- v. Bienes temporales; Ecónomo **Admisiones**  
modalidades generales comunes **108 165** 81
- al noviciado **165** 90
- a la profesión temporal y perpetua **108 117 165**
- a los ministerios y a las ordenaciones sagradas 93
- de otro instituto 94

## **Adolescentes**

- y Domingo Savio **9**
- en el aspirantado 17

## **Adultos**

- comprometidos en la comunidad educativo-pastoral **47**

## **Alegría**

- nuestra — como la de María'92
- por revelar el misterio de Cristo **34**
- elemento del espíritu salesiano **17 40**
- en la comunidad 37 **51 110**
- en la obediencia **65**
- en la pobreza 75
- en la castidad 83
- en la oración 86
- del perdón **90** domingo, día de — 89

## **Alianza**

la profesión religiosa confirma la — bautismal **23** la fidelidad, respuesta a la — **195**

### **Alimentación 55 61 Amabilidad**

fuelle de la — salesiana **2 20 49 61 81**

— elemento del espíritu salesiano **14 15 20** destinatarios de la — **26 61 195**

— en el sistema preventivo 38 39

### **Ambiente/ s**

— salesiano como familia 16 37 5

— del oratorio de Don Bosco, criterio permanente **40** la comunidad salesiana — de orientación y de crecimiento vocacional **37 99 109**

atención al contexto cultural del — **41 57 77 22**

— popular, contexto de nuestra misión **6 7 27 33 119** 4 servicio en — juveniles especiales **41**

nuestras obras como — educativos 11 12 14 15 promoción del — 33

— reservados a los hermanos 56 mantenimiento e higiene de los — 194,2 v. *también*: Comunidad educativa; comunidad formadora

### **Amistad**

— y amabilidad salesiana **15 38 39**

relaciones de — fraterna en la comunidad **51 110**

— con los antiguos alumnos 39 la castidad consagrada y la — **83 68**

### **Amor**

— de Dios y de Cristo a los jóvenes **2 8 20 81**

— indiviso a Dios y a los hermanos **3 25 61 80 81**

— a Cristo y a la Iglesia **13 84**

— a los jóvenes y a los pobres **2 8 14 15 20 61 79 81 195** «hacerse amar» **20**

la profesión religiosa, signo de — **23 24 62**

crecimiento en el — **25**

— liberador de Cristo, realizado en el trabajo de promoción 33 comunidad, signo de — **49 50**

— fraterno y práctica de los votos **61**

— y castidad consagrada 63 83

Constituciones, camino que conduce al — 196 v. *también*: Caridad

### **Ancianos**

— en la comunidad 53 cuidado de los — 176

### **Animación**

— de grupos y movimientos juveniles 35

— de la parroquia salesiana 26

— incumbencia de la autoridad salesiana

- en todos los niveles **121**
- del Rector Mayor con su Consejo **130.138**
- del inspector con su Consejo **161**
- del director con su Consejo **55 176 178**
- del maestro de novicios **112** organismos inspectoriales de — 142,5

### **Antiguos alumnos**

- en la familia salesiana **5**
- relaciones de la comunidad con los — **39**
- y consejero general de familia salesiana **137**

### **Año litúrgico 89**

#### **Aportaciones**

- de las casas 194 197 201

#### **Apostólico/a**

- fuerzas — suscitadas por Don Bosco **1**
- proyecto — de Don Bosco y nuestro **2**
- nuestra consagración — y nuestra Sociedad **4**
- fecundidad — en la familia salesiana **5**
- caridad — **10**
- vida — y penitencias **18**
- animación de grupos y acción — **35**
- renovación del compromiso — **88**
- creatividad — **118**
- purificación de intenciones — **90**
- preocupaciones — y oración **93**
- vocación — salesiana **96**
- Constituciones y proyecto — de nuestra Sociedad **192**

#### **Archivo**

- central: responsable **144**
- de la inspectoría 62 159
- de la casa 62 146 178 180 190

#### **Asamblea**

- funciones y competencias de la — de hermanos 186 184

#### **Ascesis**

- diaria **18**
- comunitaria **52 53 73**
- y obediencia **69**
- y pobreza **73 75 58**

- y Reconciliación **90**
- como respuesta a la palabra de Dios **90**
- en la formación **98**
- en el empleo de los medios de comunicación social 44 66

### **Asistencia educativa**

- como actitud y método **39 115** v. *también: Presencia*

### **Asociaciones**

- y grupos: promoción 8 v. *también: Grupos*

### **Aspirantado**

características y funciones 17

### **Ausencias**

- «a domo» **165,10** 166,3
- ocasionales del hermano 50 del inspector en su inspectoría 153
- de los capitulares en el Capítulo General 123
- legítimas de la propia inspectoría 166
- del director en su propia casa 172

### **Autoridad**

servicio de la —:

- estilo **65 121**
- modalidades **66 121**
- unidad **122**
- participación **123**
- subsidiariedad **124**
- y ministerio presbiteral **121**
  - del Sumo Pontífice **125**
  - del Rector Mayor **127** 104 105
  - del Capítulo General **120 147**
  - del inspector **162**
  - del superior de visitaduría **158**
  - del superior de delegación inspectorial **159**
  - del visitador extraordinario 104
  - del Capítulo inspectorial **170**
  - del director **176**
  - de las Conferencias inspectoriales 139

### **Autorización**

- para operaciones sobre bienes inmuebles; préstamos, aceptación a título oneroso de herencias, legados o donaciones; constitución de vitalicios, becas, obligaciones de misas, fundaciones; construcción, derribo o transformación de edificios **188 165** 156,9

- para abrir o cerrar casas, modificar finalidad de obras existentes o acometer obras extraordinarias **132 165,5**
- para nuevas experiencias y cambios sustanciales en el carácter de obras **181**
- para vivir «ausente» de la casa religiosa **165,10**
- para abrir la escuela a los jóvenes 3 156,1
- para aceptar parroquias 25
- para aceptar cargos o compromisos extracomunitarios 69 35 156,4
- para hacer actos de administración de los propios bienes después de la profesión 51
- para cambio definitivo de inspectoría 151
- , para cambio de sede inspectoral 153 156,5
- para aprobar cambios, soluciones de problemas económicos u otras iniciativas de importancia considerable en las casas 156,12 200
- para contraer deudas o préstamos 191

### **Auxiliadora (María)**

- presencia de — en nuestra Sociedad **8**
- invocada en la fórmula de la profesión **24**
- invocada para crecer en la castidad **84** nuestra devoción a — **92 v.**  
*también:* María Santísima

### **Balance administrativo económico**

- del economato general 106,10 192
- de las inspectorías 192 196
- de las casas **181,3** 194 202

### **Bancos**

- a nombre de quién se abren cuentas en los — 187

### **Bautismo**

- vida salesiana, desarrollo del — **2 60** profesión religiosa, ratificación del — **23**
- en la fórmula de la profesión **24**
- desarrollo del — de los jóvenes en la educación **37**

### **Biblioteca**

- mantenimiento de — 62 **Bienaventuranzas 25 62 75**

### **Bienes inmuebles**

- adquisición y conservación **187** operaciones con — **188**

### **Bienes temporales**

- el salesiano y los — **74**
- administración de — de toda la Sociedad **139** relaciones de la Sociedad con los — **187** registro y conservación de — **187**
- normas generales sobre — **187-190** 185-202

incumbencias administrativas de la dirección general 192 operaciones de — en que se requiere autorización del Rector Mayor **188**

límites de competencia inspectorial en -- **189**

incumbencias administrativas en cada casa 198-202 administradores de — **190**

*v. también:* Pobreza

Boletín Salesiano funciones del — 41

## **Bondad**

— de san Francisco de Sales, modelo **4**

— en el trato fraterno **51**

— con los jóvenes **15** *v. también:* Caridad

## **Bosco (Don)**

— Fundador **1 4 8 96 100 192**

— está en el origen de la familia salesiana **5**

— nuestro modelo **21 97 196** fidelidad a — **6 118 146** **103**

— y María Santísima **8 9**

— en el origen del espíritu salesiano **10-21**

— y caridad pastoral **10**

— y unión con Dios **12 95**

— y oración **86 89 91**

— y la Iglesia **13**

— y predilección por los jóvenes **14**

— y amabilidad **15**

— y espíritu de familia **16 173**

— y sistema preventivo **20 38 39**

— y destinatarios **26 27 30**

— y promoción completa y social **31 33** el oratorio de —, criterio permanente **40**

— y comunicación social **43**

— y votos **61 71 73 78 79 81 82**

— y formación **97** estudio de **21 37 85 91** conmemoración mensual de — **75**

Buenas noches **48 175**

## **Capítulo General**

ordinario y extraordinario **149**

naturaleza y finalidad **146**

autoridad e incumbencias **120 147**

determinaciones **148**

convocación **132 § I 143 150 111**

miembros **151 114**

preparación (regulador y comisión técnica) 112 113 115

inauguración y primeros actos oficiales 116-119

presidencia **150 120**

desarrollo de los trabajos 121-123

comunicados a los socios 124

peritos y observadores 125

elección del Rector Mayor y de los miembros del Consejo

General: v. Elecciones

constitución de Grupos de inspectorías **154**

presencias y mayorías requeridas **152**

intérprete de las Constituciones **192**

clausura 134

### **Capítulo inspectorial**

naturaleza y determinaciones 170 132 § 2

convocación **165,5 172**

competencia **120 171 167**

ordinario y extraordinario **172**

miembros 173

electores de delegados **174**

elección de delegados y suplentes **174 161-166 169**

regulador e invitados 168

### **Caridad**

— de Cristo, fuente de nuestra — **15 20 41 95•**

— pastoral en el espíritu salesiano **3 10 14** María, modelo de — pastoral **92**

— pastoral y consejos evangélicos **61**

— y sistema preventivo **20**

— y misión en los ambientes populares **29**

— inspiradora de actividades y obras **41**

— fraterna en la comunidad salesiana **50 54 61 194**

— y obediencia **65 67**

— y castidad **83**

— y autoridad **121 161**

— en el coloquio con el director 49 •

— y escrutinios 81

crecimiento continuo en la — **25**

## **Carisma**

- del Fundador, principio de unidad 100 fidelidad al — del Fundador **126**  
**146** dimensión mariana del — salesiano 37 dimensión misionera del —  
salesiano **30**

## **Carta mortuoria 177 Casais**

- la comunidad vive en — modestas 77 Apertura y cierre **132 § 2 165,5 v.**  
*también:* Obras; Comunidad local

## **Castidad**

- y amabilidad salesiana **15**
- significado evangélico del voto de — **80**
- y misión salesiana **81**
- y madurez humana **82**
- y relaciones y amistades 68
- actitudes y medios para crecer en la — **84**
- e inserción en el mundo 66 empleo de personal femenino 67

## **Catequesis**

- dimensión fundamental de nuestra misión **34**
- en el proyecto educativo-pastoral local 7
- y parroquia salesiana 26
- estudios de — en la formación inicial 82 v. *también:* Evangelización

## **Causas de beatificación y canonización 145 Celo**

- inspirado en san Francisco de Sales **4**
- por los pueblos todavía no evangelizados **30**
- de Don Bosco y del salesiano para pedir en favor de los necesitados **79**

## **Centro/8**

- de servicio pedagógico y pastoral **42**
- de orientación vocacional 16
- salesiano de estudios 84
- juvenil
  - características 42 12
  - y parroquia salesiana 26
- profesionales 42
- para la comunicación social **137**
- editoriales
  - creación 31
  - colaboración 33
- emisores y productores de audiovisuales 31

## **Circunscripciones jurídicas**

constitución y variedad de formas **156** adscripción y cambio de socios en — **160**

**Coadjutor:** v. Salesiano coadjutor **Coeducación** 3 156,1

## **Colaboración**

- en el plan de Dios **37**
- en la familia salesiana **5**
- entre los hermanos **66**

**Colegio:** v. Escuela salesiana

## **Coloquio**

- con el superior **70** 49
- durante la formación inicial 79

## **Comisiones**

- económico-administrativas 185
- de ámbito inspectorial (oficinas, secretariados) 157 160
- al servicio del Consejo General (oficinas técnicas) 107
- de ámbito interinspectorial 142

## **Complementariedad**

- entre presbíteros y laicos en la vocación y misión salesiana 4 **45**
- en la composición de Capítulos y Consejos 169

## **Comunicación**

- fraterna de vida **51**
- sobre el trabajo de los hermanos **59**

v. *también:* Información •

## **Comunicación social**

- entre las preferencias apostólicas salesianas **6** **43** promoción del personal y de los servicios de — 31 educación de los jóvenes en la — 6 32

información y colaboración en — 33

revisión de publicaciones 34

prudencia en el empleo de medios de — **84** 44 66 estudios sobre — 82

- incumbencia de la Conferencia inspectorial 142 el consejero de — **137**

**Comunidad educativa y pastoral** **47** 5 **Comunidad formadora** **103** **109** **110**

**Comunidad inspectorial** **58** **101** día anual de la — 42

## **Comunidad local**

identidad de la — **175**

número de hermanos en la — 150 papeles en la — **183-185**

- fraterna y apostólica

- valor **49**

- vínculos **50**
- relaciones **51**
- el hermano en la — 52 53 94
- el director en la — 55
- abierta **57**
- expresión del misterio de la Iglesia **85**
- que escucha la palabra **87**
- unificada por la Eucaristía **88**
- ambiente natural de desarrollo vocacional **99**
- y salud 43
- acogida de huéspedes **56 45**
- ambientes o locales reservados a los hermanos **56** relaciones de la — con la familia natural del hermano 46 día de la — 42

## **Comunión**

- unidad de la — en el espíritu salesiano 11**
- con todas las fuerzas de la Iglesia **13** esfuerzo de — fraterna **24 49 51**
- vínculos de la — fraterna **50 88 90**
- de la Sociedad en la Iglesia universal **59**
- fraterna y profesión de los consejos **61**
- de los bienes **73 76**
- con los hermanos difuntos **94**
- en el ejercicio de la única autoridad **122**
- dentro de la inspección **157**

## **Concelebración 88**

### **Conferencias episcopales**

- y misión salesiana **48**

### **Conferencias inspectoriales**

- naturaleza, finalidad, constitución 132 § 1 155
- reuniones 139
- participaciones 140 141
- incumbencias 142

### **Confesión:** v. Reconciliación

### **Congregación:** v. Sociedad Salesiana

## **Conmemoraciones**

- mensual de María Auxiliadora 74
- mensual de san Juan Bosco 75 •

## **Consagración**

naturaleza de nuestra — apostólica **3**

— y fidelidad **195**

### **Consejeros generales**

— de formación **135**

— de pastoral juvenil **136**

— de familia salesiana y comunicación social **137**

— de misiones **138**

*v. también:* Consejo General

### **Consejeros inspectoriales**

nombramiento y duración en el cargo **132 § 2 167**

requisitos para ser elegidos **166**

funciones e incumbencias **168 169**

consulta antes de nombrarlos 154

secretario del Consejo inspectorial 159

otras oficinas 160

### Consejeros regionales

incumbencias **140 154** 135 137 elección **141,1**

### **Consejo General**

función e incumbencias **130 133**

casos en que se requiere su voto deliberativo **132** 106

composición **133**

elección de sus miembros **132 § 2 141 153**

duración en el cargo **142**

oficinas técnicas y comisiones 107

secretariados centrales 108

Actas del — 110

*v. también:* Consejeros generales y regionales

### **Consejo Inspectorial**

incumbencias y composición **164** 155

casos en que se requiere su consentimiento **165** 156 casos en que se requiere su voto consultivo 157 158 *v. también:* Consejeros inspectoriales

### **Consejo local**

convocación e incumbencias 178

miembros **179**

composición **165,8** 178 180

voto deliberativo **181**

posibles cambios de estructura y papeles 165,9 182

**Consejos evangélicos:** v. Votos

**Consentimiento:** v. Voto deliberativo **Constituciones**

— camino que conduce al Amor **1 64 196**

— parte fundamental del «derecho propio» de nuestra Sociedad **191** interpretación y significado de las — **192**

— y voto de obediencia **68**

obligatoriedad de las — **193**

cambios en el texto de las **148 152** estudio de las — en el noviciado 91

fidelidad a las — **55 103**

— y determinaciones del Capítulo General **148**

**Consultas**

— y principio de corresponsabilidad **123**

— y para nombrar un inspector **162 143**

— para nombrar consejeros inspectoriales **167 154**

— para nombrar directores **177 170 156**

— para crear circunscripciones jurídicas **156**

**Contemplativo**

el salesiano — en la acción **12**

**Contratos:** v. Autorización **Convenio**

— para parroquias 25

— para territorios de misión 23

**Conversión**

comunidad en — continua **90** hermanos en — continua **99**

— y retiros **91**

**Cooperadores salesianos**

— en la familia salesiana 5

deberes de toda comunidad para con los — 38 39

— y consejero general de familia salesiana **137**

**Corazón**

regula las relaciones **16**

guarda del — **18**

purificación del — **91 93**

sacramentos y conversión del — **36**

llamada al — en el sistema preventivo **38**

**Corrección fraterna 52 90 121**

**Corresponsabilidad**

— en la misión **44-48 175 123 35**

- en la obediencia **66**
- y participación **123**
- en el quehacer comunitario **99 101 123** 173
- en las comunidades formadoras **103 104** 7879 81
- de los destinatarios en las obras 5'6 15 v. *también*: Responsabilidad

### **Creatividad**

- elemento del espíritu salesiano **19**
- criterio para actividades y obras **49**
- apostólica **118**
- en la oración **86**

### **Crónica**

- de la casa 178

.

### **Cruz**

- y obediencia **71**
- aceptación de la — **de** cada día **90 92**

### **Cualificación**

- de los hermanos **119** 100
- de los colaboradores seculares 148

### **Cuaresma**

práctica comunitaria 73 **Cultura**

- en el proyecto educativo-pastoral 6 formación de los jóvenes en la — **32 6** 13
- y pobreza juvenil 1
- y comunicación social **43** atención a la — popular 14
- y conservación del material de documentación 62 centros para animación de la — 84
- y consejeros regionales 136,3 integración de la — con la fe y la vida **114** v. *también*: Puesta al día; Formación intelectual

### **Cultura salesiana**

- durante la formación inicial 85 91 98

### **Culturas locales**

- y misión salesiana **7 30** atención al contexto de la — **57 77** unidad de la formación salesiana y — **100 101**

### **Cuotas:** v. Aportaciones «**Da mihi ánimas**» **4 85**

### **Deber/es**

- de promover y guiar la corresponsabilidad **123**
- moral en el empleo de los medios de comunicación **44**
- de disponibilidad del director para con los hermanos 49
- de los capitulares: asistir a las sesiones del Capítulo General 123

— de la Asamblea de hermanos 184

### **Delegación del Rector Mayor**

naturaleza, finalidad, creación **154** 138

**Delegación inspectorial** creación y gobierno **159** **165**

### **Derecho**

— **propio** de nuestra Sociedad y derecho universal **191** Nuestra Sociedad, de —  
pontificio **4**

**Derechos de autor** 57

### **Descentralización**

— subsidiariedad **124**

### **Desprendimiento**

— del corazón en Don Bosco y en los salesianos **73** **75**

### **Destinatarios de nuestra misión**

primeros y principales — los jóvenes pobres **26**

los jóvenes del mundo del trabajo **27** 2

los jóvenes llamados a un servicio en la Iglesia **28**

ambientes populares **29**

pueblos todavía no evangelizados **30**

revisión periódica acerca de los — 1

juventud masculina y femenina 3

encontrar a Dios en los — **95**

### **Determinaciones**

— del Capítulo General **148** **191**

— del Capítulo inspectoria, **170**

**Deudas** 191 201

### **Devoción**

a María Santísima **92**

### **Díaconos permanentes** •

formación **106**

### **Diálogo**

— en la familia salesiana **5**

superiores animadores del — **44** 123

— y corresponsabilidad en la obediencia **66** 103.

el coloquio, momento privilegiado del — **70** ,

capacidad de — **104** **112** 102 •

— entre Dios y la libertad personal **105**

- con la cultura **114**
  - con las culturas no evangelizadas 18
  - con el Rector Mayor 103 apertura de los jóvenes al — **32**
  - en la comunidad educativa **38**
- con Dios: v. Oración.

•

### **Dificultades**

- del salesiano y confianza en Dios **17**
- del salesiano y comunidad **52**

### **Difuntos**

- requerido de los hermanos — 25 54 58 94 lectura del necrologio 47
- sufragios por los — 76
- carta mortuoria de los socios — 177

### **Dimisión**

- de un novicio 90
- de un socio **132 § 3 194** 157,6

Diócesis: v. Iglesia particular

•

### **Dios**

acción de Dios en la fundación y en la vida de nuestra Sociedad

**1 10 20 22 23 25 31 38 50 60 67 85 105 195** •

- unión con —, elemento del espíritu salesiano **12.95**
- fidelidad de —, fundamento de nuestra perseverancia **195**
- encuentro con — en el prójimo **95**
- necesidad de — **38 95**
- servicio de — en la caridad pastoral **10**
- Padre: relaciones entre el salesiano y-- 11 12 17 20 55 67 **72 80 86 89 90 92 93** y.  
*también:* Jesucristo; Espíritu Santo; Trinidad

### **Director**

- funciones e incumbencias **44 55 176** 172-179
- consulta para nombrar — 170
- requisitos para ser elegido y duración del mandato **177** 171
- relaciones director-Consejo local 173 180 181
- relaciones director-párroco 29
- relaciones director-inspector 179 181
- y administración de los bienes locales **184 190** 198-202 reunión de — de la  
inspectoría 145

### **Directorio /s**

- **elemento del derecho propio 191**
- **inspectoría', competencia del Capítulo** inspectorial 171
- inspectorial y prácticas de piedad 74
- inspectorial y formación 87 88 106 **Discernimiento**
- comunitario **66 44** esfuerzo de — **119** responsabilidad de **69**
- **de los dones personales 69**
- **de la voluntad de Dios 66 87 91 107 121 146**
- de los valores de las culturas **100**
- oratorio de Don Bosco, criterio de — **pastoral 40**

### **Disciplina religiosa**

- **encargo del vicario del Rector Mayor 134**

### **Dispensa**

- de los vínculos de la **profesión 132 § 2 194**

### **Domingo**

- día del gozo pascual 89**

### **Domingo Sarrio**

- protector de nuestra Sociedad 9**

### **Donaciones 188,3 Ecónomo general**

- normas generales para el — 185-189**
- incumbencias **139 190** 192 elección **141**
- duración en el cargo 142

### **Ecónomo inspectorial**

- normas generales para el — 185-189
- incumbencias **164 169** 193-196
- requisitos para ser elegido **166**
- nombramiento **167** 154
- cursillos de especialización 186
- normas administrativas delegadas a las inspectorías 190

### **Ecónomo local**

- nombramiento 183
- funciones **184**
- miembro del Consejo local **179**
- normas generales 187-191
- normas para la administración local 198-202
- cursillos de especialización 186
- reunión anual 194,3

### **Ecumenismo 8 22 Edificios 188,5 Educación**

nuestro servicio educativo-pastoral **31-39** 4-14

- y promoción completa **31**
- y promoción personal **32**
- y promoción social y colectiva **33**
- en la fe **6 29 34 35 38 45** 7 13
- en países no cristianos **22**
- y obras educativas **41 42** 11-17
- y formación social **43**
- y formación salesiana **99 102** 82 86
- del amor **81**
- **en el compromiso y en la esperanza 63**
- **y orientación vocacional 37 42** 9 16-17

•

colaboración con organismos civiles de — **48 Ejercicios espirituales**

- **anuales 91** 72
- en el noviciado 92 casas de — **42**

### **Elección/es**

- del Rector Mayor y miembros del Consejo General **128 129 141 143 147 153** 126-133
- de delegados y suplentes para el Capítulo General **171,5** 114 115-118 161-166 169
- de delegados y suplentes para el Capítulo Inspectorial **174 186** 161-166 169
- eventual de los miembros del Consejo local **180 186**
- de moderadores del Capítulo General 120
- de la comisión central del Capítulo General 121

### **Enajenación**

•

•

- de bienes de la Congregación **132 § 1 188,1** .••

### **Enfermos**

comunidad y — **52 53** director y — 176

### **Equilibrio**

- del salesiano **15**
- de Don Bosco y del salesiano **19**

### **Escrutinios:** v. Revisión **Escuela salesiana**

características 13

carácter popular y servicios a la zona 14 una de las obras propias *de* nuestra Sociedad **42**

### **Esperanza**

- el Espíritu Santo, apoyo de nuestra — **I**
- María infunde — **34**

muerte del salesiano y — **54**

el salesiano, educador que estimula a la — **63** año litúrgico, tiempo de — **89**

### **Espíritu de familia: v. Familia Espíritu salesiano**

elementos constitutivos:

- caridad pastoral **10**
- el Cristo del Evangelio **11**
- unión con Dios **12** •
- sentido de Iglesia **13**
- predilección por los jóvenes **14**
- amabilidad salesiana **15**
- espíritu de familia **16** •
- optimismo y alegría **17**
- trabajo y templanza **18**
- creatividad y flexibilidad **19**
- sistema preventivo **20** •
- Don Bosco modelo **21**

seculares y profundización en el — **47**

— en las comunidades formadoras **103**

### **Espíritu Santo**

acción del — en Don Bosco y en nuestra Sociedad **1 2 3 21 146** atención al — **12 64 95 99 146**

— y formación **96 99**

acción del — fuente permanente de gracia para el profeso **25** profesión de los consejos y — **60**

### **Estructuras**

— fundamentos de nuestra sociedad **120**

— de ámbito mundial:

- Rector Mayor **126-129** 103-106
- Consejo General **130-145** 107-110
- Capítulo General **146-153** 111-134

— de ámbito regional **154.155** 135-142

— de ámbito inspectorial:

- circunscripciones jurídicas **156-159**
- inspector 161-163 143-153
- Consejo inspectorial **164-169**.154-160
- Capítulo inspectorial **170-174** 161-169

— de ámbito local:

- director **176 177** 170-179

- Consejo local **178-185** 180-183
- Asamblea de hermanos **186** 184

## **Estudiantados**

ambientes de formación que han de preferirse 95 97

## **Estudios:** v. Formación intelectual **Eucaristía**

fuerza que unifica la comunidad **88**

- y castidad **84**
- y obediencia **66**
- en la pastoral juvenil **36** celebración diaria de la — **88** 70 presencia de la
- en nuestras casas **88**

## **Evangelio**

lectura salesiana del — **11 98**

- y profesión de los consejos **25 60 72** sistema preventivo y — **20 34**
- y promoción completa 31 **41 42**
- y orientación vocacional **37**
- y formación **98**

Capítulo General y fidelidad al — **146** Jesucristo en el — Regla suprema **196**  
v. *también*: *Evangelización*; Palabra de Dios •

## **Evangelización**

- y catequesis en nuestra misión **6 34**
- y alegría 17
- y sistema preventivo **20**
- y comunicación social **43**
- y obras salesianas **41** | 1 12 13
- en los ambientes populares **29**
- y acción misionera **30 22**
- y promoción completa **31 13 26**
- y complementariedad de las vocaciones **45**
- y práctica de los consejos **62 63**
- y vocación salesiana **96**
- y núcleo central del proyecto educativo-pastoral **7** cuidado de los seglares responsables de la — **29** v. *también*: Educación en la fe

## **Ex-alumnos:** v. Antiguos alumnos

## **Examen de conciencia**

- diario **90**

## **Experiencia**

- de vida eclesial de los jóvenes **35**
- única de vida para educadores y jóvenes en el sistema preventivo **38**

## Experiencia formativa

naturaleza y modalidades de la salesiana 98 102 104 109 **110 114 119**

## Experiencias **181,2** 142,4

## Familia

espíritu de —, elemento del espíritu salesiano **16 51 65**

clima de — en las comunidades y obras **37 38 49 53 56 61 83**

**103** 136,1

clima de — en la comunidad educativo-pastoral **47**

director y espíritu de — 173

relaciones con la — de los hermanos 47 176

acción pastoral con la — **29**

## Familia **salesiana**

María guía de la — **92**

Don Bosco en el origen de la — **5**

nuestra Sociedad en la — **5**

servicio vocacional y — **28**

Rector Mayor, centro de unidad de la — **126**

el inspector y la — 147

compartir la misión en la — **47 48**

— e Iglesia particular **48** consejero de — **137** el servicio a la —

- sensibilización y servicio de la comunidad 36
- servicios y colaboración con las Hijas de María Auxiliadora 37
- deberes de toda comunidad para con los cooperadores 38
- relaciones con los antiguos alumnos 39
- asistencia espiritual a las Voluntarias de Don Bosco y a otros Institutos de la — 40

función del Boletín Salesiano en la — 41 reconocimiento de pertenencia a la — 40

## Fe

— en que nuestra Sociedad viene de Dios **1**

— en la presencia de María Santísima 8

— de María y nuestra 92

— y relaciones mutuas en la comunidad 16 37 66 **94 103**

— de Don Bosco, nuestro modelo **21**

— de testimonio de vida **62**

— y obediencia **67 69**

— y castidad **80** y palabra de Dios **87 91** profundizar la vida de — **114**

— vejez y enfermedad **53**

educación de la — **6 29 34 35 38 45** 7 13 22

— **del** pueblo y comunicación social **43**

— en los recursos del hombre **17** formadores, hombres de — 104

— y Constituciones 196

— y elecciones 127

— y comunión con los hermanos difuntos 94

## Fidelidad

Dios, fuente de nuestra — 1 24 195

— como respuesta a Dios 22 195

— al Evangelio 146

— a nuestra misión 6 44 94

— al carisma del Fundador 118 126 146

— a las Constituciones 103 esfuerzo diario de — 84 el bienestar,  
amenaza para la — 75

## Fiesta/s

sentido de la — 17

Eucaristía como — diaria **88**

— marianas 92

## Flexibilidad

elemento del espíritu salesiano 19 41

## Forma

— de nuestra Sociedad 4 • •

## Formación específica

— del salesiano presbítero y del salesiano laico o coadjutor 116 *v. también:* Salesiano presbítero; Salesiano coadjutor

## Formación inicial

complejidad y unidad **102**

comunidades formadoras 103 78 •

formadores: papel **104**

el salesiano en — 105

currículo paritario **106**

**períodos de — 107** 88-102

coloquio durante la — 79

horario flexible 80

escrutinios o verificaciones 81

formación intelectual en la — 82-85

prácticas pastorales 86

## Formación intelectual

- del salesiano
  - en todos los niveles 82
  - en la formación inicial **102 104 105 83-85**
  - **en el noviciado** 91
  - en el inmediato **posnoviciado 114 95**
  - **en la formación** específica 116 97 98
  - formación **permanente 118'\_99** 100
- **de los jóvenes 6** *v. también:* Cultura • **Formación permanente**  
**necesidad de — 118**
- **como actitud personal 119 99** 100 **iniciativas de ámbito inspectorial** 101  
tiempos periódicos de renovación 102

## **Formación salesiana**

**vocación y — 96**

**orientación específica de la — 97** **la experiencia de** la formación 98

**responsabilidad personal y comunitaria 99**

— **unitaria y diversificada 100** **comunidad inspectorial y — 101 161**  
«Ratio» y directorios inspectoriales 87 consejero de — **135**

## **Formadores**

**preparación 101 78**

**papel de los — en las comunidades formadoras 103 78**

— **y prácticas pastorales 86**

## **Francisco de Sales (san)**

la Sociedad Salesiana y — 4 9 el salesiano y —'17

— en la fórmula de la profesión 24

## **Generosidad**

— de los salesianos jóvenes **46**

## **Gobierno**

**estructuras fundamentales 120**

— de las comunidades **121**

unidad en el — **122**

corresponsabilidad en el — **123** subsidiariedad en el — **124**

— de la visitaduría **158**

— de la delegación inspectorial **159**

potestad de — del Rector Mayor **127 105**

potestad de — del vicario del Rector Mayor **134 143**

potestad de — del inspector **162 149**

potestad de — del vicario del inspector **168**

potestad de — del director **176**

potestad de — del vicario del director **183**

— interino de la Sociedad **143**

*para la función colaboradora de los Consejos en el —: v. Consejo*

## **Gracia**

nuestra vida — del Padre **3**

— y naturaleza en Don Bosco **21**; en el salesiano **52 67**

asistencia de la — en la vida del salesiano **24 96**

el Espíritu Santo, fuente de — **25**

el celibato, don de la — **80**

reconocer la acción de la — **86**

retiros y ejercicios espirituales, momentos de — **91**

desarrollo de los dones de la — **99**

## **Gratitud**

— a Dios, al Padre **1 11 52 80 93**

— al Señor **195**

— al Espíritu Santo **95** a los bienhechores **79 76**

— a los hermanos difuntos **94 76**

— celebrada el día anual de la comunidad **42**

— a la familia del salesiano **46 76**

## **Grupos juveniles**

promoción de — **35 42 8**

— en el oratorio y en el centro juvenil **11 12**

— en internados y residencias **15**

— para la orientación vocacional **16**

## **Grupos de inspectorías**

finalidad, naturaleza, creación **154 138**

## **Herencias**

legados o donaciones **188,3**

**Hermanamientos** competencia **24**

## **Hijas de María Auxiliadora**

— en la familia salesiana **5** servicios y colaboración con las — **37**

**Huéspedes** acogida **56 45**

## **Iglesia**

nuestra Sociedad en la — **4 6 146**

sentido de elemento del espíritu salesiano **7, 13 24**

iniciación educativa en la vida de la Iglesia **35 47** la comunidad, expresión de la — **85** conocer los documentos de la — **175**

## **Iglesia particular**

solidaridad y servicio a la — **42 48 57 157** 2 3 84 135 servicio a la — en estructuras no salesianas 35

## Información

promoción de la — para favorecer la corresponsabilidad **123**

— interna y externa en la familia salesiana 33 41

— interna

- de ámbito mundial **59** 103
- de ámbito inspectorial 179 196
- de ámbito local 175 180 182 184
- sobre la situación económica local 184,5
- sobre los trabajos del Capítulo General 124
- para las elecciones en el Capítulo General 127

## Iniciación de los jóvenes

— en la vida eclesial **35**

— en la vida litúrgica **36**

## Inspector

incumbencias y responsabilidad **108 161** 144 153 160 **consulta antes de nombrarlo** 143

nombramiento, requisitos para ser elegido, potestad **132 § 1 162**

duración en el cargo, traslado **163**

relaciones con el Rector Mayor **161 163 167** 24 25 144

relaciones con el párroco salesiano 27 28

relaciones con los directores 145 179

relaciones con el ordinario del lugar 25 28

casos en que necesita voto deliberativo del Consejo inspectorial  
156

casos en que necesita voto consultivo 157 158

incumbencias administrativas 190 193 194 196 197 201 202

cambio de sede del — **153**

— y procuras misioneras y hermanamientos 24

— y promoción de la comunicación social 31

## Inspectoría/s

naturaleza .y finalidad **157**

cambio de 151

erección y supresión **132 § 1** 156

Grupos de — **154** 138

v. *también*: Conferencias inspectoriales

**Institutos religiosos** (otros) colaboración con — **13 48** 84

## Internados

— obra propia de la Sociedad **42** características y servicios **42 15**

## Jesucristo

— nuestra Regla viva **196**

— **del Evangelio, fuente del** espíritu salesiano **11** llamada personal de — **.96**  
seguimiento radical **de — 3 30 60 71 72 80**

— y la misión del salesiano **31 33 34 36** presencia de — en la comunidad  
**52 61** entusiasmo por — **103**

participación en la Pascua de —

• en la vida según los consejos **60 63 71**

• en la oración y en la liturgia **85 88 89**

• en la muerte **54 94** - •

la comunidad, signó de — **57** ,

— y la formación **98 104**

— y el significado de la obediencia **64 71**

— y el significado de la pobreza **72**

testigos de la predilección de — por los jóvenes **81** *v. también:* Eucaristía

## José (san)

— patrono de nuestra **Sociedad 9** en la fórmula de **la** profesión **24**

## Jóvenes

Don Bosco, para los — **1 2 14 19 20 21**

enviados por Dios a los — **3 15 24**

predilección por los —, elementos del espíritu salesiano **14 39**

servicio a los — proyectó unitario de vida **14 21 23 96**

— pobres, destinatarios de nuestra misión **2 6 24 26 61 1**

conocimiento de los — **39 86 2**

amor a los — y castidad **81**

-- apóstoles de los mismos — **20 35**

descubrir los frutos del Espíritu en los — **95**

— del mundo del trabajo **27 2**

— llamados a un servicio en la Iglesia (cuidado) **28**

— **en la** comunidad educativa **47**

— en dificultad **42** .

nuestro servicio educativo-pastoral a los — **31 32.39 98 142,3**

iniciación de los — en la vida eclesial **35**

iniciación de los — en la vida litúrgica **36**

presencia en medio de ellos — **14 20 39 119**

**los** votos y nuestro servicio a los - **61**

— y perseverancia del salesiano **195** salesianos —

- aportación específica **46**
- aspiraciones **103**
- **cuidado 161** *v. también:* Promoción

## **Justicia**

testimonio y trabajo por la — 7 27 33 73 79 rechazo de la injusticia **33**

**Lectura espiritual 71 Legados 188,3**

## **Libertad**

- y profesión religiosa **63 67** — e iniciativa de Dios **105**
- clima de — en la comunidad 173 educación para la — **32 36 38 39**
- y ayudas económicas **79**

## **Liturgia**

- iniciación de los jóvenes en la — **36**
- de las horas y año litúrgico en la comunidad salesiana **89 70**
- de la vida **95**
- v. también:* Eucaristía; Reconciliación

## **Locales**

- reservados a los hermanos **56** mantenimiento e higiene de los — 194,2

## **Maduración**

- de los jóvenes destinatarios **28 32 38**
- de los hermanos **46 52 67 82 98 102 109 113 114 117 118 81 86 90**

**Maestro de novicios** incumbencias **110**

- calidades y nombramiento **112 165,3**
- participa en el Capítulo inspectorial **173,6**

**Manual de oración 77**

## **María Santísima**

- presencia de — en nuestra Sociedad **8 20**
- patrona principal de nuestra Sociedad **9**
- en la evangelización **34**
- en la vida y en la oración del salesiano **84 87 92 74**
- en la formación salesiana **98**
- modelo de pastoral **20 92 98**

Hijas de María Auxiliadora y dimensión mariana del carisma salesiano 37

## **Medios**

- de comunicación social: *v.* Comunicación social
- de transporte 63
- de trabajo **77**

- de formación **119**

**Meditación diaria** **93** 71 99 **Misa:** v. Eucaristía

### **Misión salesiana**

- de la Sociedad Salesiana **2 3 26**
- elemento de la consagración **3**
- la familia salesiana continúa la — de Don Bosco **5** destinatarios de la — **26-30**
- critérios de acción para la — **40-43** corresponsables de la — **44-48 99 175**
- y orientación de la formación inicial **82**
- y comunión fraterna **50**
- y hermanos ancianos o enfermos **53**
- y obediencia **64**
- y pobreza **73**
- y castidad **82**
- y oración **85**
- y servicio de la autoridad 121 126 130
- educativa: v. Educación

### **Misioneros**

preparación específica y puesta al día de los — 138l 9 comunidades de — 20  
vuelta a la patria de los — 21

### **Misiones**

- entre los destinatarios **6 30 42**
- consejero general de — **138**
- acción** por las — en toda inspección 18 diversas formas de — 2
- convenios con la autoridad eclesial 23 procuras misioneras y herramientas 24

**Mortificación:** v. Ascesis; Penitencia **Movimientos**

promoción de — **35** 8 v. *también:* Grupos

### **Muerte**

- del salesiano **54**
- del Rector Mayor **143**
- de un miembro del Consejo General **132 § 1,7**
- del inspector **168**
- del director **183** v. *también:* Sufragios

### **Mundo**

misión salesiana en el — 6 7 35 62 76 95 130 apertura a los valores del — 17 39 45  
57

Música 32 Naturaleza

- y gracia en Don Bosco **21**.
- y gracia en el salesiano **52 67**
- de la Sociedad Salesiana **2**

## **Necrologio**

lectura diaria 47

### Nombramiento/s

- del inspector (o del superior de visitaduría y otras circunscripciones) **132 § 1 158 162 143**
- de consejeros inspectoriales **132 § 2 166 167 106,9 154**
- del sustituto de un miembro del Consejo General **132 § 1 142**
- del secretario general **132 § 1 144**
- del procurador y del postulador general **132 § 1 145**
- de directores **165 177 156.170**
- del maestro de novicios **112 165**
- del delegado del inspector **159 165**
- de los consejeros locales **180**
- del vicario, ecónomo y responsables locales del sector 183
- del párroco y del coordinador de la cura parroquial 27 157
- de un delegado personal del Rector Mayor para una delegación 106 138
- del regulador (y de la comisión técnica) del Capítulo General 112
- de la comisión precapitular 113
- de los secretarios y otros oficiales del Capítulo General 116
- del regulador del Capítulo inspectorial 156 168
- del secretario inspectorial 157 159

## **Noviciado**

naturaleza y objetivos **110**

erección **11 132 § 1**

sede 89

duración y ausencias **111**

admisión y dimisión 90 93

estudios 91

ejercicios espirituales 92

v. *también*: Maestro de novicios

## **Obediencia**

significado evangélico **64** estilo salesiano de — **65** corresponsabilidad y — **66**

— y libertad **67** - exigencias del voto **68**

— y misterio de la cruz **71**

ausencias y compromisos extraordinarios **69 50**

## **Obispo**

colaboración con el — **13 48 3 25 27 28 35 144 156,1** v. *también*: Iglesia particular; Parroquias

## **Obras de la Congregación**

criterio permanente de discernimiento **40** criterios de inspiración **41 77**

tipos de actividades y obras **42 11-35**

— y comunidad inspectorial **58**

cambios de finalidad de las — 132 § 1 165,5 181,2

## Oficinas técnicas

— al servicio del Consejo General 107

— de ámbito interinspectorial 142

— de ámbito inspectorial 157 160

— para la administración de los bienes temporales 185

## Optimismo: v. Alegría

## Oración

•

el don de — y la comunidad salesiana **85**

necesidad de —12

— salesiana: características **86**

— litúrgica **88 89 90 70**

— personal **93**

— y palabra de Dios **87**

meditación en común 71

programación comunitaria de la — 69 73 74

ritmos y prácticas comunitarias 72-76

manual de — 77

revisión periódica de la — 174

la vida como — **95**

— para sostener **la** vocación de los hermanos **54 101**

— apoyo en la orientación vocacional **37**

## Oración mental: v. Meditación

•

## Oratorio

—de Don Bosco, criterio permanente de acción salesiana **40**

—entre las actividades de nuestra misión **42** características del — **11**

—y parroquia salesiana 26

## **Orientación**

— vocacional de los jóvenes **37** 9 centro de — y servicios vocacionales 16 17

## **Padres**

en la comunidad educativa **47** 5

relaciones del hermano con sus — 46

el director se interesa por los — de los salesianos 176

sufragios por los — 76

## **Palabra de Dios**

la comunidad escucha la — **36 66 85 87 88**

— llamada a conversión continua **90** momentos de escucha especial de la — **91**

— durante el noviciado 91

## **Papa**

— superior supremo de nuestra Sociedad **125** sentido de Iglesia y amor al — **13**

## **Parecer del Consejo:** v. Voto consultivo

## **Parroquias - párroco**

— entre las obras en que realizamos nuestra misión **42**

aceptación 25

características de la — salesiana 26

párroco: nombramiento y responsabilidades 27

estabilidad y cambio 28

relaciones entre director y párroco 29

relaciones administrativas 30

## **Participación**

— en la acción de Dios **18**

— en la Pascua de Cristo **54 60**

— en la vida y misión de la Iglesia **24 31 33 73 80**

— en la misión salesiana **5 45 47 53** 8

— en la comunión salesiana mundial **59**

— de los superiores en la única autoridad **122**

— en la preparación del Capítulo General **112**

— en la elección de los responsables del gobierno y en las decisiones **123**

— de los hermanos de formación inicial 78

— en la bienaventuranza de los pobres **75**

— en la vida y en la acción de la comunidad local **123** superiores animadores de la — en la comunidad **44 66**

— comunitaria y oración **86 95**

- de los jóvenes en el proyecto educativo-pastoral 5
- de los hermanos en el proyecto educativo-pastoral 184
- aspecto característico de nuestra pedagogía 6 iniciación de los jóvenes en la — eclesial **35 36**
- en la vida de los jóvenes **32 39 95**

### **Pascua:** v. Jesucristo **Pastoral**

- razones de nuestra — **7**
- la caridad — en el centro del espíritu salesiano **10 14**
- con los jóvenes y en los ambientes populares **26 29**
- nuestro servicio educativo-pastoral **31**
- el sistema preventivo en nuestra — **38**
- el proyecto educativo-pastoral 4
- comunidad educativa y — **47 5**
- discernimiento — **44**
- y consejos evangélicos **61 62 82** 49 60 66
- y oración **95**
- y formación **102 115 116 118** 82 84 86
- y servicio de la autoridad **121 161 176** 103 142 146 184 coordinación inspectoral de la — 142
- colaboración en la — de la Iglesia particular **42 48 57** 2 25 35 María, modelo de — **92 98**
- consejero de — juvenil **133 136**
- preparación y puesta al día en — **115 119** 10 19 82 100 101 142,2
- en el sector de la comunicación social 31

**Pastoral juvenil:** v. Pastoral; Jóvenes **Pastoral vocacional:** v. Vocación/es

### **Paternidad**

- de Dios: y, Dios Padre
- y servicio a la zona 60
- alimentación y acondicionamiento 61
- mantenimiento y servicios 62 64 medios de transporte 63 derechos de autor 57
- testamento 74 52
- renuncia definitiva a los bienes personales **74 53** competencia de los Capítulos inspectoriales en cuestión de
- 58
- revisiones periódicas de la — 65 costumbres contrarias al espíritu de — 55

**Posnoviciado (objetivos 114 95** naturaleza y

**postulador general**

elección e incumbencias 132 § 1 **145. Potestad:** v. Gobierno

## **Prácticas pastorales**

en la formación inicial **115 86**

## **Predilección**

— por los humildes y los pobres **11.**

— por los jóvenes **14 81**

## **Preferencia**

— obre **2 6 24 26**  
por la juventud p

la comunicación social entre las — apostólicas 43 **Preparación inmediata al noviciado**

naturaleza y objetivos **109** duración y modalidades 88

**Preparación inmediata a la profesión perpetua 117**

## **Presencia/ s**

— de Dios **12 20 33 84 95**

— del Espíritu Santo **1 12**

— de María Santísima 8

— de Cristo en Don Bosco **196**

— de Cristo en la comunidad **52 57 61**

— complementarias en la comunidad **45**

— entre los jóvenes **20 38 39e119**

— en la comunicación social 31

— en instituciones no salesianas 35

— de personas de fuera de la comunidad 45

— necesaria para validez de los actos del Capítulo General152

## **Préstamos 188,2 188 191 Presupuesto**

— del economato general 106,10

— de las inspectorías 192 196

— de las casas **181,3** 194 202

## **Procurador general**

nombramiento e incumbencias **132 § 1 145**

## **Procuras misioneras 24 156**

## **Profesión**

cultivo de la competencia profesional **118 119** Profesión religiosa salesiana

significado **3 23 195** fórmula **24**

— temporal 113

— perpetua **117**

— fuente de santificación **25**

v. también: *Admisiones*

## **Programación comunitaria**

responsabilidad **123**

- y ausencias de los hermanos 50
- de los ritmos de oración 69
- periódica de las comunidades formadoras 78
- anual de la vida y las actividades de la comunidad **181 184**  
202
- inspectorial de la preparación del personal 10 102

## **Promoción completa**

- en la misión salesiana **31**
- de los jóvenes trabajadores **27**
- en los ambientes populares **29**
- en el sistema preventivo **38**
- criterio de inspiración para nuestras obras **41-43**
- en las parroquias salesianas 26
- en la escuela salesiana 13

## **Promoción personal**

- de los jóvenes **32**

## **Promoción social**

- de los jóvenes **26 27 33**
- colaboración con organismos civiles de — **48**

## **Promulgación**

- de las determinaciones del Capítulo General **148**

## **Propiedad**

- personal de los bienes materiales **74**

## **Proyecto**

- apostólico de Don Bosco **2**
- de Dios sobre la Sociedad Salesiana **1**
- de vida: de Don Bosco **21**, del salesiano 99
- educativo-pastoral:
  - en la inspectoría **44 4-10**
  - local **44 4-6 184**

## **Pueblo** (ambientes populares)

- destinatario de nuestra misión **6 7 29 33 42 43 118 119 25**

promoción social y colectiva del — **33 43**

escuela salesiana y — 14

parroquia salesiana y — 26

y. *también*: Ambientes

### **Puesta al día**

— en teología, pastoral y educación **118 119 10 100 142,1 173 184,3**

«**Ratio** fundamentalis institutionis et studiorum 87 **Reconciliación**

sacramento de la — **84 90**

licencia del inspector para el ministerio de la — 152

### **Rector Mayor**

función y potestad **126 127**

requisitos para ser elegido 128 129

elección **128 153**

renuncia **128**

relaciones con la Congregación y con los hermanos 103

relaciones con la UPS 105

relaciones con el Consejo General **131**

visitas ordinarias y extraordinarias 104

intérprete de las CoOstituciones **192**

casos en que necesita el voto del Consejo General: v. Veto  
consultivo, deliberativo.

### **Regionales:** v. Consejeros regionales **Reglamentos Generales**

— y competencias del Capítulo inspectorial **170 171 173** 161

— y competencias del director **176**

— y administración de los bienes temporales **190**

— y derecho propio de la Sociedad **191**

### **Regulador**

— del Capítulo General 112 113 115 117 118 120 121 122 134

— del Capítulo inspectorial 156 168

### **Reino de Dios**

trabajamos en la construcción del — 3 11 18 28 31 promoción, signo de la  
presencia del — 33 consejos evangélicos y — **63 80**

### **Renovación**

esfuerzo continuo de — personal y comunitaria 99 101 tiempos para la — de los  
hermanos **91** 102 criterios de — de actividades y obras **40 41**

— de la entrega a la voluntad de Dios **66**

— del significado religioso de la vida **119**

### **Renuncia**

definitiva a los bienes temporales **74 53**

— del Rector Mayor **128**

## **Residencias**

características y servicio de las — 15

## **Responsabilidad**

— de los salesianos en la familia salesiana **5**

— en la comunidad **99**

— y obediencia **66 67**

— y pobreza **75 55 56**

— de los formadores **104**

— personal progresiva en la formación inicial 99 105 educación de los jóvenes en la

— **33 35 38 15**

•

## **Retiros**

— mensuales, trimestrales, anuales **91 72**

## **Reuniones**

— y espíritu de familia **51**

## **Revisión eclesial**

— de publicaciones 34

## **Revisiones (escrutinios)**

— periódicas de la inspección sobre el trabajo apostólico **58**

• acerca de los destinatarios 1

• acerca de la actuación de las determinaciones del Capítulo General **171,3**

— de las orientaciones del Capítulo inspectorial 167,2

— periódicas de la pobreza 65

— periódicas de la oración 174

— de la programación anual local 184,3

— periódicas personales de la propia acción **19**

— periódicas de las comunidades formadoras 78

— o escrutinios durante la formación inicial 81

— de las prácticas pastorales en la formación inicial 86

— sobre la inserción de los seglares en nuestras obras 148

— periódicas sobre la validez de la escuela salesiana 13

— periódicas sobre la validez de las diversas obras **41**

## **Rosario**

— diario **92 74**

**Sacerdote:** v. Salesiano presbítero Sagrada Escritura: v. Palabra de Dios

## **Sacramentos**

encuentro con Cristo en los — **36**

v. *también*: Bautismo; Eucaristía; Reconciliación

## **Sacrificio**

— en la obediencia **69 71**

— en la pobreza **75**

— en el trabajo **78**

## **Salesiano coadjutor (laico)**

su aportación específica a la misión salesiana **45 formación paritaria 106**

formación específica del — **116 98**

— en los Capítulos y Consejos **169**

## **Salesiano diácono permanente 106 Salesiano presbítero**

su aportación específica a la misión salesiana **45 formación específica del — 116 97**

— y servicio de la autoridad **121 129 162 166 177 183**

## **Salida de la Congregación 194 54 v. también: Dimisión; Dispensa**

## **Salud**

cuidado de la — **84 43 176 coloquio y — 49**

— para la admisión en la Sociedad **90**

## **Salvación**

— de la juventud **I 12 20 21**

nuestra obra en la Iglesia como sacramento de — **6** nuestra misión en el plan de — de Dios **31** la comunidad salesiana, signo de la — de Cristo **57** María en la historia de la — **92**

## **Santificación - santidad**

— típica de Don Bosco **1 21** la misión, camino de — **2** la profesión, fuente de — **25**

— en el servicio de obediencia y de autoridad **65** la formación inicial, tiempo de — **105**

## **Secretariados centrales**

dependen directamente del Rector Mayor **108 Secretario general**

nombramiento, incumbencias, duración **132 § 1 144** se encarga de las Actas del Consejo General **110**

## **Sede Apostólica**

aprueba las Constituciones y los cambios que haga en ellas el

Capítulo General **148**

intérprete auténtico de las Constituciones **192**

el Rector Mayor representa a la U.P.S. ante la — y viceversa

tramitación de asuntos con la — **145** 109

consentimiento de la — en la renuncia del Rector Mayor **128**

## Seglares

colaboración con los — en la Iglesia **13**

— asociados a nuestro trabajo **29 47 55**

interés del inspector por los — 148

apertura de nuestros centros de estudio a los — 84 cuidado de los — en la casa salesiana **55** 199

— y cooperadores 38

## Seguimiento de Cristo: v. Jesucristo Seguros **76** 189 199 Servicio

— de Dios **10**

— del Evangelio **72**

— a los hermanos **73**

— **a la misión de la Iglesia 6**

— **permanente a los jóvenes 21 23**

— **educativo-pastoral a los jóvenes 38 41 apertura de los jóvenes al — 32 36 finalidad de — de los medios de nuestro trabajo 77**

— de la autoridad: v. Autoridad

## Signos

— del amor de Cristo a los jóvenes **2 49 81** atención a los — de los tiempos **19 41** discernimiento de los — de los tiempos **119 146**

## Sistema preventivo

— componente del espíritu salesiano **20**

— en nuestra misión 38

asistencia salesiana como actitud y método en el — 39

— y seglares asociados a nuestro trabajo 47 cuidado de la fidelidad al — 136

— en el tirocinio **115**

## Sociedad civil

educación de los jóvenes para la — **26 27** alcance social de la obra salesiana 33

cooperación para una — más digna del hombre 33 animación de grupos de acción social 35 v. *también*: Promoción completa

## Sociedad Salesiana

origen 1

naturaleza y misión **2 44** forma 4

— en la familia salesiana 5

— en la Iglesia 4,6

— en el mundo contemporáneo 7 presencia de María en la — 8 patronos y protectores de la — 9

— y vocación personal del salesiano 22 23

— y trabajo misionero 30

solidaridad de las inspectorías con la — 58 significado y estilo de la obediencia en la — **64 65** la comunión de bienes en la — 76 la castidad, signo distintivo de la — **81**

estructuras fundamentales de la — **120** la autoridad en la — **121 122** el Sumo Pontífice, superior supremo de la — **125** el Rector Mayor, superior de la — **126**

— y bienes temporales **139 187** derecho propio de la — **191 192**

— y parroquias 25 ss.

incorporación a la — 23 **107** 93 94 salida de la — **194 57**

*v. también: Información; Gobierno*

## **Solidaridad**

— con el mundo y su historia 7 57

— entre inspectorías y en la familia salesiana 58

— económica en la inspectoría 76 58 197

— y comunión de bienes 76

— en **las** iniciativas apostólicas 59

con los nombres, especialmente con los jóvenes 39 95

## **Subsidiariedad y descentralización 124 Subvenciones 76**

## **Sufragios 76**

## **Superior**

— y estilo salesiano de la autoridad 65

— y ejercicio de la corresponsabilidad en la obediencia 66

— y manifestación de la voluntad de Dios **67**

— y exigencias del voto de obediencia 68

— y responsabilidad del discernimiento 69

— y coloquio 70

— en los diversos niveles **120**

— supremo, el Sumo Pontífice **125** el Rector Mayor — **126** *v. también: Gobierno*

## **Teatro 32**

## **Templanza 18 Testamento 74 52**

## **Testimonio**

— del espíritu de familia 16

— de la justicia y la paz 33

— de la comunidad salesiana para la orientación vocacional 37

— de la presencia de Dios en nuestro modo de vivir 62

— del mundo futuro 63

— de nuestra pobreza 73 77

•

- del valor del trabajo 78 oración y — 86
- del amor del Padre y de Cristo a los jóvenes 2 8 **62 81 95**
- de la caridad de Dios 95
- para sostener y renovar la vocación de los hermanos **101** *v. también:* Signos

## **Tiempo libre** 11 13

### **Tirocinio**

naturaleza y objetivos **115** duración y requisitos 96

### **Títulos de estudio**

- durante la formación inicial 83

### **Trabajo**

- y templanza: elementos del espíritu salesiano **18 84**
- ordenado **18** 43
- como expresión de pobreza **78** 64
- y oración **95**

instrumentos personales de — 58

cuidado de los jóvenes del mundo del — **27** 2

### **Traslado**

- 
- del inspector **163**
- del director **165**
- de un socio a otra circunscripción **160**

### **Trinidad**

- y vida comunitaria **49**

### **Unidad**

- de espíritu en la familia salesiana **5**
- de la Congregación y formación **97 100**
- de la Congregación en la diversidad de culturas **100**
- y gobierno de la Sociedad **65 120 122 124 130** el Rector Mayor, centro de — **126** el Capítulo General, signo de — **146**
- de la comunidad fraternaa **11**
- de la comunidad local **53 55 85 88 99 103 175** vínculos de la — **50 88**
- cómo los hermanos difuntos **94**
- y descentralización **124**

### **Unidad vital**

- en Don Bosco **21**
- en cada hermano **3 12 21 91 102**
- en los jóvenes **37**

— en la formación inicial **102 114 115**

## **Unión con Dios**

— en Don Bosco **21**

— en el espíritu salesiano **12 95**

**Universidad Pontificia Salesiana** relaciones con el Rector Mayor 105

## **Vacaciones**

— de los hermanos 50 55 58

## **Valores**

apertura a,los — de las culturas **7**

apertura a los — del mundo **17**

los — del Evangelio, base de nuestra vida **60**

el misionero salesiano adopta los — de los pueblos aún no evangelizados **30**

apertura de los jóvenes a los — auténticos **32**

testimonio de los — del trabajo **78**

## **Verdad**

educación de los jóvenes en la — **32**

Verificaciones: v. Revisión Vicario

— del Rector Mayor:

- incumbencias en el Consejo General **134**
- gobierno interino **143 150** 112-115 120

— del inspector:

- nombramiento **167**
- requisitos para ser elegido **166**
- consulta antes de nombrarlo 154
- funciones **164 168**

— del director:

- nombramiento 183
- funciones e incumbencias específicas **179 183** .182

## **Viernes**

penitencia comunitaria 73 **Visita/5**

— ordinaria y extraordinaria del Rector Mayor 104

— inspectorial 146

Visitaduría

naturaleza y modalidades de gobierno 132 § 1 158

Vocación/es

Jesucristo, en el origen de nuestra — **96**

— salesiana e Iglesia **6**

— salesiana en el mundo contemporáneo **7**

— salesiana única vivida de formas diversas **4 5 45 100**

— común y corresponsabilidad **45 123**

— salesiana y predilección por los jóvenes **14**

— y palabra de Dios **87**

— y vida de comunidad **49**

desarrollo de la — personal del salesiano **22 55 98 99 101 113 119**

— y formación salesiana **96 97 98** desarrollo de la — de los jóvenes **37**

cuidado de las — **6 28 58**

orientación vocacional de los jóvenes **37 9 16**

cuidado de las — de adultos **28** comunidades que suscitan — **16 57**

### **Voluntad de Dios**

— en el origen de la Sociedad Salesiana **1**

— y obediencia **64 66 67** atención a la — **89** discernimiento de la — **66 87 91 107 121 146**

### **Voluntarias de Don Bosco (VDS)** asistencia espiritual de los salesianos **40**

v. *también*: Familia salesiana

### **Voto**

— deliberativo:

• del Consejo General **132 § 1-2 188 106**

• del Consejo inspectorial **165 156 193**

• del Consejo local **181 200**

— deliberativo colegial **132 § 3**

— consultivo:

• del Consejo inspectorial **188 157**

• del Consejo local **188 181**

### **Votos**

— y seguimiento de Cristo **60**

—y comunión fraterna **50**

—y amor fraterno y apostólico **61**

—y testimonio **62 63**

*para cada voto en particular* v.: Obediencia; Pobreza; Castidad